



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**

**“La autonomía como forma de gobierno y de acción política en México: el caso del Ejército Zapatista de Liberación Nacional”**

**TESIS**

**Que para optar el grado de**

**Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública (C.P.)**

**Presenta:**

**Carlos Federico Piñeyro Nelson**

**Director**

**Dr. Guillermo Almeyra**



**Septiembre de 2006**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A Alma, mi media naranja biológica, por soportarme incondicionalmente y  
abrumarme día a día.*

*A mis padres, Catherine, José Luis y Gabriela, por todo lo bueno y malo que me  
han dado, tan determinantes en mi vida.*

*A Jazmin, por la emoción y alegría que me despierta saber que seremos uno más.  
A mis abuelos, por su apoyo en todo momento.*

*A Fernanda, por ese cariño y amor que tanto me han servido a crecer.*

*A todos los rebeldes del mundo que no se conforman con la vida que nos quieren  
imponer, buscando uno donde la dominación y explotación sean sólo malos  
recuerdos.*

## Agradecimientos

Agradezco enormemente a Guillermo Almeyra, quien me apoyó entusiastamente en esta tesis desde el inicio, dedicándole tiempo para revisarla y sugerir mejoras dentro de su saturada agenda.

El apoyo que he tenido desde hace más de tres años por parte de John Saxe-Fernández, dentro del programa El mundo en el siglo XXI, del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM, ha sido determinante para poder realizar este proyecto de investigación. Además del aprendizaje obtenido, su impulso académico me ayudó para avanzar en mi labor de investigación.

Todas las personas que me han apoyado dentro del CEIICH, empezando por el Director del Centro, el Dr. Daniel Cazés, al igual que a la Dra. Norma Blázquez, Secretaria Académica y a Rogelio López, Secretario Técnico, han ayudado de múltiples formas en la ejecución de mis actividades dentro del CEIICH. De la misma forma, Gladys Castillo, Mirielle Campos, Patricia Fernández, Raúl Lugo, Elizabeth, Ángeles, Leticia, Lupita, Lolita, Fernando, Ernestina, Salvador, don Chava y don Maqueda, siempre han estado cuando los hemos necesitado, sobre todo en los momentos más caóticos y presionados. Gracias.

Carol Hernández, Gian Carlo Delgado y Hugo Covantes, con quienes hago equipo dentro del programa El Mundo en el Siglo XXI, han sido un estímulo para trabajar. A los sinodales que leyeron este trabajo, sobre todo a Paulina Fernández, Marta Singer y Teresita Castro, por el tiempo que le dedicaron y las observaciones que me hicieron.

A Alma, por su empalagoso amor, su enorme aguante, su gran inteligencia y noble corazón, y por todas las historias compartidas durante 26 años y las que nos faltan.

A José Luis, por ser uno de los culpables de que yo esté aquí, además de ser ejemplo de vida, perseverancia, rectitud, congruencia, capacidad intelectual y compromiso social (y claro, por su tan particular estilo de amor y de apoyo en todo momento).

A Catherine, por haber sacado lo guapo de ella –jejeje.

A Gabriela, por haber aceptado formar parte de mi familia y haberle aportado tanto en todos estos años, sobre todo comprensión y amor.

A Fernanda por, quién sabe por qué, haber estado a mi lado durante más de tres años y no salir corriendo (¡gracias... totales!, por tanto y tanto)

A los Piñeyro Piñeyro, sobre todo a Alma Rosa, Víctor, Hilda (grande y chica), las Adas y los Piñeyro Morcos y a Gustavo García Piñeyro et. al.

A todos los Nelson y sus diversas ramificaciones, presentes en todos los veranos desde que tengo uso de razón.

A la familia que uno escoge (Julián, Marco, los Carlos Albertos, Daniel, Gisel, Alfonso, Fabián, Bernabé, Víctor, Aleira, Mina, Samuel, Dalia, Juan Felipe, Julio), por tantos episodios en los cuales hemos compartido más que un espacio o una cerveza; a Construcción de Alternativas Libertarias –Mónica, Eugenia, Bernabé, Alberto, Angélica, los Davides, Ictzel, Víctor, Sofía, Francisco, Diana, Libertad, Carolina - a los cuales aterrorizo en estos días, por compartir sueños, discusiones, metas, acciones, todo tipo de bebidas y comida, así como la rabia e indignación que nos provoca el México de hoy, pero sin perder la esperanza y el deseo de hacer algo para poder cambiarlo.

A la gente de Jóvenes en Resistencia Alternativa, a los cuales aturdí durante cuatro años.

Le debo mucho a esos “sin rostro” que se levantaron desde las montañas chiapanecas el primero de enero de 1994. Me enseñaron una lección de vida: a tener dignidad, incluso en momentos tan deprimentes y oscuros como los de ahora, y a luchar por un mundo con democracia, justicia y paz, desde una perspectiva anticapitalista, tolerante y respetuosa. Sin ese aprendizaje esta tesis no sería posible.

## Índice

### Introducción 3

#### Capítulo I ¿Es válido un régimen autonómico en el Estado-Nación?

##### 1.1 Definición de Estado y de Nación 9

##### 1.1.2. Distintas concepciones de poder desde la perspectiva estatal 10

##### 1.1.3. Aparatos estatales previos al liberal 14

##### 1.1.4. El nacimiento de la nación 19

##### 1.1.5. Los rasgos generales de los Estados liberales 22

##### 1.1.6. Una “nueva” etapa estatal: la globalización neoliberal 25

##### 1.2. El debate político: distintas posturas sobre la autonomía 40

##### 1.2.1 La postura socialdemócrata y leninista 41

##### 1.2.2. La postura anarquista desde Proudhon y Bakunin 50

##### 1.2.3. Movimientos indígenas: impulsores del debate actual 58

##### 1.2.4. La autonomía desde las urbes 70

#### Capítulo II. El camino del EZLN

##### 2.1. El Estado ante los pueblos indígenas en México 91

##### 2.1.2. El caso chiapaneco 101

##### 2.2. Orígenes del movimiento neozapatista 106

##### 2.3. El levantamiento armado y las primeras negociaciones con el gobierno dentro del “proceso” de Paz 111

##### 2.4. La búsqueda del reconocimiento de la autonomía por la vía legal: los Acuerdos de San Andrés, la creación de la iniciativa de ley de la Cocopa y el rechazo de los tres poderes de la Federación a estas propuestas 117

#### Capítulo III. La autonomía zapatista de facto

##### 3.1 La práctica autonómica en México antes de la irrupción del EZLN 134

##### 3.2. La autonomía desde la perspectiva del EZLN y sus bases de apoyo 150

##### 3.2.1. La primera fase: los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas 150

**3.2.2. Una nueva etapa: la autodeterminación regional mediante los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno 154**

**3.2.3. La fase actual: Sexta Declaración de la Selva Lacandona y la *Otra* Campaña 172**

**Conclusiones 186**

**Anexos**

**I Ley para el diálogo, la conciliación y la paz digna en Chiapas 192**

**II Documentos sobre los Acuerdos de San Andrés 196**

**III Reformas a la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura Indígena 229**

**IV Modificaciones del Senado a la Ley COCOPA 238**

**V Dictamen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a las controversias constitucionales interpuestas en materia de la ley indígena 257**

**Bibliografía 295**

## Introducción

La discusión sobre la posibilidad de tener un régimen de autonomías para los pueblos indios, o distintos a la mayoría de la población en un mismo país, ha sido motivo de muchas reflexiones y debates desde hace siglos; las tesis liberales clásicas cuestionan dicha forma política por creer que es un mecanismo tendiente a generar separatismos al interior de un Estado-nación, a “balcanizarlo”. También creen que ello establece excepciones sociales, y por lo tanto desigualdades entre ciudadanos, ya que al dotársele a una parte de éstos con derechos y beneficios que los demás no tienen, se genera un trato injusto dado que todos los individuos ante la ley son considerados “iguales”. No obstante, ciertas posturas políticas como la anarquista consideran factible desarrollar mecanismos de esta índole por ser la única forma que, según algunos de sus teóricos, se garantiza la “libertad” de las personas y de las comunidades.

Para muchos de los pueblos indígenas en América Latina la creación de autonomías y autogobiernos ha sido una demanda central en los últimos años, ya que con dichas formaciones argumentan poder retener sus culturas, sus costumbres, sus tradiciones y sus formas de vida, tan golpeadas y despreciadas desde la llegada de los españoles a este continente, y sobre todo desarrollarlas. México no ha estado ajeno a dicho debate. En las últimas décadas tal tema cobró mayor fuerza, en especial desde la reconfiguración del movimiento indígena en 1974, bajo el Congreso Indígena realizado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas,<sup>1</sup> la organización contra los festejos del quinto centenario del “descubrimiento de América” por los españoles, y la irrupción armada del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas, el 1ro de enero de 1994. Durante todo este tiempo se fue gestando una nueva cantidad de grupos no afiliados al partido de estado, el Partido Revolucionario Institucional, ni a otros, clamando por que se les respetaran sus formas de pensar y vivir, en particular el derecho a elegir y ejercer libremente sus formas de gobierno, sus métodos para decidir quienes ocuparán los cargos y por cuánto tiempo. Ello, como se verá, haría más sencillo refrendar sus costumbres y tradiciones.

---

<sup>1</sup> Iniciado por el gobierno estatal con el fin de reposicionarse ante los pueblos originarios en su entidad, el encuentro fue rebasado por todos los involucrados, a tal punto que terminó siendo una clara crítica a las políticas indigenistas de todos los niveles de gobierno.



El México formándose desde la Colonia española ha tenido marcadamente un sesgo de no querer incorporar plenamente a las comunidades indígenas al desarrollo del país y a los espacios institucionales, a elaborar leyes donde se les reconozca sus especificidades y a reconocerles el derecho de tomar decisiones en cuestiones donde están directamente involucrados. El racismo imperante por el grueso de las élites, el dejo de superioridad frente a esta gama de culturas por parte de la mayoría de la sociedades mexicanas en todo momento, y la intención de aculturizarlos, despojándolos de sus tierras, sus recursos naturales, creencias, formas organizativas y medios de subsistencia, marcó la política estatal y la orientación social hacia los pueblos autóctonos durante casi 5 siglos<sup>2</sup>.

Han sido numerosas las ocasiones en las cuales los indígenas en México y en América se han levantado contra los grupos de poder, quienes les han impuesto mayoritariamente las condiciones de marginación y explotación en las cuales se han visto envueltos por años; desde Chile hasta Alaska la resistencia contra la expoliación y la defensa de sus sociedades ha estado presente, con grandes victorias y derrotas. Dicho proceso ha sido continuo y demuestra dos características de la relación entre pueblos indios, quienes llegaron a sus tierras del continente europeo en la conquista y las élites formadas desde entonces: 1) la sistemática actitud de desprecio, humillación y explotación por parte de los grupos de poder y del aparato estatal que han buscado marginar las tradiciones, las formas de vida de los nativos en la sociedad mestiza, por un lado, e incluirlos, hasta cierto punto, en el nuevo modelo socio-cultural bajo los parámetros de quienes los han dominado, sin concederles legalmente mayores espacios donde se puedan desarrollar con base en sus costumbres y 2) la constante lucha dada por los pueblos indígenas para preservar sus rasgos culturales, políticos y sociales contra dicho intento homogeneizador y dominante.

La intención de esta tesis es mostrar dicha relación existente en México, desde la época colonial hasta nuestros días, teniendo como eje la historia y la propuesta política, administrativa y de transformación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, desde su entrada pública a la arena política nacional. Para ello ha sido necesario mostrar esquemáticamente las formas en que han operado los mecanismos estatales y de poder para subyugar a los pobladores originales de México, en el periodo mencionado antes, y las

---

<sup>2</sup> Hubieron ciertas excepciones o diferencias, como en la presidencia del General Lázaro Cárdenas, de 1934 a 1940, pero en general la visión mostrada desde el Estado hacia los pueblos indios fue la descrita antes.

articulaciones autoorganizativas que han puesto en práctica los indígenas, como algunos otros actores, en respuesta a esta situación. Sin embargo, se parte previamente de un análisis general sobre el Estado moderno y distintas concepciones acerca de la autonomía, tanto clásicas como contemporáneas.

El primer capítulo es el teórico. En él se describe la formación del Estado-nación en general, para pasar al latinoamericano en particular, exhibiendo cómo, por un lado, la composición triunfante de éste, la capitalista-liberal, ha manejado un discurso donde se pone en primer lugar los derechos individuales por encima de los colectivos, haciendo “imposible” e incongruente pensar en la posibilidad de incorporarle mecanismos autonómicos para ciertas minorías que exigen el respeto hacia sus culturas de manera comunitaria. Como veremos, esta premisa resulta falsa: es factible empatar el respeto a los derechos personales con los colectivos dentro de un Estado de corte liberal.

En la segunda parte del apartado se debate el concepto de autonomía y autodeterminación, desde una perspectiva histórico-política-ideológica, que parte de las ideas socialdemócratas-socialistas de Rosa Luxemburgo y Lenin. Luego se discuten las posturas anarquistas de Proudhon y Bakunin, para después analizar la perspectiva teórica elaborada desde el movimiento indígena latinoamericano, viendo la práctica de tales ideas en casos concretos dentro de los movimientos indígenas en Bolivia y Ecuador, como en algunos grupos de piqueteros urbanos en la Argentina. Con ello se establece que la autonomía no es sólo una formulación posible de utilizar entre sectores sociales culturalmente distintos, sino es en general una manera organizativa horizontal, democrática e inventiva útil para todos los oprimidos y explotados. Al final se elabora una discusión con base en la crítica hecha por Claudio Katz sobre los grupos autónomos en general.

El segundo capítulo trata sobre la dinámica del Estado ante los pueblos indígenas en México, desde la Colonia española hasta finales del siglo XX. Con ello se verá cómo la visión racista y despectiva hacia las comunidades autóctonas ha sido una constante en toda la historia mexicana. La segunda parte se enfoca en analizar específicamente dicha actitud en el estado de Chiapas, para entender las condiciones generacionales en las cuales vivieron los pueblos indígenas de esa zona, sentando con ello ciertas bases para la composición de fuertes movimientos indígenas. El tercer subcapítulo explica los orígenes del EZLN y su gestación, donde los antecedentes de distintas organizaciones sociales y políticas activas

desde 1970 en la entidad, así como el papel jugado por la Diócesis de San Cristóbal de agente articulador en las comunidades indias, ayudando a crear conciencia política dentro de sus miembros y formas organizativas no tan verticales, al igual que la llegada de algunos miembros de las Fuerzas de Liberación Nacional a la selva Lacandona, serían factores importantes para la conformación del grupo guerrillero. Posteriormente se describe la etapa armada, las primeras negociaciones con el gobierno federal con la intención de lograr una solución justa y digna al atraso indígena en la entidad, hecho que no ocurre.

Se hace especial énfasis en la importancia que tuvieron los Acuerdos de San Andrés, pacto firmado por los rebeldes y la administración federal de Ernesto Zedillo, donde se establecieron una serie de medidas a tomar en consideración para avanzar en la formulación de leyes en materia de cultura y derechos indígenas, para ser incluidas dentro de la Carta Magna, y asentando en ella la posibilidad de formular espacios autonómicos para las comunidades indias. Pasadas las rondas de dicho diálogo, se evidenció el desinterés por parte de los tres poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) en volver realidad lo pactado entre el grupo armado y la presidencia de la república a principios de 1996. A la llegada de Vicente Fox a la presidencia de la república en el 2000, éste aparenta apoyar la iniciativa de ley formulada años antes por la Comisión de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión, propuesta aceptada por el EZLN como forma de avanzar en la solución del conflicto.<sup>3</sup> Con ello se creía en la posibilidad de finalmente poder introducir en la Constitución Federal normas que beneficiaran directamente a las comunidades indígenas en todo México. En abril del 2001 se aprueba en el Congreso Federal una ley bastante apartada de la propuesta COCOPA que en nada satisface a los rebeldes y al grueso del movimiento indígena nacional, cerrándose definitivamente para el EZLN la alternativa institucional como manera de arreglar sus conflictos. Con esto se les dejó en claro que por esa vía no iban a conseguir un cambio real.

El tercer capítulo habla sobre la nueva estrategia neozapatista: la autonomía de facto, mediante la creación de los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno (JBG) en sus zonas de influencia. Previo a describir y analizar la propuesta autonómica rebelde, en la primera parte se muestran otras experiencias autónomas que han existido en México, desde

---

<sup>3</sup> Ello no significó dejar de lado ciertas reservas a la misma propuesta legislativa por no cumplir todo lo estipulado en los Acuerdos de San Andrés.

los aztecas y los mayas, pasando por la época de la Corona española, hasta algunas propuestas anarquistas desarrolladas en el centro del país a finales del siglo XIX, como las hechas por los hermanos Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano contra la dictadura de Porfirio Díaz, el zapatismo original en Morelos, hasta algunas experiencias indígenas que se han dado después de la Revolución Mexicana, las cuales perduran hasta hoy en distintas partes del país. Así se establece la tradición que ha existido en México desde hace siglos de autonomía y autogobiernos, eliminando la creencia de que los autogobiernos neozapatistas son algo nunca antes intentado en México.

En la segunda parte se aborda la propuesta autonómica formulada por el EZLN desde el alzamiento el 1ro de enero de 1994. Para ello se explican cómo han funcionado los Consejos Autónomos y los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas, primeras estructuras orgánicas del planteamiento de autogobierno por parte del EZLN y sus bases de apoyo en Chiapas. Luego se aclara cómo funcionan y para qué sirven los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno, estructuras con las cuales se inicia una mayor composición y organización de la autonomía regional en el estado, ampliando el alcance de la autonomía y articulando mejor a las comunidades y municipios neozapatistas.

Finalmente, se hace un balance sobre la experiencia y propuesta autonómica de los neozapatistas hasta septiembre del 2006, sin dejar de lado la nueva fase del proceso neozapatista, su nueva visión política y la ampliación de su lucha, encarnados en la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, y puesta en operación mediante la *otra* campaña, esfuerzo organizativo que, además, tiene la finalidad de aglutinar en México y en el mundo a las organizaciones anticapitalistas. Con ello termina el capítulo.

Cabe mencionar que la discusión temporal de toda la tesis llega hasta los primeros días de septiembre del 2006, por lo cual el balance no incorpora lo ocurrido después, tanto en la *otra* campaña, la cual iniciaría poco tiempo después la segunda fase de su recorrido nacional visitando el norte del país y continuando la conformación de un polo anticapitalista por todo México, como con lo acontecido con el movimiento anti fraude y la Convención Nacional Democrática organizada por Andrés Manuel López Obrador<sup>4</sup> y sus

---

<sup>4</sup> Candidato presidencial por el Partido de la Revolución Democrática en la contienda de julio del 2006, el cual perdió la votación con grandes sospechas Y evidencias de haber sufrido un fraude por parte de las instituciones encargadas de llevar a cabo las elecciones (IFE, TEPJF), como por la injerencia en la contienda

seguidores, articulación social con fuerte arraigo en el país y, considerados por muchos, una alternativa reformista de izquierda indispensable para tener un contrapeso fuerte a la derecha gobernante.

La experiencia autónoma del EZLN es un ejemplo más dentro de la enorme gama existente en todo el mundo de cómo operar la autodeterminación. Empero, ha sido de las más conocidas y difundidas en todo el planeta. No exenta de errores, contradicciones y tropiezos, su ejemplo y accionar han servido para democratizar un poco más ciertas instituciones, para volver a hacer del indígena un sujeto político y social con capacidad de decisión e inventiva, y ha forjado un camino digno de estudiarse y de tomarse en cuenta, si se quiere mejorar las condiciones de miseria, pobreza y racismo que aquejan a México, mediante nuevos entramados institucionales y leyes acordes con nuestra diversidad étnica, como para conocer formas más horizontales para tomar decisiones, volvernos partícipes mucho más activos en la construcción del presente y del futuro que nos aquejan y buscar una opción no capitalista para relacionarse, tanto entre seres humanos como con la naturaleza. Por ello su importancia y vigencia.

---

de la Presidencia de la república y de los empresarios más importantes del país a favor del abanderado del Partido Acción Nacional, y a la postre presidente de México, Felipe Calderón.

## Capítulo I ¿Es válido un régimen autonómico en el Estado-Nación?

### 1.1 Definición de Estado y de Nación

El Estado ha sido analizado y entendido de muchas formas a través de la historia en todo el planeta generando, según el tiempo y el espacio donde se le sitúe, distintas pautas, comportamientos e instituciones, pero siempre se le ha visto como el “lugar” donde se sitúa el poder y donde se encuentra la última palabra para resolver cualquier controversia; se le ha considerado como un ente abstracto, con un poder ilimitado dirigido por un soberano; como un andamiaje resuelto a coordinar y arbitrar las diferencias sociales (buscando el consenso entre las distintas facciones que en él se manifiestan); y como un instrumento desarrollado por las clases dominantes para mantener su hegemonía en el resto de la sociedad. En la discusión académica y política hay quienes, como Bobbio y Kaplan<sup>1</sup>, hablan de varias formaciones estatales antes de la denominada liberal o moderna, como la feudal, estamental, absolutista y la representativa. Siendo tan amplia y rica la discusión acerca del papel del Estado, en este capítulo se abordará rápidamente las configuraciones estatales previas a la liberal, la cual inició con el debilitamiento de las monarquías y de la aristocracia en Europa, el ascenso del capitalismo en el mismo lugar y el surgimiento de una nueva clase, la burguesía. También se desarrollarán, genéricamente, las características que han persistido hoy día en la mayoría de los Estados capitalistas y los cambios surgidos dentro de éstos en las estructuras de poder. En la segunda parte se abordará la discusión acerca de la autonomía, la autodeterminación y su factibilidad dentro de los Estados-nación, vista desde distintas posturas políticas y prácticas.

---

<sup>1</sup> Norberto Bobbio, *Estado, Gobierno y Sociedad*, México, FCE, 1999. ver en especial de la p. 157 a la 165; Marcos Kaplan, *Formación del Estado nacional en América Latina*, Argentina, Amorrortu, 2001. Ver el primer capítulo.

### 1.1.2. Distintas concepciones de poder desde la perspectiva estatal

Para entender cómo es que se llega al Estado liberal-burgués, es necesario hacer un recuento histórico de las condiciones previas a la formación de este tipo de Estado. Bobbio establece que el término “Estado” se difunde ampliamente por la obra *El Príncipe* de Maquiavelo, sin que ello signifique que de él haya surgido el nombre (el autor dice que el uso de este concepto proviene de los siglos XV y XVI). La importancia de la aparición de dicho concepto radica en empezar a usar una nueva forma para llamar a “[...] la máxima organización de un grupo de individuos sobre un territorio en virtud de un poder de mando: *civitas* que traducía el griego *πόλις*, y *res publica*, con lo que los escritores romanos designaban al conjunto de las instituciones políticas de Roma, precisamente de las *civitas* [...]”.<sup>2</sup> El mismo autor introduce la discusión sobre qué se entiende por Estado. Hubo una corriente que lo entendía “[...] como ordenamiento político de una comunidad, (éste) nace de la disolución de la comunidad primitiva basada en vínculos de parentesco y de la formación de comunidades más amplias derivadas de la unión de muchos grupos familiares por razones de sobrevivencia interna (la sustentación) y externa (la defensa)”.<sup>3</sup> Posteriormente, Bobbio dice que el Estado, en un primer momento “[...] es identificado con la organización de un poder concentrado, pero luego se introduce otra distinción entre poder coactivo, el cual utiliza la fuerza para hacerse valer, y poder de las palabras, poder gesto, de los símbolos [...]”.<sup>4</sup> Kaplan establece que cualquier tipo de Estado “[...] parece ir emergiendo e imponiéndose desde que una sociedad alcanza cierto grado significativo de desarrollo. Supone la preexistencia de condiciones en que la división del trabajo y de las funciones, la gama de conflictos entre clase y grupos, la lucha por el control y el ejercicio exclusivo del poder,

---

<sup>2</sup> Norberto Bobbio, *Estado, Gobierno y Sociedad*. México, FCE, 1999. pp. 86-87.

<sup>3</sup> *Ibid*, p.97-98. Es importante decir que en las formaciones griegas o romanas de la antigüedad, un espacio tan “chico” como un municipio o ciudad era considerado un Estado. Hoy día este precepto ha sido rebasado en la teoría política. De lo contrario casi cualquier pueblo, municipio y región con estas características podría ser considerado Estado, como los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas en Chiapas, lo cual es incorrecto. Estas experiencias son más bien formas de organización y de autogobierno locales. El Estado, como se verá más adelante, presenta otra serie de rasgos básicos y se genera en proporciones (de espacio, población, etc.) más amplias y con una estructura de poder más complejas.

<sup>4</sup> *Ibid*, p.101

llevan a la escisión de la sociedad entre unidades exteriores, [...] entre lo público y lo privado, entre la comunidad y el individuo”.<sup>5</sup>

El problema fundamental que se desata con la formulación del Estado, sin importar su tipo, se sitúa en las relaciones de dominación y de poder entre uno o unos sectores de la población hacia otro u otros; la cuestión del poder en toda forma organizativa siempre ha sido clave para instituir cómo se toman las decisiones dentro un cuerpo social, qué tan abierto o cerrado es esto, quienes están “capacitados” para ello, qué jerarquías existen al respecto y qué tipo de instituciones se crean con tales fines. Por lo tanto, la manera en la cual se define y operó este término resulta fundamental para entender las distintas formas y etapas que cualquier tipo de Estado ha adquirido en todo proceso de organización social. Por ello, Estado y política se entrelazan en este fenómeno.

Bobbio menciona que comúnmente el Estado ha sido definido como el portador de la *summa potestas* (poder supremo); y el análisis del Estado se resuelve casi totalmente en el estudio de las diferentes potestades que le competen al soberano. La teoría del Estado indudablemente se enlaza con la teoría de los tres poderes (legislativo, ejecutivo, judicial) y sus relaciones.<sup>6</sup> Siguiendo con el autor italiano, refiere tres teorías fundamentales del poder: la sustancialista, la subjetivista y la relacional. Dentro de la primera se considera el pensamiento de Hobbes, según el cual “EL PODER *de un hombre*...son los medios que tiene en el presente para obtener algún aparente bien futuro”.<sup>7</sup> Un enfoque de esta tendencia un poco más actual la proporciona Bertrand Russell, para quien el poder significa “la producción de los efectos deseados”, la cual puede adoptar tres diferentes formas “poder físico y constrictivo, que tiene su expresión concreta más visible en el poder militar; psicológico, con base en amenazas de castigo o promesas de recompensas, en el que consiste principalmente el dominio económico y mental, aquel que se ejerce mediante la persuasión o la disuasión, y tiene su forma elemental y presente en todas las sociedades mediante la educación (cabe recalcar el papel jugado ahora por los medios de comunicación).

---

<sup>5</sup> Marcos Kaplan, *op. cit.* p.29.

<sup>6</sup> Bobbio, *op. cit.* pp102-103.

<sup>7</sup> Citado en *ibid*, p. 103.



“Una típica interpretación subjetivista del poder es expuesta por Locke [...] quien por “poder” no entiende la cosa que sirve a alcanzar el objetivo sino la capacidad del sujeto de obtener ciertos efectos [...]. Que un sujeto tenga un derecho subjetivo quiere decir que el ordenamiento le atribuyó el poder para obtener ciertos efectos”. Siguiendo a Bobbio, nos dice que la visión relacional del poder es la más usada en donde poder “se debe de entender una relación entre dos sujetos de los cuales el primero obtiene del segundo un comportamiento que éste de otra manera no habría realizado”.<sup>8</sup>

Un enfoque un poco más novedoso, partiendo desde la perspectiva marxista, la ha ofrecido Holloway, para quien la dinámica del poder se divide en dos: el poder-hacer y el poder-sobre. El primero significa la capacidad que el ser humano tiene, cada vez menos, de elaborar sus propios productos y herramientas, obtenidos y perfeccionados por siglos mediante el aprendizaje y las técnicas que la sociedad ha desarrollado, los cuales se han puesto al alcance de todos, para su uso y disfrute de manera colectiva. El segundo se refiere al momento en que el poder hacer (algo), se individualizó mediante la ruptura y apropiación del aprendizaje social, pasándolo a unas cuantas manos, actualmente, cuando los medios de producción dejaron de estar al alcance de todos y pararon en manos privadas, quedándose la mayoría de las personas únicamente con su fuerza de trabajo; “[...] La existencia del poder-hacer como poder-sobre significa que la inmensa mayoría de los hacedores son convertidos en objetos del hacer, su actividad se transforma en pasividad, su subjetividad en objetividad”.<sup>9</sup> El mismo autor, siguiendo esta línea, describe cómo este despojo del poder-hacer a poder-sobre se manifestó en distintas etapas históricas: “En las sociedades precapitalistas, el poder-sobre se establece sobre la base de una relación personal entre el dominador y el dominado. En la sociedad esclavista, el ejercicio del poder-sobre se institucionaliza en torno a la idea de que algunas personas (aquellas a las que se les niega la calidad de tales) son propiedad de otras. En las sociedades feudales, la idea de que las personas se ordenan según una jerarquía de origen divino da forma de comando de unos sobre otros. La naturaleza personal de la relación de poder-sobre significa que el uso de la fuerza o su amenaza están siempre directamente presentes en la relación de dominación misma. El rechazo a

---

<sup>8</sup>*Ibid*, pp103-104.

<sup>9</sup> John Holloway, *Cambiar el mundo sin tomar el poder*. Argentina, BUAP-Colección Herramienta, 2002.p.54

trabajar siempre es un acto de rebelión personal contra el que posee a uno o contra el señor y ese poseedor o señor puede castigar ese acto de rebelión. En la sociedad capitalista el capital se presenta como “la afirmación del comando de otros sobre la base de la “propiedad” de lo hecho y, en consecuencia, de los medios de hacer, la condición previa del hacer de aquellos otros a los que se comanda. Toda sociedad de clases implica la separación de lo hecho (o parte de lo hecho) respecto del hacer y de los hacedores, pero en el capitalismo esa separación se convierte en el único eje de dominación”<sup>10</sup>. Vale la pena mencionar que, si bien es evidente la importancia que tiene en la forma de dominación el lugar que alguien tenga en las relaciones y en los medios de producción, éstos no siempre son el fundamento para formas de dominación y explotación basadas en cuestiones culturales y sociales como el machismo, el racismo, la intolerancia religiosa, la opresión de culturas distintas a las oficiales. Aquí entran otros factores como la ideología, las tradiciones en una sociedad, la educación, sin demeritar la relevancia que tiene lo dicho por Holloway.

Como se verá posteriormente, todas estas concepciones serán utilizadas en el Estado liberal para elaborar un sistema político donde, por un lado, una minoría social utilice el poder estatal para lograr su consolidación y su despegue económico y político, mediante la explotación del resto de la sociedad, pero a través de las etapas de reafirmación de este modelo organizativo se vuelva necesario incorporar reglas, acuerdos y concesiones entre todos los estratos involucrados (limitando con esto, hasta cierto punto, la explotación y obteniendo, a veces, beneficios del Estado conseguidos por las mayorías mediante innumerables luchas). Es decir, todos estos pensamientos servirán para delimitar los principales pilares institucionales del Estado liberal o moderno: el monopolio de la violencia (fuerzas represivas); instancias intermediadoras de conflictos entre las clases sociales (los tribunales), basadas en el establecimiento de normas mínimas de convivencia (la elaboración de leyes, el Contrato Social) entre individuos, no comunidades; la aplicación de medidas económicas para ayudar a la sociedad (en especial a las clases altas, aunque en el discurso éstos promuevan y exijan el libre mercado y la no intervención del Estado en esto); la formulación de un aparato

---

<sup>10</sup>*Ibid*, p. 55-56.

ideológico para darle cohesión y unidad a la sociedad en su conjunto; y una administración adecuada para desarrollar todo lo anterior.

### 1.1.3. Aparatos estatales previos al liberal

Pasada la somera discusión sobre el poder es posible entrar en la formulación del Estado liberal desde una perspectiva histórica. Los antecedentes inmediatos de esta formación se dan con la creación de las monarquías en Europa. Flores Olea y Mariña Flores establecen que el monarca fue la unidad que impuso la razón, combatió los elementos disgregadores de su reino y luchó contra el “pluralismo” y la “diversificación” de la autoridad y de los poderes en su territorio. Por ello había que vencer y disciplinar a los monarcas parciales, es decir, “habría de terminar con los feudos e imponer una nueva disciplina vertical irrefutable”. La sociedad se expandió bajo una sola dirección, bajo un solo bastón de mando.

“Por supuesto, el proyecto de un gobierno unificado, el único con facultad para dictar la ley en un territorio y para obligar a su cumplimiento, no resulta de un puro cálculo de la razón “pura”, sino que es algo más terreno y *pragmático*: la exigencia de la nueva economía (el capitalismo en crecimiento) que requería para su expansión unidad jurídica y certeza en las normas del aparato judicial [...]. En realidad, el mayor impulso a la unificación del poder político bajo el monarca y la constitución de los Estados nacionales fue proporcionado por la economía y por sus incontenibles, arrolladoras tendencias, a las vez integradoras y expansivas. La extensión y los intercambios y la consolidación de los mercados nacionales fortalecen al Estado y éste, a su vez, impulsa el desarrollo económico”<sup>11</sup>. Puesto de manera más tajante, Hirsch enfatiza cómo la sociedad capitalista no hizo surgir desde sí al Estado como aparato centralizado de poder. “El surgimiento de aparatos de dominación centralizados, burocratizados y claramente demarcados territorialmente –en el continente europeo, en la forma de monarquías absolutistas- fue más bien una condición esencial del desarrollo burgués capitalista”.<sup>12</sup> Como bien establece el mismo autor, sólo mediante espacios políticos

---

<sup>11</sup> Víctor Flores Olea y Abelardo Mariña Flores, en *Crítica de la globalidad*. México, FCE, 1999, p. 108.

<sup>12</sup> Joachim Hirsch, *El Estado Nacional de Competencia*. México, UAM-X, 2001, p. 30.

centralizados y territorios bien delimitados era posible poner a funcionar una economía de mercado; únicamente así se pudieron crear las condiciones de infraestructura, como vías de comunicación, instancias de cuidado y prevención de la salud, etc., para propiciar la acumulación de capital. Además la concentración del aparato militar era indispensable para, por una parte, su defensa y ampliación interna y, por el otro su expansión internacional.<sup>13</sup>

El paso intermedio entre el Estado monárquico y el liberal lo establece Bobbio cuando se da la formulación de la república, elaborado por este autor como el Estado representativo; “[...] en un primer momento monarquía es el gobierno de uno solo, república, en el sentido maquiaveliano de la palabra, el gobierno de muchos, o con más precisión de una asamblea. [...] La monarquía, que se vuelve primero constitucional y luego parlamentaria [...] (tomando) una forma mixta, mitad monarquía y mitad república. [...] La diferencia entre el Estado representativo con respecto al Estado estamental (donde las jerarquías se regían por la familia o la casta de donde se provenía) radica en el hecho de que la representación por rangos o corporativa [...] es sustituida por la representación de los individuos (en un primer momento sólo propietarios) a los que se les reconocen derechos políticos [...]; el individuo es primero que el Estado; el individuo no es para el Estado sino el Estado para el individuo. Las partes son primero que el todo y no el todo primero que las partes [...]”.<sup>14</sup> Con la creación del poder legislativo y la separación de poderes la nueva fase del Estado empieza a desarrollarse.

Si en la etapa de las monarquías el “Soberano” era quien tenía la última palabra para decidir cualquier cosa en el territorio donde reinaba, con la Revolución Francesa, y desde algunas décadas previas, las sociedades empezaban a ejercer una serie de libertades con las cuales las reglas mínimas se establecerían en un *Contrato Social*, mediante la participación de quienes eran considerados ciudadanos, o sea, aquellos con propiedades. Conforme a tal *Contrato* —el elaborado por Rousseau— cada uno de los asociados

---

<sup>13</sup>*Ibid*, p. 30.

<sup>14</sup>Bobbio, *op. cit.*, pp.148-149 y 162-163. Esta idea es muy debatible; inclusive hoy día pocas son las ocasiones donde el individuo o ciudadano se puede imponer al Estado en cuestiones básicas o fundamentales, como poner en duda o inclusive intentar salirse del modelo económico; demandar el fin de una guerra contra otra nación (EE.UU.- Irak), demandar a una compañía multinacional por daños al medio ambiente y, o ganar la querrela o en verdad ver acciones útiles contra ésta, etc. Si bien es cierto que en los países más desarrollados estos casos son más comunes y probables de tener éxito, a diferencia de los menos avanzados, el modelo de dominación y explotación en el fondo nunca es posible de ponerlo en cuestión individualmente de forma sustancial.

“*enajena* (transfiere) el conjunto de sus derechos naturales originarios a *toda* la comunidad [...]. La tarea esencial del conjunto así formado consiste en la elaboración de las leyes, que expresarían no la voluntad aislada de los miembros de la sociedad política sino la *Voluntad General*, es decir la voluntad del todo reunido que busca el *bien común* y no el bien de los individuos particulares. De esta manera todos los hombres asociados libre y voluntariamente, para Rousseau, son *iguales* ante la ley que ellos mismos han acordado [...] y constituyen el cuerpo político del Estado[...].”<sup>15</sup>

Kant es otro de los pensadores al cual se le atribuye una responsabilidad en la elaboración teórica de la propiedad privada como fundamento de la nueva relación mediada por el Estado. Para él el derecho de propiedad, que es una generalización abstracta, no se confunde con la “cosa” poseída, sino que en realidad es la garantía inclusive de una posibilidad, de una expectativa. Por ello todos los hombres pertenecientes a esta sociedad son potencialmente propietarios, según la ley, y esa capacidad es defendida de manera incondicional por el Estado, independientemente de que tal capacidad se realice o no. Lo anterior es muestra, dice el mismo autor, de pertenencia a la modernidad.<sup>16</sup> Para rematar, Flores Olea y Mariña escriben: “La libertad y la igualdad a que se refieren Rousseau y Kant serían entonces abstractas y alusivas a un solo tipo de hombre, a una *clase* de hombres: aquellos que tienen en la sociedad (por “derecho natural”) la propiedad de los medios de producción y entonces la capacidad de tomar iniciativas y de tratar y contratar. Rousseau y Kant, diría Marx, se refieren a la *burguesía* (a la pequeña, a la mediana, a la más poderosa), pero no a *todo el pueblo*, no de manera concreta a la *totalidad* de los hombres que integran la sociedad”.<sup>17</sup>

Dicha nueva etapa tendría una forma de entender y articular el discurso sobre la democracia y el papel del Estado en su desarrollo. Ésta se amplía con el paso de los siglos y, si bien se puede hablar de una mayor libertad dentro del aparato estatal, las relaciones de dominación y explotación, en el fondo, siguen bastante similares. Hirsch entiende la democracia, analizada desde el nacimiento del Estado liberal hasta su formulación actual, como un sistema político con elecciones “[...] más o menos libres y generales, procedimientos representativos parlamentarios, un mínimo de garantías del

---

<sup>15</sup> Víctor Flores Olea y Abelardo Mariña Flores, *op. cit.* p.117.

<sup>16</sup> *Ibid.* p.117.

<sup>17</sup> *Ibid.* p.119.

Estado de derecho, ciertas formas de división de poderes, la posibilidad de cambios de gobiernos pacíficos y reglamentados con base en un sistema pluripartidista y la vigencia de determinados derechos fundamentales. A estos últimos pertenece sobre todo la propiedad privada de los medios de producción que se asume como inviolable, es decir que no puede ser afectada por el “proceso democrático de la formación voluntades” [...]. Aun cuando denominamos como “burguesa” la forma dominante de la democracia, de ninguna manera fue la burguesía capitalista la que la creó por su propio impulso. Su interés se limitó a la protección de la actividad comercial frente a los abusos señoriales arbitrarios y a la predecibilidad de la política estatal, para lo cual fueron requisitos decisivos la imposición de resguardos constitucionales (“Estado de derecho”) y derechos de control y participación políticos”.<sup>18</sup>

Como se ha visto, el nacimiento del Estado liberal parte de procesos previos de concentración de poder, territorio y población. Al paso del tiempo el primero se va diversificando y abriendo más, hasta cierto punto, mientras lo segundo y tercero varía más de acuerdo a las características específicas de cada lugar. Sin embargo, otros puntos que podemos establecer como un *modus operandi y vivendi* compartido por todo Estado liberal son la división entre lo público y lo privado; al elaborarse reglas mínimas bajo las cuales el conjunto de la sociedad y el Estado se regirán, éste último pierde el poder absoluto antes tenido y se le establecen límites: la propiedad privada se vuelve un espacio donde la actuación estatal unilateral prácticamente no podrá darse (no podrá expropiar por simple placer, salvo en casos especiales, aunque sí puede acceder al domicilio y a las propiedades de alguien si considera importante buscar algo allí, o detener a una persona, con sólo tener una orden para ello, y muchas veces ni siquiera se requiere de ésta, con tener el monopolio de la fuerza les basta). Todo individuo tiene derecho a ello, siempre y cuando tenga la capacidad económica para poder acceder a este tipo de bienes.

En términos sociales, Kaplan menciona la enorme variedad de relaciones de poder generadas en este nuevo estadio: “En la sociedad civil misma –entiéndase la burguesía-, una liberación de los hombres de las jerarquías tradicionales estrictas determinadas por funciones socioeconómicas inmutables [...]; aparición de clases

---

<sup>18</sup>Hirsch, *op. cit.* p. 27-28.

móviles y abiertas; atomización, privatización y autonomización de los individuos [...]; establecimiento de relaciones sociales a través del cambio y la competencia, entre individuos libres, iguales y autónomos[...]; clases dominantes divididas por la competencia entre sus fracciones; dificultades para establecer y conservar la hegemonía, entre ellas y con respecto a las clases dominadas.

“En lo político, los individuos son separados de sus determinaciones socioeconómicas concretas, y convertidos en entes abstractos a los que se les otorga libertad e igualdad formales, y que participan con tales caracteres en la comunidad política a través del sufragio universal. La legitimidad del Estado se funda en la soberanía del pueblo y en la responsabilidad que hacia este debe tener el gobierno”.<sup>19</sup>

En materia económica, la nueva organización política buscaba posicionarse como una instancia con unidad interna, estructuras prácticas y objetivas, y *autonomía* con respecto a la sociedad y a las clases que lo componen.<sup>20</sup> Esto daría la oportunidad para que el comercio y el mercado se desarrollaran sin la mediación de este aparato, dándole plena libertad a quienes se dedicaran a esto y, por ende, elaborando un verdadero “libre” mercado basado en la oferta y la demanda. Lo anterior, sin embargo, resultó completamente falso: el papel jugado por el Estado para el ascenso y expansión del capitalismo fue manejado, tanto por las anteriores formas estatales como por la liberal, de manera protagónica, tanto con la creación de leyes las cuales ampliaron la envergadura del Estado, formando una burocracia que ejerce un intervencionismo buscando establecer y mantener las condiciones para que la economía de mercado *emerja*. El *laissez faire* no surgió de modo natural y espontáneo.<sup>21</sup> Además la necesidad del intervencionismo estatal en el proceso de acumulación global es evidente. “La fragmentación política del capitalismo global en un sistema de Estados singulares que rivalizan entre sí es, por lo tanto, una base esencial de los desarrollos económicos desiguales y de las consiguientes relaciones internacionales de dominación y dependencia. Con la ayuda de *sus* Estados, partes de la burguesía internacional consiguen una posición dominante [...]. Los Estados son instrumentos decisivos de la dominación del centro sobre la “periferia” capitalista, porque a través de ésta se produce

---

<sup>19</sup> Marcos Kaplan, *op. cit.* p.38

<sup>20</sup> *ibid.* p. 38-39

<sup>21</sup> *Ibid*, p 40.

y consolida la desigualdad internacional de las condiciones de acumulación y explotación. Que el colonialismo esté en la cuna del sistema moderno de Estados, caracteriza no sólo un periodo histórico anterior sino que sigue manteniéndose, en formas variadas, como interrelación estructural determinante”.<sup>22</sup>

#### **1.1.4. El nacimiento de la nación**

El proceso unitario que se inició con las monarquías en Europa trajo la interrelación entre distintos pueblos, personas y territorios previamente considerados distintos, independientes y libres –hasta cierto punto-, hacia un poder central que los dirige y, en caso extremo, los coacciona. Esta mezcla de culturas y costumbres necesitaba ser medianamente homogeneizada, no nada más con el uso de la fuerza sino creando una nueva identidad, una donde todas estas colectividades pudieran sentirse pertenecientes a un pasado y presente común. De lo contrario, tanto el proceso de articulación de los feudos hacia el soberano y el reconocimiento de éstos hacia aquel como el máximo ordenador hubiera peligrado al igual que, posteriormente, el requerimiento en la dinámica capitalista de tener amplios espacios territoriales y mano de obra barata a su alcance. Para darle cohesión a esta gama de “sociedades” se creó el concepto de nación.

Como lo establece Díaz-Polanco, a pesar de la enorme diversidad cultural encontrada en la mayoría de las naciones europeas antes de la consolidación del Estado liberal, el motor principal que logró un cierto grado de inclusión entre las distintas agrupaciones (a diferencia de lo ocurrido en la mayoría de los países latinoamericanos) fue el desarrollo de un mercado interno impulsado por la extensión de las relaciones mercantiles, así como por la aparición de una nueva clase (la burguesía) que no hizo descansar su identidad social en la separación *estamental* respecto de los demás sectores del pueblo (como sí lo hizo la aristocracia) ni propuso un modelo de sociedad basado en las diferencias socioculturales o étnicas, “sino en la unidad que establecía la ‘igualdad’ entre los ciudadanos, el trabajo libre y la abierta competencia como fundamentos de la

---

<sup>22</sup> Hirsch, *op. cit.* p. 54.



nación.<sup>23</sup> Lo anterior no significa que no hayan existido conflictos étnicos, simplemente en primera instancia las diferencias socioculturales no evitaron la propagación de relaciones sociales y económicas entre las distintas etnias, con las que se lograba articular un eje mínimo en común, el desarrollo del capitalismo y del mercado interno. Además, las distinciones culturales no se daban tanto en los estratos más bajos de la sociedad, lo cual evitaba enormes malestares entre las mayorías sociales.

Hirsch maneja otra explicación sobre el nacimiento de la nación. Para él, el capitalismo fomenta y crea una noción íntimamente singular e individualista de las personas en la sociedad, por más que se elaboren clases sociales. Por ello, mediante el nacionalismo “[...] las formas existentes de vida y socialización son constantemente retransformadas, puede ser concebida como un contexto determinable y coherente, como unidad. Por este medio, en la conciencia de sus miembros se configuran contornos, comunidades y fronteras, otorgando a los individuos aparentemente un lugar en el espacio y el tiempo, transmitiéndoles la sensación de pertenencia y seguridad existencial.

[...] Al diluir el capitalismo relaciones de producción y vida, aisladas y dispersas, incorporándolas en estructuras espacial y temporalmente unificadas, no puede sustentar el reconocimiento de reglas e instituciones en usos y costumbres particulares, comunidades locales y entramados de relaciones personales, sino que radica entonces [...] en los principios de una “tradicción” lineal, nacional y en una taxativa pertenencia territorial diseñada. Esto significa que, en las condiciones capitalistas, “sociedad” se “codifica” en una forma determinada, diferenciándose de fases históricas anteriores, es decir, se la hace simbólicamente aprehensible como unidad de una masa uniforme de individuos como “pueblo”, cuya interconexión está dada por rasgos comunes adjudicados –lenguaje, descendencia, valores culturales, etcétera. No siempre hubo “pueblo” y “nación” con la connotación que actualmente tienen; éstos son resultado del modo de producción capitalista y de la forma de socialización inherente a él”<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> Héctor Díaz-Polanco, *Autonomía regional*, México, Siglo XXI, 2003, p.19

<sup>24</sup> Hirsch, *op. cit.*, pp.59-60. En el mismo sentido el autor habla de la importancia que tiene en este proceso la “estatización” de la familia, es decir, la disolución de las formas de producción y relaciones precapitalistas. Por ello el Edo. Moderno no construye únicamente el idioma –o impone uno por encima de otros-, sino también la descendencia y la historia.

López y Rivas menciona que con el surgimiento de los Estado-nación modernos se generó una “[...] yuxtaposición entre ideas de nación distintas. Por un lado, se encuentran las etnias históricas u *originales* con diversos grados de continuidad y ruptura tanto reales como míticas; por otro las naciones creadas o hegemónicas. Las primeras son aquellas en las que el sentido de pertenencia se genera a través de los usos y costumbres heredados de generación en generación. El proyecto de nación que de ellas impera proviene de las demandas y necesidades de la población que las integra. Se trata de proyectos fundamentalmente endógenos. En cambio, las naciones creadas o hegemónicas, para el caso de América Latina, provienen de procesos de ruptura de las clases dominantes de territorios que fueron conquistados y colonizados respecto de las metrópolis. Ocurre con los criollos que en los territorios de la Corona española comienzan a tomar distancia de los peninsulares, a disputar mayores espacios políticos y a cuestionar sus prebendas económicas. Se trata de la generación de una conciencia nacional que si bien involucra a clases y sujetos sociales dominados mediante la construcción de un discurso público, igualitario, independentista y liberador, al mismo tiempo las mantiene subordinadas a los intereses económicos y políticos de la burguesía en formación.

“ La homogeneización de la sociedad nacional nunca consistió, de hecho, en una convergencia de las distintas culturas y modos de vida regionales o uno que los sintetizara, sino en la acción de un sector dominante de la sociedad que, desde el poder central, impuso su forma de vida sobre los demás [...] para formar una sociedad homogénea. Es el proyecto de las monarquías ilustradas primero, el de una clase media “revolucionaria” después, el que crea el Estado-nación desde el poder. En las viejas monarquías corresponde a los intereses de una burguesía ascendente frente a la aristocracia; en los países colonizados a una *intelligentsia* autóctona occidentalizada. [...] El Estado-nación nace de la imposición de los intereses de un grupo sobre los múltiples pueblos y asociaciones regionales y locales que coexisten en un territorio. [...] De estos procesos modernizadores que dan origen a los Estados-nación se genera la exclusión y negación de aquellos sujetos sociales y políticos pertenecientes a las etnias históricas y pueblos *originales* sobre los cuales se erigen los proyectos hegemónicos emergentes. Son proyectos hegemónicos en el sentido gramsciano de legitimidad, pues

para garantizar estabilidad y gobernabilidad en estas nuevas naciones se requiere tanto la existencia de un Estado que detente el monopolio de la violencia física considerada *legítima*; como la recuperación de algunos elementos culturales de las etnias [...].”<sup>25</sup>

Las tres definiciones sirven para el propósito de esta tesis ya que con ellas se puede establecer el proceso dado en Europa, el dado en América y la importancia de no olvidar en toda la articulación del Estado Moderno la necesidad de implementar y ejercer un imaginario colectivo que cohesionara a los distintos pueblos y territorios agrupados en los nuevos Estados surgidos por el proceso capitalista mundial. Si bien ya se ha establecido cómo es que el Estado moderno se construyó, cuáles fueron las etapas antecesoras y de qué manera afectaron e influenciaron la articulación y las nuevas formas de poder y de dominación en este modelo estatal, así como algunas de las características novedosas surgidas a raíz de dicha formación, es importante establecer los mecanismos usados para introducir un nuevo orden social, político, económico y cultural y cuáles fueron las instancias producidas para darle coherencia y cohesión a esto.

### **1.1.5. Los rasgos generales de los Estados liberales**

Para definir un Estado, cualquiera y sin importar sus formas y particularidades, se requiere tener un territorio determinado, una población y la soberanía necesaria para ejercer y utilizar el poder. Bobbio, parafraseando a Kelsen, pone como sinónimo de Estado moderno el ordenamiento jurídico; “[...] el poder soberano se vuelve el poder de crear y aplicar el derecho (o sea normas vinculantes) en un territorio y hacia un pueblo, poder que recibe su calidez de la norma fundamental y de la capacidad de hacerse valer recurriendo en última instancia a la fuerza, y en consecuencia por el hecho de ser no solamente legítimo sino también eficaz [...] El territorio se convierte en el límite de validez espacial del derecho del Estado, en el sentido de que las normas jurídicas emanadas del poder soberano únicamente valen dentro de determinados confines. El pueblo se vuelve el límite de validez personal del derecho del Estado, en cuanto las

---

<sup>25</sup> Gilberto López y Rivas, “Introducción”, en Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas, (comps) *Autonomías indígenas en América Latina*, México, Plaza y Valdés, 2005. pp.30-31.

normas jurídicas solamente valen, salvo casos excepcionales, para determinados sujetos que de otra manera constituyen los ciudadanos del Estado”.<sup>26</sup> Esta definición suena bien, pero olvida de forma garrafal, la disputa existente entre las clases dominantes, dueñas de los medios de producción y decididas a mantener o hacerse del control del aparato estatal, por un lado, y la lucha de clases entre éstas y la mayoría, desposeída y dueña exclusivamente de su fuerza de trabajo. El Estado, además de ser un ordenamiento jurídico es, ante todo, quien detenta el monopolio de la fuerza,<sup>27</sup> creando un enorme aparato burocrático, encargado de regular a la sociedad, favorecer a una u otra clase social, e imponer su *ley*.

Kaplan dice que el Estado surge [...] cuando de algún modo la sociedad se deja privar de su iniciativa y de sus poderes, abandona la gestión de sus intereses comunes (y) los transmite [...] a la institución gubernamental. El Estado asume (en parte como pretensión y en parte como realidad) la conciencia, la racionalidad, el poder organizador y cohesionante, la representatividad del interés general [...]. *Expresa, instituye y conserva los conflictos que le dan nacimiento y sentido [...]*”.<sup>28</sup> Hablando específicamente del Estado moderno, el mismo escritor señala como funciones, a parte de las ya mencionadas: la institucionalización; legitimidad y consenso; legalidad; coacción social; educación y propaganda; organización colectiva; relaciones internacionales”.<sup>29</sup> Cabe mencionar que, como dice Kaplan, la aceptación del poder institucional no se da de modo natural. Requiere crear y mantener una legitimidad y un consenso mediante la legalidad.

Lo anterior deja en claro cómo cualquier Estado, a pesar de tener el monopolio de la fuerza, no puede gobernar exclusivamente con él. Requiere de legitimidad para llevar a cabo sus propósitos. De lo contrario todo el tiempo estaría en peligro su permanencia y su estabilidad, y en consecuencia, el de las clases dominantes. Por ello, además de la coerción, crea una *ideología*. Con ella pretende establecer la importancia de su papel regulador ante todos los estratos sociales para, por una parte, justificar su utilidad ante la población en su conjunto y, por otra, encubrir las relaciones de

---

<sup>26</sup> Bobbio, *op. cit.* P. 128.

<sup>27</sup> No le pongo el “legítimo” porque eso es muy relativo según el caso en cuestión, el momento del cual se habla, las especificidades socioculturales, etc.

<sup>28</sup> Kaplan, *op. cit.* p. 30 subrayado nuestro.

<sup>29</sup> *Ibid.* p.45.

explotación existentes en su seno, vía el manejo de sensaciones y razonamientos mediante los cuales presenta la realidad social como algo dado, prácticamente imposible de modificar en el fondo, y benéfico para el total de la colectividad. Sin ello su concentración de poder quedaría visiblemente puesta en cuestión cotidianamente y su capacidad de acción enormemente reducida. Esta parte del Estado es elaborada por individuos y grupos especializados, pero a partir y dentro del cuadro de la sociedad global y de las luchas entre clases y grupos; son seleccionadas o admitidas por grupos dominantes, que les otorgan primacía, o por grupos dominados, que las utilizan para resignarse o para impugnar el orden sobre ellos impuesto<sup>30</sup>. La mayoría de las veces, la ideología de la clase dominante busca incidir en el conjunto de la población para mantener su hegemonía, es decir, introducir y mantener en el pensamiento y visión de la sociedad *su* forma de entender y de ordenar las relaciones de poder en ella, con la finalidad de evitar un cambio radical en el modelo de producción existente y en la balanza política. Lo anterior no significa que, en el Estado liberal o moderno, la burguesía no acepte demandas populares o no las resuelva, hasta cierto punto; se han hecho leyes en beneficio de los más desposeídos (como el derecho al voto de toda persona mayor de edad, sin importar si es dueño o propietario), y han mejorado las condiciones económicas y laborales de ciertos estratos (el reducir las jornadas de trabajo de 20hrs a, paulatinamente, 8hrs; subir sueldos, otorgar prestaciones como salud y créditos para sus empleados, etc., por ejemplo). Simplemente hacen lo indispensable para mantenerse como grupo en las esferas más altas de poder y evitar una transformación brusca no conveniente para ellos.<sup>31</sup>

Existen dos conceptos relevantes usados comúnmente por la tradición marxista para comprender y analizar los mecanismos de poder que se dan dentro del Estado burgués, y cómo se acomodan: estructura y superestructura. Kaplan define al primero

---

<sup>30</sup>*Ibid.* p.23.

<sup>31</sup> Es importante aclarar que tales modificaciones se han logrado por la presión, la organización y la movilización social, por un lado, y para evitar, en ciertos periodos como en la crisis mundial de 1929, estallidos violentos que pusieran en cuestión severamente las relaciones de dominación y la pirámide social, al grado de revertirlas. Tan pronto las clases dominantes pueden atacar estas conquistas lo hacen, ya que para ellos éstas significan menor ganancia económica y mayor poder para las clases más humildes. Además cuando han llegado a perder el poder estatal bajo las normas reconocidas por ellos, como las elecciones, con grupos que afectarán de alguna manera sus intereses, usan todo tipo de acciones para desestabilizarlos y sacarlos del gobierno. Recordemos a Arbenz en Guatemala, hace medio siglo, o Cuba, Venezuela y Bolivia más recientemente.

como el desarrollo de las de las fuerzas productivas, el tipo de relación humana con la naturaleza y la manera en la cual la primera actúa sobre la segunda. Este espacio abarca las condiciones naturales, la división del trabajo y la técnica. Todo ello interfiere primordialmente en la manera de ser del hombre, su conciencia y cómo entiende su cultura; le afecta para pensar en los posibles cambios que se pueden hacer<sup>32</sup>. Si dicho espacio se denomina comúnmente como la esfera económica, la superestructura es la encargada de articular “[...] las formas y jerarquías de poder, las instituciones sociales y políticas, el Estado, el derecho, las ideologías y la cultura, expresa los sistemas de relaciones humanas establecidas sobre la base de un grado determinado de desarrollo de las fuerzas productivas; elabora, codifica, sanciona, justifica y disfraza dichas relaciones [...]”<sup>33</sup>.

Resumiendo, podemos decir que el Estado liberal o moderno requiere tener las siguientes características para ser considerado como tal: un territorio bien delimitado y una población en donde su mandato sea generalmente aceptado, o sea, sea soberano; el monopolio de la violencia, con la cual la concentración del poder está resguardada; una ley que garantice el derecho de los individuos ante el Estado, sobre todo para reconocerles su capacidad de sostener su propiedad privada; una burocracia y una administración encargada de llevar a cabo las decisiones y políticas elaboradas por sus instituciones; un mercado interno –fuertemente impulsado por el Estado- que ayude a esparcir las relaciones capitalistas y de dominación; la formulación de una ideología que promueva en la colectividad estas formas para ser aceptadas por la mayoría de ella; y condiciones mínimas de participación política para todas las esferas de la sociedad, sin poner en peligro la supremacía de la clase dominante.

#### **1.1.6. Una “nueva” etapa estatal: la globalización neoliberal**

El esquema presentado sobre la forma que ha adquirido el Estado liberal, tanto en sus instituciones como en su razón de ser, puede considerarse como la que ha perdurado hasta nuestros días. Si bien han existido momentos en los cuales el intervencionismo

---

<sup>32</sup>*Ibid.* p.20.

<sup>33</sup>*Ibid.* p. 22.

estatal capitalista se acentuó a favor de las clases más desposeídas, como después de la crisis económica de 1929 y de la Segunda Guerra Mundial hasta finales de 1970, con base en la situación de pobreza producida por la guerra en la mayoría de la población, como por el creciente número de países autodeclarados socialistas que amenazaban con disputarle la hegemonía y posicionarse como una opción favorable para las capas más pobres, un poco antes de la caída de este bloque inició una nueva fase del capitalismo y un “reordenamiento” en cuanto al papel y la función social y económica del Estado con dos “nuevos” conceptos: la globalización y el neoliberalismo. El primer caso fue definido por las élites como algo novedoso, puesto que los países estaban en un periodo donde sus economías se integrarían como nunca antes. La intención de este “nuevo” discurso esperaba generar un efecto mundial donde el capitalismo apareciera como el modelo triunfador, irreversible y único ante el fracaso de la cortina “socialista”.<sup>34</sup> El fin de la historia, según ellos, había llegado. Ante tal visión es necesario aclarar varios supuestos.

John Saxe-Fernández habla de dos formas de concebir la globalización: como una categoría científica y como una sociología del conocimiento.<sup>35</sup> En el primer caso la “globalización” se entiende como la internacionalización económica hecha de forma abierta, con grandes flujos comerciales y de inversión entre las naciones, por lo cual esta etapa viene generándose desde, por lo menos, el descubrimiento de América. Visto así, dicho proceso capitalista es bastante viejo. El segundo modo de utilizar este concepto, también puede llamársele el “discurso globalista” ya que aparece como una nueva época en la tierra, determinista y, sobre todo, analizada como una formación política, económica y social enteramente positiva, heterogénea, lineal, y por ende, inamovible y benéfica.

Vilas refuerza lo establecido por Saxe-Fernández: la globalización es una situación íntimamente relacionada con la expansión del capitalismo desde su inicio en ciertas partes de Europa, en los siglos xiv y xv. “Como tal, es parte integral, de un modo

---

<sup>34</sup> Es importante mencionar que en la mayoría de los países donde se instauraron regímenes influenciados por las ideas de Marx, Engels, Lenin y demás teóricos revolucionarios de corte socialista-comunista, salvo quizás Cuba, más que nuevas sociedades basadas en la igualdad, el respeto y el cambio radical en las relaciones de producción, se formaron estados totalitarios y represivos. El lema fundamental del socialismo, “a cada quien según su trabajo” ,se quedó en los libros y prácticamente nunca salió de ellos

<sup>35</sup> John Saxe-Fernández, “globalización e imperialismo”, en John Saxe-Fernández, coordinador, *Globalización: crítica a un paradigma*. México, Plaza y Janés, 2003. pags. 9-10

de organización económica y social profundamente desigualador, basado en la explotación de los seres humanos y la depredación de la naturaleza [...]. El debate en torno a la presente etapa de desarrollo de la globalización debe llevarse a cabo, por lo tanto, en la etapa contemporánea de desarrollo del capitalismo”<sup>36</sup>, o sea, la neoliberal. Vilas menciona la importancia del descubrimiento de América para este mecanismo económico: al conocer otro espacio territorial bastante amplio, con una cantidad de productos naturales no conocidos, y con una población útil para volverla mano de obra barata –mediante todo tipo de acciones coercitivas-, su descubrimiento para el viejo continente proporcionó, además de lo ya dicho, la apertura de otros mercados y fuentes de acumulación<sup>37</sup>.

Si la “globalización” ha tenido un impacto dentro del discurso en boga por los últimos 20 años en jefes de Estado, partidos políticos, organismos financieros internacionales – Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Organización Mundial del Comercio, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.- y empresarios, en general, el neoliberalismo ha ido de la mano en dichos planteamientos y ha sido una tesis sustentada por varios de estos actores como el siguiente paso bajo la cual se rigen, o deberían de regirse, la mayoría de los Estados-nación para ayudar y dar rumbo a la era “globalizadora”.

Una definición práctica y sencilla sobre neoliberalismo la ha dado Martha Harnecker<sup>38</sup>. Ella identifica como esencia de esta doctrina un conjunto de medidas económicas y programas políticos que comenzaron a ser propuestos como salida a la crisis económica de los años setenta, promovidos por el economista Milton Friedman<sup>39</sup>. Sus principales ejes son *el alejamiento del Estado de los ámbitos económicos* (la liberalización del mercado) convirtiéndose en un artífice preocupado únicamente en

---

<sup>36</sup> Carlos Vilas, “Seis ideas falsas de la globalización”, en John Saxe-Fernández, coordinador, *Globalización: crítica a un paradigma*. México Plaza y Janés, 2003, p. 71.

<sup>37</sup> Existen otros textos útiles para seguir el debate dado a este término, tanto por seguidores como detractores. Ver: David Held y Anthony McGrew, *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*. México, Paidós, 2003; Ulrich Beck, *¿Qué es la globalización?*. Barcelona, 1998; Anthony Giddens, *Un mundo desbocado*. México, Taurus, 2000.; Zigmunt Bauman, *La globalización. Consecuencias humanas*. México, FCE, 1999.

<sup>38</sup> Martha Harnecker, *Haciendo posible lo imposible*. México, Siglo XXI, 1999.

<sup>39</sup> Han existido otros pensadores muy importantes para esta corriente en distintos periodos históricos que la autora no menciona, como a Adam Smith y David Ricardo, importantes precursores de este pensamiento, o Frederich Von Hayek, básicos para entender esta política económica. Para profundizar un poco más sobre esto se puede ver el libro de Eric Toussaint, *La bolsa o la vida*. CLACSO, Argentina, 2003



otorgar las mejores condiciones de *movilidad* para el capital. Para lograr esto se requiere la *apertura* incontrolada de los mercados, la *desregulación* de todas las reglas para el capital foráneo, la *privatización* de las empresas estatales y de los sectores prestadores de servicios sociales básicos –educación, salud, fondo de pensiones, construcción de viviendas, así como la flexibilización del ámbito laboral.<sup>40</sup> En pocas palabras, resulta básica la *reducción del papel regulador del Estado* y de los *gastos sociales hechos por el mismo*.

Este modelo, junto con el desarrollo “natural” del capitalismo, ha traído una serie de actores nuevos dentro de su funcionamiento, como las organizaciones no gubernamentales (ong’s), los acuerdos económico-políticos regionales –TLCAN, Unión Europea, Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA), Mercado Común del Sur (MERCOSUR)-, y otros no tan novedosos que han vuelto a adquirir una gran relevancia como las corporaciones multinacionales y los organismos internacionales, sobre todo financieros –Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial del Comercio, etc.-. En el caso de las primeras instancias, surgen con fuerza a partir de la década de los ochenta por un proceso dual: la democratización y ciudadanización de la esfera pública en la mayoría de los Estados-nación, con lo cual agrupaciones de personas empiezan a intervenir en la delimitación de las políticas públicas de los gobiernos y en la ejecución de las mismas, resquebrajando en algo la verticalidad estatal y haciendo posible un monitoreo independiente de sus acciones -hecho benéfico y útil- y, a la par, como un mecanismo para seguir los dictados neoliberales de *adelgazamiento* del Estado y de su función social; una enorme cantidad de ong’s, al ser creadas y financiadas por partidos políticos, empresas multinacionales, organismos financieros, Estados y gobiernos, etc., han sido usadas como grupos de presión, buscando influir en ciertas decisiones de acuerdo con las líneas de quienes pagan por sus trabajos, restándoles credibilidad e imparcialidad al realizar diagnósticos y recomendaciones. Por ello es importante saber de dónde vienen las fuentes de financiamiento, qué proyectos han impulsado, cuáles son sus recomendaciones, etc.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> Flores Olea y Mariña Flores, *op. cit.*, hacen un estudio más minucioso sobre este tema en el IV capítulo de su obra.

<sup>41</sup> Ver de John Saxe-Fernández y Gian Carlo Delgado, *Banco Mundial y desnacionalización integral en México*, México, UNAM, 2003, colección El mundo Actual, del CEIICH.

La formación y operación de las empresas multinacionales tiene siglos, por lo menos desde el descubrimiento de América. Desde entonces han existido compañías que, en su afán de obtener mayores ganancias, mediante la explotación de recursos naturales y mano de obra barata, así como de nuevos mercados donde vender sus productos, han buscado nuevos horizontes todo el tiempo. El caso de los países menos desarrollados es un buen ejemplo de la manera como han operado: del continente africano se secuestraron a millones de personas que se utilizaron como esclavos, sobre todo en América, para hacer los trabajos más desgastantes y difíciles, incluso para los nativos de la zona (quienes a raíz de esta sobre explotación y de enfermedades traídas por los europeos no conocidas, murieron en millones durante todo el periodo que duraron la colonias española, portuguesa, francesa, holandesa e inglesa). Este negocio fue bastante redituable durante un tiempo importante y lo llevaron a cabo empresas europeas. A la par que se daba la “exportación” de trabajadores al nuevo continente, otras compañías, provenientes sobre todo de las metrópolis coloniales, se encargaban de explotar los recursos mineros y naturales (oro, plata, cobre, estaño; maderas preciosas, animales exóticos, plantas), tanto para hacer productos y comercializarlos en Europa y con las clases criollas en América Latina.<sup>42</sup>

Terminada la Colonia para el siglo XIX en casi toda Latinoamérica, se puede decir que el tráfico de esclavos se acabó, pero la explotación de los recursos mineros y naturales siguió, en gran medida por empresas extranjeras, las cuales surtían, en primer lugar, las necesidades de las industrias, de las élites y de los Estados de las cuales provenían y con las que estaban fuertemente ligadas. Sin embargo, según el país en cuestión, durante el afianzamiento de la independencia de los Estados, sobre todo en el siglo XX, ciertos materiales explotados por empresas multinacionales como el petróleo y la generación de electricidad, pasaron a manos de las naciones latinoamericanas. Incluso se llegaron a dar grandes expropiaciones, como la ocurrida en México en 1938 con la industria petrolera.

Si bien las compañías extranjeras perdieron algo de influencia dentro de las ex colonias en algunos rubros, en parte por la caída del apoyo de los gobiernos europeos

---

<sup>42</sup> Ver de Eduardo Galeano, *Las venas abiertas de América Latina*. México, Siglo XXI, 1996, y Howard Zinn, *La otra historia de los Estados Unidos*. México, Siglo XXI, 1999. En ambos casos los dos primeros capítulos.

hacia ellos, dada la necesidad de enfocarse en la Segunda Guerra Mundial que se estaba llevando a cabo. Terminado el conflicto bélico<sup>43</sup> y puesta en boga la ideología neoliberal, con la consecuente rearticulación del discurso anti estatalista en materia económica, junto creencia del mercado autorregulado y la supuesta conciencia social y ambiental adquirida por las multinacionales a través del tiempo (pago justo a sus trabajadores y compromisos con el cuidado del medio ambiente), tales nociones fueron arraigándose en ciertos sectores progresistas, sobre todo en los países desarrollados. Puede decirse, hasta cierto punto, que estas condiciones se cumplían en sus países de origen, o por lo menos eran mucho menos injustas las condiciones laborales y la depredación de la naturaleza. Como estas acciones políticamente correctas se traducían en menores ganancias (que no pérdidas), las empresas fuertes y “globales” recurrieron, una vez más, a buscar en dónde establecerse o qué hacer para bajar costos y aumentar sus ingresos. Por ello iniciaron una nueva forma de producción: las matrices serían quienes diseñarían los productos, los nuevos modelos, las campañas publicitarias y la distribución, y encargarían su elaboración física a fábricas –maquilas- independientes establecidas en Estados tercermundistas donde las legislaciones laborales fueran bastante flexibles y la sobre explotación de sus trabajadores fuera permitida (lo cual se traduce en jornadas laborales más largas que las permitidas en las leyes y tratados internacionales, menos tiempo de descanso, sin día de asueto, menor paga, contratación de menores de edad etc.), o donde simplemente fuera posible hacer todo esto, aun yendo en contra de las leyes locales, sin que los gobiernos en turno protestaran e hicieran algo para detenerlo. Una nueva oleada de utilización de mano de obra periférica a mucho menor costo del visto en los países del norte comenzó, articulada y auspiciada por las grandes empresas y sus Estados.<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> Como ya se mencionó, esto es muy relativo. Basta recordar el intervencionismo estadounidense contra el gobierno de Arbenz en Guatemala, en la década de 1950, el cual ante el intento de hacer una reforma agraria a favor de las masas campesinas, y en detrimento de la estadounidense Banana Fruit Company, el gobierno de la potencia intervino y ayudó a derrocar este gobierno; el golpe de Estado perpetrado por el gobierno de E.E.U.U. en 1973 contra el presidente socialista chileno Salvador Allende, elegido democráticamente, no nada más tuvo una justificación de la propagación del socialismo en el continente, sino la amenaza de quitarle los privilegios que tenían las compañías de este país por parte de la administración del frente popular. Ambos casos son ejemplo del intervencionismo ejercido a favor de industrias multinacionales para poder seguir operando en una situación de privilegios y por encima de las leyes, las instituciones y las decisiones de las sociedades donde operaban.

<sup>44</sup> Para ver el cambio en la forma de actuar y producir por parte de las compañías, ver de Naomi Klein, *No logo*. Buenos Aires, Paidós, 2001, y una denuncia sistematizada de los emporios comerciales más relevantes

Dentro del sistema capitalista, resulta bastante relativo quienes aplican la “mano invisible” y quienes no. Si en la época actual está mal visto dar subsidios a los productores de cualquier nación, dado lo contrario que esto significa a las leyes del libre mercado, ¿por qué, por un lado, se permite a los gobiernos como el de E.U. otorgar anualmente a sus grandes productores agrícolas un apoyo de 18 mil millones de dólares en los próximos años, o a la Unión Europea dar 2.5 dólares diarios en subsidios a una vaca, o 6 dólares en Japón<sup>45</sup>, y cuando los gobiernos de los países menos desarrollados buscan hacer este tipo de acciones son impugnados y presionados por las grandes potencias? ¿Cómo es posible que la Unión Europea, exportadora del 49.6% del total de la producción agrícola mundial, o EE.UU., con una producción del 12.8%<sup>46</sup> en este rubro, puedan subvencionar a sus agricultores sin mayores objeciones, y sobre todo sin sanciones eficaces por parte de la Organización Mundial de Comercio, organismo supuestamente encargado de regular el comercio planetario entre todos sus afiliados, y al resto de sus miembros se les quiera forzar a abrir sus fronteras a todas las mercancías externas sin poder proteger a las suyas ni a sus productores vía impuestos, porque eso caer en comercio desleal?

Otro ejemplo claro donde la mano del Estado se siente y se ve cómo interviene en el mercado, es la invasión a Irak por parte de los ejércitos anglo-americanos: Chalmers Johnson establece que en el año 2004 “[...] La mayoría de las tareas rutinarias como la lavandería, las cocinas militares, el correo o la limpieza de las letrinas han sido subcontratadas a compañías privadas de servicios militares como Kellog, Brown & Root, DynCorp, y la Vinnell Corporation. Una tercera parte de los fondos asignados recientemente para la guerra de Iraq (cerca de 30 mil millones de dólares), por ejemplo, ha ido a parar a manos de empresas privadas estadounidenses por la prestación de esos servicios”<sup>47</sup>.

---

en el planeta, ver de Klaus Werner y Hans Weiss, *El libro negro de las marcas*. Buenos Aires, Sudamericana, 2003.

<sup>45</sup> Datos obtenidos en la revista *Milenio semanal*, número 133, septiembre del 2003. pags 52-53.

<sup>46</sup> Fuente: Banco Mundial, citado en la *Revista Milenio Semanal*, *Idem*.

<sup>47</sup> Como se sabe, todas estas concesiones se dan sin la más mínima licitación de por medio. Lo único tomado en cuenta para decidir a quien se le otorga algún contrato es la cercanía que tenga con el gobierno de Bush Jr. Chalmers Johnson, “El imperio estadounidense de las bases militares”, revista *Memoria*, No. 182, abril del 2004. pp. 28-32.

En el caso mexicano, la participación activa del Estado mexicano en materia económica y mercantil tan sólo desde el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) fecha en que se implantó con fuerza la doctrina neoliberal, pasando por el de Ernesto Zedillo (1994-2000), al de Vicente Fox (2000-2006) también es evidente: en la primera administración se llevó a cabo la venta de innumerables empresas antes propiedad del Estado a manos privadas, destacándose la de Teléfonos de México la cual, de haber aportado una cantidad importante de dinero a las arcas públicas y prestado un servicio, si se quiere deficiente, pero de cierta forma gratuito,<sup>48</sup> pasó a manos de Carlos Slim a un costo muy por debajo de su precio real, para ser ahora el mayor consorcio de telecomunicaciones en el país, uno de los más importantes en el mundo, y ha hecho a su dueño la tercera persona más rica del planeta, gracias en parte al aumento de sus tarifas y a la garantía dada por Salinas de cinco años donde ninguna otra compañía telefónica podría entrar al mercado. También está la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, junto con Canadá y Estados Unidos, con el que se acordó la liberalización del comercio, es decir, la disminución progresiva de todos los subsidios gubernamentales a los productores mexicanos, la eliminación, en algunos casos como el maíz y el frijol, paulatina de los aranceles a mercancías de los otros dos países. El acuerdo se suscribió sin un amplio debate previo en México, analizando los posibles beneficios y aspectos negativos, y sin consultar a la sociedad mexicana mediante un plebiscito o referéndum. Esto ha generado que México se haya vuelto un territorio maquilador, dependiente casi al 100% de muchos alimentos exportados de otras latitudes –sobre todo de E.E.U.U.- y abastecedor barato de petróleo, básicamente para el vecino del norte.<sup>49</sup>

El gobierno de Ernesto Zedillo siguió con la misma tendencia de disminuir el gasto público y social, y vendiendo empresas estatales, como fue el caso de Ferrocarriles Nacionales, para beneficio de dos Multinacionales estadounidenses, entre ellas la Union Pacific. Además de mandar a la calle a más de 65,000 trabajadores, se remató a un

---

<sup>48</sup> Hay que recordar que ésta se encargaba de proporcionar teléfonos en la vía pública los cuales no cobraban por llamadas locales.

<sup>49</sup> Ver el texto de Alejandro Álvarez Béjar, “A 10 años del TLC”, en la revista *Memoria*, No. 187, septiembre del 2004, el de Armando Bartra, “Crónica de un desastre anunciado”, en la revista *Memoria*, No. 199, septiembre del 2005 o el libro de John Saxe-Fernández, *La compra-venta de México*, México, Plaza y Janés, 2002.

precio mucho menor del estipulado, desnacionalizando la hasta ese entonces tercera empresa de mayores dimensiones del país.<sup>50</sup> Tal ejemplo de “libre competencia” no significó que se usara de la misma manera con otros sectores económicos donde los grupos de poder eran los principales accionistas, como lo eran en los bancos. Ante una crisis económica iniciada a finales de 1994, el gobierno intervino y los rescató de la quiebra. El dinero aportado para ello por el gobierno federal se volvió deuda pública, la cual asciende a más de 160 mil millones de dólares. Esto, una vez más, no fue algo guiado por el libre mercado y el alejamiento del Estado en esta materia, sino todo lo contrario.

En el caso del primer gobierno post revolucionario de la república no priísta, el de Vicente Fox, los ejemplos de cómo el Estado interviene en materia económica abundan: el intento de expropiación por parte del gobierno federal de terrenos ejidales en el Estado de México para la construcción de un nuevo aeropuerto (que se hubiera hecho con capital privado, obviamente), el cual fracasó ante la movilización de un sector muy importante de los habitantes de la región; la venta del banco Banamex al consorcio estadounidense Ciytgroup, en miles de millones de dólares y del que no se cobró un solo peso en impuestos para las arcas del Estado, algo que se debió hacer; la entrada en vigor de la ley de bioseguridad, conocida como ley Monsanto, la cual favorece a las compañías multinacionales elaboradoras de semillas transgénicas en detrimento de los pequeños y medianos campesinos,<sup>51</sup> o la campaña publicitaria montada desde la Secretaría de Energía la cual buscaba generar las condiciones necesarias en la opinión pública para privatizar el sector eléctrico.

Parece ser que los lineamientos básicos del neoliberalismo fueron hechos para los países subdesarrollados, no para las potencias. Además, viendo cifras dadas por las

---

<sup>50</sup> Da la casualidad que después del sexenio de Zedillo, éste se “incorporó” a la junta directiva de la Union Pacific, recibiendo un sueldo nada despreciable en dólares por tres reuniones anuales. Otro punto importante de esta venta fue el golpe recibido a la soberanía nacional en cuestión de traslado de mercancías, y la nueva dependencia que esto genera a los productores mexicanos hacia empresas extranjeras que no buscan cumplir una función social sino lucrativa. Para más información ver John Saxe-Fernández, *La compra-venta de México...* sobre todo los últimos dos capítulos.

<sup>51</sup> Cabe aclarar que esta ley no es nada más producto del gobierno federal, sino del Congreso de la Unión, donde el Partido Revolucionario Institucional, el hegemónico durante más de 70 años en el país, el Partido Acción Nacional, de derecha y en esos momentos en el poder federal, así como la fracción del Partido de la Revolución Democrática, considerado de izquierda, la aprobaron a pesar del poco conocimiento que de ella tenían los legisladores y del rechazo a la misma por la mayoría de las organizaciones campesinas de México.

principales instancias que se han dedicado a fomentar las “bondades” de este modelo en todo el planeta, los beneficios de poner en práctica esta nueva fase capitalista dista mucho de haber producido mejoras sociales: Datos del Banco Mundial del año 2000 mencionan que “de un total de 6000 millones de habitantes, 2,800 millones, casi la mitad, viven con menos de un dólar al día; en las naciones ricas (la minoría del planeta), los niños que no llegan a cumplir cinco años son uno de cada 100, mientras que en los países más pobres una quinta parte de los niños no alcanza esa edad”<sup>52</sup>. Viendo el problema únicamente desde Latinoamérica, la situación no es mucho mejor: el 30% de los más pobres sólo dispone de 7.5% del ingreso nacional; 44% de los latinoamericanos están en la línea de pobreza, o dicho de otra forma, uno de cada dos es pobre en el continente.<sup>53</sup> Concretamente en el caso mexicano, José Luis Calva establece: “Desde que las reformas de libre mercado comenzaron a ser aplicadas a principios de los años 80 en México, 20 millones de personas han caído en la pobreza, y de ellas, 11 millones en la indigencia (...).Entre 1982 y 2002 el PIB por persona creció a un ritmo de 0.35 por ciento, mientras en los 50 años precedentes a la implantación del actual modelo económico en el país registró un aumento de 3.14 por ciento anual (...).”<sup>54</sup>

Ante la importancia que ha tenido el Estado a través de los siglos, muy en particular desde su consolidación en la fase liberal, como eje articulador de la explotación y la dominación de un pequeño sector de personas hacia la inmensa mayoría, funcionando como ente mediador entre las clases sociales y concediendo avances a las capas más marginadas sólo cuando éstas ponen en peligro la perdurabilidad del mismo, surgen una serie de preguntas: ¿Qué hacer para cambiar las condiciones de miseria y opresión? ¿Es el Estado el lugar donde se pueden llevar a cabo las transformaciones necesarias para cambiar el rumbo actual en el mundo? ¿Teniendo a las personas y al grupo adecuado en las instancias estatales se podría revertir este proceso marginador? ¿Sigue siendo útil pelear por acceder a este espacio de poder, o es posible transformar la realidad por otras trincheras? Todas estas dudas han circulado en la teoría del Estado desde hace siglos, pero últimamente ha cobrado fuerza una vertiente

---

<sup>52</sup> Informe sobre el Desarrollo Mundial 2000/2001: la lucha contra la pobreza. Pag.1

<sup>53</sup> Datos dados por el BID publicados en el Periódico *La Jornada*, 3 de febrero del 2003, pag. 24.

<sup>54</sup> Periódico *La Jornada*, portada del 21 de octubre del 2003.

que establece la imposibilidad de esperar cambios profundos por dicha vía, sin importar quien tenga acceso a tal aparato.

Dentro de los principales argumentos dados por quienes sostienen la inutilidad de pelear por conquistar las instituciones gubernamentales mediante la vía democrática electoral está, por un lado, la indistinción entre las “ofertas” partidistas. Si bien pueden tener algunas diferencias y matices, en el fondo son lo mismo: “[...] la guerra neoliberal ha desfigurado la política tradicional y la hace marchar al ritmo de un spot publicitario, y la destrucción provocada por la bomba neoliberal en la política mexicana ha sido tan efectiva que, también según nuestro modesto punto de vista, allá arriba no hay nada que hacer. Si acaso, programas cómicos. Se supone que allá arriba, por ejemplo, hay centro, izquierda y derecha, Pero en tiempos electorales todos se amontonan en el centro. O sea que como que la geometría se encoge y todos se amontonan en el centro gritando: "YO SOY"..."<sup>55</sup>

La visión revolucionaria, es decir, la toma del aparato Estado vía una confrontación armada, con la cual se sacaría a las élites y a sus intereses de éste, eliminando o transformando las fuerzas represivas del aparato, iniciando un gobierno que sí se enfocaría a solucionar los problemas de las mayorías y hacia el socialismo, también ha sido cuestionada; este tipo de camino produce, invariablemente, una gran cantidad de muertos, heridos y lesiones al interior de una sociedad. Además, adoptar el modo guerrillero no significa, per se, que se pueda derrocar al gobierno traidor e iniciar el nuevo modelo político por el cual se pelea (basta ver las experiencias guatemalteca, salvadoreña, peruana, boliviana, uruguaya, mexicana, etc.). El combate hacia estos grupos y organizaciones siempre es feroz, tanto por las cúpulas del mismo país, como de las potencias extranjeras, quienes no quieren perder los privilegios que gozan con el régimen al cual se quiere deponer –remitirse a las ya mencionadas experiencias latinoamericanas-, factor que contribuye a no siempre lograr arrancarle a las clases altas el aparato estatal.

Además, el rechazo más fuerte hacia este modelo emancipatorio, proviene de los resultados conocidos en aquellos países donde un régimen revolucionario se volvió

---

<sup>55</sup> Subcomandante Marcos, “La (imposible) ¿geometría? del Poder en México”, en [http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/2005/2005\\_05\\_a.htm](http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/2005/2005_05_a.htm)



gobierno, sin desembocar en una mejora sustancial para sus habitantes (Nicaragua), incluso transformándose en un Estado totalitario, represor, corrupto y generador de desigualdades sociales, donde una capa dirigente estaba, material y políticamente, por encima del común de la población (la URSS, la Cortina de Hierro, China). “Por eso, la estrategia menos revolucionaria es la de cambiar al mundo desde el poder, porque la disposición de fuerzas necesarias para la toma del poder es la negación del cambio que queremos, supone eternizar dirigentes en las alturas, exagera la contradicción entre dirigentes y dirigidos, en vez de diluirla [...]. Si algo demuestra el siglo XX, es que es posible derrotar, incluso militarmente, a los opresores. Sólo se trata de persistir y esperar el momento. Pero el siglo pasado pone de relieve la imposibilidad de avanzar desde el poder hacia una sociedad nueva. El estado no sirve para transformar el mundo. El papel que le atribuimos debe ser revisado”.<sup>56</sup>

Las críticas mencionadas, han cobrado mucho valor en un amplio número de personas en todo el mundo, decepcionadas por el accionar de los viejos métodos y teorías, donde el partido político, vertical e iluminado, preparaba a las masas obreras para que estuvieran listas a la hora de hacer la revolución, quitando al gobierno espurio cuando fuera el momento, ya sea mediante el sufragio o por las armas, logrando así finalmente la emancipación social. Mientras eso sucedía, el cambio tenía que esperar. No existía otra manera de avanzar hacia la eliminación del sistema capitalista. Tales argumentos son ciertos y válidos en muchos casos, sin embargo no se puede deslegitimar a ninguna de las otras formas, ya sea la reformista-electoral, o la revolucionaria-guerrillera. En ambos casos han existido gobiernos que han transformado ciertas cosas para bien de los más humildes, en mayor o menor medida.<sup>57</sup> Lo importante

---

<sup>56</sup> Raúl Zibechi, *Genealogía de la revuelta*. México, ediciones FZLN, 2004. p 181

<sup>57</sup> Como ejemplos del primer caso están el de Hugo Chávez en Venezuela y de Evo Morales en Bolivia. Ambos llegaron al poder por medio del voto y han desarrollado cambios importantes en sus naciones. En el caso del primero, se han creado más de 600 cooperativas de trabajadores en el país, de menos de 100 existentes antes de su mandato, le ha dado un impulso grande a la cultura nativa, estableciendo leyes donde el 70% de las canciones en radio sean de grupos nacionales, fomentando las radios y los espacios culturales comunitarios, y ha usado las ganancias del principal recursos natural, el petróleo, en beneficio del pueblo. En el caso del segundo, con menos de 100 días en el poder, ya nacionalizó los recursos gasíferos, antes propiedad de compañías multinacionales, con lo cual el gobierno tendrá muchos más recursos para invertir en las necesidades sociales y mayor soberanía, y ha llamado a crear una nueva constituyente para reformular las bases de su país. Si bien todo esto no es suficiente para generar un cambio profundo en sus sociedades, han marcando diferencias claras con sus antecesores a favor de los más desposeídos.

es no pensar en dichas fórmulas como las únicas válidas para transformar al mundo<sup>58</sup>, sino actuar desde ahora, desde donde se puede y con lo que está a la mano para comenzar a terminar con el capitalismo, o por lo menos modificarlo sustancialmente, en beneficio de las mayorías: la organización social y política desde lo inmediato (la cuadra, la colonia, la escuela, el trabajo), sin prácticas autoritarias y demagógicas, y sin esperar que se den los cambios sociales indispensables para dar el salto a un mundo mejor, o a obtener dichas transformaciones de entes supremos o de Mesías. Es fundamental, si se quiere llevar a cabo un cambio radical, tanto de sistema político-económico como relaciones sociales e individuales, la discusión sobre la autonomía, la autodeterminación y el autogobierno, de lo contrario estamos condenados a caer en los mismos errores de siempre.

Otro punto a considerar para estudiar y analizar la viabilidad y lo benéfico o no de las posturas autonomistas, es el papel dado a los derechos comunitarios dentro del Estado Moderno. Desde la formación del Estado liberal y hasta su consolidación hoy día, se ha visto cómo sus principales preceptos se han enfocado a enaltecer el espíritu individual en el grueso de las sociedades donde éste se ha desarrollado. Dicha característica fue necesaria para romper con las prácticas feudales y monárquicas que le antecedieron, dada la estratificación colectiva usada en ellas como método de dominio y explotación; antes se nacía noble, siervo, esclavo. Al pertenecer a uno de estos grupos casi siempre se moría en él sin la menor opción de avance y cambio de clase social, debido a que se formaba parte de ellos por derecho “divino”, porque así lo establecía el rey, el señor feudal o el amo. Existían distintas normas según el conjunto al que se perteneciera. El capitalismo requería romper con esta dinámica para hacer a todos los hombres “libres”, para consumir pero sobre todo para vender su mano de obra, sin el impedimento o la limitación de las viejas jerarquías humanas. Dadas las condiciones previas, el que todos fueran “iguales” ante la ley y el Estado fue generalmente aceptado

---

En el segundo caso está el de la Revolución Cubana, la cual ha hecho que la isla caribeña esté dentro de los rangos internacionales más altos en nivel escolar y de salud, haya avanzado en ciertas ramas de la tecnología y la medicina, sea una de las principales potencias en deportes, etc., aunque también se le hagan fuertes críticas por sus casi nulos derechos políticos.

<sup>58</sup>“Si el estado está en peligro de caer en manos de grupos fascistas, debemos hacer todo lo posible por impedirlo, incluso participando en las elecciones, de forma directa o en apoyo a los grupos más afines. Pero sabemos que ahí [...] no se juega lo central de nuestro futuro. En ese terreno no vamos a poner nuestras mejores fuerzas porque sabemos que lo que ahí se juega, habitualmente, no es decisivo desde el punto de vista de cambiar al sistema”. Raúl Zibechi, *Genealogía de la revuelta*. México, ediciones FZLN, 2004. p.185.

por el conjunto de la población. Eso aparentaba, ahora sí, dar oportunidades equitativas a todos para mejorar y salir de sus estados anteriores por su propio esfuerzo y voluntad.

Sin embargo, esta particular incorporación político-social, tanto en la mayoría de las leyes como en la educación y en los diversos estratos sociales, eliminó los derechos colectivos a los cuales una población, o un cierto número de humanos diferenciados del resto por compartir ciertas especificidades que los demás no tienen (culturales, sociales, políticas, etc.), podría tener acceso de forma legal y reconocidas por el Estado. Ahora lo importante era enaltecer a cada persona y la democracia representativa, no la comunidad y la participación directa en la toma de decisiones, el monitoreo de los actos político-administrativos y la incorporación en las acciones a emprender para resolver los problemas que se pudieran suscitar en algún espacio habitado por varias personas.<sup>59</sup> Para encargarse de cualquier contingencia se creó el Estado, sus instituciones, las leyes, los aparatos de seguridad y su burocracia.

El principal argumento dado a favor por los liberales en torno a esta noción es que como en la ley todos los sujetos son iguales, crear ciertas normas para unos que los demás no tengan sería propiciar relaciones desiguales en una misma sociedad. Tal forma de “resolver” la discusión sobre derechos colectivos parece partir del supuesto de que todos los seres humanos, cuando se estableció el Estado liberal como ahora, nacen con las mismas condiciones y posibilidades de educación, alimentación, trabajo, cultura, movilidad social y capacidad de decisión; parece que para los liberales ortodoxos no existen desigualdades sociales entre sus distintos estratos. Parece que no hay lucha de clases y condiciones estructurales, generadas en gran medida por el sistema capitalista y su formación estatal, que desde el inicio limitan a una enorme mayoría en beneficio de una pequeña minoría.

En las últimas décadas han existido una serie de nuevos teóricos liberales que se han percatado que la igualdad de derechos “no es suficiente para hacer accesibles, a los que socialmente están en desventaja, las oportunidades de que disponen los individuos socialmente privilegiados. Se necesitan distribuciones desiguales para llevar a los primeros a un nivel común de partida; o sea, que se necesitan privilegios jurídicos y

---

<sup>59</sup> Esto no necesariamente ocurrió antes, pero en el nuevo modelo tampoco se impulsó porque, si bien se buscaba mayor independencia de las personas para tomar decisiones, tampoco se quería activarlas de una forma en la cual pudieran poder entre dicho a la nueva estructura de dominación.

beneficios materiales para los no privilegiados.”<sup>60</sup> John Rawls menciona la importancia de considerar las distinciones entre las personas (sexo, raza, cultura) que determinan desiguales posiciones en la sociedad, y compensarlas; “la sociedad tendrá que dar mayor atención a quienes tienen menos dotes naturales y a quienes han nacido en las posiciones sociales menos favorables.”<sup>61</sup>

En los últimos diez años Will Kymlicka ha desarrollado aún más las posturas liberales donde se pueden crear derechos colectivos, casi posibles de considerar como radicales, en torno a la importancia de aceptar una ciudadanía diferenciada. Con tal perspectiva el autor reconoce a los Estados como multiétnicos y pluriculturales. Ello a su vez da cuenta de la emergencia de reivindicaciones de grupos étnicos, diversas y fragmentarias identidades colectivas en un mismo Estado-nación, que pueden poner en jaque la unidad nacional, iniciando procesos de desintegración y desestabilización política. Por ello la necesidad de abordar y resolver dichos problemas de integración. Para lograrlo propone tres formas que deben compartir todos los miembros de una comunidad para lograr una nueva unidad multicultural en Estados con dichas particularidades: valores, una concepción de justicia e identidad. Por lo mismo se deben poner en marcha tres tipos de derechos: poliétnicos, de representación y de autogobierno. El problema con este autor, al igual que los otros mencionados, es que dichas propuestas están encaminadas más hacia obtener una tolerancia hacia los distintos grupos minoritarios al hegemónico, vistas más como concesiones otorgadas por el poder y no como reivindicaciones justas de quienes las elaboran; Kymlicka está más preocupado por evitar posibles situaciones de desintegración territorial que amenacen las posiciones dominantes, que una verdadera transformación social, política, económica y cultural, es decir algo que amenace considerablemente el status quo.<sup>62</sup> Por lo tanto, esperar una postura y una opción de cambio trascendente dentro de las tendencias liberales, verdaderamente encaminadas a ejercer un modelo de justicia real donde los distintos grupos socio-étnicos sean consultados y tomados en cuenta a la hora de ejercer

---

<sup>60</sup> Felix E. Oppenheim, “Igualdad”. *Diccionario de política*, dirigido por Norberto Bobbio y Nicolás Mateucci, vol. 1, Siglo XXI Editores, México, 1981, p. 811, tomado de Héctor Díaz-Polanco y Consuelo Sánchez, *México diverso. El debate por la autonomía*. México, Siglo XXI, p.53. 2002.

<sup>61</sup> John Rawls, *Teoría de la justicia*. p. 103, tomado de Héctor Díaz-Polanco y Consuelo Sánchez, *ibidem*.

<sup>62</sup> Ver Tamayo, Sergio, “Entre la ciudadanía diferenciada y la ciudadanía indígena ¿Otra es posible?”, en *Revista el Cotidiano*, No. 137, Identidad y Autonomía. Mayo-junio 2006, México, UAM-A. pp. 18-31.

modelos hechos para una mejor convivencia social, se ve lejana. Simplemente ello iría contra los pilares del sistema liberal: el capitalismo y su estructura de poder, el Estado. Empero han existido otras teorías donde se han discutido la pertinencia o no de estructurar regímenes de autonomía en los Estados y, más importante aún, ejemplos prácticos de ello.

## 1.2. El debate político: distintas posturas sobre la autonomía

Como todo fundamento, autonomía tiene varias acepciones y niveles. “Proviene del griego *auto*, que significa mismo, y *nomos*, que indica norma; esto es *regirse uno mismo por sus leyes*”.<sup>63</sup> El *Pequeño Larousse ilustrado* la define como la “libertad de gobernarse por sus propias leyes: *un país que reclama la autonomía*.// Condición de un pueblo que tiene independencia política. (SINÓN. V. libertad)// Fig. Condición de una persona que no depende de nadie.// Potestad que dentro del Estado tiene una entidad política o administrativa para dictar, por medio de un gobierno propio, las leyes que regularán sus intereses peculiares [...].<sup>64</sup> Esta definición técnica constata la amplitud de tal concepto. Mas dejarlo hasta aquí sería considerar a la autonomía como un término sin historia y de fácil aplicación.

La idea de transformar la realidad en la que se vive y no gusta, ya sea desde el ámbito personal y/o colectivo – grupos pequeños de individuos articulados entre sí, concentraciones humanas más grandes como un pueblo o región, o naciones enteras de otras- ha estado presente en el imaginario y en la práctica política por siglos; desde el *Ágora* griega, pasando por las comunidades indígenas latinoamericanas en todo momento, hasta en el deseo de provincias y países enteros (País Vasco, Cataluña, naciones anteriormente ligadas a la Unión Soviética –Lituania, Estonia, etc.); desde las teorías anarquistas, socialistas y comunistas, hasta el altermundismo hoy día. Cada noción teórica y lugar ha tenido distintos parámetros de hasta dónde llegar: si desligarse completamente de una esfera que limita la libertad; si hacerlo parcialmente, buscando adquirir sólo algunos derechos, como el manejo de sus finanzas, decidir quienes

---

<sup>63</sup> Gilberto López y Rivas, “Autonomía y heterotomía”, en *La Jornada*, 26 de agosto del 2005.

<sup>64</sup> *Pequeño Larousse Ilustrado*. México, Ediciones Larousse 1992. p117.

impartirán la justicia en tales lugares, etc. El tema siempre ha sido complejo y ha tenido diferentes concepciones. Veamos algunas de las posturas políticas. Empecemos por la socialista.

### **1.2.1 La postura socialdemócrata y leninista**

Rosa Luxemburgo, una de las principales dirigentes teóricas del marxismo en los siglos XIX y XX, expuso en *La cuestión nacional y la autonomía*, varias consideraciones acerca de la viabilidad de poner en práctica una opción autónoma, centrándose en el caso de la Polonia de principios del 1900. Para ella, los postulados políticos de la socialdemocracia se formulaban con la intención de dar soluciones directas a los problemas del proletariado enfrentado en un régimen burgués. “La consigna del “derecho de las naciones a la autodeterminación” evidentemente no tiene ese carácter.”<sup>65</sup> Y no lo tiene porque, según la autora, “[...] la esperanza de solucionar todas las cuestiones nacionales sobre el terreno capitalista por medio de la devolución o la garantía de la posibilidad de la “autodeterminación” a todas las naciones, pueblos y tribus constituye una perfecta utopía [...] respecto precisamente a la corriente del desarrollo histórico de las sociedades modernas.”<sup>66</sup> Es decir, la dinámica del capitalismo, para lograr su expansión y su consolidación, requería de Estados grandes y fuertes, en gran parte porque sólo así se podrían defender militarmente de las demás potencias imperialista.

Otro motivo por el cual Luxemburgo no compartía la autodeterminación de los pueblos o nacionalidades en el momento que trató el tema, era el carácter eminentemente “burgués” de dicha demanda: “En una sociedad de clases, el pueblo, como un todo social y político homogéneo, no existe, mientras que sí existen en cada nación las clases sociales con sus intereses y “derechos” antagónicos. No existe literalmente una esfera sola en lo social [...], en que las clases propietarias y el

---

<sup>65</sup> Rosa Luxemburgo, *La cuestión nacional y la autonomía*. México, Siglo XXI editores, 1979, p 31. Si bien dice lo anterior, en el mismo texto establece cómo es importante tomar en cuenta las situaciones específicas de cada lugar y momento para abordar un análisis; “¿Acaso la dialéctica histórica no demostró que no existen verdades “eternas” y por ende “derechos eternos”? O, citando a Engels: “Lo que aquí y ahora es bueno, allá y en otro tiempo es malo, y viceversa.” p.32.

<sup>66</sup> *Ibid.* p.42.

proletariado consciente ocupen la misma posición, o figuren como una totalidad “nacional” no diferenciada. [...] Por lo tanto, no podemos hablar de una voluntad común y homogénea, de una autodeterminación del “pueblo”, en una sociedad así constituida. [...] “El derecho de los pueblos a la autodeterminación” constituyen tan sólo la fórmula verbal de una idea metafísica, totalmente irrealizable en el seno de la sociedad burguesa y sólo posible en el terreno del régimen socialista.”<sup>67</sup>

La necesidad en el capitalismo de centralizar su poder y su influencia fue otro argumento para descalificar este mecanismo democratizador: “Esta tendencia centralista del desarrollo del capitalismo representa una de las bases principales del futuro régimen socialista, pues sólo la máxima concentración de la producción y del intercambio permite establecer una economía socialista planificada a escala mundial. Por otra parte, sólo mediante la concentración y centralización, tanto de la clase obrera como fuerza de combate como también del poder estatal, se torna posible que el proletariado tome finalmente este poder en sus manos para establecer su dictadura y llevar a cabo la revolución socialista.”<sup>68</sup>

Lo anterior no significaba un discurso en contra de descentralizar, hasta cierto punto, algunas funciones burocráticas dentro de un mismo Estado. Al contrario: “[...] la economía burguesa exige de las reparticiones públicas una sutileza y una capacidad de adaptación tales que la burocracia centralista, rígida y estereotipada por naturaleza, es incapaz de brindar. De ahí [...], en la sociedad burguesa, surge simultáneamente una tendencia natural hacia el *autogobierno local*. Este tipo de institución ofrece la posibilidad de una más adecuada adaptación del aparato estatal a las necesidades sociales, no sólo porque toma en cuenta la diversidad de las condiciones locales, sino también debido a la influencia directa y la coparticipación de la sociedad en las funciones públicas.”<sup>69</sup>

Luxemburgo desarrolló todo este análisis para problematizar la situación por la que estaba pasando Polonia a finales del siglo XIX, principios del XX. En esta etapa se generó un debate acerca de la importancia de que en dicho país se pudiera separar una parte de él, el Krolestwo. Luxemburgo se opuso a tal acción: “La autonomía nacional del

---

<sup>67</sup> *Ibid.* p. 50 y 53.

<sup>68</sup> *Ibid.* p. 85.

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 104.

Krolestwo polaco es, ante todo, una necesidad de la burguesía polaca para su dominación de clases –dominación ejercida en sus formas más desarrolladas-, lo que hace posible una explotación y una presión de clase tanto más libre cuanto es ejecutada con mayor precisión. [...] La autonomía del país, entendida como parte de la libertad política de todo el estado, constituye, en una palabra, la forma política más madura de la dominación burguesa en Polonia. [...].”<sup>70</sup> Es decir, no nada más se negaba a apoyar movimientos nacionales separatistas dentro de un Estado, sino también a establecer diferencias entre las regiones de un mismo país. Ello equivalía a desequilibrar el desarrollo, favoreciendo a uno o unos núcleos por encima del resto.

Lenin, líder de la revolución de 1917 en Rusia, y hasta la fecha considerado uno de los máximos teóricos del marxismo continuó este debate, en *Problemas de política nacional e internacionalismo proletario*,<sup>71</sup> y aportó algunas nuevas ideas sobre la discusión de la autodeterminación y la autonomía de los pueblos. Rechazaba, al igual que Luxemburgo, la posibilidad de generar mecanismos en un mismo país donde ciertas regiones gozaran de diferencias con respecto a las demás, pero consideraba importante otorgar el derecho a cualquier nación a desprenderse completamente de un Estado que la oprimiera: “La “autonomía cultural-nacional” significa precisamente el más refinado y, por tanto, el más nocivo nacionalismo, significa corrupción de los obreros con la consigna de la cultura nacional [...]. Pero hay *un caso* en que los marxistas están obligados, si no quieren traicionar a la democracia y al proletariado, a defender una reivindicación especial en el problema nacional: el *derecho* de las naciones a la autodeterminación [...], o sea, a la separación política

“El *derecho* a la autodeterminación [...] significa que el problema se resuelve precisamente *no* por el Parlamento central, sino por el Parlamento, por la Dieta o por el referéndum de la minoría que desea separarse [...]. El “derecho a la autodeterminación” significa la existencia de *tal* régimen democrático en el que no sólo haya democracia en general, sino también en el que, especialmente, *no pueda darse* solución no democrática

---

<sup>70</sup> *ibid.* P. 136.

<sup>71</sup> Lenin, *Problemas de política nacional e internacionalismo proletario*. URSS, Editorial Progreso, 1978



al problema de la separación [...]. El proletariado exige una democracia que *excluya* que una nación sea mantenida a la fuerza en el marco de un Estado”.<sup>72</sup>

Lenin disentía de la posibilidad de unir en un mismo país a varias nacionalidades culturales que pudieran quedarse con esas diferencias. Era indispensable homogeneizar las diferencias socio-económicas, y hasta culturales, en un mismo Estado, considerablemente, para avanzar en el proceso capitalista como para bajar las diferencias entre las clases sociales. Quienes nos compartían esto y buscaban mantener las diferencias existentes irremediablemente eran burgueses: “La consigna de cultura nacional es una superchería burguesa [...]. El significado de la consigna de cultura nacional lo determina la correlación objetiva entre todas las clases del país dado y de todos los países del mundo. La cultura nacional de la burguesía es un *hecho* [...]. El nacionalismo militante burgués, que embrutece, engaña y divide a los obreros para hacerles ir a remolque de los burgueses, es un hecho fundamental de nuestra época.

“Quien quiera servir al proletariado deberá unir a los obreros de todas las naciones, luchando invariablemente contra el nacionalismo burgués, tanto contra el “*propio*” como contra el ajeno. Quien defiende la consigna de la cultura nacional no tiene cabida entre los marxistas [...].”<sup>73</sup>

Los dos autores compartían la importancia del internacionalismo proletario. En palabras del ruso, se debía al análisis de que el capitalismo, en su fase madura, “[...] Es el desarrollo y la multiplicación de vínculos de todas clases entre las naciones, el derrumbamiento de las barreras nacionales, la formación de la unidad internacional del capital, de la vida económica en general, de la política, la ciencia, etc.”<sup>74</sup> Ante la necesidad de que el capitalismo se estructurara ampliamente en todo el mundo dado su alto nivel de industrialización, volviéndose una pieza básica para el aumento del proletariado, asentando a su vez los fundamentos tecnológicos para la implantación del socialismo y, posteriormente, del comunismo, era fundamental impedir la opción de “[...] separar firme y sólidamente a las naciones entre sí mediante un organismo de Estado especial: tal es la base ideológica y el contenido de la autonomía cultural-

---

<sup>72</sup> Lenin, *Problemas de política nacional e internacionalismo proletario*. URSS, Editorial Progreso, 1978. pp. 7,8 y 9.

<sup>73</sup> *Ibid.* p. 17-18.

<sup>74</sup> *Ibid.* p20.

nacional. [... El proletariado no puede apoyar ningún afianzamiento del nacionalismo; por el contrario, apoya todo lo que contribuye a borrar las barreras nacionales, todo lo que sirve para estrechar más y más los vínculos entre las nacionalidades, todo lo que conduce a la *fusión* de las naciones. Obrar de otro modo equivaldría a pasarse al lado del reaccionario filisteísmo nacionalista”<sup>75</sup>.

La postura leninista sobre la importancia de que cada nación tuviera el derecho a separarse de otras, no significaba un interés por diseminar grandes poderes Estatales y dividir porciones territoriales: “Los marxistas, como es natural, están en contra de la federación y la descentralización, por el simple motivo de que el capitalismo exige para su desarrollo Estados que sean lo más extensos y lo más centralizados. *En igualdad de las demás condiciones*, el proletariado consciente abogará siempre por un Estado más grande [...]. El gran Estado centralizado representa un enorme progreso histórico desde el fraccionamiento medieval hacia la futura unidad socialista de todo el mundo, y no hay ni puede haber más camino hacia el socialismo que el que pasa por ese Estado (*indisolublemente* ligado al capitalismo)”<sup>76</sup>. Lenin establecía que el centralismo al que se refiere es exclusivamente el democrático, el cual contemplaba lo que Luxemburgo denominó autogobiernos. Ello no significaba una disminución a la importancia del papel del Estado central, ya que “todas las cuestiones económicas y políticas de mayor importancia y más fundamentales para la sociedad capitalista no deben ser en modo alguno administradas por las dietas autónomas de las diferentes regiones, sino ser competencia exclusiva de un parlamento central y general para todo el Estado.

“Es del todo evidente que no se puede concebir un Estado moderno verdaderamente democrático que *no* conceda [...] autonomía a toda región con peculiaridades económicas y de vida en cierto grado substanciales, con una población de determinada composición nacional, etc. El principio de centralismo, indispensable para el desarrollo capitalista, lejos de verse socavado por tal autonomía (local y regional), por el contrario, gracias a ella precisamente es puesto en práctica de un modo *democrático* y no burocrático. Sin esa autonomía [...] y la cohesión de la burguesía y del proletariado en *todo el país*, sería imposible, o por lo menos se vería muy entorpecido el amplio,

---

<sup>75</sup>*Ibid.* p29.

<sup>76</sup>*Ibid.* p. 39-40.

rápido y libre desarrollo del capitalismo”.<sup>77</sup> Por lo tanto, nos dice el autor, es del todo normal en esta fase del capitalismo que se den movimientos nacionalistas en el mundo, ya que “son los que mejor responden a estas exigencias del capitalismo moderno”. Entonces, ¿el proletariado debe apoyar este tipo de derechos?

No hay duda para Lenin, y aquí es donde discrepa tajantemente de Luxemburgo: “[...] A la burguesía es a quien le importa una solución “práctica”, mientras que a los obreros les importa la separación *en principio* de dos tendencias. En cuanto la burguesía de una nación oprimida lucha contra la opresora, nosotros estamos siempre, en todos los casos y con más decisión que nadie, a favor, ya que somos los enemigos más audaces y consecuentes de la opresión. En cuanto la burguesía de la nación oprimida está por su nacionalismo burgués, nosotros estamos en contra. Lucha contra los privilegios y violencias de la nación opresora y ninguna tolerancia con respecto a la tendencia de la nación oprimida hacia los privilegios”.<sup>78</sup> Por ello “el objetivo del socialismo no consiste sólo en acabar con el fraccionamiento de la humanidad en Estados pequeños y con todo aislamiento de las naciones, sino también en fundirlas. Y precisamente para alcanzar ese objetivo, debemos [...] reclamar la liberación de las naciones oprimidas.

[...] De la misma manera que la humanidad podrá llegar a la destrucción de las clases sólo a través del período de transición de la dictadura de la clase oprimida, de esa misma manera, la humanidad podrá llegar a la ineluctable fusión de las naciones sólo a través del período de transición que significa la emancipación completa de todas las naciones oprimidas, es decir, su libertad de separación.”<sup>79</sup>

Los dos autores citados aportaron varios elementos en torno al concepto de autonomía que no se pueden despreciar; Luxemburgo desarrolló bastante la noción de autogobiernos locales y su importancia para el avance del capitalismo, entendiendo fácilmente cómo este tipo de mecanismos administrativos abrían más la participación social, ampliaban la noción de democracia y aceleraban el proceso por el cual pensaba, tenía que pasar el mundo para poder dar el salto hacia el socialismo; Lenin no aclara tanto a qué se refiere acerca de las autonomías locales, sus formas de operar, sus límites, pero introduce un nuevo ámbito espacial dentro de esta lógica: las autonomías

---

<sup>77</sup>Ibid p.40-41.

<sup>78</sup>Ibid. p.63.

<sup>79</sup>Ibid. p.118.

regionales. O sea, comprendía la utilidad de articular localidades en un espacio político administrativo intermedio entre la comunidad y el Estado central. Además, y esto es un aporte importante, entendió lo fundamental que es apoyar las luchas de los países oprimidos contra las potencias que los sojuzgan, independientemente de la clase abanderando dicha demanda, porque entre menos represión de una nación hacia otra, más sencillo resultaría la consolidación del capitalismo y el desarrollo indispensable para posteriormente moverse al socialismo. Tal apreciación tenía una carga ética sobre el derecho a la libertad que cada “pueblo” debe tener para tomar sus propias decisiones.

Resulta interesante ver la postura de Lenin sobre los Soviets, tomado de su texto “Uno de los problemas fundamentales de la revolución”, escrito en 1917, un año después de que se compilara *Problemas de política nacional e internacionalismo proletario*, ya que en el primer escrito aclara los mecanismos por los cuales considera debería de funcionar la democracia en Rusia, posteriormente a la revolución.

La principal discusión se centra en cómo distribuir el poder desde un proceso revolucionario; “[...] Durante una revolución popular [...] sólo se puede establecer un poder que se apoye de modo seguro e indudablemente en la mayoría de la población. [...] El poder de los Soviets es el único que puede ser estable y apoyarse a ciencia cierta en la mayoría del pueblo.

“Pero la consigna “todo el poder a los Soviets” se entiende, con mucha frecuencia, si no en la mayoría de los casos, de una manera completamente equivocada, en el sentido de un “ministerio formado con los partidos mayoritarios de los Soviets. [...] “El poder de los Soviets” significa una transformación radical de todo el viejo aparato de Estado, aparato burocrático que frena todo lo que es democrático; significa la eliminación de dicho aparato y su reemplazo por otro nuevo, popular, o sea, auténticamente democrático, el de los Soviets, que implica mayoría organizada y armada del pueblo: obreros, soldados y campesinos; significa ofrecer la iniciativa y la independencia a la mayoría del pueblo, no sólo en la elección de diputados, sino también en la administración del Estado y en la realización de reformas y transformaciones. [...] Esto es lo *único* que podría hacer que el desarrollo ulterior *fuese gradual, pacífico y tranquilo* y avanzase a la par de la conciencia y las decisiones de la mayoría de las masas populares, a la par de su propia experiencia. El poder de los Soviets: esto significa

la entrega total del manejo del país y del control de su economía a los obreros y campesinos, a quienes *nadie* se atrevería a ofrecer resistencia y quienes *rápidamente aprenderían* con su experiencia, con su propia experiencia, a distribuir acertadamente la tierra, las provisiones y el trabajo.”<sup>80</sup> En *El Estado y la Revolución*,<sup>81</sup> Lenin hace un amplio análisis de las principales características del Estado burgués, aclara que el único modo en que se puede sustituirlo es de manera violenta, (volviéndose indispensable un periodo de transición donde el proletariado lo desarticularía para siempre), agranda la discusión sobre los mecanismos de poder popular, donde la propuesta de los Soviets dejó huella como una manera de participación social posible de llevarse a cabo cuando la revolución obrera triunfara y comenzara a *extinguir* el aparato estatal, sin por ello estar de acuerdo con el modelo federativo propuesto por los anarquistas, como veremos más adelante.<sup>82</sup>

Es importante mencionar las fallas y limitaciones, tanto de Luxemburgo como de Lenin, sobre la autodeterminación y la autonomía. Ambos pensaban, dentro de la lógica internacionalista proletaria, que no habían diferencias sustanciales entre obreros de cada Estado –todos son explotados por la burguesía, no tienen medios de producción, sólo su fuerza de trabajo para vender, etc.- y no había por qué tenerlas. De igual modo opinaban sobre la burguesía –el sector explotador de los trabajadores, dueños de los medios de producción. Por ello cualquier intento de éstos para anteponer sus necesidades y soluciones al proletariado debían ser combatidas, salvo para Lenin, cuando su lucha significara un avance en la libertad de una nación oprimida por un Estado. Tal análisis tenía como fin describir lo más fácil posible las condiciones de cada una de las clases sociales, sus intereses y establecer por qué eran antagónicos. Mas dichas nociones los llevó a manejar un discurso autoritario, uniforme y lineal, dejando de lado las especificidades de cada sociedad, región o pueblo, como las diferencias culturales (los ritos religiosos, las tradiciones y costumbres) que daban *identidad* a un sector poblacional, que los hacía *diferentes* ante los *otros*, encasillándolos cuando surgían

---

<sup>80</sup> V.I. Lenin, “Uno de los problemas fundamentales de la revolución”, en *Obras Escogidas*, tomo dos. Moscú, editorial Progreso, pp.284, 285,286 y 290.

<sup>81</sup> V.I. Lenin, *Obras Escogidas*, tomo dos. Moscú, editorial Progreso

<sup>82</sup> Ver en “El Estado y la revolución”, de V.I. Lenin *op. cit.* la discusión acerca de la Comuna de París, como una manera de organización social, y también para entender las diferencias conceptuales y de acción en torno a qué hacer con el Estado, desde la perspectiva anarquista y la de Marx, Engels y Lenin.

como demandas del “nacionalismo-cultural burgués”, aunque quienes manifestaran la defensa de sus costumbres, como los campesinos, fueran explotados bajo una misma lógica capitalista. No reconocer las diferencias sociales existentes dentro de un mismo Estado (obreros, campesinos, indígenas, desempleados, religiosos, laicos; hombres, mujeres, niños, ancianos, etc.) y, por lo tanto, las distintas necesidades básicas de cada estrato así como sus formas de emancipación, fue un grave error.

Dicho de otra manera: ni Luxemburgo ni Lenin creían en la capacidad de los sectores sociales más desfavorecidos para saber cuáles eran sus carencias y sus demandas, a quién tenían que enfrentar para liberarse de su dominación y qué debían de hacer para lograrlo. Darle tanta notoriedad a lo anterior, concluyeron los autores, en las condiciones educativas, culturales y de dominación clasista de ese momento era imposible de pensar. Simplemente la mayoría de la población no contaban con las herramientas que los dotaran de la inteligencia necesaria para hacerlo por su propio lado. Si acaso el proletariado estaba en condiciones para entender su realidad, emprender los ajustes básicos para la transformación y actuar en consecuencia.<sup>83</sup> Los demás, como los campesinos, más analfabetas, despolitizados, e incluso en algunos casos, cercanos a la reacción, deberían de acatar pasivamente los dictados del partido. Por ello era indispensable la tutela de los iluminados y de la vanguardia política, tanto a nivel local, regional, nacional y mundial, implementando una cierta homogeneización social y cultural entre los oprimidos.<sup>84</sup> Lamentablemente, tal apreciación afectó la capacidad de acción de muchas generaciones de socialistas y comunistas, todavía hasta nuestros días, quienes se prepararon por años para el momento en el cual pudieran acceder a la toma del poder estatal –violenta o pacíficamente-, generando agrupaciones y actividades

---

<sup>83</sup> En palabras de Lenin: “El derrocamiento de la burguesía sólo puede llevarlo a cabo el proletariado, como clase especial cuyas condiciones económicas de existencia le preparan para ese derrocamiento y le dan posibilidades y fuerzas para efectuarlo. Mientras la burguesía desune y dispersa a los campesinos y todas las capas pequeño burguesas, cohesionada, une y organiza al proletariado. Sólo el proletariado –en virtud de su papel económico en la gran producción- es capaz de ser el jefe de *todas* las masas trabajadoras y explotadas, a quienes con frecuencia la burguesía explota, esclaviza y oprime no menos, sino más que a los proletarios, pero que no son capaces de luchar *por su cuenta* para alcanzar su propia liberación.” V.I. Lenin, *El Estado y la Revolución*, p. 313, en *Obras Escogidas*, tomo dos. Moscú, editorial Progreso.

<sup>84</sup> La idea partía de aminorar drásticamente las condiciones de miseria y las enormes diferencias entre las clases sociales. Desgraciadamente esto antepone a una clase, la obrera, por encima del resto, limitaba o eliminaba ciertas “disparidades” sociales, como algunas formas de propiedad privada o colectiva, formas de intercambio social, métodos de producción, lenguas, tradiciones literarias, mecanismos de decisión política, etc., con lo cual se perdieron libertades, maneras distintas de hacer las cosas y la complejidad social que nutre y puede dar otras opciones para hacer cualquier cosa (sin que esto signifique que siempre se haga bien).

encaminadas a obtener espacios dentro del sistema en lo que éste era apropiado, mas no a la creación de otro modelo y de prácticas alternativas sin importar si el capitalismo había ya caído o no. Ello propició dejar de lado la aceptación de otros métodos, reivindicaciones y caminos de lucha como válidos. La idea siempre fue clara: esperar las indicaciones del comité central del partido para actuar, siempre con la consigna de *tomar el poder, no de crearlo*, aunque fuera paralelamente.<sup>85</sup> Por eso, y por el rumbo tomado dentro de las naciones de la Cortina de Hierro, donde se veía claramente su acoplamiento y reproducción del sistema supuestamente combatido por ellos (enormes burocracias, clases sociales, represión, totalitarismo, desdén por la cultura campesina-indígena, etc.), es que a la caída del bloque soviético, e incluso desde antes, muchas personas que identificaron como socialistas a los países pertenecientes a dicho bloque, dejaron de considerar tales teorías como una opción verdadera de cambio. El problema es no haberse dado cuenta de que en realidad nunca generaron un modelo socialista, sino dictaduras comandadas bajo un esquema capitalista de Estado. Sin embargo, e independientemente de ello, es innegable la falta de capacidad por parte de algunos de los principales teóricos socialistas para entender y tomar en cuenta otras formas de acción y otras esferas sociales en sus esquemas, como el de los indígenas, el feminista, el ecologista, etc.

### **1.2.2. La postura anarquista desde Proudhon y Bakunin**

Otra de las escuelas políticas con amplia trayectoria en la discusión sobre la autodeterminación de los pueblos y la autonomía es la anarquista. En ella sus principales autores parten de un ángulo distinto para abordar dichos temas. En primer lugar plantean la cuestión de la libertad, tanto individual como colectiva, luego el papel del Estado y las

---

<sup>85</sup> “Marx era partidario, al igual que los anarquistas, de la desaparición del Estado, el cual debía comenzar a disolverse apenas eliminado el poder del capital, y Engels hablaba de pasar ‘de la administración de las personas a la de las cosas’ como expresión del Estado no capitalista. En cambio, tanto la socialdemocracia como el stalinismo y el troskismo educaron por decenios a los obreros en la conquista del poder estatal para reformar el capitalismo desde arriba de éste y desde adentro del sistema. [...] La izquierda socialista, reformista o revolucionaria, por consiguiente, no es alternativa y no fue siquiera capaz de preservar la memoria histórica de los momentos de irrupción consejista o de autonomía y autogestión de masas en diversos países, y de enseñar masivamente esos ejemplos a los trabajadores de sus respectivos países porque para ellos el “partido es todo.” Guillermo Almeyra, en *La protesta social en la Argentina (1990-2004)*. Argentina, Ediciones Continente, 2004. p. 67.

maneras en las cuales se podría crear un nuevo orden político-administrativo. Piere-Joseph Proudhon analiza algunas de estas consideraciones en *El principio federativo*.<sup>86</sup> Parte del hecho de que el orden político descansa en dos principios contrarios: la autoridad y la libertad. “[...] La autoridad supone indefectiblemente una libertad que la reconoce o la niega; y a su vez la libertad, en el sentido político de la palabra, una autoridad que trata con ella y la refrena o la tolera. Suprimida una de las dos, nada significa la otra: la autoridad sin una libertad que discute, resiste o se somete, es una palabra vana; la libertad sin una autoridad que le sirva de contrapeso, carece de sentido.”<sup>87</sup> La autoridad la define como un principio que tiende a la jararquización y a la centralización. La libertad, en cambio, es algo personal, debido al espíritu, esencialmente arbitrador, superior a la naturaleza. Para esquematizarlo hace una tabla en donde entran estos dos conceptos vistos desde el régimen político-social al cual representan:

*I. Régimen de autoridad*

- A) Gobierno de todos por uno solo: MONARQUIA O PATRIARCADO
- a) Gobierno de todos, por todos: *panarquía o comunismo*

*II. Régimen de libertad*

- B) Gobierno de todos por cada uno: DEMOCRACIA
- b) Gobierno de cada uno por cada uno: *anarquía o self-government*<sup>88</sup>

A Proudhon no le gusta la idea del comunismo, ya que “el poder está ejercido *pro indiviso* por la colectividad social, del mismo modo que antes lo era por la sola persona del monarca.” Duda acerca de la organización de un gobierno democrático porque “el pueblo es siempre un obstáculo para la libertad, bien porque desconfíe de las formas democráticas, bien porque le sean indiferentes”. Prefiere, dice, el absolutismo

---

<sup>86</sup> Piere-Joseph Proudhon, *El principio federativo*. México, Editorial del Valle de México, 1992. Existen otros pensadores, como William Godwin o Max Striner, considerados como fundadores del anarquismo. No los retomo porque para fines de este texto Proudhon generó mayores aportaciones.

<sup>87</sup> Piere-Joseph Proudhon, *El principio federativo*... p. 11.

<sup>88</sup> *Ibid.* p. 16



monárquico.<sup>89</sup> Por ello hay que acabar con dicha forma de gobierno, que se dará por las propias contradicciones de éste: “No es menos importante observar que el régimen autoritario, paternal y monárquico se aleja tanto más de su ideal cuanto más numerosa es la familia, tribu o pueblo, y cuanto más crece el Estado en población y territorio; de suerte que cuando más extensión toma la autoridad, tanto más intolerable se hace. [...] Por el contrario, el régimen de la libertad se acerca tanto más a su ideal y tiene tantas más probabilidades de buen éxito, cuanto más aumenta en población y territorio el Estado, cuanto más se multiplican las relaciones, cuanto más terreno va ganando la ciencia. Pídase al principio en todas partes una *constitución*, y se pedirá más tarde de la *descentralización*. Espérese un momento más y se verá surgir la idea de la federación [...]”<sup>90</sup>

La federación es uno de los puntos básicos dentro de la propuesta de Proudhon para cambiar las relaciones sociales de explotación y subordinación. Por ella se entiende un contrato, un pacto, “[...] un convenio por el cual uno o muchos jefes de familia, uno o muchos municipios, uno o muchos grupos de municipios o Estados, se obligan recíproca e igualmente los unos para con los otros, con el fin de llenar uno o muchos objetos particulares que desde entonces pesan sobre los delegados de la federación de una manera especial y exclusiva. [...] Lo que constituye la esencia y el carácter del contrato federativo, [...] es que en este sistema los contrayentes [...] no sólo se obligan sinalagmática y conmutativamente, los unos para con los otros, sino que también se reservan individualmente al celebrar el pacto más derechos, más libertad, más autoridad, más propiedad de los que ceden.

[...] En la federación, los atributos de la autoridad central se especializan y se restringen, disminuyen en número, obran de una manera menos inmediata; son, [...] menos intensos a medida que la confederación se va desarrollando por medio de la adhesión de nuevos Estados. En los gobiernos centralizados, por el contrario, las atribuciones del poder supremo se multiplican, se extienden, se ejercen de una manera

---

<sup>89</sup> *ibid.* p. 27. “El pueblo, por su misma inferioridad y su constante estado de apuro, formará siempre el ejército de la libertad y del progreso: el trabajo es por naturaleza republicano; lo contrario implicaría contradicciones. Pero a causa de su ignorancia, del carácter primitivo de sus instintos, de la violencia de sus necesidades, [...] se inclina a las formas sumarias de la autoridad. No busca garantías legales, [...] busca un jefe cuya palabra le inspira confianza, cuyas intenciones le sean conocidas, cuyas fuerzas todas se consagren a sus intereses. Da a este jefe un poder de autoridad sin límites, un poder irresistible.” *ibid.* p.43.

<sup>90</sup> *ibid.* p. 54.

más inmediata, y van haciendo entrar en la competencia del príncipe los negocios de las provincias, de los municipios, de las corporaciones y de los particulares, en razón directa de la superficie territorial y de la cifra de población. De aquí esa enorme presión bajo la que desaparece toda libertad, así la municipal como la provincial, así la individual como la nacional.”<sup>91</sup>

Proudhon considera indispensable “domesticar” al pueblo si realmente se quiere formar una federación. Ese trabajo ha sido hecho desde los romanos, hasta la Revolución Francesa. Era algo que así tenía que ser; “La federación no podía llenar esa necesidad de educar a los pueblos, primero porque es la libertad, porque excluye la idea de violencia, descansa en la noción de un contrato sinalgmático, conmutativo y limitado, y tiene por objeto garantizar la soberanía y la autonomía a los pueblos que une, y por tanto, a los que en un principio se trataba de tener subyugaciones hasta que fuesen capaces de obedecer a la razón y gobernarse por sí mismos. [...] Sería contradictorio suponer que la federación hubiese podido realizarse en los primeros tiempos.”<sup>92</sup>

Si con el pacto federativo se quiere llegar a una situación donde las partes involucradas tengan la mayor libertad posible, ¿cómo funcionaría el aparato encargado de articular y poner en marcha todos los acuerdos suscritos entre quienes se encuentran en el tratado, y hasta dónde llegaría su nivel de competencia? Proudhon define al Estado o gobierno, dentro de una sociedad libre, como el encargado de legislar, instituir, instalar, lo menos posible en ejecutar: “[...] El Estado no es un empresario de servicios públicos; [...] el Estado, bien ordene, bien obre o vigile, es el generador y el supremo director del movimiento. [...] Verificada la creación, hecha la instalación o la inauguración, el Estado se retira, dejando a las autoridades locales y a los conciudadanos la ejecución del nuevo servicio.”<sup>93</sup> El Estado es el “primer motor”, quien articula, incluso quien llega a idear las respuestas que necesita la sociedad, pero no es quien debe mantener las acciones en operación, sólo debe facilitarlas y vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

---

<sup>91</sup> *Ibid.* pp. 61 y 63.

<sup>92</sup> *ibid.* p. 77.

<sup>93</sup> *ibid.* p. 68.

Mijail Bakunin, otro de los principales pensadores anarquistas, desarrolló en sus *Escritos de filosofía política*<sup>94</sup> varios de los conceptos usados por Proudhon, dándole más claridad al modelo de autodeterminación y autonomía elaborado desde esta visión política. Como su antecesor, Bakunin partía de la libertad para fundamentar toda su teoría. Él la definió como “[...] el dominio de las cosas externas, *basado en la respetuosa observancia de las leyes de la Naturaleza*; es la independencia de las exigencias pretenciosas y los actos despóticos de los hombres; es la ciencia, el trabajo, la rebelión política y, finalmente, la organización a la vez planificada y libre del medio social acorde con las leyes naturales inmanentes a cada sociedad humana.”<sup>95</sup>

La libertad, nos dice el autor, sólo es válida cuando es compartida por todos; ser libre significa ser reconocido por otro hombre, por todos los hombres que lo rodean. Mas la esencia de la libertad radica en no obedecer a nadie y seguir sólo la guía de las ideas propias. Por ello es fundamental la rebelión, ya que es el elemento humano usado contra dios y contra la tiranía del hombre, “contra la autoridad, individual y colectiva, representada y legalizada por el Estado”. La postura anti estatal la adquiere Bakunin porque dicha entidad es la encargada de oprimir a las personas y la limitante de la libertad: “[...] yo tengo presente la única libertad digna [...] que consiste en el pleno desarrollo de todos los poderes materiales, intelectuales y morales latentes en cada hombre; una libertad que no reconoce más restricciones que las trazadas por las leyes de nuestra propia naturaleza, [...] porque esas leyes no nos son impuestas por ningún legislador exterior situado sobre nosotros o entre nosotros. Esas leyes nos son inmanentes e inherentes.” Por lo tanto, la libertad individual a la que aspiraba no sería determinada por el resto de las personas; “libertad en solidaridad, libertad en igual, libertad triunfando sobre la fuerza bruta y el principio de autoridad.” Para lograrlo, Bakunin veía indispensable lograr la igualdad económica y social para todos, porque “fuera de esta igualdad, la libertad, la justicia, la dignidad humana, así como el florecimiento de las naciones, son una mentira.”<sup>96</sup>

---

<sup>94</sup> Mijail Bakunin, *Escritos de filosofía política 2. El anarquismo y sus tácticas*, (comp. Por G.P. Maximoff). Madrid, Editorial Alianza, 1990.

<sup>95</sup> Bakunin, *Escritos de filosofía política*... pp.10-11.

<sup>96</sup> *Ibid.* p.18.

Bakunin criticó la doctrina estatal de los marxistas, quienes pensaban que “[...] al día siguiente de la Revolución, la nueva organización social no habrá de establecerse sobre la libre integración de las asociaciones de trabajadores, pueblos, [...] de abajo a arriba o conforme a las necesidades y al instinto del pueblo, sino sobre el poder dictatorial de esa minoría ilustrada, que supuestamente expresa la voluntad del pueblo.” Por consiguiente, “[...] la dictadura revolucionaria y el principio de Estado [...] son idénticos: el gobierno de la mayoría por la minoría en nombre de la supuesta estupidez de la primera y, de la supuesta inteligencia superior de la segunda. Por consiguiente, las dos concepciones son igualmente reaccionarias, las dos tienen como resultado la invariable consolidación de los privilegios políticos y económicos de la minoría dirigente y la esclavitud política y económica de las masas del pueblo. [...] En consecuencia no hay otro medio de emancipar económica y políticamente al pueblo, de entregarle bienestar y libertad, que abolir el Estado, todos los Estados, y desterrar de una vez para siempre todo lo que hasta ahora se ha llamado *política*.”<sup>97</sup>

Para poder eliminar cualquier Estado y poder político opresivo es indispensable “la acción espontánea de las masas”, para así evitar cualquier posibilidad de formar una dictadura política de las mencionadas. Lo primero que hay que hacer es abolir al Estado y a la Iglesia, para pasar a la creación de una república como una comuna, como una federación. En ésta “no habrá posibilidad de existencia de un gobierno político, porque ese gobierno será transformado en una simple administración de los asuntos comunes.”

Bakunin explica su teoría: primero es indispensable entender que dentro de un Estado no sirven los regímenes autónomos como contrapeso al poder estatal, porque “Una unión social, resultado real de una combinación de tradiciones, hábitos, costumbres, ideas, intereses presentes y comunes aspiraciones, es una unidad viviente, fértil y real. La unidad política del Estado es una ficción, una abstracción de unidad; y esto no sólo disimula las discordias, sino que las produce artificialmente allí donde, sin intervención del Estado, una unidad viva no dejaría de florecer espontáneamente.”<sup>98</sup> La solución es hacer una confederación de Estados libres asociados, respetando sus diferencias, generando acuerdos mutuos para así vivir en un régimen de libertad, pero a

---

<sup>97</sup>*Ibid.* pp. 37-38 y41.

<sup>98</sup>*Ibid.* p.21.

la vez tener la fuerza suficiente como confederación para poderse defender en caso de que un Estado quisiera atacar a alguno de sus miembros.

La teoría anarquista pone énfasis en varias cuestiones importantes que ayudaron a dar otra perspectiva de cambio, diversa a la marxista-leninista: fundamentar la acción social con base en la libertad fue un gran avance, ya que ello condujo a resaltar las diferencias culturales y sociales entre personas, pueblos, naciones y Estados, algo que Luxemburgo y Lenin no hicieron mucho. Esto condujo a reconocer rápidamente la variedad de distinciones existentes en todos los países y lo esencial que es no pasar por encima de ellos en aras de conseguir un bienestar homogéneo traído por una sola clase, la obrera, dirigida por un solo ente político, el partido, usando los instrumentos del Estado, hacia el resto de la población. Por ello la aversión hacia el Estado; para transformar las cosas y para saber qué es lo mejor e indispensable en un espacio social y por dónde se tiene que caminar para obtenerlo, el respeto hacia quienes allí viven y las decisiones que tomen para conseguirlos es la vía más adecuada.

La crítica de Bakunin hacia la teoría revolucionaria marxista fue, en la mayoría de los casos donde dicha política triunfó, cierta: una vez derrocada la clase opresora y desmantelados sus aparatos de poder, surgieron otros con características similares: tanto un puñado de sabios que conducirían al pueblo por el sendero correcto, como nuevas maneras de desarticular cualquier descontento social e intento de librarse de esa tutela gubernamental. La propuesta dada por los anarquistas citados, de crear federaciones donde los participantes se comprometerían a cumplir con ciertos requisitos acordados entre todos, guardándose para cada parte la libertad de decisión sobre ciertos asuntos internos y distintos, no necesariamente compartidos con el resto de los miembros federados (siempre y cuando no pusiera en peligro el pacto mutuo), es una idea democrática importante. Sobre todo por intentar dotar a la persona común de un enfoque participativo en la construcción de su destino, de su emancipación.

Los ejes descritos del anarquismo tienen varios puntos discutibles: si bien enaltecen la trascendencia que tiene la libertad individual para poder llevar a cabo los mecanismos político-administrativos propuestos en ella, la confusión que desatan sobre la libertad colectiva (o comunista como le llaman) es algo desafortunado: ¿por qué puede existir la libertad personal, el no seguir a ningún otro ser humano, y no a un grupo

que escoge las decisiones entre todos? La intención de enfatizar tanto en la capacidad de cada persona para decidir sobre su futuro sin dejar que nadie más lo hiciera por ella, era una respuesta a las ideas verticales de los partidos socialdemócratas de la época, sin embargo le restaban fuerza a la idea de poderse organizar de forma disciplinada y democrática sin llegar a las pautas jerárquicas de sus pares socialistas-comunistas. Además, si su propuesta era la creación de federaciones donde cabían los municipios, las regiones o los Estados, ¿de qué otra manera se podría llegar a acuerdos si no es por la vía colectiva?

Otra contradicción del seno anarquista era su concepción sobre el pueblo: gente tonta, analfabeta, partidaria de un centro de poder que les resolviera sus problemas. Es evidente que tal percepción no distaba mucho de la de Luxemburgo y Lenin, tan criticados por ellos; Marx y compañía aceptaban el papel que “les” tocaba a ellos, según pensaban, de educar a las masas. Proudhon y Bakunin, en cambio, le dejaban dicho accionar a la historia, la cual inevitablemente lograría hacerles entender a las personas las bondades de un sistema descentralizado de poder. Con dicha perspectiva buscaban darle congruencia a sus postulados sobre la libertad individual sin jerarquías entre personas, pero a la vez exhibían una postura de superioridad frente al pópulo –yo no me junto con analfabetas-, como una falta de compromiso ante el cambio social mediante la organización política; no se trataba de haber adoptado una visión como la socialista-comunista de la época – los voy a organizar-, sino una mucho más acorde con su doctrina: **vamos a organizarnos**, sin importar las condiciones económicas, sociales y culturales de cada ser humano<sup>99</sup>. Dejarle ese compromiso a la historia es, como se ha visto, bastante peligroso, porque ésta se construye con acciones, la gran mayoría de las veces nocivas para el grueso de las sociedades.

Un aspecto más, muy débil, dentro de la percepción anarquista es el de la naturaleza humana, entendida como una lógica donde el individuo es bueno, rebelde, científico, etc., y por ende eso es lo que hará una diferencia crucial para lograr la

---

<sup>99</sup> Es cierto que en todos los periodos sociales han existido inmensas cantidades de personas analfabetas e iletradas, lo cual puede complicar la discusión política y la organización. Si este es el caso, uno tiene que partir de dicha realidad y ver cómo se puede ir disminuyendo tales condiciones y, a la vez, como dichas diferencias no generen visiones donde se crea que ello hace imposible la articulación. Si muchos de los principales movimientos sociales hubieran pensado así, como el EZLN, los Sin Tierra en Brasil o los MTD argentinos, nunca se habrían llevado a cabo.

liberación social. Es cierta la bondad con la que nace un ser humano, como su ánimo de vivir en colectivo -en menor o mayor medida-, pero tanto Proudhom como Bakunin le dan mucha importancia a ello y olvidan la enorme influencia que resulta tener el medio social en donde las personas se desenvuelven; si es común ver a la mujer como un objeto, a la participación política como algo de locos y al trabajo en conjunto como un lastre inhibitor del potencial propio, es normal que las personas sean machistas, apáticas políticamente hablando, e individualistas.<sup>100</sup>

La posición antipolítica y antipoder de Bakunin ha sido un grave error que hasta hoy día muchos autores siguen pregonando<sup>101</sup>. Es importante entender que hay relaciones de dominación y de explotación extremadamente injustas y nocivas, basadas en mecanismos impuestos para decidir por medio de conductas verticales, donde el poder se encasilla en las manos de unos cuantos. Es fundamental identificarlos y combatirlos. Sin embargo, la forma como se logrará acabar con la opresión no es nada más destruyéndolos o ignorándolos, sencillamente porque en las relaciones sociales siempre existe alguna forma de poder;<sup>102</sup> es igualmente indispensable crear otra alternativa de relacionarse, un *alterpoder*. De lo contrario nunca se logrará acabar con la dominación en este planeta y todo intento de emancipación se quedará tan sólo en eso.

### **1.2.3. Movimientos indígenas: impulsores del debate actual**

En los últimos años el debate en torno a la autonomía y la autodeterminación ha vuelto a surgir fuertemente: desde las comunidades indígenas, sobre todo en América Latina, el movimiento altermundista y a raíz de ciertos estatutos autonómicos dentro de

---

<sup>100</sup> Esto no quiere decir que todos sean así, o que tales conductas no se puedan romper, simplemente el enaltecer la “naturaleza” de los seres humanos como el impulsor de los cambios sociales, es evadir la obligación analítica de entender cómo se configura una sociedad, cuáles son sus códigos y tradiciones y cómo llegaron a ellos, para así tener mayores herramientas con las cuales atacar el problema de fondo. De lo contrario se vuelve a caer en un esquema lineal y prefigurado, donde no es necesario actuar para modificarlo, sólo es cuestión de esperar el momento indicado para poder transformar la realidad.

<sup>101</sup> Ver, entre otros, John Holloway, *Cambiar el mundo sin tomar el poder...* ya citado en esta obra.

<sup>102</sup> El poder (de acción, de decisión, de mando, de representación, sexual, etc.) es algo que nunca va a dejar de existir, porque es uno de los pilares de las relaciones sociales y humanas y de las maneras de articularse con los demás. El reto radica en volverlo horizontal, democrático y participativo, menos burocrático y menos alejado de las personas a quienes las formas políticas tradicionales ( Estado, gobierno, partidos políticos, sindicatos, etc.) dicen representar pero en realidad no lo hacen, perpetuando así el círculo de poder actual y evitando un cambio radical de sistema político, económico, social y cultural.

Estados-nación como el de Nicaragua, o regiones pertenecientes a un país como Cataluña, el debate sobre estos dos conceptos ha regresado a las discusiones políticas, sociales, académicas y culturales como hace mucho tiempo no se veía.<sup>103</sup> Nos centraremos en recuperar parte de los planteamientos surgidos desde algunos movimientos indígenas en América Latina y de grupos altermundistas para ver las transformaciones adoptadas a dichos términos y cómo se aplica en la actualidad por ellos.

Para nadie es un secreto las enormes desigualdades en las que han vivido la mayoría de los pueblos indígenas del continente americano desde la llegada de los españoles a esta parte del mundo. El saqueo de sus recursos naturales, la expropiación ilegítima de sus tierras, el genocidio del cual han sido sujetos,<sup>104</sup> el desprecio por sus culturas y su capacidad mental (considerándolos incluso como seres inferiores, “niños sin alma”), con poca o nula representación política en las instancias estatales hasta hace poco tiempo, es algo que ha perdurado desde entonces hasta nuestros días.<sup>105</sup> Mas la organización indígena para preservar lo mucho o poco que les queda, recuperar algo de lo que se les ha quitado y refrendar sus tradiciones y formas de vida, también ha sido una constante en la mayoría de los Estados latinoamericanos, desde el arribo de los conquistadores europeos hasta el inicio del siglo XXI. Siendo largísimo el recuento de todas las batallas, guerras, victorias y derrotas del movimiento indígena en América Latina, y dado el propósito de este texto, no entraremos a nombrar las principales luchas indias y su respectivo análisis. Nos centraremos en las concepciones, debates y formas de operar la autonomía que se han desarrollado en lugares con presencia indígena, principalmente Bolivia y Ecuador en los últimos 30 años.

---

<sup>103</sup> Previamente han existido otros momentos donde estuvieron presentes dicha discusiones y en donde se ha buscado colocar algunos regímenes autodeterminados, como en la autonomía-independencia de los Balcanes, el largo conflicto Estado Español-País Vasco, ciertas provincias italianas, etc. Ahora dicho tema está en prácticamente todos los rincones del planeta -desde el Caucaso hasta Canadá-, estableciendo fuertes debates sobre la conveniencia o no de poner en práctica estos modelos como soluciones a ciertos problemas de desigualdades existentes en diferentes Estados.

<sup>104</sup> Se calculaba que en 1518 existían tan sólo en México unos 25.2 millones de indios; 30 años después (1548), la población autóctona se había reducido a una cuarta parte (6.3 millones). Tomado de Héctor Díaz-Polanco, *Autonomía regional*, México, Editorial Siglo XXI, cuarta edición 2003. p. 58.

<sup>105</sup> Para conocer sobre las formas estatales y sociales de marginación desde la Colonia hasta ahora, Héctor Díaz-Polanco, *Autonomía regional*, México, Siglo XXI, cuarta edición 2003, Eduardo Galeano, *Las venas abiertas de América Latina*, México, Siglo XXI, 1996 y Consuelo Sánchez, *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*, México, Siglo XXI, 1999.



“Inconformes con su situación económica, social, política y social, los pueblos reaccionan de dos maneras: declinan pertenecer en la sociedad política que los sujeta y, en consecuencia, procuran constituir su propio “hogar público”; o reafirman su pertenencia al Estado-nación, mientras reclaman el reconocimiento de derechos – en tanto colectividades- que entrañan algún grado de transformaciones del arreglo sociopolítico en vigor. El primer camino lleva al separatismo; el segundo conduce por los senderos de la autonomía. Ésta es la opción que, como regla, han escogido los pueblos indígenas de América Latina.”<sup>106</sup> En efecto, la concepción de autonomía y autodeterminación en muchas de las organizaciones indígenas contravinieron, en forma y fondo, las propuestas socialistas, comunistas y anarquistas de antes: el grueso de los pueblos indios no busca separarse de los Estados-nación en los cuales viven. Tampoco quieren, como muchos autores han señalado con una enorme dosis de mentiras y/o desconocimiento, la separación territorial y política de sus regiones; no aspiran a la escisión de sus Estados, sino a la creación de normas y leyes que les permitan salir de las condiciones de miseria y atraso a las cuales han estado sujetos desde el tiempo de la Colonia, sin por ello dejar su cultura y su forma de organización.

En un primer momento del movimiento indígena, la reivindicación de la autonomía era vista como un recurso del cual se puede valer una sociedad para resolver el problema étnico-nacional. Díaz-Polanco plantea la autonomía en dos sentidos: 1) como una permisión más o menos amplia para que los grupos étnicos se ocupen de sus propios asuntos, para que mantengan sus usos y costumbres y 2) “[...] como un régimen especial que configura un gobierno propio (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes, las cuales escogen así sus autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos.”<sup>107</sup>

La autonomía, dice el mismo autor, responde a la necesidad de buscar formas de integración política en un Estado nacional que estén basadas en la *coordinación* y no la subordinación de sus colectividades parciales. Por ende, una comunidad o región autónoma se constituye como *parte* integrante del Estado nacional correspondiente.

---

<sup>106</sup> Héctor Díaz-Polanco y Consuelo Sánchez, *México diverso*, México, Siglo XXI, 2002. p.9.

<sup>107</sup> Héctor Díaz-Polanco, *Autonomía regional, op. cit.* p. 150-151.

Dicho de otra forma, la autonomía es la búsqueda de la máxima “congruencia entre la pluralidad y la unidad de la integración política.”<sup>108</sup>

López y Rivas también entiende la autonomía como una de las formas de ejercer el derecho a la libre autodeterminación; implica el reconocimiento de gobiernos comunales, municipales o regionales en el marco de un Estado nacional; la autonomía es una entidad menor en el interior de una entidad mayor única y soberana.<sup>109</sup> A su vez es una distribución de competencias en los distintos niveles de la organización del gobierno y en torno a variadas atribuciones políticas, económicas, sociales y culturales. Este mecanismo de autogobierno reconoce los derechos de tercera generación (los que se refieren a derechos colectivos) en entidades socioculturales como los pueblos. También puede dar la posibilidad de reconocer ciertos derechos grupales arraigados en las comunidades, que pueden incorporarse a las leyes establecidas en sus distintas esferas (local, estatal y nacional).<sup>110</sup>

La autonomía debe concebirse como *una forma del ejercicio de la autodeterminación*. El que se separen dichos aspectos se debe a la lectura hecha sobre los dos conceptos. A la primera se le entiende como la manera en la cual se aceptan ciertas facultades especiales, sin acceder a la independencia estatal, mientras que la segunda forma se identifica con el derecho a la separación política y al establecimiento de un Estado nacional propio.<sup>111</sup> Como hemos visto, autonomía es una forma de autodeterminación en la medida que un conjunto social quiere respeto a ciertas formas de organización política, social, administrativa, cultural y de convivencia entre sus miembros.

Para la mayoría de los sistemas políticos latinoamericanos ha resultado difícil comprender una postura donde se quiera lograr ciertas normas distintas para algunas regiones o comunidades en un mismo país. Ello se debe a la concepción liberal de nuestros gobiernos y Estados: “[...] Históricamente, los liberales más ortodoxos se han contentado con prescribir la igualdad entre desiguales, asignando los mismos derechos y obligaciones a todos los ciudadanos sin tomar en cuenta los diversos contextos

---

<sup>108</sup> *Ibid.* p.153.

<sup>109</sup> Gilberto López y Rivas, *Autonomías. Democracia o contrainsurgencia*. México, ERA, 2004, p. 39.

<sup>110</sup> *Ibid.* pp. 39-42.

<sup>111</sup> *Ibid.* p157.

socioculturales.” Como vimos antes, últimamente una nueva generación de teóricos liberales ha venido reflexionando sobre el tema de la igualdad, percatándose que la igualdad de derechos “no es suficiente para hacer accesibles, a los que socialmente están en desventaja [...]. Se necesitan distribuciones desiguales para llevar a los primeros a un nivel común de partida; o sea, que se necesitan privilegios jurídicos y beneficios materiales para los no privilegiados”.<sup>112</sup> A pesar de este avance, los mismos autores señalan cómo, inclusive viendo los desniveles sociales, no se deja ningún margen a los valores que brotan en la comunidad y en sus formas identitarias, ya que en el fondo no asumen y critican las relaciones económicas y políticas que generan o refuerzan las desigualdades.

López y Rivas identifica la explosión del debate autonómico como una reivindicación central en los pueblos indígenas en América Latina, pero sobre todo en México, a partir de tres experiencias: la promulgación de un régimen de autonomía regional en Nicaragua en 1987, el desarrollo de mayores niveles de organización y autoconciencia de las organizaciones indígenas ante la celebración del quinto centenario de la conquista española en América, y la lucha de los pueblos indios por reconocerse en sus respectivas Constituciones Políticas a sus Estados como multiculturales.<sup>113</sup>

Los países del continente americano donde más fuerza ha tenido el movimiento indígena en los últimos años, con una propuesta autonómica, son Bolivia, Ecuador y México.<sup>114</sup> Sobresale en ellos cómo sus principales organizaciones han buscado resolver su marginación económica, política, social y cultural por los causes legales e institucionales establecidos en cada nación –partidos políticos, elecciones; elaboración de leyes en materia indígena donde se reconozca la autonomía de las etnias en sus territorios y la pluriculturalidad de sus Estados- sin dejar de lado la construcción en sus comunidades de autonomías, más allá de los resultados obtenidos por los mecanismos estatales. En todos los casos mencionados, además de otros rurales y urbanos vistos en

---

<sup>112</sup> Héctor Díaz-Polanco y Consuelo Sánchez, *México diverso*, México, Siglo XXI, 2002. p.52.

<sup>113</sup> Gilberto López y Rivas, *Autonomías. Democracia o contrainsurgencia*, op. cit. p.26.

<sup>114</sup> También existen movimientos importantes en Panamá, Brasil, Colombia, Perú, Nicaragua, Chile, entre otros. Sin embargo, por la constancia, la fuerza y lo conseguido del ecuatoriano y boliviano es que en este apartado nos centramos en ellos. No haremos mayor referencia en este momento al caso del EZLN, porque la tesis se centra en analizar concretamente a esta organización. En este apartado se trata de conocer otras experiencias para considerarlas a la hora de analizar el caso neozapatista. Para conocer sobre otras experiencias, ver Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas (comps), *Autonomías indígenas en América Latina*. México, Plaza y Valdés, 2005.

Latinoamérica, la autonomía ha dejado de ser un referente abstracto y difícil de comprender. En todos los casos que aquí se usarán para ejemplificar algunas nociones autonómicas es claro que no aspiran a formar un nuevo Estado apartándose del que pertenecen, como ha mencionado un sector político contrario a esta forma de acción político-administrativa. Ello no significa que el espacio físico no juegue un papel indispensable en las reivindicaciones indígenas, al contrario: los movimientos autónomos se han territorializado. Zibechi incluso dice que es el principal rasgo de estos actores políticos. Ello se debe a que dicho fenómeno es “[...] la respuesta estratégica de los pobres a la crisis de la vieja territorialidad de la fábrica y la hacienda, y a la reformulación por parte del capital de los viejos modos de dominación. La desterritorialización productiva hizo entrar en crisis a los viejos movimientos, fragilizando sujetos que vieron evaporarse las territorialidades en las que habían ganado poder y sentido. La reconfiguración de los espacios físicos [...] es el resultado de la reubicación activa [...] de los sectores populares en nuevos territorios.” Desde ellos “[...] los nuevos actores enarbolan proyectos de largo aliento, entre los que destacan la capacidad de producir y reproducir la vida, a la vez que establecen alianzas con otras fracciones de los sectores populares y de las capas medias.”<sup>115</sup>

El caso boliviano es interesante por su complejidad poblacional: demográficamente cuenta dos pueblos indígenas del país con un gran número de miembros: los quechuas (2,339.630) y los aymarás (1,577.786 personas), de un total de 8,274.325 habitantes.<sup>116</sup> Empero, la sociedad mestiza por siglos no quiso reconocer tal diversidad social y cultural, tratando de establecer un “Estado monoétnico en una sociedad multicultural”, lo cual ha desembocado, para García Linera, en no tener propiamente una comunidad nacional.<sup>117</sup> Los aymarás han sido el pueblo con más

---

<sup>115</sup> El autor toma precisamente a los movimientos indígenas de Bolivia, Ecuador y México, al igual que los piqueteros argentinos, como sus principales referentes para llegar a dichas conclusiones. Raúl Zibechi, “Espacios, territorios y regiones: la creatividad social de los nuevos movimientos sociales en América Latina”, en *Contrahistorias* No 5, México, septiembre 2005-marzo del 2006, p. 43.

<sup>116</sup> Datos tomados de Robert Lessmann, “‘La autonomía clandestina’: raíces, rasgos y marco político del proceso autonómico en el trópico de Cochabamba”, en Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas, (comps)..., *op. cit.* p.265-266. hay quien dice que son el 80% de la población. Félix Patzi Paco, “Las tendencias en el movimiento indígena de Bolivia”, en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005. p. 63.

<sup>117</sup> Álvaro García Linera, “Autonomías indígenas”, en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005. p.278.

participación política y con una tendencia a la creación de autogobiernos desde hace siglos. García Linera dice que las prácticas de autogobierno en varias regiones indígenas campesinas, como el altiplano, el valle y el trópico boliviano, se han ejercido desde antes de existir la República de Bolivia, aunque siempre a una escala comunal.<sup>118</sup> En Bolivia, el resurgimiento del movimiento indígena-campesino se da con la revolución de 1952. La fuerza obtenida por dicho sector se atomizó en pequeñas comunidades rurales, donde la cúpula se separó de la base, por el desarrollo capitalista en el campo. Posteriormente vuelve a tener un auge con el katarismo.<sup>119</sup> Para la década de 1980 éste entra en crisis y se divide el movimiento indígena-campesino. Con el modelo neoliberal se cierran muchas de las minas, aventando a miles de indios y campesinos hacia la zona del Chapare.<sup>120</sup> Tal diversidad de culturas será uno de los pilares para desarrollar uno de los movimientos sociales más fuertes en Bolivia en estos tiempos, el cocalero.

García Linera considera la participación del movimiento social boliviano en una lucha con tres frentes: como fuerza de movilización, como construcción de instituciones y como consolidación de creencias. Tal es la fuerza que tiene que ha creado una “crisis estatal”, e incluso en zonas como el Chapare (donde nació el movimiento cocalero del que Evo Morales fue líder) “[...] las comunidades agrarias y las federaciones sindicales van sustituyendo al Estado, tanto en las funciones regulativas y coercitivas como en las funciones de administración del bien público”;<sup>121</sup> desde el 2001, con la “guerra del agua” en Cochabamba, sectores organizados de aymarás comenzaron a desplazar el poder estatal del control territorial hacia las estructuras comunitarias, una suerte de “poder comunal suprarregional descentralizado en varios nodos”. A partir de ese año, los aymarás empezaron a “construir formas de militarización comunal de la acción colectiva mediante el Cuartel Indígena Q’alacacha. En estas situaciones, se “construye un tipo de

---

<sup>118</sup> El mismo autor propone que se debe pasar a la formación, dentro del marco normativo de la Constitución del Estado boliviano, y situándose debajo de ésta, de regiones autónomas, donde delimiten las funciones territoriales autónomas con competencias administrativas en los ámbitos judiciales, educativos, de titulación agraria y en el manejo y protección de recursos naturales. Todo ello supondría una redefinición de la territorialidad negociada con el Estado. Álvaro García Linera... *op.cit.* pp. 284-285.

<sup>119</sup> El Katarismo es un movimiento de recuperación de la identidad india, surgido en la década de 1970 en Bolivia, el cual revalorizó la figura de Tupac Katari, que en 1780 lideró un levantamiento indio en todo el altiplano boliviano, cercado dos veces en 1781 a La Paz, tardándose dos años el gobierno colonial sofocarlo. [http://es.wikipedia.org/wiki/T%C3%BApac\\_Katari](http://es.wikipedia.org/wiki/T%C3%BApac_Katari) y <http://www.stormpages.com/marting/1780la.htm>

<sup>120</sup> *Idem*, pp. 45-46.

<sup>121</sup> Álvaro García Linera, “Los movimientos indígenas en Bolivia”, en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena...op. cit.* p. 83.

poder político comunal y se aplican formas de la acción colectiva comunal, que responden a “una estrategia práctica de reapropiación política y simbólica del territorio para consolidar formas de autogobierno indígena”.<sup>122</sup>

En Ecuador la territorialidad se ha llevado a cabo y se ha manifestado claramente. Dicho proceso se ha desarrollado desde el siglo XVIII por parte de los indígenas, elaborando comunas como un medio de sobrevivencia y cohesión. Entre 1961 y 1988 la cantidad de comunas en el país se duplica con una línea de homogeneización económica y política dentro de ellas, dificultando su incorporación al Estado. Con ello se fueron creando “espacios territoriales” bajo control indio, en donde “niegan en su interior al Estado”. De allí que para 1990, el grueso del movimiento indígena en el Ecuador haya formulado un proyecto de Estado Plurinacional.<sup>123</sup> Actualmente los principales portadores de la territorialización siguen siendo los indígenas y, en menor medida, los negros. Existen diversos censos sobre el número de indígenas y negros en el país hoy día; desde los que les dan un porcentaje a los primeros del 3.4 del total de los habitantes en el país, hasta quienes les dan cerca del 10%. A la población negra se le considera que es de alrededor del 3% del total.<sup>124</sup> La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), la principal fuerza indígena, define los conceptos de autodeterminación y territorialidad en su mandato del 2003. En él afirma que la autodeterminación es “[...] el derecho que tienen las nacionalidades y pueblos a la libre determinación, a elegir su propio sistema político y modelo de desarrollo económico, social, cultural y tecnológico, en un territorio plenamente definido dentro del marco del Nuevo Estado Plurinacional [...]”.<sup>125</sup> Sin embargo el derecho al territorio “[...] supone que las nacionalidades indígenas demandan *espacio étnico* para su desarrollo como

---

<sup>122</sup> Zibeche, *op. cit.* p. 47-48.

<sup>123</sup> Raúl Zibeche, *op. cit.* p-45.

<sup>124</sup> Lautauro Ojeda Segovia, “Análisis politológico del proceso de construcción de la autonomía multicultural en Ecuador”, en Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas, (comps)..., *op. cit.* p. 340-343.

<sup>125</sup> *Políticas para el Plan de Gobierno Nacional. El Mandato de la CONAIE*, Mesa 13: políticas indígenas, Quito, 12 de enero de 2003, pp.2-3. tomado de Lautauro Ojeda Segovia, “Análisis politológico del proceso de construcción de la autonomía multicultural en Ecuador”, en Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas, (comps)..., *op. cit.* p.388. es importante señalar que en Ecuador la discusión acerca de un Estado plurinacional ha sido una de las banderas más fuertes del movimiento indígena, ya que con dicho término es cómo han buscado incorporar dentro de la Constitución de Ecuador, la diversidad cultural existente allí. Una definición usada por el mismo autor sirve para entender: “Nación y nacionalidad son categorías inseparables. Las dos definen a comunidades históricas conformadas, pero se diferencian porque corresponden a distintas épocas. Mientras que la nación es un fenómeno de la época del capitalismo, la nacionalidad corresponde a épocas anteriores [...]” *op. cit.* P. 379.

pueblos. La delimitación territorial supone fijación de límites para que dentro de ellos los indígenas desarrollen sus costumbres, cultura, y sus propias autoridades que deberán de ejercer cierto tipo de jurisdicción. [...] No siguen siendo dueños de los recursos no renovables, de los ríos, lagos, y aguas marítimas, así como tierras reputadas como baldías. Esta situación tiene como consecuencias evidentemente la propiedad y el manejo de territorios indígenas.”<sup>126</sup>

Es interesante ver cómo en los casos boliviano y ecuatoriano, los principales movimientos indígenas han tenido una doble participación política: por un lado han sido los principales actores del movimiento social en general, desde el cual han depuesto a varios presidentes de la república, pero por el otro, con todo y la desconfianza, el desprestigio, la corrupción y el desprecio mostrado hacia ellos por sus sistemas políticos y prácticamente por todos los gobiernos con los que les ha tocado convivir, ambos han desarrollado una lucha dentro de las instituciones estatales, mediante la participación en elecciones por el poder gubernamental, tanto en los niveles comunitarios y regionales, como para el estatal; en Bolivia existe el Movimiento Al Socialismo, partido-movimiento que ganó las elecciones presidenciales del 2005 con Evo Morales a la cabeza; en Ecuador está el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País, brazo electoral de la CONAIE, el cual participó junto con el General Lucio Gutiérrez en las elecciones del 2002, las cuales ganaron y formaron gobierno con él. Poco duró su participación en las instancias estatales al romper con la administración de Gutiérrez por el incumplimiento de los acuerdos por parte del General, su corrida a la derecha y hacia las posturas de los EE.UU.<sup>127</sup> ¿Por qué ello ha ocurrido en los dos casos mencionados y no así en el del EZLN en México<sup>128</sup>, cada vez más alejado de las instituciones estatales y

---

<sup>126</sup> *ibid.* p. 392.

<sup>127</sup> Ver las obras ya citadas.

<sup>128</sup> En la Primera Declaración de la Selva Lacandona, el EZLN tenía pensando “avanzar hacia la capital del país venciendo al ejército federal mexicano, protegiendo en su avance liberador a la población civil y permitiendo a los pueblos liberados elegir, libre y democráticamente, a sus propias autoridades administrativas”, para derrocar al gobierno, para formar uno libre y democrático. En la Segunda y Tercera Declaración de la Selva Lacandona, los insurgentes manifestaban su intención de construir un gobierno de transición, con las fuerzas democráticas del país, sin una lucha armada, sacando al partido de Estado del gobierno, el PRI, formando una nueva constituyente para sentar las bases con las que se regiría el nuevo México. Ver Segunda y Tercera Declaración de la Selva Lacandona en [www.enlacezapatista.ezln.org.mx](http://www.enlacezapatista.ezln.org.mx). Empero, la idea de sacar al PRI del gobierno, haciendo un gran polo social incluyendo en ese momento de alguna forma al Partido de la Revolución Democrática, el partido mayoritario de izquierda con registro electoral, se fue diluyendo hasta convertirse en un antagonismo abierto con el PRD.

de los mecanismos para acceder al poder gubernamental? ¿Es factible promover autonomías en los pueblos indios y a la par competir por el poder estatal?

No cabe duda que en Bolivia, Ecuador y México, desde sus respectivas independencias de la corona española, han tenido élites racistas, excluyentes y despreocupadas por los indígenas. Sin embargo, en los dos países sudamericanos el Estado y las fuerzas políticas han tenido que abrirse más hacia las cuestiones indígenas por la correlación de fuerzas existentes entre ellos y los movimientos indígenas, quienes han demostrado tener capacidad para poner en crisis al sistema dominante; “la autonomía, por lo tanto, en ningún caso ha sido una concesión graciosa ni un mero pacto del poder central con las clases dominantes y sus fuerzas políticas locales. Siempre ha sido resultado de una relación de fuerzas entre las clases dominadas y las dominantes, locales y nacionales, más favorable a las primeras que arrancaban espacios políticos con su presión y con su lucha, o con su amenaza<sup>129</sup>. Por ello en Bolivia se creó en 1994 la Ley de la Participación Popular, con la cual se formaron 314 municipios con los cuales comunidades, pueblos y municipios adquieren personería jurídica y presupuesto propio; los municipios se encargarán de ciertos servicios públicos, como de las escuelas y los hospitales. Con la misma ley se crean, administrativamente, 12 mil comunidades rurales y 8 mil juntas vecinales, que también son reconocidas jurídicamente. Las últimas tienen amplias facultades para controlar lo que ocurre en los municipios; inclusive pueden llegar a tener el derecho de intervenir ante el senado y el Ministerio de Hacienda. Con estas instancias se abrieron importantes espacios para una autonomía a nivel municipal. No están acompañados, empero, de mecanismos legales adecuados, que permitan regionalizar esfuerzos autonómicos, siendo el único instrumento la mancomunidad de los municipios. Aun así, las organizaciones indígenas, como en Cochabamba, han sabido aprovecharse de estas nuevas instancias y apoderarse de ellas democráticamente de las cuales han sacado ventajas para posicionar sus luchas y demandas.<sup>130</sup>

En Ecuador se da un fenómeno parecido: la creación de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) en 1986 abrió un nuevo espacio y frente de lucha dentro del país, en el que los indígenas son el sujeto político principal,

---

<sup>129</sup> Guillermo Almeyra, *La protesta social en la Argentina...op. cit.* p.72.

<sup>130</sup> Robert Lessmann, “‘La autonomía clandestina’: raíces, rasgos y marco político del proceso autonómico en el trópico de Cochabamba”, en Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas, (comps)..., *op. cit.* p.265-330.



con una gran fuerza en sus convocatorias (iniciaron dos levantamientos las cuales terminaron por derrocar a dos presidentes de la república), gran persistencia y, por lo tanto, capacidad de negociación con el Estado. Pero para el sector indígena agrupado en la CONAIE no era suficiente este tipo de actos. Su meta es clara. Un dirigente lo explica así: “[...] Hemos luchado para que la Constitución vigente reconozca la existencia de los pueblos indígenas como parte del Estado ecuatoriano único, indivisible, y le otorgue el derecho para autodefinirse como nacionalidad o pueblo de raíces ancestrales. [...] Necesitamos un solo Estado, pero un Estado plurinacional, porque queremos realmente ser iguales, que no haya discriminación, y además en la Constitución dice que somos iguales, pero iguales en qué sentido, en el sentido mutuo de lo que tengamos. [...] Planteamos la participación en este Estado plurinacional para hacer cambios profundos, y con esa tesis conformamos el movimiento indígena Pachakutik”.<sup>131</sup> Desde la creación del Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País, en 1996, año en que participa por vez primera en elecciones, se convirtió en la tercera fuerza nacional y ubicó a 15 de sus miembros en el Congreso Nacional por dos periodos consecutivos. Su nivel de negociación con el Estado, como la presión ejercida por la CONAIE hacia éste, han logrado victorias que no se deben desdeñar: la participación del movimiento indígena en la Asamblea Constituyente de 1998 obtuvo que se reconociera, por primera vez, los derechos colectivos de los pueblos indios, de las comunidades negras, así como los regímenes especiales de administración territorial. En la última elección seccional logró 27 alcaldías, cinco prefecturas de un total de 22 y un porcentaje que va entre 50 y 70% de las juntas parroquiales.<sup>132</sup> Otro aspecto importante es cómo se divide el voto

---

<sup>131</sup> “Ascenso y retos del movimiento indígena en Ecuador”, Leonidas Iza, en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena en América Latina...*, op. cit. p. 111-112.

<sup>132</sup> Lautaro Ojeda Segovia, “Análisis politológico del proceso de construcción de la autonomía multicultural en Ecuador”, en Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas, (comps) *Autonomías indígenas en América Latina*, México, Plaza y Valdés, 2005. p.357, 358 y 360. Más específicamente, se lograron plasmar en la Constitución (art. 84) el derecho de los pueblos indios y negros a: “conservar la propiedad de las tierras comunitarias que serán inalienables, inembargables e indivisibles; a mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita; a participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales renovables de sus tierras; a ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras; a participar en los beneficios que esos proyectos reporten; a recibir indemnizaciones por los perjuicios socioambientales que les causen; a conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad, de conformidad a sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a las leyes; el derecho de propiedad intelectual de sus conocimientos ancestrales; a formular prioridades en lo que atañe a su desarrollo, a planes y proyectos para el mejoramiento de sus condiciones

hacia el Pachakutik. De acuerdo con uno de sus líderes, el 60% de los sufragios provienen del sector urbano, mientras el restante 40% del rural, de “su gente”.<sup>133</sup> De ser cierto, dicho partido le ha dado una cobertura a los indígenas y negros rurales en las capas ciudadinas que probablemente no lograrían tener si no fuera usando la forma partidista.

García Linera define cómo debiera operar el Estado en un ámbito multicultural: “[...] debiera ser una institucionalidad capaz de articular, de componer una ingeniería política formada por una presencia proporcional de las culturas e identidades lingüísticas, además de unas instituciones modernas y tradicionales, deliberativas, representativas y asambleísticas en la toma de decisiones a escala general, “nacional”.

“Esto significa que en *el ámbito de los poderes Legislativos, Judiciales y Ejecutivos*, aparte de distribuir proporcionalmente su administración unitaria general y territorial en función de la procedencia étnica y lingüística, las formas de gestión, representación y de intervención social *deberían de incorporar múltiples mecanismos políticos* compuestos, *como la democracia representativa, vía partidos, la democracia deliberativa, vía asambleas, la democracia comunal, vía acción normativa de las comunidades y ayllus*<sup>134</sup>, etc. De lo que se trata, entonces, es de componer a escala macro, general, instituciones modernas con tradicionales, representación multicultural y multicivilizatoria de la sociedad boliviana. En otras palabras, *se trata de buscar una modernidad política a partir de lo que en realidad somos*, y no simulando lo que nunca seremos ni podremos ser. Además, *esto permitiría estructurar de manera realista un tipo de institucionalidad que, atravesando al Estado, vaya más allá o más acá de éste*, en la medida en que la organización política también esté anclada, en un nivel macro, superior, *en formas de organización política indígenas que, en sentido estricto, sean no-estatales.*”<sup>135</sup>

---

económicas y sociales, y a recibir del Estado un adecuado presupuesto para ellos”. Lautauro Ojeda *op. cit.* p.359.

<sup>133</sup> Miguel Lluco, “Acerca del movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País” y Felipe Burbano de Lara, “La producción de lo étnico y la descomposición de la nación. El caso del Ecuador”, en Fabiola Escárcaga y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena en América Latina...*, *op. cit.* p. 132.

<sup>134</sup> Estructuras comunitarias, al parecer rurales.

<sup>135</sup> Esperemos que esta visión la empuje y la maneje, ahora que es vicepresidente de Bolivia. Álvaro García Linera, “Autonomías indígenas”, *op. cit.* pp.288-289. subrayados nuestros.

Tanto en Bolivia como en Ecuador la fórmula democracia comunitaria-autonomía-movimiento social-presión y partido político-elecciones-vía institucional-negociación con el Estado-ser gobierno reconocido por las leyes “ladinas” les ha funcionado bastante; han logrado fortalecer las relaciones comunitarias, municipales y regionales entre los mismos pueblos y entre distintas etnias, regresando a una democracia radical conocida por los indígenas desde hace siglos y, a la vez, han podido arrancarle a las élites y al Estado ciertos reconocimientos jurídicos con los cuales pueden sustentar legalmente sus formas de convivencia política, económica, social y cultural. En México esto no fue posible, como se verá más adelante, y el camino de la autonomía y la autodeterminación india se despegó lo más posible de las instituciones gubernamentales, del Estado y del sistema político en su conjunto. A pesar de núcleos bastante reticentes a practicar la autonomía en los tres países mencionados, la mayoría de los círculos políticos han aceptado, aunque sólo sea discursivamente, la razón que tiene dentro de un Estado el poder tener regímenes especiales, donde se les dote a ciertas comunidades de “privilegios” por encima del común, dadas sus condiciones marginales por ser distintos en muchas características, sobre todo culturales. Entonces, ¿la autonomía y la autodeterminación son acciones únicamente legítimas cuando se es miembro de una etnia, un pueblo o una nacionalidad diferente a la hegemónica, o debería de ser una forma de vida y de acción política que se pueda llevar a cabo sin importar si se es indígena, obrero, ama de casa o desempleado? Muchos piensan que no importan las condiciones culturales y sociales para construir este tipo de relaciones políticas. La explotación y la dominación se dan en todos lados, en la mayoría de las personas, y muchas veces sin importar la procedencia o los antecedentes sanguíneos. Por ende, practicarla no se puede limitar a las diferencias culturales y sociales. Debe ser vista como un modelo con el que se busca volver partícipes a los seres humanos en la toma de decisiones que les afectan directamente.

#### **1.2.4. La autonomía desde las urbes**

El debate en torno a la autonomía dentro de las comunidades indígenas ha estado llena de argumentos y contra argumentos sobre lo justo o no de dotar con mecanismos

jurídicos especiales a los pueblos social y culturalmente diferentes al dominante, dada la disparidad económica y política en la cual se encuentran por haber sido marginados del proceso capitalista al considerarlos inferiores, y para respetar y preservar sus tradiciones, siempre y cuando no contradigan las leyes que rigen al conjunto de la sociedad. Incluso, como ya se mencionó, hay quien maneja la factibilidad de reconocer dichos estatus legales dentro de las tesis liberales, supuestamente opuestas a dar tratos preferenciales a ciertos estratos, ya que “si el individuo (la unidad primordial del valor moral) es considerado como el valor fundamental en una sociedad liberal, los intereses de grupos o comunidades podrán considerarse como derechos en la medida en que tengan un impacto positivo en la vida del individuo. Entonces, el origen de dichos derechos no es el grupo o la comunidad en sí, sino los individuos que la conforman.”<sup>136</sup> Sin embargo, para este autor y otros, los únicos con posibilidades de obtener este tipo de arreglos son las comunidades culturalmente diferenciadas, como las indígenas. Por comunidad cultural se refiere a “cualquier grupo que cuenta con características culturales particulares, diferentes a las de los otros grupos culturales que junto con ella conforman un estado.”<sup>137</sup>

Es indudable la buena intención en este tipo de argumentos para explicar y justificar la necesidad de abrir las tradiciones liberales en torno al respeto y el apoyo a los grupos culturalmente distintos. Empero es muy común ver cómo quienes reconocen y apoyan el derecho a la autonomía de los pueblos indios, olvidan la legitimidad que tiene dicho reclamo dentro de otros grupos sociales que exigen, promueven y desarrollan formas colectivas de organización autónomas que, si bien no han sido tan marginados por sus patrones culturales –aunque muchas veces han sido tratados como inferiores por lo mismo.–, son explotados y dominados económica y políticamente por el sistema capitalista, al igual que los indios. Tales visiones reducen en mucho la noción y la factibilidad de ejercer algún tipo de autonomía dentro de los grupos culturalmente “homogéneos”, como los pobres de las ciudades –piqueteros en Argentina, Centros

---

<sup>136</sup> Alejandro Anaya Muñoz, “El derecho de los pueblos indígenas a la autonomía política: fundamentos teóricos”, en Revista Chiapas No. 11 [www.ezln.org/revistachiapas/No11/ch11anaya.html](http://www.ezln.org/revistachiapas/No11/ch11anaya.html)

<sup>137</sup> *Ibid.*.

Sociales en Europa, sin papeles, etc.-, lo cual es erróneo.<sup>138</sup> La autonomía debe verse desde dos perspectivas: como un mecanismo para compensar a ciertas colectividades en una situación de mayor inferioridad y sometimiento por sus creencias culturales, como una manera de organizarse en cualquier lugar sin importar las condiciones culturales (incluidos quienes aceptan ciertas pautas elaboradas por las élites, o simplemente son explotados por la lógica capitalista), con la idea de poder establecer formas mucho más democráticas y horizontales de participación política en la toma de decisiones, que no dependan de las grandes centrales burocráticas y corporativas las cuales, en su mayoría, han dejado de servir como espacios para impulsar la transformación social y política.

Para que la discusión y puesta en práctica de la autonomía se diera entre personas radicadas en las ciudades influyeron varias cuestiones: el hartazgo hacia las viejas formas de organización política y social, generalmente asociadas al esquema clásico del partido leninista, donde se cree en un grupo de profesionales instruidos en el arte de decidir las acciones (el cómo, cuándo, por qué y para qué), situándose por encima del resto de los miembros, cayendo en prácticas verticales y jerarquizadas;<sup>139</sup> el derrumbe

---

<sup>138</sup> El autor citado define a la autonomía, exclusivamente para las comunidades culturales, como la “facultad de organizar y dirigir su vida interna de acuerdo con sus propios valores, instituciones y mecanismos dentro del marco del estado del cual forman parte. La puesta en práctica de la autonomía implica el establecimiento de mecanismos institucionales que, fundados en el respeto y la valoración de la diversidad, doten a las comunidades culturales de las facultades que permitan y garanticen el ejercicio del derecho en cuestión. [...] El derecho a la autonomía tiene varios ejes: político, económico, social y cultural. El presente ensayo se centra [...] en el derecho a la autonomía política o al autogobierno, que es el derecho de una comunidad cultural a gobernar y organizar su vida política interna con base en sus propios valores y a través de sus propias instituciones y prácticas políticas.” *idem*. La noción definida es la que muchos autores le dan a este concepto, quitándole así a la autonomía y a la autodeterminación su carácter anti sistémico y emancipador, como se verá más adelante.

<sup>139</sup> “[...] lo autónomo es precisamente lo contrario de las ortodoxias, lo opuesto a la asunción acrítica de las biblias laicas del siglo XIX/principios del XX. Lo primero que se puede definir es el hecho de que ya no existe una teoría verdadera sobre la practica revolucionaria, ni el Marxismo, ni el Anarquismo, ni el Ecologismo, ni otras tantas teorías sirven hoy para comprender la realidad social, y así vemos a Marxistas-Leninistas-Estalinistas o Maoístas, a Anarquistas trasnochados o místicos, y a otros elementos haciendo malabarismos para tratar de que la realidad social se acople a sus teorías, es cuando las teorías se convierten en falsas ideologías, en falsas representaciones de la realidad social.[...] Ser autónomo no solo es estar al margen y en contra de los partidos, de las instituciones, y de las organizaciones que frenan la lucha de clases (sindicatos), sino enfrentarnos a las falsas ideologías que se convierten en cómplices y legitimadoras de la explotación. [...] es decir no mediatizar por el poder y sus representaciones (parlamentarismo, delegación, autoritarismo, machismo) no es tratar se construir otra falsa ideología, o asumir una posición vanguardista desde la que dictar nuevas verdades, si no analizar por donde van los movimientos, asumir las practicas de resistencia espontáneas de la población como forma de lucha política (por ejemplo los robos, las coladas en buses o metro, la destrucción del mobiliario urbano son expresiones de insatisfacción y de rechazo que la gente hace de modo espontáneo e incluso inconsciente; se trata de asumir estas practicas darle contenido político y entenderlas), apoyar el mecanismo de autoorganización que la gente se da en determinadas ocasiones para responder a agresiones [...] mediante acciones, no hay pues un área de autonomía con

del bloque soviético, supuestamente socialista, que al caer demostró lo distantes que se encontraban la mayoría de sus miembros para cumplir con la meta y la máxima de “a cada quien según su trabajo”, al igual que para establecer acciones claras donde se reafirmara la intención de construir los siguientes pasos para llegar al comunismo (“a cada quien según sus necesidades”), sino todo lo contrario: Estados altamente jerarquizados, burocráticos y, en cierta medida, totalitarios, con una alta injerencia del Partido Comunista de la Unión Soviética en prácticamente todos los demás del mundo. El sueño por el cual muchos lucharon se convirtió en pesadilla.

Por otro lado, la mayoría de los partidos comunistas y socialistas en el planeta fueron dejando cada vez más el discurso y el accionar revolucionario; a veces ya ni siquiera manejaban uno contestatario y crítico del sistema capitalista. El grueso de ellos aceptó el “ya no se puede cambiar de modelo político-económico”, el “fin de la historia” y de todas sus banderas y reivindicaciones de lucha. En los hechos dejaron de existir como verdadera opción de cambio, aunque fuera “reformista”; un porcentaje muy alto se volvieron partidos poco diferenciados del resto en sus formas de hacer política, en sus planteamientos económicos y sociales, claramente demostrados a la hora de gobernar, creando así un vacío para quienes creen en la factibilidad de cambiar el mundo radicalmente.<sup>140</sup>

También es importante anotar los cambios que surgieron en las formas de producción industriales y las nuevas condiciones sociales y laborales impuestas desde la entrada en vigor del neoliberalismo en la mayoría de la tierra: *alejamiento del Estado de los ámbitos económicos* (la liberalización del mercado), convirtiéndose solamente en un artífice preocupado en otorgar las mejores condiciones de *movilidad* para el capital. Para ello se requiere de la *apertura* incontrolada de los mercados, la *desregulación* de todas las reglas para el capital foráneo de las potencias mundiales, la *privatización* de las empresas estatales y de los sectores prestadores de servicios sociales básicos –

---

fronteras delimitadas, no hay autónomos, hay luchas que están mas o menos cerca, que avanza así planteamientos revolucionarios, que se organizan y actúan de modo revolucionario, hay individuos que se transforman así mismo mientras se enfrentan a la miseria, que toman en lugar de pedir, que actúan en lugar de esperar, son los individuos y los grupos los que definen en cada momento que es la autonomía.” Tomado de la revista madrileña “Sabotaje” número 7, diciembre de 1988, tomado de la [www.jar.org](http://www.jar.org)

<sup>140</sup> Ver la crítica a esto hecha por John Holloway en *Cambiar al mundo sin tomar el poder*. Argentina, Herramienta, 2da Ed. 2002, cap. 7.; y Raúl Zibechi, *Genealogía de la revuelta*. México, FZLN, 2004 caps. 1 y 6. Existen varias partes que no comparto, pero sirven para darse una idea de las principales acusaciones hechas hacia estos modelos políticos de personas que provienen del marxismo.

educación, salud, fondo de pensiones, construcción de viviendas-, así como la flexibilización del ámbito laboral. En pocas palabras, se promovió e impuso en la gran mayoría de los Estados-nación subdesarrollados la *disminución del papel regulador del Estado* y de los *gastos sociales hechos por el mismo*.<sup>141</sup>

Por ello, en términos laborales, el desarrollo industrial, basado en la gran fábrica y la producción en masa, que supuso el desarraigo de millones de trabajadores y una violencia consistente en amontonarlos en enormes factorías y convertirlos en apéndices de máquinas, compensándolos con la seguridad en el puesto de trabajo y el aumento de los salarios más bajos, decayó drásticamente. El Estado que funcionó como garante de la reproducción de la fuerza de trabajo, generalizando las instituciones disciplinarias y de control (desde la escuela y el cuartel), a través del fomento de contratos por tiempo indefinido, salario mínimo y toda una serie de prestaciones sociales que buscaban tanto apaciguar rebeldías como fijar al obrero al nuevo dispositivo fabril, perdió su poder aglutinador y mediador dentro de la mayoría de la sociedad.<sup>142</sup>

Tal viraje en la fase actual del capitalismo se debe, en gran medida, a su necesidad de disminuir las fuentes de empleo. Ahora, la masa de empleados que requiere es mínima, convirtiendo al desempleo ya no es algo coyuntural sino estructural; “de esto deriva el hecho fundamental, para los desocupados, de que ya no son el ejército de reserva de fuerza de trabajo, antaño útil al capital que, en los momentos de boom, absorbía una parte de esos desocupados y en los de crisis los volvía a despedir para que se reprodujesen a su propio costo. Constituir parte de una reserva potencial de mano de obra aseguraba cierto nivel de vida, ya que el capital necesitaba tener un sistema nacional de sanidad que mantuviese en condiciones productivas a sus posibles trabajadores y necesitaba también una educación pública generalizada que los domesticase, amaestrara, disciplinase y, al mismo tiempo, les diese los conocimientos necesarios –y no más- para ser productivos. La actual desocupación estructural [...] torna en cambio innecesarios y costosos esos derechos sociales que, ahora, pasan a ser servicios para quienes pueden pagarlos.”<sup>143</sup> El neoliberalismo y su mundialización o globalización, debilitaron el centralismo estatal, abrieron brechas para la autonomía,

---

<sup>141</sup>Martha Harnecker, en *Haciendo posible lo imposible*. México, Ed. Siglo XXI 1999.

<sup>142</sup>Raúl Zibechi, *Genealogía de la Revuelta*, op.cit. p.175.

<sup>143</sup>*ibid.* p40.

para responder a la retirada del Estado de sus funciones asistencialistas y facilitaron la sustitución de la dependencia del aparato estatal por la autoorganización de la gente;<sup>144</sup> la crisis en las relaciones sociales y en las instituciones estatales existentes antes de la década de los ochenta del siglo pasado, encargadas de mediar, se sintió mayormente entre las capas medias y pobres. Por lo tanto éstos iniciaron en muchas partes del globo una búsqueda por recomponer su realidad y el tejido social. Para ello algunos empezaron por romper con los esquemas clásicos de participación política –partido, sindicato, Estado- e ir por un camino más local, más pequeño y menos fuerte hasta ahora, pero más directo y participativo: la construcción de espacios autonómicos en las colonias y barrios populares de las ciudades.<sup>145</sup>

Si bien hemos situado la retirada del Estado de sus funciones sociales en la década de los ochenta del siglo pasado, propiciando ciertas condiciones para el desarrollo de organizaciones autónomas en las zonas urbanas, los primeros brotes de este planteamiento se dieron entre 1970 y 1980 en ciertas ciudades, sobre todo europeas, muy particularmente italianas, bajo el nombre del “marxismo autonomista”. Esta postura buscaba romper con el marxismo ortodoxo y partidista, en específico con la manera en que se trataba y se veía al obrero, así como con la verticalidad, el reformismo y el pacto establecido entre los partidos de izquierda y los gobiernos derechistas. Desde esta época algunos se dieron cuenta que el centro de gravedad de la pelea contra el capitalismo ya no estaba en las fábricas. Algunos de estos grupos ocuparon viviendas, formaron centros sociales, fundaron revistas, pusieron en marcha proyectos de comunicación alternativa, crearon asociaciones feministas y ecologistas.<sup>146</sup>

“Con base tanto en las fábricas como en los barrios, estos grupos empezaban a dejar atrás las viejas concepciones del partido separado y del dirigismo leninista para

---

<sup>144</sup> Guillermo Almeyra, *La protesta social...*, *op. cit.* p. 63.

<sup>145</sup> Un proceso que afectó invariablemente de manera positiva en medio de esta crisis, fueron los ya mencionados movimientos indígenas en América Latina, articulados con un discurso nuevo para muchos, completamente distinto al acostumbrado, más democrático pero combativo, con simbolismos y estrategias de difusión poco usados en ese momento por los partidos tradicionales, tanto los “socialdemócratas” como por los de corte marxista-leninista, trotskista, etc. en particular el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, enclavado en el sureste de México, fue un parte aguas al enseñar un estilo de hacer política más directo entre todos sus miembros y con el resto de la sociedad, con menor alejamiento entre la base y sus dirigentes, proponiendo un estilo directo y activo para transformar su realidad, con sus herramientas y desde sus particularidades.

<sup>146</sup> Claudio Albertani, “Negri, Imperio, y la extraña trayectoria del obrerismo italiano”, en Claudio Albertani (coord), *Imperio y los nuevos movimientos sociales en la edad global*. México, UCM, 2004. p.179.



buscar alternativas en la organización de espacios de convivencia e intercambio social autónomos de la legalidad dominante. Para enfatizar su independencia política, usaban siglas donde aparecía la palabra “autonomía” –por ejemplo, “proletarios autónomos” o “asamblea autónoma” de tal manera que se les empezó a conocer como el “área de la autonomía obrera”.<sup>147</sup> El auge de estas agrupaciones decayó fuertemente en Italia por la represión desatada desde el Estado contra ellos, conduciendo a muchos de estos grupos a tomar el camino de las armas como método de defensa contra las agresiones de éste, guerra que terminaron perdiendo. Otros regresaron o ingresaron a los partidos tan criticados anteriormente por ellos, para estar en un organismo reconocido por el Estado, protegiéndose así de la cacería de brujas. Sin embargo, los autónomos alemanes de los años ochenta y noventa, junto con los Bloques Negros,<sup>148</sup> el movimiento italiano “Autonomía”, de los años setenta y ochenta, al igual que el cristianismo social, la Teología de la Liberación, el Tercer mundismo, la Nueva Izquierda europea, los nacionalistas de los países dependientes, entre otras tendencias políticas y sociales, son los antecedentes inmediatos de los actuales movimientos altermundistas.<sup>149</sup>

Hoy día siguen existiendo colectivos de tipo autonomista en Europa y Norteamérica fuertemente, sobre todo en Italia, España, Francia, Alemania, Estados Unidos y Canadá. Ello se debe en parte a los antecedentes ya mencionados. Sin embargo, la diferencia actual es cómo esta idea de organizarse horizontalmente, muchas veces anti Estado y anti partidos, otras no tanto, se ha comenzado a dar en muchas más partes del mundo, especialmente en América Latina, fenómeno no visto antes con tanta fuerza; desde las comunidades indígenas de la Patagonia hasta Alaska; de los Piqueteros, las Asambleas barriales y las fábricas recuperadas en Argentina; pasando por los centros culturales autogestionados en barrios pobres; proyectos de alfabetizaciones urbanas;

---

<sup>147</sup> *ibidem*.

<sup>148</sup> Los Bloques Negros son pequeños grupos que desarrollan una táctica de confrontación violenta con la policía en manifestaciones sociales como una forma más de atacar al sistema. Tienen toda una justificación para reivindicar este tipo de acciones. Últimamente tuvieron participaciones importantes en las movilizaciones contra las reuniones de la OMC, el BM, el FMI en todas partes donde se han llevado a cabo, sobre todo en Europa y Estados Unidos. Ver de Claudio Albertani “Génova para nosotros. Bloques Negros, Monos Blancos y zapatistas en el movimiento contra la globalización capitalista,” en Claudio Albertani (coord), *Imperio y los nuevos movimientos sociales en la edad global*. México, UCM, 2004. pp. 83-118.

<sup>149</sup> Patrick Gun Cuninghame, “Ascenso del movimiento y caída del partido-sindicato. Crítica a la teoría marxista clásica de la organización política”, en Claudio Albertani (coord), *Imperio y los nuevos movimientos sociales en la edad global*. México, UCM, 2004. p. 217.

apropiación de viejas y abandonadas casas y edificios, transformándolas en espacios con vida donde habitan quienes no tienen donde, y a la vez usándolos como lugares donde se desarrollan actividades para aprender artes y oficios para producir con qué sustentarse económicamente; elaboración de talleres sobre software libre, medio ambiente y transgénicos, derechos de género, tanto en escuelas como en plazas públicas y en barrios; conferencias y mesas de análisis sobre cuestiones sociales, políticas y culturales; hasta la enorme gama y cantidad de medios de comunicación libres y alternativos (radios comunitarias, páginas en internet, revistas, fanzines, periódicos, videos y música). Todas son manifestaciones que han ido creciendo, con sus descabros, equivocaciones y reflujos, a lo largo y ancho del continente americano. Abordaremos el ejemplo del Movimiento de Trabajadores Desocupados, de Solano, Lanús y Almirante Brown en Argentina para visualizar algunas de las lógicas de dichos grupos.

A partir de la rebelión del 19 y 20 de diciembre del 2001 en Argentina, desatada por una fuerte crisis económica y política que condujo al corte de liquidez económica de los bancos y a la destitución de dos presidentes de la república por este hecho, una serie de viejos y nuevos actores sociales de este país comenzaron a conocerse por todo el mundo, sobre todo como referentes importantes para conseguir cambios en la sociedad argentina, con “nuevas” formas de organización, con un discurso y horizonte distinto al de las agrupaciones tradicionales más grandes de la izquierda albiceleste, como los sindicatos y los partidos políticos.<sup>150</sup>

Los Movimiento de trabajadores Desocupados (MTD), comúnmente conocidos como piqueteros, son en su mayoría obreros desocupados. “Nacen allí donde ya ha habido un proceso de construcción de conciencia y de identidad superior al del resto de los trabajadores peronistas pero que ha realizado a partir de una politización general y de fuertes sentimientos colectivos de solidaridad y esfuerzos de autoorganización resultantes de decenios y que han dado base a la singularidad del movimiento obrero y popular”. La principal característica social de estos actores es su condición laboral y sus formas de protesta y de acción: “los obreros paraban la producción, y cortaban el

---

<sup>150</sup> Es necesario mencionar que ni los piquetes, ni las asambleas, “ni la transformación del territorio en bastión de los trabajadores, son novedades absolutas” en la Argentina. Desde 1930, pero sobre todo en las décadas de 1970 y 1980 se pueden apreciar este tipo de luchas. “lo que sí es nuevo es su importancia masiva y su recurrencia.” Guillermo Almeyra, *La protesta social... op. cit.* p.109. para un recuento detallado, ver el capítulo 5 (la insurgencia provinciana) de la obra citada.

proceso productivo. Con su piquete impedían que los rompehuelgas contratados por la patronal lo pusieran nuevamente en marcha. [...] Los piqueteros, en cambio, están desocupados y no pueden actuar sino fuera de las fábricas. Ya no pueden afectar al capitalista que en una de ellas tiene un conflicto o a un grupo particular de capitalistas. Deben enfrentar al capitalismo, al sistema, cortando la distribución de las mercancías y la circulación (a esto se le llama piquete, de allí el nombre), lo cual afecta a todos los capitalistas, particularmente en los tiempos neoliberales en que no tienen *stocks*, en los tiempos de *just in time*, del trabajo a pedido.”<sup>151</sup>

Almeyra ve tres grandes corrientes dentro de los piqueteros: los “blandos”, los “duros” y los “autónomos”. Todos reciben algún tipo de apoyo gubernamental. Las diferencias se centran en torno a su postura con el gobierno. Los primeros se han ido institucionalizando, dado el pacto que han construido con el gobierno del presidente Kirchner, como muchos sindicatos lo han hecho. Los segundos buscan golpear al gobierno para luego negociar con él, de forma más independiente, aunque el autor no sabe hasta dónde podrán seguir así si es que estos grupos obtienen beneficios de las instituciones. Los terceros son más serios que los anteriores y son los que más nos interesan para este texto.<sup>152</sup>

Al igual que el resto, los piqueteros autónomos en su gran mayoría reciben ayuda del gobierno. La principal diferencia con los otros estriba en su forma de organizarse y tomar las decisiones. Funcionan mediante ruedas, asambleas en las que puede hablar quien quiere, sin coordinador ni orden del día y sin votación. Al igual que el resto, se nombran como trabajadores desocupados, es decir, quieren un trabajo genuino, no sólo planes asistencialistas; no trabajan porque no quieren, sino por no encontrar un empleo donde lo puedan hacer. Los piqueteros son en gran medida personas con estas características, por ello muchos se agrupan en Movimiento de Trabajadores Desocupados.<sup>153</sup>

Zibechi identifica dentro de los autónomos a los MTD de Solano, Lanús y Almirante Brown. Ellos han elevado como “principio” la horizontalidad, por la cual entienden que al interior de sus movimientos no existen puestos jerárquicos, las responsabilidades se

---

<sup>151</sup> *ibid.* pp.135-136

<sup>152</sup> *ibid.* pp.139-141.

<sup>153</sup> *ibid.* pp.141-143

delegan en personas que pueden ser revocadas por las asambleas soberanas, asegurando que “nadie está por encima del otro”.<sup>154</sup> Un miembro del MTD de Solano define su manera de organizarse y tomar las decisiones: “todo se decide en asamblea y nada fuera de la asamblea. Cuando hablamos de horizontalidad queremos decir que nadie está por encima de nadie. No reconocemos dirigencias. Y la práctica nos ha demostrado que se puede construir sin dirigencias. Otra característica de nuestra metodología es la falta de temario en las asambleas. Entre nosotros ninguna asamblea abre un temario previo. La asamblea abre y allí se decide el temario. Compañeros, ¿de qué quieren hablar hoy?” Ahí empiezan los informes según las áreas. Salud, seguridad, prensa. Y luego se decide qué hacemos con la información obtenida. Todos los delegados son removibles. Lo que llamamos la mesa general, que está formada por los delegados de barrio, no es resolutoria, es ejecutora. Ejecuta el mandato de la asamblea. En cuanto a los delegados barriales, son rotativos. Hay algunos movimientos a los que nos parecemos. Por ejemplo el Movimiento de los Sin Tierra de Brasil y a los Zapatistas, claro, nos parecemos. Por ejemplo en eso de ir construyendo al paso del más lento. En esto dicen que nos parecemos a los Zapatistas. Pero no porque los imitemos. Nosotros fuimos formando nuestra identidad a partir de una práctica concreta. Práctica errores, práctica errores, práctica errores. Nos mandamos macanas todos los días. ¿No es a eso que llaman dialéctica? Hay otra cosa, frases que fuimos hilvanando a través del tiempo: “Ir al paso del más lento”; “Vamos lento pero vamos todos juntos”. “Vamos a llegar más tarde, pero todos juntos.” No nos interesa llegar adelante, ser la vanguardia.”<sup>155</sup>

Otros agregan: "algunos cuestionan el tema de la democracia directa, la horizontalidad, de que acá no hay dirigentes. Uno de los cuestionamientos principales es: "¿cómo puede ser que acá nadie dirija? Si bien no tenemos dirigentes, hay compañeros que son muy referentes. Algunos compañeros se destacan por la oratoria, otros por la capacidad de análisis; pero esos compañeros de ninguna manera tienen la decisión final.

---

<sup>154</sup> Zibechi, *Genealogía de la revuelta...* op.cit. pp.125-126.

<sup>155</sup> Definición dada por Jorge Jara, luchador del MTD de Solano, Augusto Alcalde “Tocando el presente con Dignidad: El Movimiento de Trabajadores por la Autonomía en Solano.” [http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id\\_article=76](http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id_article=76)

"Casi no trabaja-mos por voto, trabaja-mos por consenso. Cuando la cosa se traba y hay que decidir sí o sí, en este caso se acata a la mayoría, pero lo que mayormente buscamos es el consenso. Y si por ejemplo el tema a definir no urge una definición inmediata, los delegados vuelven a los barrios y escuchan lo que plantea cada barrio".<sup>156</sup>

Por autonomía entienden la independencia de los partidos políticos, centrales sindicales e iglesias para no quedarse enredados en "intereses ajenos" a sus "auténticas necesidades como pueblo";<sup>157</sup> "al principio era una idea muy precaria y básica, de rechazo a la institucionalidad política conocida, ya sea de los grandes partidos, como también de los partidos de izquierda. Era un rechazo a todas las formas tradicionales de militancia y de espacios políticos que no queríamos seguir reproduciendo. Por ejemplo, no queríamos que la conquista en la ruta quedara en mano de los punteros. Pasamos por ese traspie, y después con mucho esfuerzo empezamos a construir nuestro propio espacio de militancia, para no reproducir lo viejo generando nuestra propia organización, para no quedar en manos de los punteros del PJ (Partido Justicialista). Y ahí tuvimos que pensar cómo se gestionaba, cómo se organizaba... "Cuando ganamos los primeros planes (apoyos económicos que da el gobierno a las familias más pobres), comenzamos a manejarlos de forma autónoma, en forma de taller. Luego, definimos el sentido de esos talleres y el sentido de lo que llamamos economía alternativa. Aquí el gobierno no entra, todo lo define el MTD."<sup>158</sup>

Es fácil observar el toque "defensivo" con el cual se usa el concepto de autonomía. Ello se debe a la función negativa que le confieren los MTD mencionados a los partidos políticos y a las centrales sindicales; el clientelismo ha sido uno de las formas más comunes con las cuales dichas instancias han buscado hacerse de miembros y de poder político en los barrios. Por lo tanto para este sector piquetero es indispensable desligarse de ello. "Despegarse del aparato estatal-clientelar es una dura lucha. De ahí la importancia que conceden a la autonomía, sin la cual no existiría el movimiento. La

---

<sup>156</sup>Entrevista a los MTD de Solano, Lanús y Almirante Brown, realizada en Lanús, 6 de abril de 2002 en "Pariendo nuevas practicas: los MTD".

[http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id\\_article=26](http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id_article=26)

<sup>157</sup>Zibechi, *Genealogía de la revuelta... op.cit.* pp.125-126.

<sup>158</sup>Entrevista a los MTD de Solano, Lanús y Almirante Brown, realizada en Lanús, 6 de abril de 2002 en "Pariendo nuevas practicas: los MTD",

[http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id\\_article=26](http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id_article=26)

clave fue pelear por que los planes los gestionara directamente el grupo de desocupados, para lo cual debía cumplir la formalidad de convertirse en asociación civil que presenta un proyecto de trabajo.”<sup>159</sup>

A pesar del toque “negativo” y “desconfiado” que se le da a la autonomía por estos MTD, no significa que no crean en la unidad y en la acción solidaria, incluso con quienes no comparten formas y metas políticas: "Creemos que la unidad es fundamental, de hecho nosotros nacimos, crecimos, nos desarrollamos, nos fortalecimos en base a la unidad. Creemos que ésta tiene distintos niveles: uno es entre los trabajadores desocupados (de la región, la provincia, del país); otro con los demás sectores en lucha (trabajadores ocupados, de la salud, docentes, estudiantes). Sobre todo es importante la unidad interna, que nos permite sostenernos en el tiempo sin desintegrarnos; entendemos la coordinación como paso previo, como proceso de conocimiento hasta lograr la unidad". "La solidaridad debe ser un enunciado concreto, y no un enunciado abstracto, no sólo entre nosotros (como personas miembros de una misma clase) sino con los otros (demás sectores sociales). Pero sobre todo, lo más importante es la solidaridad entre las organizaciones populares, más allá y por encima de las diferencias que puedan existir, sobre todo en momentos difíciles (represiones, detenciones, persecuciones, etc.).”<sup>160</sup>

Existe una segunda dimensión sobre la autonomía para estos MTD: además de desvincularse de los clásicos aparatos políticos y sociales de cooptación, también buscan no “depender eternamente del estado ni de las elites”. Saben que esa dependencia los hace muy vulnerables; “hay una clara conciencia en las/os compañeros/as de Solano acerca de que ser dependiente del Estado opresivo, opresor y injusto tiene un costo, y que este costo es elevado y se paga con vida, y siempre se paga. Así, los compañeros/as apuntan tanto como posible, a existir en un territorio rebelde sin ser dependientes del estado, de un modo tal que si los subsidios y planes trabajar se cortan, el movimiento y el territorio este listo en su potencia para continuar siendo vital en su caminar y su camino. Redes de producción, distribución y uso son así creadas y estimuladas, redes

---

<sup>159</sup> *ibid.* p.127.

<sup>160</sup> *Ibid.*

alternativas que son inspiradas y hechas propias por el pueblo que lucha y crea. Redes difusas de solidaridad y creación.”<sup>161</sup>

Con esta perspectiva es que han creado talleres productivos como de panadería, carpintería, confección de ropa, de zapatos, marroquinería, huertas comunitarias, constricción, bibliotecas, guarderías, entre otros. La intención es “recuperar la cultura de trabajo como forma de ganar autonomía”, e ir “generando una economía alternativa o solidaria. El punto de partida es desarrollar microemprendimientos productivos para ir recuperando de esta manera la cultura del trabajo, elevar la autoestima y la dignidad al producir sus propios alimentos y reproducir sus condiciones de vida por sí mismos.”<sup>162</sup>

Los MTD mencionados son, desde nuestro punto de vista, los mejores y más avanzados ejemplos prácticos de cómo se ha desarrollado la autonomía en las ciudades. Esto no quiere decir que sean perfectos o los únicos intentos serios en el continente,<sup>163</sup>

---

<sup>161</sup> Augusto Alcalde, “Tocando el presente con Dignidad: El Movimiento de Trabajadores por la Autonomía en Solano”, *op. cit.*

<sup>162</sup> Zibechi, *Genealogía de la revuelta*, *op. cit.* p. 129.

<sup>163</sup> Tan sólo en Argentina existen otras experiencias como las asambleas barriales y las fábricas recuperadas con mecanismos e ideas autonómicas muy interesantes. Si bien su número ha disminuido, existen todavía algunos ejemplos vivos. Además, como dice Almeyra, el sólo hecho de que hayan existido aportó en el imaginario colectivo otras formas de organizarse que en un futuro pueden servir como antecedentes para nuevas prácticas colectivas. Ver las obras ya citadas de Zibechi y de Almeyra y, para el primer caso, de Federico Mattías Rossi “Las asambleas vecinales y populares en la Argentina: las particularidades organizativas de la acción colectiva contenciosa”, en Revista *Sociológica*, “Acción colectiva y sociabilidad política”, enero-abril 2005, año 20 No. 57, UAM-A, México. pp. 113-146. Sobre el segundo caso, de Fernando Aiziczon, “Teoría y práctica del Control Obrero: el caso de Cerámica Zanón”, *Herramienta, revista de debate y crítica marxista*, marzo del 2006, Herramienta, Buenos Aires, pp. 101-126.

En México está la cooperativa Smaliyel, que se encarga de vender café de comunidades zapatistas (en específico del Caracol “Resistencia hacia un nuevo amanecer”), sin intermediarios y con un pago justo hacia los productores, en la ciudad de México. Además con las ventas obtenidas se apoya a su proyecto de educación autónoma en las zonas zapatistas, que consta de la formación de promotores de educación básico y de nivel medio básico, los cuales a su vez son los maestros en las comunidades, y el de zapatería, que busca cubrir las necesidades de calzado en las propias comunidades, hechos de manera artesanal (<http://espora.org/pavelgonzalez/coopsmaliyel.htm>); el Colectivo Autónomo Magonista, que es parte del Centro Social Libertario Ricardo Flores Magón, de la Cooperativa Cultura Libre y de la Biblioteca Crítica de Alternativas Radicales y del periódico Autonomía. En todos estos proyectos se han llevado a cabo publicaciones de libros, talleres sobre derechos humanos, conciertos, círculos de estudios libertarios, un cine club, apoyo a diferentes movimientos sociales en el país, entre otras actividades (<http://espora.org/cama>); el café-internet Palante, esfuerzo autogestivo en el sur del Distrito Federal que vende café de las comunidades zapatistas, vía Samaliyel, y del estado de Veracruz y se ha convertido en un espacio de reunión para distintos colectivos y organizaciones de la ciudad de México (<http://palantecafeteria.blogspot.com>); Jóvenes en Resistencia Alternativa, grupo de la Ciudad de México que ha apoyado fuertemente a las comunidades indígenas del EZLN mediante conciertos masivos donde lo recaudado se les entrega directamente, ciertas ,movilizaciones contra la ocupación en Irak, la presencia de la OMC en el país; el dominio <http://espora.org> , servidor libre para formar páginas de internet, tiene una cantidad importante de colectivos y organizaciones de diferentes partes del país, de corte mayoritariamente anarquista, como la JAR y la Okupa Che en el D.F.; el

sencillamente con ellos es posible explicar un referente autonómico en construcción, bastante balanceado y que ha abordado la autonomía como horizontalidad para tomar sus decisiones, como principio para elaborar proyectos autogestivos donde algunos de sus miembros regresan a trabajar y a producir, en base a sus posibilidades y a las necesidades de sus comunidades, con centros de salud dirigidos por ellos y con una idea formativa política y “escolar” para todos ellos, basadas en sus necesidades y sus inquietudes, no las de un ente extraño que decide qué estudiar y qué no. Así intentan generar nuevos cuadros y ese “hombre (y mujer) nuevo/a” tan deseado/a e indispensable en nuestros tiempos.

Claudio Katz hizo una crítica hacia los grupos autonomistas recogiendo los principales alegatos dados por otros escritores en contra de esta postura<sup>164</sup>. Tomaré únicamente los puntos generales con los que cuestiona a estos grupos por resultar útiles para la discusión.

Define a los “autónomos” como entes que “rehuyen el alineamiento político y el encuadramiento ideológico. Comparten sensibilidades, actitudes y proyectos, pero no sostienen una doctrina común. Difunden una crítica moral al capitalismo desde perspectivas antiautoritarias y rechazan toda forma de liderazgo y estatismo. Manejan un lenguaje libertario y defienden la autoorganización, resaltando los valores solidarios y comunitarios. Cuestionan la participación en ámbitos institucionales y alientan la autogestión en el terreno económico.”<sup>165</sup> Tal delimitación resulta bastante acertada.

Sin embargo, en el primer párrafo de su texto dice: “el ascenso de nuevos gobiernos de centroizquierda en Sudamérica confirma las dificultades de los movimientos sociales para proyectarse en el plano político. El autonomismo desconoce

---

KLAT, en Morelos; el encuentro Colectividades, que se realiza cada año en el norte del país desde 1995, con el fin de que los distintos grupos y organizaciones se conozcan y se articulen; el campamento “Jóvenes por la autonomía” realizado en el estado de Oaxaca en el 2005, con la participación de más de 600 personas de 15 estados de México y de otros países, empujado fuertemente por Jóvenes en Resistencia Alternativa y el CIPO-RFM de Oaxaca; la Alianza Magonista Zapatista de Oaxaca; No mientras vivamos, de Sinaloa, entre otros. Para ver las discusiones y los eventos acerca de la autonomía en América Latina está la página electrónica red latina (<http://www.latinacoop.es.vg/>). En su sección de autonomía se puede ver el debate sobre los consejos comunales propuestos en Venezuela por el gobierno; el 4to Encuentro de Organizaciones Populares Autónomas en Uruguay; sobre la autoorganización obrera en Argentina; distintas posturas acerca del debate autonómico en Bolivia, dada la llegada de Evo Morales a la presidencia, y cómo se aproximan a este tema diversos grupos en el mundo, tanto anarquistas, como socialistas y comunistas.

<sup>164</sup> Claudio Katz, “Crítica del autonomismo” en la revista *Memoria cemos* No. 197, julio del 2005 y No. 198, agosto del 2005.

<sup>165</sup> *op. cit.* p. 39.



estas limitaciones porque idealiza la resistencia popular espontánea”. [...] Desvaloriza la estrategia, la conciencia y la organización que necesitan los oprimidos para triunfar. Descalifica la confrontación con los opresores en el terreno electoral e ignora las restricciones de la democracia directa. No percibe que los precarizados forman parte de la clase trabajadora ni toma en cuenta las tradiciones comunes que asocian a los excluidos con los incluidos.

“Renunciar a tomar el poder condujo en el pasado a muchos fracasos. El Estado es un referente de las demandas populares y sólo podría extinguirse al cabo de una larga transición socialista [...]”<sup>166</sup>

Más adelante menciona: “el autonomismo pierde de vista que las cooperativas no pueden prosperar como islotes colectivistas porque son erosionadas por la competencia [...] eluden a un balance de sus antecesores anarquistas. Desconocen la centralidad del Estado porque imaginan que el poder se encuentra disperso.”<sup>167</sup>

“Cada movimiento social presenta una vinculación con tradiciones nacionales que el autonomismo tiende también a soslayar. No logra reconocer estas peculiaridades porque frecuentemente estima que “la lucha anticapitalista no se puede abordar en términos nacionales”. También resalta cómo “algunas corrientes autonomistas [...] apuestan a que el curso de los hechos alumbre un rumbo de emancipación. [...] Esta propuesta convoca a la improvisación para enfrentar a un adversario que cotidianamente perfecciona los mecanismos de dominación.”<sup>168</sup> En el mismo sentido, nos dice Katz, “el Estado puede ser combatido o reformado, pero nunca ignorado. Todos los reclamos de los movimientos sociales están dirigidos a esa institución. [...] Por eso, convendría invertir el interrogante autonomista y preguntarse por las consecuencias de no tomar el poder. Si el capitalismo es responsable de tantas catástrofes bélicas, padecimientos sociales y sufrimientos cotidianos es porque muchos movimientos revolucionarios renunciaron al poder. Aceptaron la continuidad del sistema burgués o delegaron el gobierno en políticos que reconstruyeron ese sistema.” A diferencia de los grupos autonomistas, “las clases opresoras son plenamente conscientes de la centralidad del Estado y no conciben resignar su control de ese aparato, porque saben que sus

---

<sup>166</sup> Katz, *Memoria cemos*, No. 197, julio del 2005. p. 38.

<sup>167</sup> *Idem.*.

<sup>168</sup> *ibid.* pp. 40-41.

privilegios dependen de ese manejo. Jamás lo entregarán a quienes postulan olvidarse de esa institución; [...] cualquiera que sea la modalidad concreta que adopten esas organizaciones siempre actuarán dentro del sistema capitalista y se verían obligadas a negociar con los funcionarios que tanto cuestionan y en ese momento trastabillaría la expectativa de eludir al Estado.

“El autonomismo radical cuestiona con acertada severidad la adaptación de la centro izquierda al status quo [...], pero no registra que su propuesta de gestar contrapoderes enfrentaría los mismos problemas. Tarde o temprano, la autogestión y los bolsones de resistencia territorial deberían definir si preservan o derrocan al capitalismo. La centro izquierda no considera esa posibilidad y el autonomismo evita abordarla.”<sup>169</sup>

Todo disenso teórico-práctico sirve para apuntalar ciertos aspectos considerados perfectibles e incluso erróneos, caso del texto y el autor en cuestión. Mas en dicho caso, su crítica en general parece hecha de forma muy infundada, poco seria y útil para una discusión profunda con quienes no comparten la línea política autonómica. Katz utiliza como ejemplos de organizaciones autonomistas al Movimiento de los Sin Tierra, en Brasil, a los Zapatistas en México, a las organizaciones indígenas en América Latina y, sobre todo a los piqueteros y a las asambleas barriales argentinas. En todos estos casos es obvia “la estrategia, la conciencia y la organización” que han desarrollado; los Sin Tierra han establecido un sistema escolar en gran parte de los asentamientos donde se ubican sus miembros con la finalidad de “dar respuestas a las necesidades, como: ampliar la conquista de la tierra para los sin tierras; mejorar la producción en los asentamientos; posibilitar el acceso a toda nuestra base social en la escuela - eliminando el analfabetismo; garantizar la escolaridad infantil, juvenil y de adultos; ampliar las conquistas sociales de todos los campamentos y asentamientos; y así contribuir a eliminar las injusticias y el hambre de millones de brasileños;<sup>170</sup> los zapatistas también tienen un proyecto educativo bastante serio, al igual que lo han hecho los principales

---

<sup>169</sup> Claudio Katz, “Crítica al autonomismo (segunda parte)”, en *Memoria cemos*. No. 198. agosto del 2005, pp47-48.

<sup>170</sup> El MST contaba en el 2000 con 3,8 mil profesores(as) que actúan en áreas de asentamientos. Trabajan con 150 mil niños y adolescentes. Ver “La Escuela Nacional del MST”, en [http://www.movimientos.org/cloc/mst-brasil/show\\_text.php3?key=11](http://www.movimientos.org/cloc/mst-brasil/show_text.php3?key=11)

grupos indígenas en Bolivia y Ecuador, como en ciertos MTD. La “estrategia, la conciencia y la organización” de varios de estos grupos ha sido descrito antes (para profundizar más ver más arriba en esta sección como en la anterior).

La postura tomada por muchos grupos autónomos de no luchar en el terreno electoral y por conseguir las riendas del Estado, como se ha visto, tiene varias raíces: desconfían de dicho aparato porque pocas veces éste les ha servido para lograr sus objetivos. Al contrario, la mayoría de las veces ha sido el principal ente encargado de oponérseles. Por otro lado, las experiencias donde gobiernos revolucionarios o progresistas han triunfado no siempre han sido sinónimo de éxito (la Nicaragua Sandinista<sup>171</sup>; Ecuador recientemente con la incursión del Pachakutik), o cuando éste ha llegado de manera pacífica y legal (Árbenz en Guatemala, Salvador Allende en Chile) los grupos de poder, tanto internos como extranjeros, han hecho lo posible por tumbarlos y lo han logrado muchas veces. Qué decir del bloque soviético. “Renunciar a tomar el poder”, lo cual “condujo en el pasado a muchos fracasos”, se convierte en algo bastante relativo; más fácil hubiera sido que el autor nos demostrara en qué países donde no se ha rehusado a tomar el poder las condiciones de la sociedad en su conjunto realmente cambiaron, o por lo menos sirvieron de algo.

“Cada movimiento social presenta una vinculación con tradiciones nacionales que el autonomismo tiende también a soslayar. No logra reconocer estas peculiaridades porque frecuentemente estima que ‘la lucha anticapitalista no se puede abordar en términos nacionales’. Hasta donde yo recuerdo, tanto los grupos indígenas, como los Sin Tierra y hasta los Piqueteros recogen las tradiciones de lucha de sus ancestros, revitalizándolas y adaptándoles patrones nuevos dados los tiempos en que viven; la petición que los Sin Tierra hacen de reforma agraria, la demanda al respeto y a la consolidación de los derechos indígenas en Latinoamérica, se dan en los contextos nacionales, no en territorios extranjeros. Además, si Katz cree que el socialismo es la única vía para terminar con el capitalismo, sabe muy bien que para lograrlo es

---

<sup>171</sup> Andrés Pérez-Baltodano explica de forma muy sintética los fracasos de dicha revolución, tanto por presiones de los Estados Unidos, como por la corrupción de sus principales dirigentes. A ello se suma en la actualidad el pacto establecido entre el FSLN y el PLC, el partido de la derecha. El resultado concreto es una pobreza que 78% de su población vive con menos de 2 dólares al día. Andrés Pérez-Baltodano “Nicaragua: un experimento democrático en agonía”, en *Nueva Sociedad*, Venezuela, No. 199, septiembre-octubre del 2005. pp.4-11

indispensable hacerlo ampliamente, no en un solo país. Nuestro autor parece no conocer uno de los máximos slogans del altermundismo: pensar global, actuar local, indicando la conjunción existente entre el entorno inmediato (la comunidad), con lo no tan cercano (la región y el país donde se reside) para buscar la transformación en todo el mundo.

La postura de Katz tiene algunos puntos útiles e importantes. En primer lugar, es cierto que el Estado no puede ser ignorado por los grupos autónomos porque, como dice el autor, los grupos de poder saben de la importancia de éste para poder mantener sus privilegios y seguir dominando; muchos grupos tienden a sacar de sus análisis quienes utilizan las instituciones estatales y cómo, creyendo que con el sólo hecho de “hacer a un lado al Estado” no tendrán que enfrentarlo. Independientemente de la posición que se tenga acerca del papel del Estado y de la conveniencia a tomarlo violentamente, conquistarlo mediante los procesos establecidos o no interesarse de participar en él, siempre es útil saber qué se hace desde allí y cuales son las posturas de quienes lo detentan, porque invariablemente sus acciones repercutirán en todo, para bien o para mal. Pero no se puede criticar de “inmaduros” a quienes durante años han visto cómo operan los partidos políticos, tradicionales o no, de izquierda moderada o radical, exhibiendo cómo esa vía política nunca ha mejorado sus condiciones de vida, por lo menos no de manera importante, ya sea porque quienes buscan ejercer las riendas estatales nunca han logrado ser gobierno, y por ende no han podido enseñar sus atributos políticos, o cuando lo han sido han mostrado pocas acciones que conlleven a un cambio radical o, peor aún, se han comportado como esos corruptos y pasivos funcionarios que tanto señalaban siendo oposición.

La postura de que “el curso de los hechos alumbró un rumbo de emancipación” vista en algunos colectivos y teóricos autónomos es una falacia bastante nociva para quienes, desde esta trinchera, buscan cambiar al mundo. La emancipación se trabaja día a día, individual y colectivamente. De lo contrario se repiten viejos patrones divinos de la izquierda donde se pensaba que con sólo esperar la maduración de la humanidad, del avance tecnológico y de las contradicciones inherentes al capitalismo, establecidas de antemano, desembocaríamos en una nueva sociedad, justa y equitativa, con alta tecnología y extremadamente eficiente.

Al igual que Katz, Almeyra considera que no pueden existir “archipiélagos” o “bolsones de resistencia” si se cree en la autonomía como un proceso factible y duradero: “[...] no hay autonomía si no se generaliza a otros territorios y si no se acompaña con la autogestión, pues es imposible una duradera autonomía frente al capital en el capitalismo o una autogestión dependiente del mercado capitalista y del Estado. La autonomía y la autogestión son expresión de una dualidad de poderes inestable, que debe volverse en un sentido o en otro. Lo esencial, por lo tanto, es crear organización y crear contrahegemonía frente a la organización opresiva estatal y la hegemonía cultural y política de los dominantes.”<sup>172</sup> Es verdad lo que dicen los autores. El camino a seguir es la proliferación de espacios autónomos en todas partes. Sin ello difícilmente esta ruta tendrá posibilidades de ser una manera de combatir al capitalismo y plantearse como una alternativa seria. Sin embargo, y dadas las tradiciones clientelares, corporativas, jerárquicas y verticales en las cuales la gran mayoría de las sociedades, las personas y las organizaciones hemos sido educadas, el primer paso es ir estableciendo experiencias de este tipo en donde se pueda, con todo y los límites que tengan, fortalecerlas, replicarlas, multiplicarlas, lograr que las personas entiendan que es posible, en gran medida, dirigir su propio destino sin el permiso de nadie. Logrado eso, quizá lo más difícil, la conjunción de este tipo de organizaciones se irá dando más fácilmente en todas partes, siempre y cuando exista un trabajo para ello porque eso no se da por generación espontánea –de hecho ya han iniciado la formación de estas redes, con los foros sociales mundiales, regionales y nacionales; con los Eneros Autónomos en Argentina, los Encuentros de Organizaciones Populares Autónomas en Uruguay, la *otra* campaña en México, etc.-, consolidando esta indispensable unidad. Entendemos la preocupación manifestada por los autores ante la postura de algunos grupos reacios a relacionarse con otros para fortalecer y potenciar estos procesos autonómicos, además de la premura de que esto suceda lo antes posible ante el embate despiadado del capitalismo. Esperemos que el tiempo y la razón alcancen para lograrlo.

Como se ha visto a lo largo de este segundo apartado, la autonomía ha sido un concepto largamente estudiado, con muchas acepciones que se ha transformado a lo largo de los años según la tendencia política. Después de este breviario sobre el término,

---

<sup>172</sup> Almeyra, *La protesta social...*, *op. cit.* p.186.

para nosotros la autonomía tiene que tomar las siguientes consideraciones para poderse llevar: “[...] para lograr la autonomía política hay que hacer política y generalizar las experiencias, para obtener la autonomía frente al Estado hay que construir funciones estatales, políticas y culturales, en el territorio al mismo tiempo que se asegura la salida de la producción creando en cierta medida un mercado paralelo, no capitalista y, por lo tanto, modificando la producción que con el patrón dependía sólo de la búsqueda de ganancia y orientarla según las necesidades sociales. Para sostener la autonomía, incluso en una empresa o en un territorio limitado, hay que consolidar el frente interno, construyendo solidaridad, participación, igualitarismo, discutiendo todo hasta lograr convencer a quienes están en minoría, privilegiando el consenso sobre la necesidad de decidir y zanjar la cuestión.”<sup>173</sup>

La autonomía, por lo tanto, es el respeto al otro, a lo diferente; es una manera de relacionarse entre seres humanos democrática e incluyentemente, sin jerarquías impuestas, verticales y atemporales, sin autoritarismos. Se debe dar mediante el consenso, la discusión y el diálogo; es una postura activa para construir, creativamente, nuestro presente y nuestro futuro, sin esperar a que alguien lo haga por nosotros; requiere relacionarse con los demás, a veces incluso hasta cuando se discrepa en muchas cosas; vive de la unidad. Pero también se nutre de producir autogestivamente,<sup>174</sup> de explorar otras vías por las cuales el mercado capitalista pueda ser arrinconado y destruido; donde el trabajo no sea una relación de dominación clasista y sexista, tortuosa, desgastante, absorbente y mecánico. Para construir esa nueva sociedad y ese nuevo ser humano basados en la confianza, la solidaridad, el entusiasmo, la participación y la igualdad entre la diferencia, se requiere de formas horizontales para la toma de decisiones, de una educación activa humanística, científica y pensada para resolver y ayudar a las personas, no al capital. Todo ello será imposible, o extremadamente limitado, si no generamos formas de producción basadas en las necesidades de las

---

<sup>173</sup> Almeyra, *op. cit.* p.66.

<sup>174</sup> Por autogestión se entiende “la gestión directa de la producción por los productores mismos, organizados libre y democráticamente, de modo tal que todos sean dirigentes y dirigidos porque las decisiones se adoptan colectivamente y no hay imposiciones jerárquicas sino aceptación voluntaria y razonada de las recomendaciones de quienes demuestran tener mayores conocimientos en una situación puntual. Porque la autogestión no elimina las diferencias individuales ni en el nivel de inteligencia, de conocimientos, o de preparación técnica para ciertas tareas: lo que reduce al mínimo son las relaciones de poder que están implícitas en el monopolio del trabajo “intelectual” con respecto al “manual” de quien teóricamente es un mero ejecutor.” *ibid.* p. 64.

personas y no en exacerbar el consumo por el consumo, donde todos los trabajadores cuenten por igual, ganen por igual y no limiten su vida a la producción. Hay algunos ejemplos en el mundo de organizaciones que han estado transitando hacia este sendero. Algunos ya los hemos mencionado brevemente. Falta por lo menos otro muy importante: el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y sus bases de apoyo en el sur este de México. Sobre ellos se enfocará las siguientes partes de nuestra tesis, haciendo un breve recuento histórico sobre la formación del estado de Chiapas, la conformación de su élite y su trato hacia los indígenas, los procesos políticos dados en la entidad, todo ello antecedentes para que dicha organización se creara, así como los caminos recorridos por éstos en busca de una paz justa y digna y sus mecanismos y propuestas autonómicas para autogobernarse.

## Capítulo II. El camino del EZLN

### 2.1. El Estado ante los pueblos indígenas en México

Con la llegada de los españoles a Mesoamérica, los grupos de poder peninsulares y posteriormente los criollos, así como la Corona Española, desarrollaron una relación político-social dual con las comunidades y etnias indias: usurpación de sus tierras y de sus recursos naturales, explotación y uso indiscriminado de su mano de obra como esclava o extremadamente mal pagada que, junto con muchas de las enfermedades traídas por los españoles a estas tierras, propició un exterminio crónico hacia los pueblos originarios<sup>1</sup>, por un lado, y ciertas leyes y medidas promovidas por la Corona Española limitando la matanza y la sobre explotación de indígenas que buscaban evitar el aniquilamiento total de los pueblos indios y obstaculizar a su vez la mezcla entre los europeos y sus ascendientes con los nativos, por el otro. Dicha relación prevaleció durante toda la Colonia, aunque la postura explotadora fue ganando auge e imponiéndose finalmente.

La defensa de las comunidades indígenas por parte de la Corona se debió, mayoritariamente, por el excedente económico obtenido de éstas, mediante la entrega de tributos y como resultado de la pugna política entre las élites coloniales y la metrópoli. “[...] Es comprensibles, pues, la oposición de la Corona y su aliada la Iglesia, al surgimiento de señoríos o centros capitalistas en las colonias que pudieran disputarle su soberanía. La Corona intentó forjar en las colonias una sociedad “mejor” que la que existía en España: una sociedad en la cual todos sus miembros dependerían política y económicamente en forma directa del Estado y no de algún intermediario. Fracasó en su

---

<sup>1</sup> Se calculaba que en 1518 existían tan sólo en México unos 25.2 millones de indios; 30 años después (1548), la población autóctona se había reducido a una cuarta parte (6.3 millones). Tomado de Héctor Díaz-Polanco, *Autonomía regional, op. cit...* p. 58. Cálculos tomados de Sh. Cook, L.B. Simpson y W Borah estiman que “la población precortesiana en el México central era de unos 25 millones de habitantes. Bajo los efectos de la guerra, la destrucción de la vieja estructura económica y social y las epidemias, la población disminuyó entre 1519 y 1607 en un 95%”. Enrique Semo, *Historia del capitalismo en México*. México, ERA, octava edición, 1979. p. 29.



intento, pero sus esfuerzos funcionaron como un poderoso freno a la disolución de la estructura despótico-tributaria.

“A esta política se opusieron los intereses de los colonizadores. [...] Todos querían enriquecerse rápidamente y exigían se les diera carta blanca para apropiarse de la mano de obra indígena y la tierra. Para conseguir ambas, estaban interesados en debilitar o destruir el sistema de producción basado en la comunidad agraria. Así, la comunidad indígena encontró en el sistema colonial protectores interesados y enemigos voraces.”<sup>2</sup> La Corona “protegió”, como ya se dijo, la organización comunal indígena por ser así más sencillo quitarle sus productos excedentes; “[...] En el marco de la estructura despótico-tributaria de la Nueva España, la Corona establece una relación de explotación no con los individuos, sino con las comunidades. En su totalidad, el Estado se enfrenta a éstas no sólo como soberano, sino como terrateniente [...]”<sup>3</sup> Para ello, la Corona reorganizó a las comunidades en lo que llamó *congregaciones* o *reducciones*, tendiendo con ellas a reunir la población indígena restante en nuevos pueblos, impidiendo así su disgregación y asegurándose regalías de éstos. Por ello estipuló que a los indios viviendo en dichas formaciones coloniales no se les podrían quitar las tierras poseídas desde antes de la conquista. Incluso se autorizó la creación de órganos de gobierno autónomos indios, con el fin de organizar estas nuevas aglomeraciones, aclarando que no se podían abandonar libremente las *congregaciones* para vivir en otras.<sup>4</sup>

Las formaciones comunitarias de la Colonia mezclaron ciertas tradiciones indígenas con las de los campesinos españoles. Las tierras adjudicadas a estos pueblos se designaron como resguardo. Se les confirió el carácter de inalienable, salvo con permiso especial de venta. Surgieron instituciones comunales como las *cajas de comunidad*, formada por fondos obtenidos de la explotación colectiva y donaciones, las cuales servían para garantizar el pago dado a la Corona, el tributo.<sup>5</sup> El tributo generalmente se daba en especie (maíz, cacao, miel, frijoles, chile, etc.) y materias primas (seda, algodón, cobre, estaño, entre otros) o trabajo (para la Corona). Dicha dinámica consolidó mecanismos prehispánicos, protegiendo la existencia corporativa de las comunidades.

---

<sup>2</sup> Enrique Semo... *op. cit.*, p. 69.

<sup>3</sup> *Ibid.* p.83.

<sup>4</sup> *Ibid.* pp. 70-71.

<sup>5</sup> *Idem.*

Así, se acumulaba riquezas hacia fines no económicos, impidiendo la diferenciación y el surgimiento de clases sociales, defendiendo la unidad social y la propiedad colectiva.<sup>6</sup> Si bien la defensa de la comunidad indígena estuvo rodeada por leyes emanadas desde la Corona Española, fueron los pobladores originales quienes lucharon por no perder dicha mezcla sincrética.

Una formación de explotación tributaria establecida durante la Colonia fue la *encomienda*. “Nació como una merced otorgada por la Corona a determinado español que se había destacado en la empresa conquistadora, consistente en la asignación a éste de caciques<sup>7</sup> y sus indios en calidad de tributarios y servidores. Por su parte, el encomendero asumía el principal compromiso de velar por la formación cristiana de los indios bajo su encomienda. El encomendero podía exigir el tributo y el trabajo de “sus” indios, pero legalmente ni éstos ni las tierras en que se asentaban eran considerados de su propiedad. Dado que sólo se tenía la posesión, y no la propiedad, la encomienda era inalienable y en principio no podía ser transmitida por herencia; una vez vacante ( a la muerte del encomendero), los indios pasaban a ser tributarios del monarca.” A los indígenas no se les pagaba nada. Los tributos eran tasados por los propios encomenderos, elevándolos a su antojo. Lo espiritual fue volviéndose más una justificación que un acto. Gradualmente la Corona le quitó el poder a las encomiendas con una resolución real fechada en febrero de 1549, la cual redujo la encomienda al cobro de tributo, *suprimiendo los servicios personales* y ordenando que los indios obtuvieran un *pago* por su trabajo.<sup>8</sup>

“Poco a poco, los defensores de las comunidades fueron perdiendo terreno. El rey estaba lejos y sus órdenes recibían el trato de “obedézcase pero no se cumpla”. Debía también preferir a los colonizadores cada vez más sólidamente establecidos que le proporcionaban importantes ingresos. Los misioneros se enfrentaban a la brutal resistencia de encomenderos y autoridades locales, además fueron cediendo el lugar a la Iglesia institucionalizada. Las rebeliones indígenas terminaban en sangre y los tribunales eran parciales.

---

<sup>6</sup> *Ibid.* pp.72-73.

<sup>7</sup> “Cacique es el señor principal, jefe de un pueblo indio. Persona que en un pueblo ejerce un excesivo poder en asuntos políticos, administrativos y económicos.” Manuel Vázquez Montalbán, *Marcos: el señor de los espejos*. México, Punto de Lectura, 2001. p.385.

<sup>8</sup> Héctor Díaz-Polanco, *Autonomía Regional...* pp.66-68.

“La resistencia de las comunidades a vender o ceder tierras se debilitó con la muerte de numerosos indígenas y la relativa abundancia de tierras comunales desocupadas. En tiempos de crisis, la venta de tierras era el último recurso al cual podía recurrir el comunero para comprar alimentos o llenar sus obligaciones tributarias. Los españoles aprovecharon todas las debilidades a través de compras verdaderas o fraudulentas, usurpaciones de todo tipo, trueque por ganado menor o monopolio de las fuentes de agua para encerrar a las comunidades en un círculo de hierro. El proceso tuvo tal intensidad que hacia mitad del siglo XVI, todos los pueblos indígenas del Anáhuac se encontraban estrechamente presionados por propiedades privadas.”<sup>9</sup> A lo largo del tiempo dicha disputa perdió la forma de un enfrentamiento entre *conquistados* y *conquistadores* para pasar a una de *explotados* y *explotadores*; las acciones de resistencia contribuyeron a frenar la voracidad de los españoles, limitar los aspectos más negativos de la encomienda, siendo una presión para promover una legislación favorable a las comunidades indígenas.<sup>10</sup>

Todo ello hizo que el tributo de las comunidades indígenas hacia la Corona muchas veces dejara de darse en especie, pasando a otras formas como el dinero (lo cual hacía que los indios trabajaran en las empresas españolas, vendieran sus mercancías en los mercados, integrándose a la economía de mercado), tanto a la Corona, como a los encomenderos y a la Iglesia. Así, la sustitución del tributo como fuente de ingreso fiscal por impuestos sobre empresas españolas, y los estancos reales, fueron uno de los factores que influyeron en “la pasividad de la casa real frente a la expansión de las empresas españolas a costa de la comunidad indígena”; para la Corona, la comunidad tiene sentido en la medida en que tributa. “Cuando el gobierno español se convenció de que la capacidad tributaria de los indígenas había descendido y que los costos de recaudación eran altos, su apoyo fue pasando a los intereses privados, de los cuales podía obtener jugosos impuestos y cuantiosos préstamos.”<sup>11</sup> Como veremos más adelante, esta fue la tónica prevaleciente durante tres siglos de dominio colonial.

Díaz-Polanco afirma que esclavizar a los indios fue algo muy común durante la primera época Colonial: “a veces se pierde de vista que el tráfico de esclavos no

---

<sup>9</sup> *Ibid.* p 81.

<sup>10</sup> Enrique Semo, ...*op. cit.* pp.79-80.

<sup>11</sup> *ibid.* pp. 84-99.

comenzó en la dirección Viejo Mundo-Nuevo Mundo, sino al revés. [...] los primeros en sufrir el yugo de la esclavitud en América fueron los indios y no los negros. Posteriormente, en la medida que la población nativa perece con rapidez bajo la rudeza del régimen de explotación y como consecuencia de las enfermedades traídas por los europeos, se inicia la importación en gran escala de esclavos negros para realizar las pesadas tareas de la producción en las nuevas posesiones.”<sup>12</sup>

Era necesaria algún tipo de justificación para poder esclavizar a los indígenas, librándose con ello de ser mal vista esta práctica. Con tal finalidad se creó la “doctrina la justa guerra.” En ella se planteaba que era legítimo capturar y hacer esclavos a aquellos pobladores originarios que se resistieran por la fuerza a los conquistadores y se negaran a aceptar la fe católica. Otra manera de disfrazar la esclavitud se le denominó *rescate*. Consistía en obtener a los indios que, de acuerdo con el sistema prehispánico, se mantenían como esclavos, quedándose en la misma situación con el régimen español.<sup>13</sup>

En menos de un siglo la población nativa del centro de México se redujo cerca de 96%. A finales del siglo XVII se detuvo la vertiginosa caída y se logró cierta estabilización. A principios del siglo XVIII la población indígena comenzó a crecer. Las disposiciones encaminadas a organizar el manejo de las comunidades indias, lo cual sirvió para la consolidación de la Colonia, determinaron la modificación de la tendencia demográfica mencionada. Díaz-Polanco identifica todo este proceso como el resultado de la política indigenista durante el régimen colonial, la cual consistió en una “legislación minuciosa, aunque siempre acatada con el rigor esperado, aunada a la creación de un conjunto de instituciones de carácter económico, administrativo, judicial, etc., fueron suficientes para que durante tres siglos el régimen colonial funcionara con un mínimo de *eficiencia* (que en general excluye cualquier evaluación según criterios de *justicia*), evitando al mismo tiempo que la población india fuera arrasada.

“Vale la pena subrayar que ninguna de estas medidas tenía como propósito impedir la explotación del indígena, sino *reglamentarla y racionalizarla*, de tal manera que la riqueza creada por la población nativa y su mano de obra fueran apropiadas del modo más *ordenado* por los diversos sectores involucrados en la colonización. La

---

<sup>12</sup> Héctor Díaz-Polanco, *Autonomía Regional... op. cit.* pp. 44-45.

<sup>13</sup> *Ibid.* pp.46-49.

política colonial [...], si bien evitó hasta cierto punto la explotación desordenada y la necia destrucción, el indigenismo colonial buscó exprimir al máximo a los pocos sobrevivientes, pues la disminución de la población indígena no correspondió una proporcional disminución de las exacciones.”<sup>14</sup>

Dentro del debate “teórico” sobre el indigenismo en la Nueva España Borah menciona tres “escuelas de pensamiento”:

a) La encabezada por Francisco de Vitoria, quien argumentó que antes de la llegada de los europeos existían en América legítimos señores y que las sociedades indígenas tendrían derecho a mantener sus instituciones y leyes propias, sin perjuicio de la introducción del cristianismo.

b) La que propone crear “dos repúblicas separadas, cada una con sus propias leyes, costumbres y el sistema de gobierno”, preconizada con especial vehemencia por algunos frailes.

c) Los que rechazaban cualquier pluralidad, y propugnaban pura y simplemente por *una* sociedad o *una* república.<sup>15</sup>

La que persistió en general en toda Latinoamérica fue la tercera, con elementos de las otras dos posiciones; la “dosificación del centralismo y de la homogeneización a ultranza sólo operó *tácticamente*.[...] Se advierte con toda claridad el *dominante hilo rojo de un enfoque centralista y asimilacionista*.”<sup>16</sup>

Esta relación ayuda-subordinación-explotación y sobre explotación-genocidio indígena se hizo utilizando a las élites indias que quedaron de la conquista y que se quisieron acomodar en la nueva dinámica de poder impuesta por la Corona española<sup>17</sup>, como intermediarios entre ella y los pueblos indígenas, como con la burocracia formada desde las instituciones administrativas y de gobierno coloniales. Esta tendencia también siguió prácticamente durante todo el proceso colonial.

---

<sup>14</sup> *Ibid.* pp. 58-59.

<sup>15</sup> W Borah, *El juzgado general de indios*, en Héctor Díaz-Polanco, *op. cit.* 72-74.

<sup>16</sup> *Ibid.* pp. 74-75.

<sup>17</sup> “Quizá el reconocimiento más impresionante de las particularidades propias de las sociedades indígenas lo constituya la conservación, o mejor, la reestructuración, de la *jerarquía india* en el marco de las comunidades nativas. La Corona reconoció *status* de “caciques” a los altos miembros de la jerarquía prehispánica que sobrevivieron a la conquista, y de “principales” a los miembros de menor categoría.” *Ibid.* p. 75.

Ante la insurrección criollo-mestiza contra la Corona Española de 1810, no es sorprendente encontrar cómo, una vez obtenida la independencia de la metrópoli en 1820, los estratos dirigentes siguieron con la idea de ver a los indígenas como herramientas de trabajo, reserva de mano de obra barata y entes que habitaban tierras útiles para ellos. Ello en parte ocurrió por la noción de estructurar a la nación desde el Estado, estableciendo la primacía de la conciencia nacional más que lo social, haciendo imposible pensar siquiera en plantear la cuestión de la *pluralidad sociocultural* y de los *derechos étnicos*. “[...] A la necesidad de consolidar el Estado nacional, todavía amenazado por las embestidas de la metrópoli [...], se supedita lo social y cultural. En este contexto de la emancipación, los conflictos étnicos o regionales [...] aparecían como un atentado contra la meta fundamental del momento: asegurar la independencia, fortaleciendo al máximo la unidad del Estado nacional.”<sup>18</sup>

Una de las condiciones por las cuales se dio lo anterior se debió a la pugna entre conservadores y liberales. Durante la gestación del México independiente, ninguno de los bandos consideraba a las comunidades indias de manera útil y capaz de acoplarse a los nuevos tiempos; los liberales “[...] fueron enemigos declarados del ‘duro yugo de la comunidad’ india [...]. Si bien elaboraron lo que Brading llama un ‘indigenismo histórico’ –vale decir, vuelto hacia la grandeza indígena del *pasado*-, no estaban interesados en reivindicar a las sociedades indígenas de su época, a las que miraban más bien con desprecio y recelo. Los conservadores, por su parte, asidos de un hispanismo [...] no incluían en su proyecto o perspectiva de patria a unos grupos étnicos que no consideraban como el antecedente o la raíz de la nación mexicana. [...] En México, la reivindicación de la comunidad indígena ocurrirá casi una centuria después, a raíz de la revolución popular de principios del siglo XX. El liberalismo, encontrando su base social de apoyo en el pequeño productor rural y también en los grandes terratenientes, juzgó a los pueblos indígenas como un remanente colonial y logró reunir la fuerza suficiente para condenarlos en bloque a la destrucción.”<sup>19</sup> Cuando se dieron casos en donde el criollo “defiende” al indígena, lo hace principalmente para defender “su” mano de obra y seguir controlando el tributo que de ella emana.

---

<sup>18</sup> Héctor Díaz-Polanco... *op. cit.* pp. 31-32.

<sup>19</sup> *Ibid.* p. 35.

Durante las primeras décadas del México post colonial la tendencia política hacia los pueblos indios está basada en las doctrinas positivistas en boga, es decir, en *desaparecerlos* en cuanto entidades diferenciadas.[...] “En síntesis, se busca que los pueblos indios adopten los principios de la libre competencia, la ganancia y la propiedad privada. Para ello, se requiere principalmente modificar la base de sustentación comunal de las etnias.(siendo el bando liberal el que triunfa para mediados del siglo XIX, consideran a) [...]. La comunidad como una *corporación civil* que obstaculiza el libre flujo de la propiedad.”<sup>20</sup> La enajenación de las tierras indias se llevó a cabo junto a la “desamortización” de los bienes de las corporaciones eclesiásticas, mediante la llamada Ley Lerdo, de junio de 1856.

Dicha tendencia continuó hasta la llegada de la Revolución Mexicana, en 1910, terminada oficialmente en 1917. Si bien ésta tenía una clara vertiente democratizadora y anti dictatorial (el presidente Porfirio Díaz llevaba más de 30 años en el poder, casi de manera ininterrumpida, por medio de elecciones fraudulentas y completamente parciales con las cuales “legitimaba” su estancia en el poder), también se debió a las condiciones de opresión y marginación desarrolladas antes y durante su gobierno, hacia los obreros y los campesinos, así como a las comunidades indígenas. Para 1915 las principales corrientes revolucionarias –carrancistas, villistas y zapatistas- llegaron a coincidir en que la concentración de la tierra generada en la administración porfirista era el principal obstáculo para lograr una paz con justicia social, aunque diferían en el modo en que ésta se debería de manejar (los primeros pensaban más en una repartición y uso individual, mientras que Zapata era de la idea de un proyecto agrario comunal). No obstante, las distintas facciones lograron incorporar en la Constitución de 1917 sus distintas posiciones; por vez primera en una legislación federal se reconocía el derecho de propiedad de las comunidades indígenas. Por ende, se anuló la Ley Lerdo de 1856, y todas las demás medidas que invalidaban la propiedad comunal de los indígenas. Sin embargo, después de decretada la nueva Constitución, los pueblos indios tuvieron que

---

<sup>20</sup> “Así, mientras en el régimen colonial el acceso de los indios a la propiedad privada está prácticamente bloqueado ( si descontamos los casos particulares de algunos caciques, señores y principales), ahora se promueve, incluso compulsivamente, la privatización de las tierras que poseen en comunidad. Se procede, pues, a levantar prohibiciones para impedir que las comunidades indígenas, en tanto “corporaciones civiles”, puedan poseer o administrar bienes raíces; y se les ordena, por tanto, convertir sus posesiones colectivas en propiedad privada”. Héctor Díaz- Polanco... *op. cit.* p. 89.

esperar muchos años más para recuperar algunas de sus tierras – en la mayoría de los casos la cantidad de tierra restituida fue menor a la pedida.<sup>21</sup> Esto se debió, en alguna medida, a que los rebeldes agraristas no fueron quienes accedieron al poder estatal.

La etapa revolucionaria terminó en 1920, con la llegada al poder del grupo Sonora, encabezado por el General Álvaro Obregón. En 1928, siendo presidente, Obregón es asesinado por un seguidor del movimiento clerical sinarquista, supuestamente por su intención de reelegirse.<sup>22</sup> Ante ello, Plutarco Elías Calles accede a la presidencia de la República y forma el Partido Nacional Revolucionario (PNR), órgano político que le ayudaría a consolidar su poder. Terminado su mandato se dio lo que se conoce como el maximato callista, episodio de la historia mexicana donde Calles, aun sin estar formalmente en la silla presidencial, dirigía los destinos del país sin importar quien fuera el presidente. Durante este periodo Andrés Molina Enríquez, Manuel Gamio, José Vasconcelos y Moisés Sáenz fueron los ideólogos de la postura indigenista, la cual consideraba la heterogeneidad étnica como un obstáculo para la conformación adecuada de la nación; pensaban que la homogeneización era el camino a seguir si se quería construir adecuadamente a México. Para ellos se volvía una necesidad la integración gradual de los pueblos indios a la nacionalidad dominante. Sin embargo, en términos generales la visión estatal hacia los pueblos originarios fue de olvido e indiferencia.

Con la llegada del General Lázaro Cárdenas al poder, en 1934, se rompió el maximato callista, al sacar a Calles de México y quitar a sus colaboradores de los puestos importantes que ocupaban, sobre todo en el ejército y en las instituciones estatales, y se modificó la postura hacia los indígenas y los campesinos, impulsando la reforma agraria –dotación de tierras, ayuda técnica y económica para sembrarlas– mediante la figura del ejido, es decir, tierras comunales inalienables. Durante su sexenio

---

<sup>21</sup> Consuelo Sánchez, *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*. México, Siglo XXI, 1999. pp. 23-25. Hasta donde se señale otra bibliografía, el primer capítulo de este libro será la referencia que usaré para sustentar lo expuesto en la tesis.

<sup>22</sup> Tanto el General Obregón como el General Calles combatieron y reprimieron por muchos años al sinarquismo, movimiento principalmente asentado en la zona del bajo mexicano. Por lo tanto, la muerte de Obregón se pudo deber por la intención de perpetuarse en el poder o por su actitud ante dicho grupo.



se repartieron 17,609,139 hectáreas, en tanto los diferentes gobiernos de la Revolución habían dado hasta ese momento 10,085,863 hectáreas.<sup>23</sup>

Para 1948 se crea el Instituto Nacional Indigenista (INI). Alfonso Caso fue su director desde su nacimiento hasta 1970, definiendo la política a seguir de dicha parte estatal: “una aculturación planificada por el Gobierno Mexicano”, con el propósito de colocar al indígena en el camino del progreso y de su integración. La integración propuesta implicaba la transformación cultural y económica de las comunidades indígenas: “No podemos, dijo, modificar simplemente la tecnología que corresponde a un estado cultural, sin cambiar también la ideología que corresponde a ese mismo estado”.<sup>24</sup> Era necesario, por tanto, que las etnias se “colocaran bajo la dirección y el control del Estado mexicano. Éste delegaría al INI la tutela de los indígenas y la función de integrarlos. Caso señaló sin tapujos esta función: ‘no deseamos que la comunidad indígena permanezca indefinidamente bajo nuestro control y dirección’. Sólo ‘cuando la comunidad haya aceptado los cambios culturales indispensables’ y cuando ‘haya sido puesta en el camino de su integración’, afirmó, concluiría la sujeción de las comunidades indígenas. En suma, el indigenismo, la política indigenista y el INI desaparecerían cuando los indígenas se hubieran asimilado a la cultura nacional y hubieran desaparecido en tanto grupos étnicamente diferenciados [...]. Con esta perspectiva se impuso en el país la idea de unidad nacional basada en la homogeneidad sociocultural y se rechazó la perspectiva de unidad nacional fundada en la diversidad étnica.”<sup>25</sup>

“Después de casi sesenta años de acción indigenista, en su versión integracionista, los resultados no han sido los esperados por sus promotores: ni se resolvieron los problemas socioeconómicos de los indígenas ni éstos fueron disueltos por la acción gubernamental. A finales del siglo XX, por el contrario, los pueblos indígenas se han revitalizado: han fortalecido su conciencia étnica y han ampliado sus demandas políticas. El aferramiento del gobierno mexicano al indigenismo, como enfoque y política de Estado, se ha convertido en el principal obstáculo para el reconocimiento de

---

<sup>23</sup> Tzvi Medín, *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*. México, Siglo XXI, décimo séptima edición, 1997. p160.

<sup>24</sup> Antonio Caso, “Los ideales de la acción indigenista”, en *Los centros coordinadores*. Tomado de Consuelo Sánchez, ...*op.cit.* p. 43.

<sup>25</sup> *Idem.*

los derechos de los pueblos indígenas y para buscar solución a sus necesidades socioeconómicas.”<sup>26</sup>

### 2.1.2. El caso chiapaneco

Chiapas, nos dice Aubry, como entidad, provincia o patria chica, no tiene antecedentes prehispánicos. Es una invención de la conquista, nacida de la negociación en Huistán reajustada en 1531, hecha por Diego de Mazariegos, confirmada por la Corona, que reunió en un solo territorio las conquistas de Marín (Chiapan, zoques, tsotsiles, tseltales) y de Alvarado y Portocarrero (choles, tseltales, tsotsiles, chujes, etc.), para dirimir las luchas y ambiciones de varios de sus conquistadores.<sup>27</sup> Los dominicos reorganizaron territorialmente la zona, dándole fin a la Conquista y abriéndole paso a la Colonia. Con ella se creó una “nueva periferia” de la cual se podía sacar mano de obra barata y las riquezas naturales que le faltaban al centro europeo para financiar sus guerras. En este contexto, “Chiapas paso a ser una provincia más de las inmensidades de una nueva periferia, la del Nuevo Mundo.”

Los mayas ya estaban acostumbrados a cambios de administración, dadas las injerencias mexicas en su territorio. El tributo tampoco era una novedad. El cambio con los españoles es que éste dejó de ser comunitario, para pasarlo en un impuesto personal testimoniado. “Las nueva administración occidental pensaba ‘individuo’, no ‘comunidad’”. Para “compensar la gran depresión del primer siglo y medio, la Iglesia obtuvo de Roma el permiso de rebajar la edad canónica del matrimonio (14 años para las mujeres y 16 para los varones) para aumentar el número de cabezas de familia sujetas a tributo.”

Como los demás países de Centroamérica (quitando a Panamá), Chiapas era una provincia del “Reino de Guatemala”. Decepcionó a los colonos por no contar con las consideradas virtudes en ese entonces para enriquecerse rápidamente: minas, vías de comunicación, puertos para exportar sus excedentes agropecuarios. Para los pocos españoles que se quedaron la vida fue difícil hasta que se dieron cuenta de dos aspectos

---

<sup>26</sup> Consuelo Sánchez, *op. cit.* p. 50.

<sup>27</sup> Andrés Aubry, *Chiapas a contrapelo*. México, Contrahistorias, 2005. p. 66. Esta será la fuente de la cual se obtendrá la información para este apartado hasta que se dé otra.

a los cuales les podían sacar una considerable cantidad de riqueza: “el despojo y la explotación de sus muchos indígenas, es decir de su trabajo gratuito como peones en las haciendas o en servicios personales”, y un “istmo que favorecía la piratería y sus azarosos arreglos, y una frontera entre la Nueva España y el Reino de Guatemala. Piratería de precios y contrabando siguen marcando la economía de Chiapas.”

Durante este periodo murieron millones de indígenas, no tanto por batallas con los criollos y peninsulares, sino por epidemias, el mal trato de los caciques, la deportación de una zona del estado a otra, las faenas en las haciendas. “Vistas en su contexto, las epidemias, aunque reales, aparecen como una excusa oficial, un disfraz del hambre que restaba defensas ante la enfermedad”. Cuando el exterminio fue demasiado, el “problema” se solucionó trayendo esclavos de tez negra. Para finales del siglo XVIII pudieron comprar su libertad y casarse con quien quisieran.

La independencia de las Colonias a la metrópoli española inicia en la Nueva España en 1810. En Chiapas comienza en 1813. Aubry establece que no hubo formalmente batallas en dicho estado mas que la de Tonalá, producida más por una imprudencia que por un proceso de levantamiento. La clase política de la región se preocupa más por mandar a sus familias a España que por tomar una postura clara dentro de guerra de liberación. La independencia formal del estado se da el 28 de agosto de 1821, con el llamado Grito de Chiapas, dado en la ciudad de Comitán.

“La manera más eficaz de separarse de España fue hacerlo de Guatemala, y lo operativo unirse a México”, lo cual se logró el 16 de enero de 1822.<sup>28</sup> “[...] La debilidad del nuevo estado mexicano independiente, combinada con la lejanía geográfica de Chiapas con relación al centro, brindó a las élites locales un significativo grado de autonomía. Un fuerte sentimiento regionalista siguió caracterizando a esos grupos y daría forma al conflicto político así como a los patrones de resistencia indígena en el siglo XIX (Benjamín, 1989; 6-12).”<sup>29</sup> Sin embargo, las familias Gutiérrez, Castillejos,

---

<sup>28</sup> Aubry...p. 99. Harvey establece que la unión definitiva con México se da hasta 1824. Neil Harvey, *La rebelión de Chiapas*. México, ERA, 2000. p.64. Aubry menciona 1824 como el año en que reconsideran quedarse con México totalmente. Esto ocurre porque al abdicar Iturbide al “Imperio” de México en 1823, las proyecciones que las élites chiapanecas tenían sobre el país se modificaban considerablemente, aunque finalmente deciden mantenerse con México.

<sup>29</sup> Tomado de Harvey, *op. cit.*

Corzo, Castañón, Guillén, Vidal y Sabines, se unieron en matrimonios y definieron el rumbo político del estado desde la Reforma hasta la Revolución.<sup>30</sup>

“Si en el periodo de la Independencia las manos del centro eran invisibles en la periferia chiapaneca, aunque activas, en el de la Reforma están omnipresentes y manifiestas”, nos dice Aubry. Dicha etapa se caracteriza por una gran inestabilidad política; de 1838 a 1855, existen 18 gobernantes los cuales no hacen nada, “fuera de pelear con su contrincante del partido opuesto”. Tal situación genera cierta ingobernabilidad: no hay escuelas, se da un brote de cólera, plaga de langosta, terremotos e inundaciones. Este clima contribuye a la creciente polarización social, especialmente en el caso de la tierra, donde a los indígenas se les sigue expropiando sus territorios sin importar el bando político que se encuentre en el poder. En Chiapas, dice Thomas Benjamín, “finquero (o ganadero) y gobierno son la misma cosa”. El detalle estaba en la geografía política: los conservadores eran los terratenientes del Los Altos y los liberales aquellos de las Tierras Bajas. Ante este acomodo geográfico de los grupos dominantes, la mano de obra se convirtió en el problema central: el 7% de los indígenas en las Tierras Bajas liberales no era suficiente para trabajar las tierras, mientras el 54% de los indígenas en Los Altos le daba casi el monopolio de la fuerza de trabajo a los conservadores. Los conflictos de la época fueron, por lo tanto, disputas por la mano de obra.<sup>31</sup>

Al igual que en el resto del país, las reformas liberales impactaron Chiapas. “La más importante de ellas fue la privatización de las tierras que eran propiedad de la iglesia y de las comunidades indígenas, y la nacionalización de las propiedades de la iglesia. [...] El poder político se subdividió entre un puñado de caciques que habían acumulado tierra y riquezas como resultado de las reformas liberales.” Para 1870 “era evidente que las comunidades indígenas de Chiapas habían perdido gran parte de sus tierras y de su autonomía. [...] Chiapas se dividió en regiones económicas, cada una controlada por caciques políticos mediante diversas combinaciones de coerción y paternalismo. [...] Las diferencias étnicas se mantuvieron, pero los conflictos políticos se caracterizaron cada vez más por divisiones regionales.”<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Aubry, *op. cit.* p.107.

<sup>31</sup> *Ibid.* pp. 113-116. Harvey concuerda en general con los planteamientos expuestos. Harvey, ...*op. cit.* p.65.

<sup>32</sup> Harvey, *op. cit.* pp.64,65 y 68.

La etapa porfirista en Chiapas también tuvo a su cacique local: la familia Rabasa, en particular a Emilio, compañero de Porfirio Díaz cuando los dos se encontraron en Oaxaca. Benjamín describió al rabasismo como autoritario, ilustrado y aficionados a la modernidad. La “modernización” a la cual se refiere fue a la “introducción de una forma cruel de capitalismo cuya víctima fue el *mozo*, el jornalero indígena desterrado (por estar sin tierra y condenado a estar de por vida fuera de su pueblo); amarrado a la finca de su amo por la deuda o por su pago con fichas de la empresa (no con dinero) que servían de vales en la tienda de raya de la explotación agrícola [...].

“La modernidad no podía entrar a Chiapas mientras no se conocieran a ciencia cierta las extensiones, límites y características de sus tierras vírgenes, tarea entregada por el gobierno federal a las llamadas empresas deslindadoras, para mojonarlas y mapearlas. Los particulares involucrados en éstas tenían derecho a posesionarse de tierras a razón de un peso por hectárea (entonces a la par con el dólar) después de denunciarlas y de llenar las condiciones para su identificación y catastro. La parte más desconocida de la selva.” en tales “tareas” participaron empresas alemanas, belgas, canadienses, estadounidenses, españolas y algunas nacionales. Con sus incursiones a territorio chiapaneco generaron levas de indios, no para guerras como antes, sino para obtener la mano de obra necesaria para sus propósitos.<sup>33</sup>

Harvey agrega que en dicho periodo se consolidó una economía de exportación de la entidad, especialmente con el cacao y el café en el área del Soconusco, sur del estado y frontera con Guatemala. Por otro lado, las políticas de Díaz y de Rabasa favorecieron la expansión de haciendas privadas, tanto de nacionales como de extranjeros. El número aumentó de unas mil en 1880, a seis mil ochocientas hacia 1909.<sup>34</sup>

La Revolución Mexicana tuvo un impacto en el estado, donde actuaron las principales corrientes (carrancistas, villistas, zapatistas) en mayor o menor medida. No obstante, el papel jugado desde Chiapas fue el de “contener” el avance de la Revolución hacia el resto del sur este del país. Los encargados de desarrollar la contrarrevolución fueron los Mapaches, oligarcas de los Valles Centrales que actuaron en todo el territorio,

---

<sup>33</sup> Aubry, *op. cit.* p.138.

<sup>34</sup> Harvey, *op.cit.*pp. 69-71.

grandemente favorecidos por los gobiernos de Díaz y los Rabasa. A la llegada de Obregón a la presidencia de México al final de la guerra civil, dicho grupo se declara leal al nuevo presidente a cambio de poder seguir controlando el estado sin la intervención federal, asegurándose así que la reforma agraria no tocara sus intereses y los latifundios de la entidad.<sup>35</sup>

Pasada la turbulencia revolucionaria, el primer presidente en visitar Chiapas como tal fue Lázaro Cárdenas. Dentro de las aportaciones más recordadas en la entidad hechas por el “tata”, están el haber establecido dentro de las fincas la obligación de celebrar contratos con sus trabajadores y la fundación de los ejidos. En ambos casos el indígena dejaba de ser mozo. Si bien estas medidas aminoraron en cierta forma el poder de los terratenientes del estado y dotó de derechos a las comunidades indias, las condiciones generales para ellas seguían siendo bastante precarias y con una alta marginación y explotación. Ya se mencionó el papel del Instituto Nacional Indigenista en general. En realidad su accionar no se modificó mucho en la zona. Aubry, sin embargo, establece una política de represión constante en México en general, y en el estado en particular desde el sexenio de López Mateos (1958-1964) hasta la fecha; “López Mateos fue quien promulgó la Marcha al Mar, que deportó a indígenas yaquis sin tierras a Yucatán y Tapachula –Chiapas-. [...] Echeverría (1970-1976) abrió la Selva lacandona a la Marcha al Mar, allí deportó a seguidores de Lucio Cabañas –líder guerrillero del estado de Guerrero durante su administración -, secuestró Montes Azules en provecho de un puñado de lacandones expropiando a miles de choles y tzeltales. [...] López Portillo (1976-1982) militarizó Chiapas en 1977, su mandato fue aquel de la masacre tseltal de Guolonchán [...] protegió las fincas chiapanecas del 27 constitucional –artículo constitucional que defiende el ejido y busca evitar el latifundio-[...]. El mandato de la renovación moral de De la Madrid (1982-1988), con las manos del gobernador Absalón (Castellanos), deportó a inocentes indígenas de Chiapas al presidio de las Islas Marías en el Pacífico.”<sup>36</sup> En la siguiente administración federal, la de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), se modifica el artículo 27 de la Carta Magna quitándole la protección jurídica al ejido, lo cual es uno de los motivos para que ocurriera el

---

<sup>35</sup> Aubry, *op. cit.* pp. 147-148 y Harvey, *op. cit.* p.74.

<sup>36</sup> Aubry, *op. cit.* pp.166-168.

alzamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el estado a finales del sexenio. Con ello se abre una nueva etapa de represión hacia las comunidades indígenas en Chiapas, en especial hacia las que apoyan el levantamiento, incrementándose los grupos paramilitares, mayor presencia militar, completamente exagerada en la zona del conflicto, acosando a pueblos enteros e iniciando la “guerra de baja intensidad”, que hasta la fecha perdura. Ante este panorama histórico, la irrupción violenta de un grupo armado en un estado tan rico en recursos naturales –agua, petróleo, biodiversidad, etc.- y tan desigual social, cultural, económica y políticamente, era sólo cuestión de tiempo. La entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en 1994, fue el detonante para que apareciera públicamente la primera guerrilla Latinoamérica en surgir después de la caída del bloque soviético.

## **2.2. Orígenes del movimiento neozapatista**

Durante toda la historia de Chiapas, desde el periodo precolonial, pasando por el dominio de La Corona Española en la Nueva España, su independencia de ésta, su adhesión definitiva a México, hasta la etapa de la Reforma, la Revolución Mexicana y los sucesivos gobiernos emanados de ella y del PRI que gobernaron por más de setenta años del siglo pasado, como el primero de la “alternancia”, el estado ha tenido innumerables movimientos de resistencia contra la explotación a la cual han sido sujetos los pueblos indios, tanto contra gobiernos estatales y municipales, las oligarquías locales, los caciques, los aparatos corporativos y el gobierno federal, así como para mejorar las condiciones de vida de sus miembros. Siendo tan amplio este recuento y dados los propósitos de este apartado, nos limitaremos a mencionar la historia más reciente y directamente vinculada con el proceso de formación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y los principales actores involucrados para su conformación y consolidación, no sin antes recalcar la importancia que todos estos movimientos y organizaciones, por más diversos e incluso contradictorios que han precedido al levantamiento neozapatista, tuvieron una influencia, directa e indirectamente, en dicho movimiento.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Salvo Semo, toda la demás bibliografía sirve para ahondar en el tema, en especial la de Aubry y Harvey.

Ha existido cierta controversia sobre si hubo o no participación de grupos zapatistas durante la Revolución Mexicana en Chiapas. Aubry dice que, aunque pequeña, sí existió; ya para 1912 se tiene conocimiento de grupos de zapatistas trabajando en la zona del Sonocusco y en la parte occidental del estado, colindante a Oaxaca, Tabasco y Veracruz. Sus miembros en esta parte eran chiapanecos y el contacto se daba por medio de una zoque, Cleotilde, correo de los zapatistas en Morelos y Chiapas. Tras conocerse la noticia de la muerte de Zapata, sus simpatizantes estatales se desalentaron y para 1920 se disolvieron.

Pese al vínculo privilegiado fue un grupo frágil, por dos circunstancias: su jefe, el General Cal y Mayor, pasaba de un bando a otro con relativa facilidad (terminando obregonista), y las vacilaciones de los 150 hombres que se consideraban zapatistas, quienes a veces apoyaron a los Mapaches, por combatir al igual que ellos a los carrancistas, o por acoger a los mozos desertores de la mapachada, lo cual facilitaba su infiltración. “Con todo y ello, fundaron el primer pueblo en Chiapas llamado Emiliano Zapata (existe todavía), en la finca desmembrada de Cal y Mayor; con el dinero de su venta, otros zapatistas consiguieron lotes en Cintalapa.”<sup>38</sup>

Uno de los actores más importantes en toda la historia de Chiapas, en especial para los indígenas, ha sido la iglesia católica; desde la Colonia ciertos grupos y personajes jugaron un papel fundamental en la defensa de las comunidades indias, de sus tradiciones y cultura (Fray Bartolomé de las Casas), generando una especie de barrera para defenderlas de los malos tratos de los peninsulares y criollos. En los años de gestación del movimiento del EZLN, los catequistas de la Diócesis de San Cristóbal y Monseñor Samuel Ruiz, llegado en 1960 a los 35 años de edad, jugaron un papel vital para la politización de muchos indígenas. Si bien la Diócesis tuvo una etapa donde los catequistas siguieron adoptando una postura vertical y predicando únicamente “la palabra del Señor”, “[...] Samuel Ruiz había participado en el Concilio de Obispos de América Latina, celebrado en Medellín en 1968. La opción preferencial por los pobres fue adoptada en el contexto de un naciente consenso radical acerca de que las causas de la pobreza en América Latina eran de naturaleza estructural y tenían su origen en el imperialismo de Estados Unidos. El análisis marxista de clases y la teoría de la

---

<sup>38</sup> Aubry, *op. cit.* p.150-151.



dependencia se traslaparon con el propio interés de los obispos por su inmensa y reciente feligresía: los pobres del campo y de la ciudad. [...] La Diócesis de San Cristóbal comenzó a ocuparse de esos asuntos en 1968. Los catequistas ya no fueron instruidos simplemente para tomar la Palabra de Dios y entregarla a las comunidades. En vez de ello, tenían que hacerla encarnar en sus tradiciones culturales y en su vida cotidiana. [...] Así, el acento pasó de instruir a hacer reflexionar. El método centrado en el maestro, [...] fue reemplazado con la práctica dialógica[...]. El papel del catequista era el de dar pie a la reflexión y recoger todas las opiniones. [...] Ya no se veían restringidos a los asuntos religiosos, y estimulaban la discusión de los asuntos económicos y políticos en la vida cotidiana de la gente. Este método también ayudó a revivir las prácticas indígenas para la formulación de decisiones. Se reflexionaba y se discutía hasta que se lograba un acuerdo que sería obligatorio para toda la comunidad. Esa expresión teológica brindó no sólo el marco analítico para la reflexión, sino también herramientas prácticas para la acción colectiva. Los indígenas pobres no eran simplemente las víctimas pasivas de la opresión estructural; utilizaban su fe religiosa y su interpretación de la Biblia para dar soluciones concretas a problemas inmediatos. Incluso antes del Congreso Indígena de 1974<sup>39</sup>, las comunidades de la diócesis asentadas en las tierras bajas habían empezado a fundar nuevas cooperativas para transportación y alimentación, proyectos de salud para la comunidad y programas de alfabetización. Estos esfuerzos iniciales para reconstruir la comunidad serían esenciales cuando comenzara la lucha por la tierra y por los derechos políticos a mediados de la década de 1970.”<sup>40</sup>

A raíz del Congreso indígena de 1974 surgieron una serie de organizaciones campesinas, dada la imposibilidad de unificar a las diferentes vertientes políticas en una sola. Por ejemplo la Organización Campesina Emiliano Zapata (OCEZ), la Central

---

<sup>39</sup> El Congreso nació como una iniciativa del gobierno estatal para conmemorar el quinto centenario de fray Bartolomé de las Casas. Al ver que les sería difícil tener un mínimo de representatividad, se le pidió a Samuel Ruiz ayuda para organizarlo, lo cual aceptó. “El Congreso se realizó en San Cristóbal de las Casas en octubre de 1974. Estuvieron presentes 587 delegados tzeltales, 330 delegados tzotziles, 152 tojolabales y 161 choles, en representación de 327 comunidades. [...] Los delegados demandaron que se legalizaran las tierras comunales y ejidales y denunciaron las invasiones cometidas por los rancheros, [...] exigieron respeto a las disposiciones del Código Federal de Trabajo, como el salario mínimo. [...] Los delegados también exigieron que se impartiera educación en sus propios idiomas, así como defender las culturas indígenas. [...] Si el gobierno esperaba que el congreso le permitiera cooptar a los nuevos líderes indígenas y sumarlos a su alianza populista, sin duda quedó desencantado.” Harvey, *op. cit.* pp.96-97.

<sup>40</sup> *ibid.* pp. 91-92.

Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos. Otras, paralelamente al trabajo pastoral, se fueron desarrollando en la selva, como la Unión de Pueblo (dividida en guevaristas y maoístas) y Política Popular (también con dos tendencias: línea de masas y línea proletaria). Las dos vertientes maoístas de ambas organizaciones se vincularon con los líderes indígenas de la selva. Se centraron en organizar y fortalecer las bases de la Unión de Ejidos Quiptic. Para 1983 la mayoría de ellos abandonaron la organización y Chiapas. Esta salida impulsó que muchos de los catequistas de las comunidades tomaran la dirigencia, convirtiéndose en sus conexiones con el exterior, y promovieron vínculos con otras comunidades, bajo influencia de otras tendencias políticas (como en la región Norte).<sup>41</sup>

Durante tal agitación sociopolítica en Chiapas es que llega a la entidad un grupo de las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN), organización guerrillera fundada a finales de los años sesenta en el norte del país la cual, ante la ola represiva desatada por parte del Estado mexicano contra todo foco o grupo guerrillero en la república, decide internarse en la Selva Lacandona a principios de los años ochenta, con la intención de rearticularse junto a los sectores indígenas explotados de la zona. La célula de las FLN llegó a la entidad con el “viejo” esquema de ser la minoría ilustrada que se encargaría de articular a los oprimidos y guiarlos hacia la emancipación. El Subcomandante Marcos, miembro de las FLN cuando llegaron a Chiapas y ahora vocero del EZLN desde su aparición pública, dice al respecto: “Nosotros (los de las FLN) llegamos con este planteamiento. Es la clásica historia de la elite revolucionaria que se acerca a un actor de cambio y en torno a ese actor de cambio construye la teoría y el movimiento: el proletariado, en el caso de la revolución marxista-leninista. Lo que pasa es que esa propuesta inicial choca con las comunidades indígenas, con sus planteamientos, tienen otro sustrato, una prehistoria de emergencias. Y modificamos nuestro planteamiento, hay un antes y un después del zapatismo con respecto a 1994. El zapatismo, lo que es el EZLN, no nace de planteamientos que vienen de la ciudad, pero tampoco nace sólo de planteamientos que vienen de las comunidades indígenas. Nace de esta mezcla, de ese

---

<sup>41</sup> Antonio García de León, “prólogo” en *EZLN, Documentos y comunidades No. 1*. México, ERA, cuarta reimpresión, 1998. p.19 y Héctor Díaz-Polanco y Consuelo Sánchez, *México diverso...op. cit.* p.69. García de León menciona que la mayoría de los miembros de Política Popular se convirtieron en altos funcionarios gubernamentales, tanto del PRI, como de su órgano corporativo campesino, la Confederación de Nacional Campesina.

cóctel molotov, de ese choque que produce un nuevo discurso.”<sup>42</sup> Esta interacción con las comunidades indígenas tuvo dos razones de ser para el núcleo original de las FLN: por un lado era “[...] una cuestión de supervivencia. [...] Si no lográbamos entrar en contacto con las comunidades, con los indígenas de la zona, no podíamos sobrevivir, [...] teníamos que entrar en contacto con la población de los alrededores no sólo por cuestiones logísticas sino por cuestiones políticas porque finalmente, lo que nosotros pretendíamos era organizar un movimiento revolucionario con toda esa gente. Entonces, a la hora que empezamos a establecer ese contacto [...] teníamos que traducirnos a otro código. De una u otra forma, ese lenguaje se construye de abajo hacia arriba. Quiero decir que no viene del guerrillero, sino de los indígenas que empiezan a entrar en contacto con nosotros. De ese encuentro sale la síntesis”<sup>43</sup> del EZLN.

Una idea que permaneció dentro del grupo pionero de las FLN y de los primeros miembros indígenas fue el agotamiento de los canales institucionales y pacíficos para resolver sus necesidades y terminar con la explotación.<sup>44</sup> Muchos de los que integrarían el EZLN ya habían probado los canales institucionales y la negociación con distintos niveles de gobierno para mejorar sus condiciones de vida, concluyendo que por esas vías no iban a lograr un cambio. La única opción que quedaba era las armas. Dos factores político-económicos aceleraron el levantamiento: la caída del precio del café, con su respectiva eliminación de subsidios provenientes del Estado mexicano y los organismos encargados de apoyar a los productores, como el INMECAFE (Instituto Mexicano del Café), los cuales se encargaban de regular los precios y los mercados. Con dichas acciones miles de familias, sobre todo de Chiapas, Oaxaca y Veracruz fueron orilladas a una extrema pobreza.

El otro motivo fue la modificación del artículo 27 constitucional, el cual ahondaba aún más el retiro del Estado de sus funciones sociales y abría la puerta para que el ejido fuera desmantelado de hecho, tanto por permitir el uso de sus tierras a particulares y extranjeros,<sup>45</sup> como por eliminar el apoyo al campo de manera directa e

---

<sup>42</sup> Manuel Vázquez Montalbán, *Marcos: el señor de los espejos... op. cit.* p. 145.

<sup>43</sup> *Ibid.* pp. 191-192.

<sup>44</sup> Ello se puede ver en la primera parte del libro de Gloria Muñoz, *20 y 10. el fuego y la palabra*. México, la Jornada-Rebeldía, 2003.

<sup>45</sup> “La ley, con respecto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los

implementar programas sociales asistencialistas y corporativos como el PRONASOL (Programa Nacional de Solidaridad). El Subcomandante Marcos estableció claramente en un comunicado dos semanas después de la irrupción violenta del EZLN el sentir de este grupo y de miles de indígenas en este periodo: “[...] ¿De qué tenemos que pedir perdón? ¿De qué nos van a perdonar? ¿De no morirnos de hambre? ¿De no callarnos nuestra miseria? ¿De no haber aceptado humildemente la gigantesca carga histórica de desprecio y abandono? ¿De habernos levantado en armas cuando encontramos todos los otros caminos cerrados? ¿De no habernos atendido al Código Penal de Chiapas, el más absurdo y represivo del que se tenga memoria? [...] ¿De ser mexicanos todos? ¿De ser mayoritariamente indígenas? ¿De luchar por libertad, democracia y justicia? [...] ¿De no rendirnos? ¿De no vendernos? ¿De no traicionarnos?”<sup>46</sup>

Las condiciones sociales, políticas, económicas y de organización para formar una guerrilla en Chiapas se habían estado gestando a través de los años. Desde 1983, cuando llegó a la selva Lacandona el primer núcleo de las FLN, hasta poco antes de la irrupción del este grupo, el EZLN se formó en la clandestinidad a base de un trabajo político-militar que se conocería masivamente entrando el año de 1994, fecha establecida y decidida unos meses antes por los pueblos neozapatistas cuando votaron por iniciar “la guerra” contra el “mal gobierno”, prefiriendo morir luchando a morir de hambre, desprecio y abandono.

### **2.3. El levantamiento armado y las primeras negociaciones con el gobierno dentro del “proceso” de Paz**

El 1ero de enero de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) irrumpe violentamente en el estado de Chiapas, tomando a todos desprevenidos por la fiesta de año nuevo. Se enfrentan con el Ejército Federal y toman 7 cabeceras municipales, entre ellas Las Margaritas, Ocosingo, San Cristóbal de las Casas y

---

comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo *establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras [...]*”. Art. 27, fracción 7 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Sista, , 2000. p. 24.

<sup>46</sup> Subcomandante Insurgente Marcos, “¿De qué nos van a perdonar?, 21 de enero”, en *EZLN, Documentos y comunicados No. 1*. México, ERA, cuarta reimpresión, 1998, pp. 89-90.

Comitán. En San Cristóbal se da a conocer la Declaración de la Selva Lacandona, donde los rebeldes hacen un recuento mínimo pero claro de las condiciones de miseria, atraso, indiferencia en las cuales han vivido, sin olvidar, y así comienza dicho documento, que son “producto de 500 años de lucha.” Como ya se mencionó, explican el por qué han decidido tomar las armas para hacerse escuchar y obtener por estos medios respeto y reconocimiento a sus formas de vida y para elegir a sus autoridades: “[...] Después de haber intentado todo por poner en práctica la legalidad basada en nuestra Carta Magna, recurrimos a ella, nuestra Constitución, para aplicar el artículo 39 Constitucional que a la letra dice:

“La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”<sup>47</sup>

Por ello llamaron a avanzar hacia la capital de la república, liberando en su paso a todos los pueblos a los cuales se les dejaría elegir sus propias autoridades administrativas, y se le pide a los Poderes de la Nación restaurar la legalidad y la estabilidad del país deponiendo al dictador, Carlos Salinas de Gortari. Llamaron, a su vez, a participar en “este plan del pueblo mexicano que lucha por *trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz*”. Enfatizaron que no dejarían de pelear “hasta lograr el cumplimiento de estas demandas básicas de nuestro pueblo formando un gobierno de nuestro país libre y democrático.”<sup>48</sup> Si bien no se entiende claramente hacia dónde se proponen llegar los alzados (instaurar un gobierno socialista, liberar al país del sistema partidista para luego ver qué hacer, etc.), exhiben la situación desesperada en la cual viven las comunidades indígenas y rurales, en especial las neozapatistas.

Con la entrada en la escena política del EZLN, el país y el mundo se consternaron, sobre todo los grupos dominantes en México, los cuales no concebían la llegada de un grupo armado con estas características y demandas a finales del siglo XX: ¿Cómo era posible que después de la caída del Muro de Berlín, el “triumfo” del capitalismo y de su fase actual, el neoliberalismo, un “puñado” de indígenas se levantara

---

<sup>47</sup> Declaración de la Selva Lacandona, en *EZLN, Documentos y comunicados No. 1*. México, ERA, cuarta reimpresión, 1998, p.34

<sup>48</sup> *Ibid.* p.35

en armas abiertamente contra el gobierno federal? ¿Qué acaso no sabían que en México se estaba entrando a la modernidad económica-financiera con base en el TLCAN? ¿Cómo osaban enturbiar la entrada en vigor de dicho tratado norteamericano? Era inaceptable que a estas alturas del “progreso” en México unos “cuantos” encapuchados desafiaran militarmente a las instituciones creadas desde la Revolución Mexicana y más de 60 años de gobiernos priístas. Era indispensable acabar con este problema rápido. Para ello se inició un enfrentamiento entre el Ejército Federal y las tropas del EZLN que duró hasta el 12 de enero del mismo año. Ese día se llevó a cabo una enorme movilización en varios puntos del país, siendo la más numerosa la de la Ciudad de México, presionando al presidente Salinas de Gortari a que cese las hostilidades contra el EZLN pidiendo a ambos actores se sienten a dialogar para encontrar una solución pacífica al conflicto. Aunado a la presión internacional, y a la enorme cantidad de medios de comunicación de todo el mundo siguiendo los acontecimientos en Chiapas, el ejecutivo federal decidió un alto al fuego y abrir una serie de negociaciones con los rebeldes.<sup>49</sup>

Del 13 al 24 de enero ocurrieron una serie de eventos previos al inicio del Diálogo de La Catedral de San Cristóbal de las Casas, entre el grupo armado y el gobierno: el EZLN reconoce a Manuel Camacho Solís, ex Secretario de Relaciones Exteriores, como el representante del gobierno federal en las negociaciones entre ellos y la administración del presidente Salinas; el EZLN libera al ex gobernador Absalón Castellanos (fuerte represor de las comunidades indias a las cuales les quitó cientos de hectáreas), a cambio la liberación de cientos de indígenas zapatistas.<sup>50</sup>

El 20 de febrero inicia formalmente el diálogo entre las partes, con la participación del obispo Samuel Ruiz como mediador. Las principales demandas del EZLN tenían un carácter eminentemente local: electrificación de ciertas zonas en el estado, mayor salud, escuelas y educación bilingüe en las comunidades indígenas del

---

<sup>49</sup> Esto no quiere decir que el acoso y la búsqueda por debilitar y, si era posible, derrotar al EZLN militarmente terminara por parte del gobierno. Simplemente ante la presión, tanto de dentro del país como de fuera para detener la guerra, el gobierno cambió la táctica de la confrontación abierta por la militarización sistemática en la zona del conflicto, la creación y el fomento de grupos paramilitares, como Paz y Justicia o los Lacandonos y el intento de dividir a las bases de apoyo del EZLN mediante dinero del gobierno, a través de sus programas sociales asistencialistas. Todo esto, en mayor o menor medida, sigue igual o peor, desde el inicio del conflicto hasta la presente administración federal de Vicente Fox.

<sup>50</sup> Toda la información que usé desde aquí, a menos que especifique otra fuente, proviene del libro de Gloria Muñoz, *20 y 10. el fuego y la palabra... op. cit.*, ya que me parece la mejor síntesis del conflicto.

país; apoyos económicos a las viudas; castigo a quienes discriminen y desprecien a los indígenas; redistribución de la inversión federal en el estado<sup>51</sup>. Por otro lado estaban las demandas de carácter nacional: elecciones libres y democráticas, la renuncia del titular del ejecutivo federal y estatal, un nuevo pacto federal que acabe con el centralismo y *permita la autonomía de las comunidades indígenas y municipios*, la revisión del Tratado de Libre Comercio, entre otros.<sup>52</sup> El 2 de marzo terminaron las discusiones de paz elaborándose un documento con 34 compromisos hechos por parte del gobierno hacia el EZLN, donde las principales demandas sociales del ámbito local eran aprobadas. La comisión del EZLN dijo que llevaría a consulta con sus miembros la propuesta y posteriormente daría su respuesta ante la oferta gubernamental.

La consulta a los pueblos integrantes del EZLN iba en curso cuando el 23 de marzo es asesinado el candidato del partido oficial, el PRI, Luis Donald Colosio, lo cual interrumpió el proceso, ya que las comunidades zapatistas se declaran en alerta roja ante el movimiento de tropas y el enrarecimiento del clima político, desde el cual no faltaron las voces que daban como responsables del homicidio al grupo rebelde.

Para el 10 de junio de 1994 el EZLN hace público el resultado obtenido desde las comunidades zapatistas ante el ofrecimiento gubernamental: el 97.88% del total de los votantes decidieron no firmar la propuesta de paz hecha por la administración federal. Sin embargo, casi el mismo porcentaje se manifestó por “la resistencia y la convocatoria a un nuevo diálogo nacional” con todas las fuerzas “progresistas del país”, dando así por terminado el diálogo de San Cristóbal. Las razones de la negativa, explicó el vocero del EZLN, el Subcomandante Marcos, se debió a la falta de voluntad del gobierno federal de satisfacer las demandas nacionales, proponiendo solucionar únicamente las locales.<sup>53</sup> A su vez el grupo armado da a conocer que no impedirá la realización de las elecciones federales en los territorios bajo su control, seguiría con el cese al fuego y no recibiría ninguna ayuda de los gobiernos federal, estatal o municipales.<sup>54</sup>

Afortunadamente el EZLN desechó la propuesta de paz salinista, ya que su intención era arreglar rápidamente el conflicto chiapaneco, sin modificar las condiciones

---

<sup>51</sup> “informe de Marcos” en *EZLN. Documentos... op. cit.* p. 171.

<sup>52</sup> “Respuesta a la propuesta de acuerdos para la paz del supremo gobierno”, *ibid.* pp.260-261.

<sup>53</sup> *Idem.*

<sup>54</sup> “Resultado de la Consulta”. *ibid.* pp.257-258.

de la población en general, no sólo la indígena-zapatista. Con esta actitud el neozapatismo adoptó una postura abierta y de interés nacional, la cual evidenció dos aspectos: que la lucha por transformar la realidad de los indígenas zapatistas necesariamente pasa por tener cambios en todo México, y el aprendizaje de sus miembros sobre las tácticas estatales usadas para desactivar un conflicto: reducirlo al máximo mediáticamente, aislarlo del resto de la población con la idea de que la fuerza de dicho grupo es bastante pequeña y por ello insignificante; cumplirle algunas de sus demandas más elementales y menos complicadas para calmar el encono, dejarlo de lado hasta donde fuera posible buscando su deterioro, lo cual favorecería la confrontación interna –mediante la cooptación de algunos líderes, prebendas, programas asistenciales para calmar el ímpetu de sus miembros y así generar conformidad entre algunos de ellos-, para terminar por olvidarlo. Esta postura ética y táctica, no conformista, democrática y en búsqueda de conformar un bloque nacional, e incluso internacional, le dio al neozapatismo un empuje y una legitimidad social pocas veces vista en México. Por ello el siguiente paso de su estrategia política: la conformación de la Convención Nacional Democrática, esfuerzo hecho para aglutinar a las fuerzas democráticas del país, tanto electorales como sociales, con la idea de construir un gobierno de transición, sin una lucha armada, sacando al partido de Estado del gobierno, el PRI, exigiendo la realización de elecciones libres y formando una nueva constituyente para sentar las bases con las que se regiría el nuevo México.<sup>55</sup>

Dado el clima electoral que se vivía en el país, ante el cambio de presidente y del Congreso Federal para agosto, Camacho Solís renunció a su cargo de representante del gobierno en el proceso de paz, siendo sustituido por Jorge Madrazo Cuellar, quien no logró acercamiento alguno con los rebeldes. A finales de septiembre es asesinado José Francisco Ruiz Massieu, secretario general del PRI. Para el 8 de octubre del mismo año el EZLN rompe oficialmente el diálogo con el gobierno federal, “para no hacerse cómplice con el engaño que lleva adelante el gobierno de Salinas de Gortari, para no avalar la cultura del crimen político que ya caracteriza al actual gobierno, para reafirmar su compromiso con la lucha contra el fraude y la imposición...” (Comunicado del

---

<sup>55</sup> Ver “Segunda Declaración de la Selva Lacandona”, en [www.enlacezapatista.ezln.org.mx](http://www.enlacezapatista.ezln.org.mx)



EZLN. 8 de octubre de 1994),<sup>56</sup> en referencia a las impugnaciones que se hicieron en contra del candidato presidencial y a la gubernatura de Chiapas por parte del PRI, Ernesto Zedillo Ponce de León y Eduardo Robledo Rincón, respectivamente (al candidato de la oposición para el gobierno de Chiapas, Amado Avendaño, el EZLN lo reconoció como gobernador en rebeldía). Con este clima asumió la presidencia de la república Ernesto Zedillo, el 1 de diciembre de 1994, sumándose la aparición del grupo armado en 30 municipios de Chiapas a finales de diciembre, los cuales fueron declarados municipios autónomos y rebeldes. El ambiente parecía dirigirse hacia el reinicio de las los combates. Para evitarlo y lograr que el nuevo gobierno reconociera a la Comisión Nacional de Intermediación, presidida por el obispo Samuel Ruiz (y donde se encontraron personajes como el poeta chiapaneco Juan Bañuelos), éste inició un ayuno con lo que logró obtener de Zedillo el reconocimiento de la CONAI como instancia mediadora entre las partes.

Iniciado 1995, la nueva administración federal se acercó al EZLN en Chiapas, mediante el secretario de Gobernación, Esteban Moctezuma Barragán y la subsecretaria de Gobierno, Beatriz Paredes Rangel. Todo indicaba una intención sensata del nuevo presidente para llegar a un acuerdo con el EZLN, pero el 9 de febrero el gobierno federal lanzó una ofensiva contra el grupo insurgente traicionando las negociaciones que estaban llevando a cabo, por la supuesta identificación de los dirigentes zapatistas, mediante una nueva ofensiva militar contra las comunidades zapatistas, generando un clima de enorme tensión y destrucción (rompiendo las tomas de agua, las casas, y llevándose los animales de crianza encontrados a su paso, provocando que varios cientos de indígenas se refugiaron en los montes alimentándose con lo que pudieran). Una vez más hubo movilizaciones en varias partes del país y en el extranjero. La CONAI hizo un llamado para reiniciar las pláticas entre las partes, a lo cual los neozapatistas respondieron que sólo lo harían si salía el ejército de las comunidades y se detenían las órdenes de aprehensión contra sus líderes.

El 11 de marzo el Congreso de la Unión aprobó la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, creando a su vez la Comisión de Concordia y

---

<sup>56</sup> Gloria Muñoz, *20 y 10... op. cit.* p. 102.

Pacificación (COCOPA)<sup>57</sup>, dentro de la cual se encontraban diputados y senadores de todos los partidos políticos. Poco después el EZLN y el gobierno federal anunciaron que reiniciarían pláticas en el poblado de San Miguel, municipio de Ocosingo. Dos días después firmaron la Declaración Conjunta de San Miguel y el Protocolo de Bases para el Diálogo, acordando volverse a reunir en el poblado de San Andrés Sacamch' en de los Pobres.

Luego de una serie de intentos por parte de la delegación del gobierno federal para alargar el inicio del encuentro entre las dos partes, se discutieron las medidas de distensión, dándose tres rondas de negociaciones en las que no se llegó a nada.

Después de cinco rondas no se había logrado consenso alguno. Fue hasta que pasaron cinco meses, durante la sexta ronda de negociaciones celebradas en septiembre, cuando se pudo llegar a un acuerdo: fijar las mesas de trabajo y los procedimientos para discutir una serie de temas básicos con el fin de resolver el conflicto chiapaneco: Mesa 1: Derechos y Cultura Indígenas; Mesa 2: Democracia y Justicia; Mesa 3: Bienestar y Desarrollo; Mesa 4: Conciliación en Chiapas; Mesa 5: Derechos de la mujer en Chiapas y; Mesa 6: Cese de Hostilidades.

#### **2.4. La búsqueda del reconocimiento de la autonomía por la vía legal: los Acuerdos de San Andrés, la creación de la iniciativa de ley de la Cocopa y el rechazo de los tres poderes de la Federación a estas propuestas.**

Cuando por fin se pudo establecer la mesa de trabajo abordando la primera mesa de discusión, Derechos y Cultura Indígenas, los resolutivos a los que se llegaron se pueden dividir en dos niveles: el nacional y el chiapaneco.<sup>58</sup> Nos enfocaremos sólo al primer caso.

El EZLN logró obtener una serie de importantes compromisos para los pueblos indígenas de México por parte del gobierno federal, encabezado por Ernesto Zedillo. A

---

<sup>57</sup> Ver primer anexo.

<sup>58</sup> Ver el segundo anexo (todos los documentos sobre los Acuerdos de San Andrés, tanto nacionales como estatales)

las resoluciones obtenidas entre las dos partes se les llamó los Acuerdos de San Andrés (ASA), por ser el nombre del poblado chiapaneco donde se realizaron las discusiones entre ambos.

Para empezar, el gobierno reconoce en el documento 1, *Pronunciamiento Conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las Instancias de Debate y Decisión Nacional*, cómo “La historia confirma que los pueblos indígenas han sido objeto de formas de subordinación, desigualdad y discriminación que les han determinado una situación estructural de pobreza, explotación y exclusión política. Confirma también que han persistido frente a un orden jurídico cuyo ideal ha sido la homogeneización y asimilación cultural. Confirma, finalmente, que para superar esa realidad se requieren nuevas acciones profundas, sistemáticas, participativas y convergentes de parte del gobierno y de la sociedad, incluidos, ante todo, los propios pueblos indígenas. Se requiere una nueva política de Estado, no de coyuntura, que el actual Gobierno Federal se compromete a desarrollar en el marco de una profunda reforma del Estado, que impulse acciones para la elevación de los niveles de bienestar, desarrollo y justicia de los pueblos indígenas, y que fortalezca su participación en las diversas instancias y procesos de toma de decisiones, con una política incluyente; Se requiere la participación de los pueblos indígenas, que el actual Gobierno Federal se compromete a reconocer y estimular, para que sean los actores fundamentales de las decisiones que afectan su vida, y reafirmen su condición de mexicanos con pleno uso de derechos que por su papel en la edificación de México tienen ganada por derecho propio.”<sup>59</sup>

El documento dice que “*Las responsabilidades que el Gobierno Federal asume como compromisos que el Estado mexicano debe cumplir con los pueblos indígena en su nueva relación son*”<sup>60</sup>:

- 1) **Reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución general.**
- 2) **Ampliar participación y representación políticas.**
- 3) **Garantizar acceso pleno a la justicia.**
- 4) **Promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.**

---

<sup>59</sup> A partir de ahora lo citado provendrá del anexo 2, Documentos sobre los Acuerdos de San Andrés, documento 1.

<sup>60</sup> Todas las cursivas que siguen nosotros las pusimos.

- 5) **Asegurar educación y capacitación.**
- 6) **Garantizar la satisfacción de necesidades básicas.**
- 7) **Impulsar la producción y el empleo.**
- 8) **Proteger a los indígenas migrantes.**

Para el fin de esta tesis los dos primeros puntos son los importantes (de forma general el espíritu de los demás se puede entender a lo largo de este apartado). En el primer compromiso es donde se establece el marco para darle sustento jurídico a la libre determinación y la autonomía de los pueblos: “El Estado debe promover el reconocimiento, como garantía constitucional, del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas que son los que “descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización y del establecimiento de las actuales fronteras estatales, y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones” sobre pueblos indígenas. El derecho a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía asegurando la unidad nacional. Podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. El marco constitucional de autonomía permitirá alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos con respeto a su identidad.” Un aspecto positivo de este apartado es la definición dada de pueblo indígena y quien puede pertenecer a ello, tomada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pacto al cual se adhirió el Estado Mexicano desde antes de los (ASA). Sin embargo, es evidente la laxidad manejada dentro de este párrafo para definir hasta dónde puede llegar la construcción de la autonomía por los causes legales. No obstante, se reconocía la necesidad de incluir en el marco constitucional del país tales consideraciones, algo inaudito hasta ese entonces.

El segundo punto (participación y representaciones políticas) establece que “El Estado debe impulsar cambios jurídicos y legislativos que amplíen la participación y representación políticas local y nacional de los pueblos indígenas, respetando sus

diversas situaciones y tradiciones, y fortaleciendo un nuevo federalismo en la República mexicana. El reclamo de que las voces y demandas de los indígenas sean escuchadas y atendidas debe llevar al reconocimiento de derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, dentro del marco de la nación mexicana, y a una decisiva reforma del Estado en materia de prácticas institucionales. *El Gobierno Federal promoverá las reformas constitucionales y legales que correspondan a los acuerdos y consensos alcanzados.*” Al igual que el punto anterior, la definición es vaga y bastante imprecisa. Ello se corrige en el siguiente apartado de este documento. Para la segunda parte del primer texto, “El Gobierno Federal asume el compromiso de que los Principios que deben normar la acción del Estado en su nueva relación con los pueblos indígenas son”:

- 1) **Pluralismo**
- 2) **Sustentabilidad**
- 3) **Integralidad**
- 4) **Participación**
- 5) **Libre determinación**

Dentro de la segunda parte los dos últimos apartados son los claves. Por participación el documento se refiere a que “El Estado debe favorecer que la acción institucional impulse la participación de los pueblos y comunidades indígenas y respete sus formas de organización interna, para alcanzar el propósito de fortalecer su capacidad de ser los actores decisivos de su propio desarrollo. [...]Y debe asegurar la adecuada corresponsabilidad del gobierno y los pueblos indígenas en la concepción, planeación, ejecución y evaluación de acciones que actúan sobre los indígenas. Puesto que las políticas en las áreas indígenas no sólo deben ser concebidas con los propios pueblos, sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social que operan en ellas deben ser transformadas en otras que conciben y operen conjunta y concertadamente con el Estado los propios pueblos indígenas.”

Sobre la libre determinación se establece que “El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harán valer y practicarán su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional y dentro del nuevo marco normativo para los pueblos indígenas. Esto implica respetar sus identidades, culturas y formas de organización social. Respetará, asimismo, las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar sus propios desarrollos. Y en tanto se respeten el interés nacional y público, los distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación, y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos naturales.”

Para hacer realidad todos los puntos antes mencionados, el *“Gobierno Federal asume el compromiso de impulsar las siguientes acciones: “1. El reconocimiento en la Constitución Política nacional de demandas indígenas que deben quedar consagradas como derechos legítimos” que son (y pueden verse como un resumen de los ASA)”*:

- Derechos políticos (representación y participación de los pueblos indígenas en las legislaturas y gobiernos, con respeto a sus tradiciones y formas de gobierno)
- Derechos de jurisdicción (aceptar los procedimientos indígenas, para designar autoridades y sus sistemas normativos en la resolución de conflictos internos)
- Derechos sociales (garantizar sus formas de organización social, sus necesidades humanas y sus instituciones)
- Derechos económicos (para poder desarrollar esquemas y alternativas para el trabajo y la producción)
- Derechos culturales (desarrollo de su diversidad cultural y la persistencia de sus identidades).

*“2. El reconocimiento en la legislación nacional de las comunidades como entidades de derecho público, el derecho a asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para*

*asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas.* Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles.

“3. El reconocimiento de que en las legislaciones de los estados de la República, deben quedar establecidas las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones diversas y legítimas de los pueblos indígenas.”

El segundo inciso es de los más importantes elaborados en los ASA, ya que al definir a las comunidades como entidades de derecho público, con la capacidad de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, y a su vez con la posibilidad de unirse éstos conjuntamente, ampliaba el concepto democrático del país, haciéndolo más participativo y menos burocrático, al dejar ciertas decisiones a las comunidades y pueblos indígenas, ya no a los municipios, hecho que delegaría más cercanamente el poder a las personas. Ello, como se verá más adelante, fue el patrón que ha seguido la autonomía y la autodeterminación de las comunidades neozapatistas.

Finalmente el documento 1 de los ASA establece los artículos que se tendrían que modificar para darle cabida a dichos acuerdos (arts. 4, 115, entre otros) y considera que cada legislación estatal, específicamente donde existan pueblos indígenas, debe de ajustar a su propia realidad –cultural, geográfica- los patrones a seguir para delimitar y establecer las características de las autonomías indígenas.

Dentro del documento 2, *Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se Comprometen a Enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, Correspondientes al Punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento*, las partes se comprometían a enviar a las instancias de debate y decisión nacional las siguientes propuestas conjuntas acordadas... que en general son las mismas del documento 1 pero, en algunos casos, más especificadas, tanto hasta dónde se podría llegar en los apartados como hasta dónde se encontraban sus límites. Dentro de lo “nuevo” o mayormente aclarado están:

d) acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la Nación;

h) designar libremente a sus representantes, tanto comunitarios como en los órganos de gobierno municipal, y a sus autoridades como pueblos indígenas, de conformidad con las instituciones y tradiciones propias de cada pueblo;

En el apartado III, punto 1.- *Ampliación de la participación y representación políticas. Fortalecimiento municipal.*- se consideraba conveniente prever a nivel constitucional los mecanismos necesarios que:

“a) Aseguren una representación política adecuada de las comunidades y pueblos indígenas en el Congreso de la Unión y en los congresos locales, incorporando nuevos criterios en la delimitación de los distritos electorales que correspondan a las comunidades y pueblos indígenas;

b) *Permitan su participación en los procesos electorales sin la necesaria participación de los partidos políticos;*

c) Garanticen la efectiva participación de los pueblos indígenas en la difusión y vigilancia de dichos procesos;

d) Garanticen la organización de los procesos de elección o nombramiento propios de las comunidades o pueblos indígenas en el ámbito interno.

e) *Reconocer las figuras del sistema de cargos y otras formas de organización, métodos de designación de representantes, y toma de decisiones en asamblea y de consulta popular.*

f) Establecer que los agentes municipales o figuras afines sean electos o, en su caso, nombrados por los pueblos y comunidades correspondientes.

g) Prever en la legislación a nivel estatal los mecanismos que permitan la revisión y, en su caso, modificación de los nombres de los municipios, a propuesta de la población asentada en las demarcaciones correspondientes.”

En el mismo apartado, pero en el punto 8 se hace mención sobre los medios de comunicación y la importancia para los pueblos indígenas de tener acceso a ellos: es “indispensable dotar a estos pueblos de sus propios medios de comunicación, los cuales



son también instrumentos claves para el desarrollo de sus culturas. Por tanto, se propondrá a las instancias nacionales respectivas, la elaboración de una nueva ley de comunicación que permita a los pueblos indígenas adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.

“Los gobiernos Federal y Estatal promoverán que los medios de comunicación indígenas se conviertan en medios de comunicación indígena, a demanda de las comunidades y pueblos indígenas.[...] Asimismo, es necesario un nuevo marco jurídico en materia de medios de comunicación que considere los siguientes aspectos: la pluriculturalidad nacional; el derecho al uso de las lenguas indígenas en los medios; el derecho de réplica; garantías a los derechos de expresión, información y comunicación; la participación democrática de las comunidades y pueblos indígenas ante las instancias de decisión en materia de comunicación.”

En el apartado V del mismo documento se hace referencia a las reformas constitucionales y legales necesarias. Allí se aclara la necesidad de legislar de la manera en que se “ ‘garantice’ la protección a la integridad de las tierras de los grupos indígenas, tomando en consideración las especificidades de los pueblos indígenas y las comunidades[...] en el concepto de integridad territorial contenido en el Convenio 169 de la OIT.”

Si bien las dos partes aceptaron dichos acuerdos, el EZLN hizo una serie de observaciones y remarcó ciertos aspectos con los cuales no quedaron conformes como: “la necesidad de reformar el Artículo 27 Constitucional, que debe retomar el espíritu de Emiliano Zapata, resumido en dos demandas básicas: la tierra es de quien la trabaja, y Tierra y Libertad; insuficiente que el gobierno indemnice a los pueblos indígenas por los daños ocasionados en sus tierras y territorios, una vez ocasionado el daño. Es necesario desarrollar una política de verdadera sustentabilidad, que preserve las tierras, los territorios y los recursos naturales de los pueblos indígenas; por la triple opresión que padecen las mujeres indígenas, como mujeres, como indígenas y como pobres, se exige la construcción de una nueva sociedad nacional, con otro modelo económico, político, social y cultural que incluya a todas y a todos los mexicanos; (es) necesario que, en cada caso, se expliciten los tiempos y plazos en que los acuerdos deben ser llevados a la práctica, y que, para ello, los pueblos indígenas y las autoridades correspondientes deben

programar y calendarizar de mutuo acuerdo su instrumentación; no puede pasarse por alto la necesidad del nombramiento de intérpretes en todos los juicios y procesos que se sigan a los indígenas, asegurando que dichos intérpretes cuenten con la aceptación expresa del procesado y conozcan tanto el idioma como la cultura y el sistema jurídico indígenas; (es) indispensable que se legisle para proteger los derechos de los migrantes, indígenas y no indígenas, dentro y fuera de las fronteras nacionales; a fin de fortalecer los municipios que se requieren compromisos explícitos del gobierno para garantizar su acceso a la infraestructura, capacitación y recursos económicos adecuados; (se) considera necesario que se garantice el acceso a información veraz, oportuna y suficiente sobre las actividades del gobierno, así como el acceso de los pueblos indígenas a los medios de comunicación existentes, y que se garantice el derecho de los pueblos indígenas.”

Pasada la firma de los Acuerdos de San Andrés en febrero de 1996, el gobierno no mostraba voluntad para cumplir lo pactado, por lo cual el EZLN suspendió las negociaciones con él, hasta que se ejecutaran los compromisos previamente aceptados. Por ello la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), por acuerdo de las dos partes, elaboró una propuesta de reformas constitucionales para darle salida al problema. Se estableció que la iniciativa sólo se podría aprobar o rechazar, con el ánimo de evitar negociaciones interminables. Para noviembre del mismo año la COCOPA entregó a las partes su propuesta. El EZLN llamó a su cuerpo de asesores y, aunque no recogía todos lo pactado en los ASA, decidió aceptarla para seguir en el camino del diálogo. El gobierno la rechazó desde el inicio. Para el 20 de diciembre del mismo año presentó lo que llamó “varias objeciones” que en realidad era una contrapropuesta, misma que le EZLN calificó de inaceptable para inicios de 1997. Para inicios de 1998 el gobierno disminuyó sus observaciones, objetando en el fondo lo mismo. Ante la falta de consenso hacia su propuesta, la administración zedillista lanzó su propia iniciativa, presentándola al Congreso de la Unión. Esta se apartaba de lo pactado en los ASA, contradecía la propuesta de la COCOPA, lo cual generó una situación donde la obtención de la paz se veía muy lejana.<sup>61</sup>

---

<sup>61</sup> Francisco López Bárcenas, *Autonomía y derechos indígenas en México*. México, CONACULTA, Serie: Derechos indígenas, 2002. p. 84.

Dentro de las diferencias que Francisco López Bárcenas, asesor del EZLN durante los ASA<sup>62</sup> encuentra entre la ley COOPA, basada en los ASA, y la hecha por el Gobierno Federal está la definición de quien es el sujeto titular de los derechos colectivos, en especial para ejercer la libre determinación, el acceso al uso y disfrute de los recursos naturales, el derecho de los pueblos indígenas al acceso y operación de los medios de comunicación, el derecho al desarrollo y el acceso a la riqueza nacional. El gobierno definió a las comunidades indígenas como quienes podían hacer valer dichas cuestiones, no los pueblos indígenas.<sup>63</sup> Ello buscaba evitar la posibilidad de establecer autonomías a nivel regional, limitar el poder de acción de las comunidades y, por lo tanto, controlarlas o neutralizarlas más fácilmente; “[...]los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación; la expresión concreta de ésta es la autonomía de las comunidades indígenas”.<sup>64</sup> López Bárcenas atinó al decir que con esta ley se buscaba “reconocer la existencia de los pueblos indígenas pero no sus derechos, porque éstos se reconocerían sólo a las comunidades en donde se asientan.” Otra discrepancia básica de la iniciativa presidencial con los ASA y la propuesta de la COCOPA era acerca del derecho de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales. El gobierno, además de oponerse a reconocer dicha atribución, lo hacía con poca técnica jurídica; las comunidades indígenas podían “de acuerdo con las formas y modalidades de propiedad previstas en el artículo 27 de esta Constitución, acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la nación.” Con esto se desconocía el derecho de *los pueblos indígenas a acceder de forma colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios*, contenidos tanto en los ASA como en la Ley COCOPA. Tal afán gubernamental parecía tener más una intención de burla hacia los principales involucrados que ofrecer una solución al conflicto; hablar de un derecho ya establecido en la Constitución en vez de ampliarlo o proponer uno nuevo era, por lo menos, un

---

<sup>62</sup> Ver también el anexo 3 donde se hace una comparación entre la propuesta de la COCOPA, las observaciones hechas por el gobierno federal y la diferencia de éstas con los Acuerdos de San Andrés.

<sup>63</sup> López Bárcenas, *op. cit.* pp.84-85.

<sup>64</sup> “Iniciativa Presidencial Sobre Derechos y Culturas Indígenas”, *El Nacional*, Suplemento Especial, 16 de marzo de 1998. tomado de López Bárcenas, *ibidem*. El autor aclara que todas las referencias que haga acerca de la Iniciativa presidencial provienen de este suplemento.

chiste de mal gusto.<sup>65</sup> La administración de Zedillo proponía que las comunidades indígenas tuvieran derecho a “adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia establezcan”. La trampa radicaba en que los términos establecidos sólo permitían transmitir en español. Si fuera necesario hacerlo en otras lenguas, primero debería de ser en español y luego traducido. Justamente esta situación es la que los pueblos indígenas han buscado modificar.<sup>66</sup> La proposición gubernamental en materia educativa manifestaba que “el Ejecutivo Federal, en consulta con las comunidades indígenas, definirá y desarrollará programas educativos de contenido regional en los que reconocerá la herencia cultural de los pueblos indígenas”. Con ello se intentaba mantener el monopolio estatal de definir el contenido de los programas educativos, “concediendo” la posibilidad de consulta a las comunidades, para incorporar contenidos regionales. Esto iba en contra del Convenio 169 de la OIT, base de los ASA.<sup>67</sup> El rechazo a dicha iniciativa por parte del EZLN como la mayoría de las organizaciones indígenas fue evidente. Esta maniobra fue una antítesis de los ASA y el Convenio 169 de la OIT, ambos firmados por el gobierno federal, y dejaba en claro las intenciones de Zedillo por reventar todo esfuerzo serio para llegar a un arreglo justo y digno en Chiapas, que a su vez sirviera para desarrollar una mayor equidad con los pueblos indios de México y sentara las bases de un nuevo pacto federal. La puerta hacia una solución real y pacífica al conflicto fue cerrada durante este sexenio. La de la represión en el estado del sureste se acrecentó con acciones como mayor presencia militar en la zona neozapatista, el intento de dismantelar las Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas, formas de organización de las bases de apoyo del EZLN y de los cuales hablaré en el siguiente capítulo y, la peor de todas, la masacre de más de 40 personas que se encontraban rezando, en su mayoría mujeres y niños, por parte de paramilitares, el 22 de diciembre de 1997 en el poblado de Acteal, perteneciente al municipio de Polhó dentro de la zona de conflicto. El hostigamiento hacia las comunidades bases de apoyo del EZLN, hacia otras organizaciones indígenas dentro de Chiapas, como hacia quienes apoyaban la causa indígena, al igual que la mentira y la cerrazón gubernamental para

---

<sup>65</sup> *Idem.* Subrayado nuestro.

<sup>66</sup> *Ibid.* p. 86.

<sup>67</sup> *Idem.*

proponer una verdadera salida al conflicto armado y a la marginación indígena fueron la tónica de esta administración. Ante ello, la estrategia neozapatista giró en resistir la embestida estatal y usar el silencio.

En el año 2000 se realizaron elecciones federales para suceder a Ernesto Zedillo de la presidencia de la república, para congresistas y para algunos gobernadores y presidentes municipales. Por primera vez en 71 años ganó un partido distinto al PRI el ejecutivo federal, el derechista Partido Acción Nacional y su candidato, Vicente Fox. Ante este panorama “democrático” el EZLN anunció que para ellos el mandatario elegido partía de cero, y además que eran sus contrarios. “Lo que está en juego es si esa oposición se da por canales civiles y pacíficos; o si debemos continuar alzados en armas y con el rostro cubierto hasta conseguir lo que buscamos, que no es otra cosa, señor Fox, que democracia, libertad y justicia para todos los mexicanos [...] Si elige el diálogo sincero, serio y respetuoso, simplemente demuestre con hechos su disposición. Tenga seguridad de que tendrá una respuesta positiva de los zapatistas. Así podrá reiniciarse el diálogo y, pronto, empezar a construirse la paz verdadera.”<sup>68</sup> Para ello el grupo rebelde exigió tres señales mínimas para reiniciar las negociaciones: la aprobación de la ley elaborada por la COCOPA, la liberación de todos los presos zapatistas y el retiro y cierre de siete de las 259 posiciones militares dentro de Chiapas. Vicente Fox respondió mandando al Congreso de la Unión la iniciativa de ley pedida por el EZLN en los primeros días de su administración y retirando la posición militar de Amador Hernández y Cuxulhá, lo cual fue saludado por los rebeldes, pero con una manifiesta desconfianza.

Como forma de presión, presencia en los medios y con la intención de retomar un papel protagónico en la aprobación de la propuesta COCOPA, el EZLN anunció que una delegación de 23 comandantes neozapatistas y el Subcomandante Marcos, viajarían a la Ciudad de México, a principios del 2001, para defender en la Cámara de Diputados los beneficios y la importancia de aprobar dicha ley. En dicha caravana pasarían por 16 estados del país (sobre todo del centro y sur-sureste de México) antes de llegar al Distrito Federal. En todos los lugares donde se presentaron llenaron plazas y evidenciaron el apoyo social, tanto al EZLN como a la urgencia de dotar de instrumentos jurídico-políticos a los pueblos indígenas.

---

<sup>68</sup> Gloria Muñoz, *20 y 10...* pp. 184-185.

La expectativa y la ebullición vista a lo largo de la “marcha del color de la tierra”, como se llamó al recorrido de los enviados neozapatistas, ponía en el centro del debate al Congreso de la Unión. Muchos, como los neozapatistas, vieron muy probable por fin obtener la aprobación legislativa de la propuesta COCOPA. El 28 de marzo del 2001 comandantes del EZLN y miembros del Congreso Nacional Indígena defendieron en la tribuna de la Cámara de Diputados la propuesta de ley de la COCOPA, enviada por el presidente Fox. El 25 de abril del mismo año la Cámara de Senadores aprobó un dictamen sobre el Proyecto de Decreto en Materia de Derecho y Cultura Indígenas sustancialmente distinto a la propuesta hecha por la COCOPA. Para el 28 de abril fue aprobada en la Cámara de Diputados. Siguiendo con el procedimiento constitucional, la reforma fue turnada a las legislaturas de los estados. La iniciativa fue rechazada en Baja California Sur, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas, estados donde se concentran la mayor cantidad de la población indígena en México.<sup>69</sup> Sin embargo, al ser aprobada por 16 congresos locales, es decir, al ser la mayoría más uno, la reforma se declaró válida.

La propuesta de la COCOPA se distinguía favorablemente de la ley aprobada en varios puntos como el poder:

- a) ejercer el derecho a desarrollar sus formas específicas de organización social, cultural, política y económica.
- b) obtener el reconocimiento de sus sistemas normativos internos para la regulación y sanción en tanto no sean contrarios a las garantías individuales y a los derechos humanos, en particular, los de las mujeres
- c) acceder de mejor manera a la jurisdicción del Estado.
- d) acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales, salvo aquellos cuyo dominio corresponda a la nación.
- e) Promover el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y patrimonio cultural.

---

<sup>69</sup> López Bárcenas no incluye Puebla, *op. cit.*, p. 101. En cambio Martha Singer sí lo hace, en *Movimiento indígena en México*. México, Guernika, 2005. p. 82

f) Interactuar en los diferentes niveles de representación política, de gobierno y de administración de justicia.

g) Concretar con otras comunidades de sus pueblos o de otros, la unión de esfuerzos y coordinación de acciones para optimizar sus recursos, impulsar sus proyectos de desarrollo regional y, en general, promover y defender sus intereses.

h) Designar libremente a sus representantes, tanto comunitarios como en los órganos de gobierno municipal, de conformidad con las tradiciones propias de cada pueblo.

i) Promover y desarrollar sus lenguas y culturas, sus costumbres y tradiciones políticas, sociales, económicas, religiosas y culturales.<sup>70</sup>

Como es evidente, la reforma aprobada redujo sensiblemente el alcance de los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo en materia de representación política, ya que varios puntos reiteran de forma innecesaria preceptos constitucionales, y otros más que establecen derechos imponen obligaciones; el dictamen del Senado incorporó un apartado B donde en vez de reconocer derechos se establecen programas de asistencia social. “De acuerdo con la técnica jurídica, estos planes y programas no deben ser integrados en la Constitución sino en leyes específicas... En lo general, el dictamen en cuestión se remite, para la aplicación de los derechos, a una ley que establezca los casos y condiciones en los que se puedan aplicar, lo que puede tratarse de una ley vigente o una ley reglamentaria inexistente. En el último caso, implicaría que mientras esta ley no exista, los pueblos indígenas quedarían sin posibilidad de ejercer los derechos reconocidos en este dictamen y, por lo tanto, inexistentes como hasta hoy.”<sup>71</sup>

La reacción del EZLN fue obvia: “La reforma constitucional aprobada en el Congreso de la Unión no responde en absoluto a las demandas de los pueblos indios de México (...) Traiciona los ASA en lo general y, en lo particular, la llamada “Iniciativa de Ley de la COCOPA” en los puntos sustanciales: autonomía y libre determinación, los pueblos indios como sujetos de derecho público, tierras y territorios, uso y disfrute de

---

<sup>70</sup> Magdalena Gómez, “En la antesala de la Constitución”, en *Ojarsca*, núm. 46, febrero 2001. tomado de Martha Singer... *ibid.* pp. 72-73. para una revisión más puntual, ver el anexo 4.

<sup>71</sup> *La Jornada*, 25 de abril de 2001. tomado de Martha Singer... *ibid.* pp. 73-74.

recursos naturales, elección de autoridades municipales y derecho de asociación regional, entre otros.

“El señor Fox saludó la actual reforma a sabiendas que no es ni lejanamente parecida a la que presentó como propia. De esta manera demuestra que Fox sólo simuló hacer suya la “Iniciativa de la COCOPA” mientras negociaba con los sectores duros del Congreso una reforma que no reconoce los derechos indígenas.

“Con esta reforma, los legisladores federales y el gobierno foxista cierran la puerta del diálogo y la paz, pues evitan resolver una de las causas que originaron el alzamiento zapatista; dan razón de ser a los diferentes grupos armados en México al invalidar un proceso de diálogo y negociación; eluden el compromiso histórico de saldar una cuenta que México arrastra en sus casi doscientos años de vida soberana e independiente; y pretende fraccionar al movimiento indígena nacional al ceder a los Congresos estatales una obligación del Legislativo federal.

“El EZLN formalmente desconoce esta reforma constitucional sobre derechos y cultura indígenas(...); *traiciona las esperanzas de una solución negociada de la guerra en Chiapas, y revela el divorcio total de la clase política respecto de las demandas populares.* (...) En consecuencia, el EZLN comunica lo siguiente:

a) (...)No habrá más contacto entre el gobierno de Fox y el EZLN.

b)Que el EZLN no retomará el camino del diálogo con el gobierno federal hasta que sean reconocidos constitucionalmente los derechos y la cultura indígenas de acuerdo a la llamada ‘Iniciativa de Ley COCOPA’.”<sup>72</sup>

A partir de julio del 2001 diversas organizaciones indígenas, ejidos y comunidades promovieron por distintos mecanismos legales la anulación de la decisión legislativa con peticiones de inconstitucionalidad, solicitudes de amparo judicial ante jueces de distrito y controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Los recursos de inconstitucionalidad fueron rechazados, algunos amparos judiciales y 330 controversias constitucionales fueron admitidas. “En manos de la SCJN estaba resolver si existieron violaciones de procedimiento tanto para la elaboración del dictamen como durante su aprobación, y en su caso, si éstas invalidarían la reforma o podrían ser subsanadas en el Congreso de la Unión.

---

<sup>72</sup> Comunicado del EZLN el 29 de abril del 2001, tomado de Martha Singer, *op. cit.* pp.77-79.



“(…) Finalmente, las controversias constitucionales fueron declaradas improcedentes. La SCJN en su sesión del 6 de septiembre de 2002 con ocho votos a favor y tres en contra determinó declararse incompetente para revisar modificaciones constitucionales<sup>73</sup>, y por lo tanto estudiar argumentos que la cuestionen, descartando la posibilidad de revisar el procedimiento que le da origen.”<sup>74</sup> Con este fallo el mensaje para el EZLN quedó claro: ninguno de los tres poderes de la Federación verdaderamente buscaron solucionar dignamente el conflicto desatado en Chiapas, y por lo tanto la deuda con los pueblos indígenas de todo el país. Llegó el momento para los rebeldes de revisar las tácticas, la estrategia, las vías y el horizonte de lucha utilizadas hasta entonces y, en consecuencia, dar un giro radical.

Desde su aparición pública, el EZLN tuvo tres estrategias políticas muy claras: 1) buscar llegar a acuerdos con el gobierno en materia de leyes donde se reconociera a los pueblos indígenas dentro del marco legal del país, tratando así de resolver algunos de sus problemas estructurales e históricos; 2) la creación y consolidación de formas de gobierno dentro de sus comunidades basadas en las maneras de organización de las comunidades indígenas, horizontales, participativas, donde los cargos públicos sean rotativos y quienes los ejerzan lo hagan escuchando la voz de las bases neozapatistas ; y 3) la conformación de una fuerza social en todo el país que contrapesara al gobierno, obligándolo a modificar su postura hacia los indígenas, reconociendo el maltrato crónico hacia ellos desde la llegada de los españoles, por parte el Estado como por la sociedad, con la cual se impulsaría una transición política democrática en México, sacando del gobierno al PRI y conformando una nueva constituyente para establecer en ella nuevas relaciones sociales donde se incluyera cabalmente a los indígenas. Dentro de este camino hizo todo tipo de acciones: manifestaciones, “tomas” de San Cristóbal de las Casas en varias ocasiones, llamados a formar espacios de articulación del movimiento social y partidista en el país,<sup>75</sup> consultas hacia la sociedad mexicana para preguntar el camino a seguir,<sup>76</sup> encuentros internacionales contra el neoliberalismo, despliegue de

---

<sup>73</sup> Para ver la resolución íntegra, consultar el anexo 5.

<sup>74</sup> Martha Singer, *op. cit.* pp. 82 y 86.

<sup>75</sup> Ver la Segunda y Tercera Declaración de la Selva Lacandona en <http://www.palabra.ezln.org.mx> , buscar en la parte de “declaraciones”.

<sup>76</sup> Siendo que del más del millón de personas que acudieron a la primera convocatoria de este tipo, se manifestaron en su mayoría porque el EZLN se transformara en una nueva fuerza política, los sublevados

bases de apoyo por todo México para dar a conocer su lucha, etc. La actitud y los hechos mostrados por parte del EZLN han tenido la finalidad de resolver los problemas que le dieron origen a su formación (pobreza, desprecio, marginación, racismo, cerrazón gubernamental, cacicazgos, métodos antidemocráticos) mediante una lucha pacífica, a pesar de haberse alzado en armas, por los causes institucionales y marcados en la ley – diálogo con el gobierno federal, iniciativas de ley para discutirse y aprobarse en el Congreso de la Unión, esperando el resultado de controversias constitucionales turnadas al órgano judicial facultado para ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación-, sin por ello adentrarse en la dinámica de competir por el poder electoral o por incrustarse en ciertas instituciones estatales. El menosprecio mostrado hacia los indígenas por los grupos de poder en México y gran parte de la clase política sólo les dejó una opción para sobrevivir, material, cultural y políticamente, y a la vez expandir su proyecto de cambio: la autonomía y la autodeterminación de facto, sin esperar e insistir en el aval jurídico de nadie ni de nada. Ese sendero ya se recorrió y no funcionó. Ahora sólo quedaba trazar su destino por sus propias vías y fuerzas. Después de la ley aprobada en el 2001 a ello se dedicaron de lleno.

---

lanzaron su Cuarta Declaración de la Selva Lacandona, donde llamaron a formar el Frente Zapatista de Liberación Nacional, el cual funcionaría como su brazo civil en México, poniendo dos condiciones para ser parte de él: no pertenecer a otra organización (en especial a algún partido político) y no buscar la toma del poder estatal . Ver cita anterior si se quiere leer esta Declaración.

## Capítulo III. La autonomía zapatista de facto

### 3.1 La práctica autonómica en México antes de la irrupción del EZLN

Si entendemos la autonomía de una forma elemental, es decir, como la creación de mecanismos de articulación política basada en la participación directa de los miembros de una comunidad para tomar sus decisiones, volviéndose sujetos activos en la resolución de sus problemas y necesidades, tanto políticos como económicos y sociales<sup>1</sup>, podemos establecer que esta acción ha existido en lo que hoy es México, con sus variaciones, desde antes de la llegada de los Españoles.

Los aztecas se basaban en un régimen colectivo de la propiedad de la tierra. Esto y lo cosechado de ella eran una de las relaciones principales que cohesionaban a sus miembros desembocando, junto con la creación de artesanías, en la autosuficiencia económica; tal podía ser la compenetración entre los integrantes de estas colectividades, y el recelo hacia las demás, que siempre se encontraban listas para defenderse o atacarse.

Si bien en los dominios aztecas la mayor parte de la tierra era del Estado, éste la dividía entre los calpulli, es decir, “[...] una comunidad de personas que vivían juntas y podía incluir a todos los habitantes de un pueblo o una parte de ellos. También las ciudades mayores estaban divididas en calpullis. La tierra, de propiedad común, no era enajenable. Estaba a disposición de sus miembros, pero no pertenecía individualmente a ninguno de ellos. Cuando dejaban de trabajarse, sin causa justificable, las parcelas eran adjudicadas a otros miembros y quien abandonaba el calpulli perdía todo derecho a la tierra. No existía – como en las comunidades del Cercano Oriente-, una repartición periódica de las parcelas, sino que su usufructo se heredaba de padre a hijo. Esto era, sin duda, fuente de diferencias

---

<sup>1</sup> Mi definición de este concepto se encuentra al final del primer capítulo. Allí establezco que “La autonomía, por lo tanto, es el respeto al otro, a lo diferente; es una manera de relacionarse entre seres humanos democrática e incluyentemente, sin jerarquías impuestas, verticales y atemporales, sin autoritarismos. Se debe dar mediante el consenso, la discusión y el diálogo; es una postura activa para construir, creativamente, nuestro presente y nuestro futuro, sin esperar a que alguien lo haga por nosotros; requiere relacionarse con los demás, a veces incluso hasta cuando se discrepa en muchas cosas; vive de la unidad. Pero también se nutre de producir autogestivamente,<sup>1</sup> de explorar otras vías por las cuales el mercado capitalista pueda ser arrinconado y destruido; donde el trabajo no sea una relación de dominación clasista y sexista, tortuosa, desgastante, absorbente y mecánico. Para construir esa nueva sociedad y ese nuevo ser humano basados en la confianza, la solidaridad, el entusiasmo, la participación y la igualdad entre la diferencia, se requiere de formas horizontales para la toma de decisiones, de una educación activa humanística, científica y pensada para resolver y ayudar a las personas, no al capital.”

en los niveles de riqueza. Junto a las parcelas individuales, había otras que se trabajaban colectivamente y sus rendimientos se destinaban al pago de tributos y al sostenimiento del calpulli.

“Todos los miembros participaban en la elección del jefe, el *calpullec*. El puesto no era hereditario, aun cuando se tendía a elegir entre los miembros de la familia. Aparte de la comunidad económica, el calpulli aseguraba también la unidad militar puesto que cada comunidad estaba organizada en unidades con su propio capitán y bandera. La unidad se expresaba también en la religión con la creencia de un Dios, el Calpuliteona, diferente para cada calpulli. [...] Todo esto no debe hacernos confundir el calpulli con la comunidad agraria, que podía constar de uno o varios de los primeros.”<sup>2</sup>

Esta forma de organización generaba estratos sociales y relaciones de clase entre sus miembros: había quienes, como el Estado y la clase dominante, recibían el tributo de los calpullis elaborado por los macehuales, las personas “comunes y corrientes” dentro de la pirámide social azteca. Además los pueblos vencidos también contribuían con su tributo a las autoridades de Tenochtitlán (en realidad eran quienes más aportaban en dicho rubro). Es importante mencionar que la explotación aquí no se basó en la propiedad privada de la tierra y los individuos, sino en una esclavización de las comunidades por parte del aparato estatal azteca (militar, religioso y burocrático).<sup>3</sup> Si bien este ejemplo nos puede servir para comprender de dónde provienen en cierta parte de México las prácticas comunitarias y la forma de tomar decisiones, también aclara que ello no es sinónimo de libertad e igualdad, sino simplemente otra forma de establecer relaciones de dominación y explotación.

En el caso del pueblo maya, el cual nos importa más por haberse localizado una parte de ella en lo que hoy es Chiapas, también se organizaron de una manera comunitaria-autónoma: debido a su sistema agrícola, al parecer más integral que el azteca por haberlo estructurado de tal manera que pudiera dar cosechas casi todo el año, se asentaban en colectivos políticos autónomos proclives a la autosubsistencia. La propiedad de la tierra era colectiva y trabajada sin peones y sin un afán acumulativo.

---

<sup>2</sup> Enrique Semo, *Historia del capitalismo en México*. México, ERA octava edición, 1979, pp. 61-62.

<sup>3</sup> Enrique Semo establece cómo antes de la llegada de los españoles, en la sociedad azteca comenzaba a verse, por lo menos en Tenochtitlán, un aumento en la importancia de la propiedad privada de la tierra y las relaciones sociales basadas en lo hereditario (desde la nobleza hasta la servidumbre y la esclavitud). *Ibid.* pp. 61-64.

Políticamente hay quien consideró dichas entidades como “naciones sin Estado. No igualitarias, pero sí solidarias entre sí”<sup>4</sup> gobernadas por un campesino elegido al gusto común y asesorado por un consejo de “pasados”. Según la misma autora se dieron formaciones confederativas de dicha sociedad en lo que hoy es Yucatán. Existen, empero, quienes creen que dicha descripción fue una forma idílica manejada por esta sociedad, la norma mas no el común, debido a evidencias donde en este periodo se practicaron jerarquías hereditarias, con un orden militarista que desembocó en continuas guerras. La importancia de muchas experiencias indígenas y campesinas posteriores en México es el rescate del trabajo colectivo y la toma de decisiones más horizontal, vista tanto en los mayas como en los aztecas, pero intentando no reproducir las relaciones de subordinación y explotación de un pueblo hacia otros, sin imponer una serie de pagos y de aspectos socio-culturales como los aztecas. Por lo tanto, ser indígena no significa, *per se* ser autónomo, políticamente activo y horizontal; la democracia y la justicia no se trae en la sangre. Es una construcción social y personal, influida por muchos más factores –educación, religión, familia, etc.- que provenir o ser parte de un pueblo originario.

Durante la etapa colonial se dio una relación entre la Corona española y ciertos pueblos indios donde se abrió una cierta formalidad para que los pobladores originarios tuvieran ciertas concesiones autonómicas<sup>5</sup>, en la cual se reconocieron ciertas particularidades propias de estas sociedades, tales como la jerarquía india; la Corona dejó operar a las comunidades bajo el estatus de “caciques” a los altos miembros de la jerarquía prehispánica que sobrevivieron a la conquista, y de “principales” a los de menor categoría. Ello no tuvo la intención de sentar las bases para elaborar regímenes de autonomía, sino para poder controlar más fácilmente a las comunidades, en específico para hacer más sencillo la recolección del tributo y el uso de su mano de obra forzada que obtenían de los pueblos originarios. Si bien se les permitió, en el interior, el uso de sus leyes y costumbres, su gama era bastante limitada, siendo disminuidas gradualmente con el paso del tiempo, al igual que la necesidad de mantener a la nobleza india para explotar mejor a los

---

<sup>4</sup> Todo lo de los mayas fue tomado de Gudrun Lenkersdorf, República de Indios, Pueblos mayas en Chiapas Siglo XVI, México, UNAM-CEM-IIF, 2004, citado en Andrés Aubry, *Chiapas a contrapelo Una agenda de trabajo para su historia en perspectiva sistémica*. México, Contrahistorias, 2005, pp. 61-62.

<sup>5</sup> Vid. Supra., capítulo 2, inciso 2.1. “El Estado ante los pueblos indígenas en México”, pp. 90-100.

autóctonos.<sup>6</sup> Por ello, la idea de crear dos “repúblicas”, la de españoles y la de indios, más que una visión plural por parte de los conquistadores fue un mecanismo de control hacia los indígenas, no un respeto a sus formas de vida.

Conforme avanzaba la colonia se fueron impulsando un conjunto de leyes las cuales privatizaban o individualizaron las tierras comunales, y pasaron de la “república de indios” como forma de organización político-territorial al ayuntamiento. Posteriormente se generaron nuevas divisiones al conformarse los estados y los municipios. Ello propició un mayor desprecio, en los hechos, de los pueblos originarios y de sus culturas ya que, sobre todo las delimitaciones municipales, no siempre se desarrollaron con base en los territorios donde habitaban los indios, integrando a mestizos e indígenas a la vez. Esto llevó a que el control político lo llevaran en su inmensa mayoría los criollos y mestizos, ya que dichos puestos designados se remuneraban.<sup>7</sup>

Retomando el caso maya<sup>8</sup>, la tradición autonómica en la colonia tuvo otras características. Para empezar, en el sureste del país se asentaron pocos españoles, dado los escasos recursos naturales encontrados allí para volverse ricos, según los parámetros de la época. Quienes se establecieron en esta zona pasaron luego a un régimen de encomiendas. Al igual que en el resto de México, se utilizaron a los mismos indígenas para hacer trabajar a los pobladores originarios.

No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XVI que la Corona introdujo las normas que serían definitivas para esta etapa en dicha parte de la colonia. En ellas se estableció por ley uniformar la administración de “los pueblos indios” e instituir cabildos indígenas, o sea, crear las “repúblicas de indios” con un gobierno local similar al de los ayuntamientos y gobiernos municipales que operaban en las ciudades habitadas por los españoles. El rey prefirió que fuera la misma población autóctona quien eligiese a sus autoridades bajo la supervisión del estado, excluyendo tanto a encomenderos como religiosos. “Los cabildos eran consejos que se componían, por lo general, de dos alcaldes y cuatro regidores, elegidos cada año por la población local. [...] La idea era dejar en manos de los alcaldes indígenas la jurisdicción local, pero ejercida bajo la vigilancia estatal por

---

<sup>6</sup> Héctor Díaz-Polanco, *Autonomía Regional*, op.cit., pp. 74-77.

<sup>7</sup> Consuelo Sánchez, *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*. México, Siglo XXI, 1999 p. 66.

<sup>8</sup> Para esta parte nos basaremos en el texto de Gudrun Lenkersdorf, “Gobiernos concejiles entre los mayas: tradición milenaria”, en Revista *Chiapas* No. 14, <http://www.ezln.org/revistachiapas/No14/ch14glenkersdorf.html>

medio de un funcionario del aparato burocrático español llamado corregidor. Por ello las elecciones debían de ser confirmadas por la Audiencia Real, el gobernador español de la provincia o el corregidor.”

A diferencia de Guatemala, Chiapas casi nunca tuvo corregidores en la colonia, ya que éstos debían recibir un salario, aspecto que la Real Hacienda no podía pagarles. Esto se tradujo en una presencia débil del Estado en la región. Tal situación afectaba las elecciones anuales de “oficiales de república”; dado que las votaciones debían de ser rectificadas por los Corregidores, al no haber tales, la elecciones quedaban exentas de la confirmación oficial (excepto las comunidades que quedaban dentro de una distancia de cinco leguas, 20 kms, de las capitales provinciales). Por ende, muchos pueblos indios no dependían del visto bueno por parte de la Corona para ratificar a los miembros elegidos por ellos. Esto de alguna manera generó un estado de autonomía allí donde la supervisión gubernamental no existía.

Una de las figuras más importantes dentro del sistema político-administrativo era el de los “principales”, compuesto por los ancianos, aquellos que merecían respeto; puesto que la forma de tomar las decisiones en las comunidades mayas era con base en el acuerdo común, la opinión de los mayores era fundamental para lograr un consenso, dado el papel de sabios que jugaban. Con ello se evitaba concentrar el poder en una sola persona.

“Después del derrumbe dinástico de la época clásica, se extendió la forma compartida de gobernar, confederaciones o gobiernos concejiles, colectivos, grupales, llamado el sistema multepal (descrito anteriormente). Los cabildos o gobiernos municipales, impuestos por el régimen colonial, fueron una institución lo suficientemente flexible para ser transformada según las propias tradiciones mayas, sus propios principios organizativos, en particular en regiones con una muy débil supervisión estatal [...].

“Esta autonomía terminó en el siglo XIX. Los cabildo persistieron como municipios, pero nuevamente el Estado, sea conservador o liberal, centralista o federalista, instituyó órganos de control por medio de jefes políticos o jueces de distrito.”<sup>9</sup>

Pasada la Independencia de México, en 1820, el subsiguiente proceso de pugna y acomodo de las clases políticas y económicas que se disputaron el poder, hasta antes de la Revolución Mexicana, hubo una serie de tomas de tierras legalizadas que iniciaron en 1850

---

<sup>9</sup> Gudrun Lenkersdorf, *Ibid.*

y terminaron hasta 1919 con la muerte de Emiliano Zapata. Se dice que quienes tuvieron un papel destacado en toda esta lucha fueron los anarquistas de la Ciudad de México. Ellos pugnaban por la autonomía local de las comunidades y pueblos del gobierno central. Esto se llevaría a cabo con la recuperación y redistribución de las propiedades agrícolas por parte de los municipios libres o los “gobiernos de los pueblos libres”. Su entrada al movimiento agrario fue fácil dada las percepciones compartidas con los campesinos sobre la importancia de que la gente fuera quien controlara las tierras y formaran autogobiernos.<sup>10</sup>

Uno de los ejemplos prácticos sobre el esfuerzo autonómico hecho por los ácratas fue la fundación, en 1865, de una escuela para campesinos en Chalco, a la que se llamó Escuela del Rayo y del Socialismo, dedicada a la instrucción en lectura, escritura, oratoria, métodos de organización e ideales socialistas libertarios. Uno de los estudiantes, Julio Chávez López<sup>11</sup>, organizó una pequeña “banda” en la zona dedicada a asaltar haciendas en el área de Chalco y Texcoco. Pronto fueron ganando adeptos en muchos pueblos. El gobierno de Juárez lanzó una ofensiva en 1868 contra él y sus seguidores en la cual se deportaron a Yucatán a quienes se creía apoyaban la causa de Chávez López. Él líder logró sobrevivir al embate gubernamental y se internó a Puebla, donde también encontró un gran descontento agrario con base en el despojo de tierras hecho por parte de la burguesía, algunos militares y el gobierno hacia los campesinos. Con ello empezó a idear un levantamiento general contra el gobierno; el problema de la distribución de la tierra fue tan común en todo México, que se incorporó en el debate político nacional.

El 20 de abril de 1869, Chávez López lanzó un manifiesto llamando al pueblo de México a las armas para establecer “un nuevo orden agrario” y resistir a la opresión de las clases altas y a la tiranía del gobierno central. En el documento se invitaba a crear gobiernos autónomos para los pueblos los cuales reemplazarían la soberanía del gobierno nacional.<sup>12</sup> La importancia de esta convocatoria es que por primera vez en el movimiento

---

<sup>10</sup> John M. Hart, *El anarquismo y la clase obrera mexicana, 1860-1931*. México, Siglo XXI, 1980, p. 25.

<sup>11</sup> Hay quien identifica a este personaje con los apellidos invertidos, es decir, como Julio López Chávez, en vez de Julio Chávez López. Ver Gastón García Cantú, *El Socialismo en México. Siglo XIX*. México, ERA, 1989, en especial el capítulo denominado “Rebeliones campesinas,” sobre todo de la p. 55 a la 66. Debido a que la fuente más utilizada es la de John M. Hart, *E anarquismo y la clase obrera mexicana ...*, *op. cit.*, el nombre se quedará como Julio Chávez López.

<sup>12</sup> Parte del manifiesto dice: “ha llegado la hora de conocer a los hombres con el corazón bien puesto; ha llegado el día en que los esclavos se levanten como un solo hombre reclamando sus derechos pisoteados por los poderosos [...]. Los que se han aprovechado de nuestra debilidad física, moral e intelectual, se llaman



agrario post independencia se lanza una llamado donde se exponen las metas inmediatas de dicho movimiento y se le hace una crítica al gobierno mexicano, tanto ideológica como por su actuación pública. Por otro lado, se utiliza el concepto de lucha de clases y la reivindicación del socialismo como ideología antagónica al actuar estatal. Chávez López avanzó hacia el norte, poniendo en práctica lo estipulado en su manifiesto, al apoderarse de las haciendas y repartir la tierra a los campesinos. Un contingente de sus hombres, liderado por Anselmo Gómez partió hacia Veracruz. Dado lo mal armados que se encontraba la milicia de Chávez López fueron fácilmente vencidos, fusilándolo el 1ro de septiembre de 1869 en el patio de la escuela del Rayo y del Socialismo. No se supo qué ocurrió con el contingente mandado a Veracruz.<sup>13</sup>

La semilla sembrada por Chávez López y sus hombres sirvieron para que los posteriores movimientos campesinos de la zona donde tuvo influencia (Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Veracruz e Hidalgo) mantuvieran el llamado a conformar “sociedades agrarias”, rebelándose contra el gobierno e impulsando la creación del municipio libre, consagrado en la Constitución Federal de 1917. Por ello, a este movimiento y a su manifiesto se le consideran precursores básicos del zapatismo y del Plan

---

latifundistas, terratenientes o hacendados. Los que pacientemente nos hemos dejado arrebatar lo que nos corresponde, nos llamamos trabajadores, proletarios o peones.

“[...] ¿En qué consiste el régimen de explotación establecido? Es un sistema que exclusivamente se dirige a mancillar la existencia del peón. Nuestros padres fueron comprados por la hacienda al precio de un real diario de jornal, y como no es posible subsistir con un real, porque en los mercados establecidos en las haciendas se compraban los artículos a los precios más exagerados [...], se va haciendo una deuda, a cargo de nuestros padres. ¿Quién podrá solventar aquella deuda, cuando el jornal no pasaba de ser el mismo real? ¿Quién había de prestar a nuestros padres para cubrir sus adeudos? ¿Quién les había de abrir crédito, cuando el crédito siempre está en manos de los detentadores de la producción?

“Cuando nosotros venimos a este mundo, nos encontramos con que las deudas de nuestros padres pasaban a nuestro cargo, y que por lo visto habíamos nacido esclavos y con la obligación de seguir trabajando en el mismo lugar, bajo el mismo sistema, a título de cubrir la famosa deuda. Pero nuestro jornal tampoco aumentaba, nuestro crédito tampoco se abría y teníamos que conformarnos con la misma situación. Y ¿quién a cooperado para mantenernos en silencio? La Iglesia y solamente la Iglesia, que por medio de sus hipócritas misiones ha tejido la mentira de la salvación espiritual en un lugar que no es la tierra.

“[...] ¿Qué queremos nosotros?... Queremos la tierra para sembrar en ella pacíficamente y recoger tranquilamente, quitando desde luego el sistema de explotación; dando libertad a todos para que siembren en el lugar que más les acomode sin tener que pagar tributo alguno; dando libertad para reunirse en la forma que crean más conveniente, formando grandes o pequeñas sociedades agrarias que se vigilen en defensa común, sin necesidad de un grupo de hombres que les ordene y castigue. Queremos abolir todo lo que sea señal de tiranía entre los mismos hombres viviendo en sociedades de fraternidad y mutualismo, y estableciendo la República Universal de la Armonía. [...] Es indispensable salvar el momento, y levantar nuestros esfuerzos en torno a esa sacrosanta bandera de la revolución socialista que dice desde lo más alto de la república: *Abolición del gobierno y de la explotación.*” Tomado de John M. Hart, *El anarquismo y la clase obrera mexicana...* pp. 53-55.

<sup>13</sup> *Ibid*, pp. 56-57.

de Ayala<sup>14</sup>, pilares esenciales para que se elaborara el artículo 27 constitucional en la Convención de 1917, en referencia a la necesidad de especificar el reparto agrario y la figura de los ejidos como formas de organización campesina legales.

Uno de los movimientos políticos más importantes que existió en el país, y que ha servido como referencia de prácticas autonómicas y comunales fue el encabezado por los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, junto al Partido Liberal Mexicano, conocido como magonismo. Dicho partido desarrolló dos intentos de sublevaciones violentas en los años de 1906 y 1908 contra el régimen de Porfirio Díaz, quien llevaba 30 años como presidente de México, los cuales fracasaron en sus intentos por derrocarlo, pero fueron los antecedentes de la Revolución Mexicana. Llegaron a tener 40 células de 50 o más hombres en varias partes del país, los cuales dirigieron y obtuvieron varias victorias militares contra el ejército federal de Díaz, abriendo paso a la llegada de Francisco I. Madero a la presidencia de la república bajo el lema de “sufragio efectivo, no reelección”, motivo por el cual la mayoría de los grupos participantes en la Revolución pelearon en la primera etapa de ésta.

El programa del Partido Liberal Mexicano, aprobado en 1906, estableció la lucha por una serie de reformas constitucionales y mejoras renovadoras y radicales, tanto para el obrero como para el campesino, muy adelantadas a su tiempo y las cuales confrontaban abiertamente las políticas porfiristas,<sup>15</sup> como la reorganización de los municipios que han

---

<sup>14</sup> Es importante mencionar lo “moderado” de dicho plan, elaborado en 1911, al comienzo de la Revolución Mexicana, ya que en él se desconocía a Madero como jefe de la Revolución, “por falta de entereza y debilidad suma”, sustituyéndolo por Pascual Orozco y estableciendo que “los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos, correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fe de nuestros opresores”. En el Plan se reconocía el poder del monopolio latifundista en el país, por lo cual se expropiarían previa indemnización, la tercera parte de éstos, con el fin de repartirlos entre los “pueblos y ciudadanos de México”. En caso de que se opusieran los hacendados a ello, se les nacionalizarían sus bienes, quitándoles las dos terceras partes que a ellos les correspondían, para indemnizaciones de guerra. Tomado de Jesús Silva Herzog, *Breve Historia de la Revolución Mexicana*, en <http://www.worldpolicy.org/globalrights/mexico/1911-zapata.html> Como se puede apreciar, el Plan de Ayala no era radical en ninguna forma, al contrario, se le podría considerar “reformista”. Sin embargo sirvió para organizar el descontento hacia Madero en el sur del país bajo un programa mínimo, que a la postre se profundizó entre los zapatistas en Morelos, tomando tierras y desarrollando un programa comunal-regional bajo el famoso lema de “la tierra es de quien la trabaja”, lo cual duró hasta la muerte del “Caudillo del Sur”, en 1919.

<sup>15</sup> Entre otras cosas: la obligatoriedad de la educación laica en todas las escuelas de la República; la nacionalización de los bienes raíces que el Clero tiene en poder de prestanombres; establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo; prohibir el empleo de niños menores de 14 años; obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc. a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades; obligar a los patronos a pagar indemnización por accidentes del trabajo; declarar nulas las deudas actuales de

sido suprimidos y la ampliación del poder municipal, así como la protección a la raza indígena. Algunas de ellas se rescatarían para la redacción de la Constitución de 1917.

A finales de enero de 1911 tomaron la ciudad de Mexicali, en Baja California, para posteriormente hacerse del control de dicho estado hasta junio del mismo año, donde emprendieron una estructura organizativa comunal. Dicho proyecto decayó estrepitosamente. Su fracaso se debió a múltiples factores: la enorme cantidad de divisiones internas, la desbandada de muchos de sus miembros a las filas de Madero, el talante anarquista de sus posturas que espantó a muchos, la presión ejercida por el gobierno de E.U., tanto a quienes se encontraban en ese país autoexiliados, como los Flores Magón, publicando el célebre periódico *Regeneración*, como hacia quienes estaban defendiendo la Baja California, así como la presión del ejército federal y el nulo apoyo en ese momento de las demás corrientes revolucionarias<sup>16</sup>. Aun así, este proyecto constituyó un esfuerzo importante para la práctica de autogobiernos en México, fue el ala más radical dentro de la Revolución Mexicana e inspiró a otros, como Zapata, para buscar una transformación profunda de las condiciones de vida de los más explotados dentro del régimen del General Díaz.

Otro de los principales esfuerzos autonómicos en el país fue el desarrollado en el estado de Morelos, por parte del General Emiliano Zapata y su Ejército Libertador del Sur. Los zapatistas fueron una de las facciones dentro de la lucha revolucionaria consideradas más radicales por sus propuestas en materia agrícola (a pesar de que el Plan de Ayala, mencionado antes, no puede ser considerado tan contundente), como por la importancia dada al municipio y a la comunidad como espacios fundamentales para la toma de decisiones, tanto en materia política y administrativa. Dicho grupo duró, organizadamente,

---

los jornaleros de campo con los “amos”; no permitir que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que a un extranjero; hacer obligatorio el descanso dominical; el Estado se encargaría de dar tierras a quien quiera que lo solicite, sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola y no venderlas; el Estado crearía o fomentará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos como poco rédito y redimibles a plazos; establecer unión entre los pueblos latinoamericanos. Tomado de James D. Cockcroft, *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana. 1900-1913*. México, Siglo XXI, decimotercera reimpresión, 1990.

<sup>16</sup> Para una descripción más detallada de los problemas, errores y acontecimientos que se conjuntaron para que el ala más radical de la Revolución Mexicana fuera de las primeras derrotadas, ver, tanto el libro de James D. Cockcroft ya señalado como el de Salvador Hernández Padilla, *El magonismo: historia de una pasión libertaria 1900-1922*. México, ERA, tercera reimpresión, 1999. En ambos casos, sobre todo, el último capítulo y el epílogo.

de 1910 hasta 1919, cuando Zapata, el Caudillo del Sur, fue asesinado durante una emboscada realizada en el poblado de Chinameca.

Para los zapatistas, siendo principalmente campesinos, el problema básico a resolver era el reparto agrario. Por ello, y como manera de iniciar un cambio radical en la tenencia de la tierra, durante 1915 repartieron tierras expropiadas a los hacendados de la zona entre cien pueblos de Morelos. Ello además entraba en la lógica de entender a la comunidad como “la unidad social básica.” La repartición se hizo a manera individual, volviendo inalienable las parcelas dadas, aunque dando la opción de juntarlas con las de otras personas para trabajarlas en forma de cooperativa. Siguiendo con la idea de fortalecer los núcleos demográficos más pequeños, Zapata y su gente otorgaron plena autonomía a las comunidades para que fueran ellas quienes decidieran, de manera directa, la organización política y la manera de producir la tierra; tal intención era tan fuertemente apoyada por el principal líder del Ejército Libertador del Sur, que en circulares internas se destacaba la importancia de que las milicias no intervinieran en las decisiones adoptadas por los pueblos y sus autoridades revolucionarias ni obstaculizaran sus acuerdos. No obstante, se empujó por tener relaciones respetuosas entre ambas partes, sin por ello dejar una necesaria y mutua articulación. Por eso para el zapatismo “la soberanía popular no se traduce en una democracia formal y representativa, en que la soberanía se ejerce electoralmente, sino en una democracia directa, radicada permanentemente en las unidades sociales que controlan la tierra, poseen autonomía para organizar la producción, tienen funciones políticas y de gobierno y poder armado [...]”<sup>17</sup>

Una de las críticas hechas contra el zapatismo es su falta de proyecto nacional y su aversión a tomar el gobierno y la silla presidencial cuando tuvo la oportunidad de hacerlo. El autor ya citado hace una importante distinción entre la toma del gobierno y la toma del poder: para los seguidores del Caudillo del Sur, gobierno era sinónimo de opresión, centralismo, de un aparato dirigido por una élite enfocada a llevar a cabo siempre estas tareas; “el problema de la revolución no era la captura del gobierno sino su disolución, para proceder a una reformulación del Estado. La revolución era concebida como un proceso y no como un acto de toma de control.” Ante tal análisis es comprensible que los zapatistas se

---

<sup>17</sup> Arturo Warman, “El proyecto político del zapatismo”, en Friederich Katz (comp), *Revolución, Rebelión y Revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*. México, ERA, tomo 2, segunda reimposición, 1999, p. 20

enfocaran a fortalecer y promover a la comunidad como el fundamento, el primer y más importante eslabón, en la construcción de poder. Por ello se le concibe “no sólo como la corporación propietaria de la tierra sino también como la unidad política básica, por lo que la propuesta zapatista enfatizaba al municipio libre, dotado de autonomía y recursos propios, como la entidad política central. Los gobiernos estatales y federal se conciben como unidades de servicio, de coordinación, por lo que serían dotados con una pobre base material, la que se radicaría en los municipios. Se proponía el establecimiento del sistema parlamentario por voto directo.”<sup>18</sup>

El proyecto desarrollado en Morelos fracasó, no sólo por la muerte de su líder, sino por el aislamiento en el que se encontró en todo momento; nunca pudo entablar una alianza verdadera y profunda con otras de las facciones revolucionarias, incluida la villista, la más cercana. Tampoco tuvo apoyos del exterior, ni material ni monetario (el dinero lo conseguían por las expropiaciones hechas a los hacendados del estado, tanto de su ganado, sus tierras, casas, etc., y por lo que les daban los pueblos y comunidades del estado). Un ejército mal armado, con poco financiamiento, sin ayuda de otras partes del país como de fuera, y sin la figura de su principal jefe, difícilmente podía sobrevivir. Sin embargo, y como se verá más adelante, el ideario zapatista sería retomado en otra latitud del país – Chiapas-, con otras características y enclavada con otras realidades, demostrando la importancia de dicho movimiento.

Pasada la Revolución Mexicana existió un esfuerzo derivado del acuerdo entre las principales corrientes, plasmado en la Constitución de 1917, por dotar al municipio como un nivel de gobierno con relativa independencia de los otros estratos estatales (los estados y la federación) y poderes de la nación (el legislativo, el ejecutivo y el judicial). Ello partió de la demanda indígena-campesina por elevar a un rango legal una articulación que se venía dando desde tiempos prehispánicos. Sin embargo, a la comunidad se le siguió relegando jurídicamente como una manera básica de formación político-administrativa capaz de tomar sus decisiones. Esto y las relaciones clientelares-corporativas tejidas después del proceso revolucionario bajo el mando del partido de Estado consolidado a través de los años, PNR-PRM-PRI, asentó una estratificación vertical donde para poder tomar una decisión importante, casi siempre se requería del visto bueno de más arriba (gobierno federal-

---

<sup>18</sup>*Ibid.*, pp. 15-16.

gobierno estatal-gobierno municipal). Tal situación rompió en los hechos con todas las leyes y los acuerdos elaborados en el Constituyente de 1917, dejó de lado los intereses y el reconocimiento de los pueblos indígenas como actores reconocidos, manejándose una postura de mestización-occidentalización por parte de las instituciones estatales<sup>19</sup>, y empujándolos a establecer mecanismos de defensa y gobierno por los hechos para evitar ser mayormente desculturizados y explotados.

No obstante, durante el siglo XX existieron distintas formas de gobierno indígena en México, bastante apegadas a las ya mencionadas, formadas por un grupo de “principales” y un conjunto de autoridades con funciones administrativas, religiosas y de justicia, elegidas por la comunidad, bajo ciertos principios de representación y de rotación de cargos.<sup>20</sup> La opinión de los principales siguió siendo tomada muy seriamente entre la comunidad, aunque ya no ejercieran algún cargo. En otras comunidades no existió la estructura de principales, pero sí un consejo de ancianos, fundamentalmente con las mismas características que la de los principales; entre los yaquis, los *pueblos* o *congreso* se forman por personas que ocuparon el cargo de gobernador, pasando a desarrollar funciones similares al consejo de principales.<sup>21</sup>

Existen ejemplos en el norte del país, como los ya mencionados yaquis o los rarámuris, y en el sur, con los tzotziles y tzeltales, donde se lograron mantener sus formas organizativas civiles y religiosas. Además de tener al consejo de principales, tienen un “gobierno constituido por diversos funcionarios que desempeñan tareas de orden civil y religioso. En ellas hay un *gobernador* que representa la máxima autoridad civil y religiosa. El resto de los funcionarios varía en cada pueblo y comunidad”<sup>22</sup>

La manera como eligen a las autoridades en los pueblos indios son bastante similares: todos los hombres que son considerados adultos pueden ser tomados en cuenta para servir a su comunidad. Generalmente las mujeres tienen derecho de voz y voto en la elección de autoridades, pero no a ser electas. Comúnmente los cargos duran un año y una persona puede acceder a varios de ellos, de manera alternada. Los principales o los

---

<sup>19</sup> Vid. Supra., capítulo 2, inciso 2.1 “El Estado ante los pueblos indígenas de México”, pp. 90-100.

<sup>20</sup> Consuelo Sánchez, *Los pueblos indígenas, op. cit.* Ella misma amplía el concepto de principal: “personas con gran prestigio y autoridad, que adquieren el rango después de haber ocupado ciertos cargos en la estructura de gobierno civil y religiosa de la comunidad, y luego de haber demostrado capacidad y conocimientos en las normas administrativas y de justicia interna”, pp. 68-69.

<sup>21</sup> *Idem.*

<sup>22</sup> *Ibid.* pp. 70-71.

ancianos son quienes deciden quienes reúnen las condiciones para encargarse de los puestos. Lo anterior se tiene que convalidar en una asamblea donde se discute si las propuestas de los principales y los encargados salientes son aceptadas o no. Los puestos son honorarios, es decir, no reciben ninguna remuneración. Es importante recordar que al no estar inscritas dichas formas de representación en la Constitución, los gobiernos oficiales no tienen por qué tomarlos en cuenta.<sup>23</sup>

Existe, no obstante, una diferencia importante entre los pueblos indios del norte y los del sur: en algunos de los primeros el funcionamiento de sus gobiernos no depende del municipal, por lo cual las autoridades indígenas se pueden desconectar de las oficiales evitando la incorporación de miembros de éste a sus estructuras, hecho que casi no ocurre en los del centro y sur del país, donde de alguna manera se encuentran entrelazados con el municipio reconocido legalmente. Por ello ha sido más fácil para los pueblos indios del norte mantener sus tradiciones y formas organizativas; los yaquis, por ejemplo, han logrado constituir una estructura política representativa de todos los pueblos, con base en un tipo de gobierno regional, formado por un *consejo* y un *jefe*. En el consejo participan las autoridades de los ocho pueblos yaquis. Generalmente se reúnen cuando hay problemas que afectan los intereses compartidos por todas las “tribus”, como para elegir el jefe general o para juzgar algún crimen grave cometido entre sus miembros.<sup>24</sup>

A pesar de la cercanía vista en muchos de los pueblos indios del sur de México con las autoridades municipales reconocidas por el Estado, el tejer esta liga muchas veces les ha servido para disminuir la pérdida de los lazos comunitarios, restableciendo la cohesión de las mismas; comúnmente los indígenas han asimilado algunos de los órganos municipales, imponiéndole sus normas y criterios. El que esto se de, en mayor o menor medida, ha dependido de distintos factores, como el demográfico, lo disperso o compacto de las pueblos indios y el mantenimiento o no de las estructuras socio-políticas descritas antes. Dependiendo de dichos factores se pueden hablar de tres tipos de vínculos entre las comunidades indígenas y las estructuras de poder: los municipios indígenas, las agencias municipales y los comisariados o jueces municipales indios. La primera forma se puede dar cuando en un municipio existe una gran cantidad de comunidades indígenas y el

---

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> *Ibid.* p. 72.

predominio de éstos con respecto a los no indígenas, con una organización unificada de las formas de gobierno tradicionales y las oficiales. Casi siempre el ayuntamiento está conformado por puros indígenas, desde el presidente municipal hasta los síndicos. Normalmente se eligen a las autoridades con los usos y costumbres indias, ratificándolos el día de la elección constitucional, votando en las urnas casi siempre a través del PRI.

Las agencias municipales indígenas, la parte del municipio encargada de subdividirse en las comunidades del mismo para articularlas con la autoridad general del municipio, se dan cuando dicha estructura municipal coincide con asentamientos indígenas los cuales han asimilado las funciones administrativas y judiciales de dichas agencias, haciendo una especie de puente entre éstas y las funciones de sus gobiernos tradicionales. En estos casos los funcionarios locales –agente municipal, mayor principal, secretario, comandante de la policía, alcalde, regidores y los suplentes de quienes así lo requieren- se eligen en asambleas abiertas.

Los comisariados o jueces municipales indígenas existen cuando las comunidades no tienen participación en el ayuntamiento ni en las agencias municipales, por lo cual su relación con éstos se da mediante quienes ocupan dichos puestos.

Es importante aclarar que estas formas duales se dan relativamente poco, salvo en aquellos municipios donde los mestizos son clara minoría<sup>25</sup> (ciertos municipios de Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Morelos, sobre todo). Aún así, la intención manifiesta de organizarse de esta forma tiene como fin que las comunidades sean quienes decidan sobre sus autoridades tradicionales, aunque se deban ratificar vía elecciones constitucionales, generalmente canalizadas mediante el Partido Revolucionario Institucional, aunque ahora también ocurre con el Partido de la Revolución Democrática.

Como se puede apreciar en este breve recuento sobre las prácticas autonómicas en México, dicha forma político-organizativa no es nada nueva ni homogénea. Si bien es cierto que lo han desarrollado en mayor medida los pueblos indígenas en la historia del país, también lo han intentado otros estratos urbanos y campesinos. Es interesante ver cómo por parte de las principales tendencias comunistas y socialistas partidistas en México, prácticamente desde el inicio del siglo XX hasta ahora, no han generado ni propiciado dentro de los campesinos e indígenas un impulso hacia este tipo de prácticas, en especial el

---

<sup>25</sup> *Ibid.* pp. 74-77.



Partido Comunista Mexicano, el que más duró dentro del espectro político-partidista en el país, iniciado unos años antes del término de la Revolución Mexicana, transformándose en la década de los ochenta en el Partido Socialista Unificado de México, luego en el Partido Socialista Mexicano, para luego ser parte de la formación del Partido de la Revolución Democrática. Ello se debió en gran parte a la constante represión de la cual fueron objeto por parte de la mayoría de los gobiernos post revolucionarios, salvo el de Lázaro Cárdenas, la disciplina con la que obedecieron al Partido Comunista de la URSS el cual cambió varias veces la política a seguir por parte de los demás partidos comunistas en el mundo, sus constantes virajes en torno a la postura electoral y el apoyo dado, a pesar de todo, a varios de los gobiernos priístas, sobre todo en el periodo de la Segunda Guerra Mundial. Otro punto en contra para haber hecho dicho trabajo con las comunidades es la enorme volatilidad de sus miembros en diferentes épocas; de haber llegado a ser alrededor de 20,000 militantes en todo el país, llegaron a pasar a menos de 500 en lapsos de seis años, situación que perduró en la mayor parte de su vida. Lo cierto es que salvo el trabajo realizado en la zona de la Laguna, en el norte del país, y la conformación de la Central Campesina Independiente y la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos en el estado de Oaxaca, entre otros, poco trabajo realmente hicieron en el campo y con propósitos de generar autoorganización y autogobiernos. Además, muchas de sus estrategias de lucha se enfocaron a organizar sindicatos o personas ya involucrados en ellos, por lo cual sus demandas e intenciones giraron mucho más en torno a reivindicaciones laborales –aumento de salario, mejores condiciones de trabajo, día de descanso, etc.- que a el reparto de tierras y el respeto y reconocimiento de culturas y tradiciones culturales y políticas de los camerinos e indígenas<sup>26</sup>. No podemos olvidar, como lo han mencionado estudiosos provenientes del PCM, como Díaz-Polanco y López y Rivas , el freno político-ideológico observado en muchas de las concepciones marxistas con respecto a únicamente ver como sujeto revolucionario, y por ende posibilitado para transformar la realidad, al obrero, con lo cual otros sujetos y estratos fueron considerados sólo como parte de las

---

<sup>26</sup> Ver Enrique Semo, *La búsqueda. La izquierda mexicana en los albores del siglo XXI*. México, OCEANO, 2003; Máximo Modonesi, *La crisis histórica de la izquierda socialista en México*. México, Casa Juan Pablos-UCM, 2003; y, sobre todo Barry Carr, *La izquierda mexicana a través del siglo XX*. México, ERA, primera reimpresión, 2000. Resulta interesante ver cómo prácticamente en ninguno de estos libros se habla de las organizaciones anarquistas (salvo un poco en el de Carr) ¿Será por qué no hay nada que decir? No lo creo.

masas que los seguirían, no tanto quienes podrían proponer cambios radicales al igual que los trabajadores.<sup>27</sup>

Lo anterior cambió un poco con el movimiento estudiantil de 1968, donde universitarios, campesinos, obreros, profesionistas, etc. reclamaron y desafiaron abiertamente al PCM y su postura relativamente acrítica contra el gobierno en turno, sus intenciones de cooptar todo aquello que se definiera como de izquierda y sus prácticas verticales (aspectos que, paradójicamente, muchos reprodujeron), iniciando una serie de organizaciones más volcadas a mantener la autonomía con respecto a los partidos políticos en general y demás espacios corporativos, como los de tendencia maoísta que trabajaron en Chiapas visto en el capítulo anterior, los grupos guerrilleros urbanos que confrontaron abiertamente al Estado mexicano (la gran mayoría masacrados y desmembrados por los aparatos estatales), así como el levantamiento de Rubén Jaramillo en Morelos o el Partido de los Pobres, creado por Lucio Cabañas en el estado de Guerrero, con un fuerte apoyo campesino. Sin embargo, y tomando en cuenta que la mayoría de los estudios sobre la izquierda en el país le han dado mayor relevancia a este tipo de organizaciones de corte partidista-comunista, parece ser que en México se han cumplido las ideas de Eric Wolf, sobre cómo los campesinos (y los indígenas también) organizados fuera de las corporaciones partidistas ven al Estado como algo negativo, “como un mal que debe reemplazarse lo más pronto posible por su propio orden social de carácter doméstico [...]. Ese orden creen (y los han orillado a eso), puede existir sin Estado; por tanto los campesinos rebeldes son anarquistas naturales.”<sup>28</sup> ¿Seguirá esto así? ¿Las viejas y nuevas tendencias comunistas-socialistas voltearán a ver los procesos autonómicos de estos estratos y se relacionarán con ellos para aprender y hacer algo juntos, o seguirán con lo demostrado hasta ahora? Sólo el tiempo dirá. Sin embargo, la conformación del EZLN ha demostrado ser un híbrido entre las tendencias revolucionarias de tipo marxistas dogmáticas y las formas organizativas milenarias de los pueblos indios en Chiapas. Por ello, en parte ha resultado tan atractivo y novedoso para casi todo el espectro político de la izquierda.

---

<sup>27</sup> Ver sobre todo el capítulo V de Díaz-Polanco en *Autonomía Regional... op. cit.*

<sup>28</sup> Eric Wolf, *las luchas campesinas del siglo XX*, tomado de John M. Hart, *El anarquismo y la clase obrera mexicana, 1860-1931, op. cit.* p 53.

## **3.2. La autonomía desde la perspectiva del EZLN y sus bases de apoyo.**

### **3.2.1. La primera fase: los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas**

Se ha visto cómo la noción de autogobierno en las comunidades mayas ha existido desde antes de la llegada de los españoles a México. Por lo tanto no es raro que esta práctica e idea estuviera presente en muchos de los miembros neozapatistas; “los pueblos se dan cuenta que los proyectos que el gobierno les daban a las comunidades no eran decisión de la gente, nunca les preguntan qué quieren. El gobierno no quiere sacar adelante las necesidades de los pueblos, sólo quiere seguirse manteniendo. Y ya desde ahí nace la idea de que hay que ser autónomos, que hay que imponerse, que hay que ser respetados y que hay que hacer que se tome en cuenta lo que los pueblos quieren que se haga. El gobierno los trataba como si los pueblos no saben pensar”, dice el en ese entonces Mayor Moisés del EZLN, con respecto a la idea de autogobernarse desde antes del levantamiento de 1994.<sup>29</sup>

Tanto en la primera Declaración de la Selva Lacandona, en la cual el EZLN le declara la guerra al gobierno federal e inicia su aparición pública, ya se manifestaba la falta de derecho “a elegir libre y democráticamente a nuestras autoridades”; incluso antes del levantamiento, en el número 1 *El despertador Mexicano*, “órgano informativo del EZLN”, de diciembre de 1993 y donde se establecen las leyes que regirían cuando los rebeldes vencieran al ejército federal, se estableció en la *Ley de Derechos y Obligaciones de los Pueblos en Lucha*, en el primer apartado, los derechos de los pueblos en contra del gobierno opresor a, inciso a) “elegir libre y democráticamente, a sus autoridades de cualquier clase que consideren conveniente y a exigir que sean respetadas”, así como, en el apartado b) “A exigir de las fuerzas armadas revolucionarias que no intervengan en asuntos de orden civil[...], que son competencia exclusiva de las autoridades civiles elegidas libre y democráticamente.”<sup>30</sup> La primera manifestación pública del proceso autonómico por parte de los neozapatistas se dio el 19 de diciembre de 1994, a menos de un año del

---

<sup>29</sup> Gloria Muñoz, *20 y 10. el fuego y la palabra... op.cit.* p. 58.

<sup>30</sup> EZLN, *Documentos y Comunicados 1, op. cit.* p. 40

levantamiento armado, con el anuncio de la creación de 38 Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ) en la zona de conflicto. Con dicha acción lograron romper el cerco militar sin regresar a la confrontación con el ejército federal, e iniciaron la puesta en práctica de sus planteamientos.

En un principio no quedaba tan claro cómo operaban los MAREZ. Más bien parecían una forma de desligarse de los municipios oficiales y agrupar a sus bases de apoyo para poder resistir mejor ante el cerco militar. Y fue cierto: durante más de cuatro años de “guerra de baja intensidad” por parte del gobierno contra las comunidades en resistencia, los municipios autónomos fueron un gran soporte que articuló a las bases de apoyo y no del EZLN. Sin embargo, la construcción de otra forma de tomar las decisiones también se estaba poniendo en práctica.

Dentro de los MAREZ el órgano de gobierno más importante son los consejos autónomos de cada comunidad. Ellos son los encargados de vigilar que se cumplan todos los compromisos adquiridos y que las comisiones trabajen bien, organizar las asambleas comunitarias. Además son los ámbitos encargados de ejercer la función de tratar con las personas provenientes de otras partes, como de quienes llevan ayuda, llegan como periodistas o se encuentran realizando algún proyecto en territorio zapatista.<sup>31</sup> Cabe señalar que el espacio más importante para tomar decisiones es la asamblea. Los consejos sólo se encargan de llevar a cabo y cumplir con los acuerdos emanados de ella. Tomando como ejemplo el modo en que se organizó el MAREZ de Polhó en el municipio oficial de Chenalhó, en los Altos de Chiapas, podemos decir que hay situaciones en donde se parte de reconocer la forma tradicional de organización y la electoral dentro del funcionamiento de la autonomía neozapatista. “En la parte superior de la estructura organizativa se encuentran las autoridades legales, presidente, secretario y síndico municipal, cuyas funciones son las establecidas en la Constitución; son electos por votación directa, en asamblea, y puede reelegirse. Su periodo en el cargo es de tres años.

“En la segunda parte de la estructura se encuentran el gobernador y los alcaldes tradicionales y nueve regidores, que son las personas ancianas de la comunidad y que tienen conocimiento de cargos políticos inferiores; ellos son responsables de aprobar las

---

<sup>31</sup> Adriana López Monjardin y Dulce María Rebolledo Millán, “los municipios autónomo zapatistas”, en Revista *Chiapas*, No 7, tomado de <http://www.ezln.org/revistachiapas/No7/ch7monjardin.html>

propuestas que se mandan al consejo autónomo y determinar bajo qué condiciones se realizarán las actividades.

“Los mayoles integran la policía municipal, encargada de que no se comentan infracciones.

“Hay doce comisariados de bienes comunales que se encargan de resolver los conflictos dentro del municipio. Los agentes rurales son auxiliares de los comisariados. Los conflictos que se presentan en una comunidad deben ser resueltos por los agentes, pero si el problema es mayor se recurre a los comisariados.”<sup>32</sup>

El empuje dado por parte del EZLN a los Acuerdos de San Andrés buscó, entre otras cosas, lograr un estatuto jurídico para las formas de gobierno desarrollándose dentro de sus municipios autónomos. Dentro de dichos resolutivos se acordó establecer a los municipios como el “espacio privilegiado para le ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas”, otorgándoseles el carácter de entidades de derecho público, definiendo con ello el derecho que tendrían dichas esferas de asociarse con otras comunidades o municipios, de considerarlo bueno, para formar otros municipios acordes con la densidad indígena, al igual que dotarlos de los recursos necesarios para ejercerlos directamente para el uso de sus proyectos.

En el caso específico de los municipios chiapanecos, en los ASA “se pactó un cambio profundo y detallado que coincide, en buena medida, con las prácticas de los municipios autónomos zapatistas y cuyos lineamientos se estructuran en torno a tres ejes: las formas de elección, y revocación de las autoridades, las formas de ejercicio del poder político y el derecho a participar en las políticas públicas y a ejercer directamente los recursos públicos que les deben ser transferidos:

“En los municipios con población mayoritariamente indígena, se reconocerá el derecho de los pueblos y comunidades indígenas para elegir a sus autoridades tradicionales y municipales, de acuerdo a sus usos y costumbres, y otorgar validez jurídica a sus instituciones y práctica. En particular, se reconocerán las figuras del sistema de cargos, asamblea, consulta popular y cabildo abierto. Los agentes municipales serán electos y

---

<sup>32</sup> Ana Esther García Torres, Esmeralda López Armenta y Alma Nava Martínez, “Municipio Autónomo de Polhó” en la Revista *Chiapas* No 8, tomado de <http://www.ezln.org/revistachiapas/No8/ch8garcia-nava.html>

removidos por los pueblos y comunidades correspondientes, y no designados por el presidente municipal [...].”<sup>33</sup>

Además se prevén las formas para que las comunidades indígenas participaran en los procesos electorales sin la vinculación a algún partido político, la destitución de las autoridades municipales cuando estas no trabajaran adecuadamente, o con prácticas contrarias a los usos y costumbres, entre otros.<sup>34</sup>

La justificación dada por parte del EZLN y sus bases de apoyo en torno a la legalidad de sus formas organizativas y de gobierno, fue amparada en el artículo 39 de la Constitución Federal. Textualmente dice: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”<sup>35</sup>

A pesar de poder invocar dicho artículo constitucional, el neozapatismo entendió lo útil de poder introducir claramente dentro del marco jurídico, nacional y estatal, las formas de gobierno que venían realizando porque así se lograría: 1) tener un sustento jurídico con el cual protegerse en caso de ser cuestionados por otros actores o incluso atacados violentamente por éstos (como sucedió durante todo el sexenio de Zedillo), y 2) sentaba un antecedente legal con el que se evitaba perder tiempo y esfuerzos en la construcción de la autonomía y abría la puerta para avanzar aun más este tipo de prácticas. Por ello, como por una estrategia para romper el cerco político-militar-medios masivos de comunicación impuesto durante todo el sexenio de Zedillo, el EZLN lanzó pasados dos años de haber firmado los ASA con la administración federal y estatal en turno, en julio de 1998, la V Declaración de la Selva Lacandona. En ella, después de hacer un breve recuento de lo acontecido entre el grupo rebelde y los gobiernos de la república y de Chiapas luego de haber consensuado los ASA, y dándose la traición de éstos hacia el movimiento indígena nacional por no cumplir con dichos pactos y promover la contrarreforma propuesta por Zedillo, contraria a los ASA y a la iniciativa de ley de la COCOPA, llaman a defender y movilizarse por la aprobación de la propuesta de la COCOPA en el Congreso de la Unión. A su vez llaman a realizar la Consulta Nacional sobre la Iniciativa de Ley Indígena de la

---

<sup>33</sup> Adriana López Monjardin y Dulce María Rebolledo, *op. cit.*

<sup>34</sup> Para más detalles, ver el capítulo anterior y los anexos

<sup>35</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Sista, 2000, p38.

Comisión de Concordia y Pacificación y por el Fin a la Guerra de Exterminio<sup>36</sup>. Como se vio en el capítulo anterior, dicho esfuerzo, si bien volvió a demostrar la fuerza social y la legitimidad del EZLN a nivel nacional e internacional, terminó con la aprobación de una ley muy por debajo de las expectativas del movimiento indígena en general, y bastante limitada y hueca en cuanto a las atribuciones establecidas para ejercer espacios autónomos dentro de los pueblos y comunidades originarios. Las cartas se echaron en la mesa, se jugó lo mejor que se pudo y simplemente no se logró obtener lo que se quería por medio de las instituciones estatales, los gobiernos oficiales y los partidos políticos. Probados todos los cauces legales para modificar la situación de los indígenas, llegó la hora de cambiar el rumbo y la estrategia.

### **3.2.2. Una nueva etapa: la autodeterminación regional mediante los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno**

Después de la aprobación de una ley en materia de derechos y cultura indígenas por las Cámaras de Diputados y Senadores bastante pobre, restrictiva y contraria a los ASA y la propuesta de la COCOPA, en abril del 2001, el EZLN se sumergió en un silencio de dos años. Tenso para algunos, motivo de alegría para otros, e irrelevante para el grueso de la clase política y de la sociedad mexicana, los rebeldes reaparecieron mediáticamente en julio del 2003, con un ensayo del Subcomandante Marcos dividido en siete partes denominado “Chiapas: la treceava estela”<sup>37</sup>, donde se explicaba la reorganización política-administrativa elaborada al interior del grupo indígena mediante dos nuevas formas de articulación regionales: los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno.

Los Caracoles vinieron a sustituir a los “Aguascalientes”, espacios hechos por los rebeldes en sus territorios desde 1994 como lugares de encuentro entre ellos y “la señora sociedad civil” nacional e internacional, forma en la que llamaron a las personas y grupos solidarios con ellos para distinguirlos de los partidos políticos y los gobiernos. También jugaron como puntos de referencia donde los neozapatistas llevaron a cabo encuentros e

---

<sup>36</sup> “V Declaración de la Selva Lacandona”, <http://www.palabra.ezln.org.mx/> ver parte de “declaraciones”.

<sup>37</sup> Tomado de <http://www.palabra.ezln.org.mx/> ver parte de “ensayos”, en el mes de julio del 2003. Todas las siguientes citas provienen del mismo texto, tomado de la misma página electrónica, a menos que se especifique otra fuente.

iniciativas abiertas para el resto de las personas. Durante casi diez años, los “Aguascalientes” fueron previstos como el lugar donde sociedades civiles y alzados se conocerían, compartirían acciones, aprenderían mutuamente de sus experiencias y avanzarían en la lucha, respetándose mutuamente. Sin embargo durante todo este trayecto ocurrió lo que los indígenas en rebeldía definieron como el “síndrome de cenicienta”: la “ayuda” llevada por parte de muchas de las personas y organizaciones a las comunidades zapatistas con un gran dejo de limosna; “en los Aguascalientes se amontonaban computadoras que no sirven, medicinas caducas, ropa extravagante (para nosotros) que ni para las obras de teatro se utilizan y, sí, zapatos sin su par. Y siguen llegando cosas así, como si esa gente dijera “probecitos, están muy necesitados, seguro que cualquier cosa les sirve y a mí esto me está estorbando.”<sup>38</sup>

De igual forma, denunció el vocero rebelde, existieron ONG’s y organismos internacionales que decidían qué es lo que servía al interior de las comunidades neozapatistas, sin consultar siquiera con ellas, y por lo tanto imponiendo cuáles eran los proyectos a seguir, sus tiempos y las formas de operarlos; de alguna manera los “Aguascalientes” eran el recuerdo vivo de este tipo de actitudes que tanto EZLN como sus bases de apoyo no estaban dispuestos a seguir tolerando. Por eso “con la muerte de los ‘Aguascalientes’”, intentan enterrar con ella el ‘síndrome de cenicienta’ de algunas ‘sociedades civiles’ y el paternalismo de algunas ONG’S nacionales e internacionales”. Para buscar cerrar este tipo de relaciones e iniciar otras más igualitarias nacieron los Caracoles, los cuales serán “como puertas para entrarse a las comunidades y para que las comunidades salgan; como ventanas para vernos dentro y para que veamos fuera [...]. Pero sobre todo, para recordarnos que debemos velar y estar pendientes de la cabalidad de los mundos que pueblan el mundo”; los Caracoles serán el enlace entre quienes provengan de afuera con las comunidades zapatistas para establecer cómo será la relación entre unos y otros, el medio por el cual las comunidades se organizarán con los “externos”, evitando la jerarquización antes vista por las “sociedades civiles”. Con el propósito de darle más cuerpo a la regionalización de las bases rebeldes y establecer lugares públicos donde quienes quieran acercarse al EZLN y a sus bases de apoyo puedan acudir, se formaron cinco Caracoles: el de la Realidad, “Madre de los caracoles del mar de nuestros sueños”, el

---

<sup>38</sup> Subcomandante Marcos, “Chiapas: la treceava estela. Segunda parte: una muerte”, *op. cit.*



de Morelia, “Torbellino de nuestras palabras”, el de La Garrucha, “Resistencia hacia un nuevo amanecer”, el de Roberto Barrios, “El caracol que habla para todos” y el de Oventik, “Resistencia y rebeldía por la humanidad”.

En la “Treceava estela”, el Sub Comandante Marcos hace, una vez más, patente la idea e intención del proceso autonómico neozapatista: “para nosotros la autonomía no es fragmentación del país o separatismo, sino el ejercicio del derecho a gobernar y gobernarnos, según lo establece el artículo 39 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos”<sup>39</sup>. No obstante dichos autogobiernos no han estado exentos de errores como sus relaciones con “las sociedades civiles”, nacionales y extranjeras. Con respecto a ello, dice el vocero, el problema es que dicha dinámica ha generado un desequilibrio entre los municipios autónomos. “Es decir, los municipios más conocidos, [...] o más a la mano [...], reciben más proyectos y más apoyo”. De igual forma esto se ha reproducido entre los miembros de las comunidades; “ocurre que la sociedad civil [...] suele construir una relación especial con una o varias familias de la comunidad. Lógicamente, con encargos, regalos o atenciones especiales, esas familias tienen más ventajas que el resto, aunque todas sean zapatistas”, no siguiendo “el criterio zapatista de ‘a cada quien según sus necesidades’”<sup>40</sup>. Aclara que dicha dinámica no se puede ver desde una lógica perversa, pero no por ello se puede permitir que siga así.

Otro problema estriba en el desvío de recursos hecho por algunos miembros neozapatistas, cuando han fungido en algún cargo dentro de los consejos autónomos, así como la desidia para formar parte de las estructuras de gobierno zapatistas. Tales actitudes se han corregido siempre que se detectan.

Algo que no ha favorecido el crecimiento y la consolidación de la autonomía en las regiones zapatistas ha sido la “contaminación” desarrollada por parte de la estructura militar del EZLN, ya que al ser una formación vertical, directamente se inmiscuía de forma antidemocrática en las decisiones de los consejos y de los MAREZ. Por ello el EZLN decidió no intervenir en la designación o destitución de las autoridades autónomas. Además como el grupo armado no lucha por la toma del poder, ninguno de sus miembros puede

---

<sup>39</sup> Subcomandante Marcos, “Chiapas: la treceava estela. Cuarta parte: Un plan”... *op. cit.*

<sup>40</sup> Subcomandante Marcos, “Chiapas: la treceava estela. Quinta parte: Una historia”...*op. cit.*

ocupar algún puesto de gobierno. De ser así deberán renunciar definitivamente a su cargo organizativo dentro del EZLN.

Dentro de todo el proceso autonómico, el Subcomandante señala que las áreas con mayor impulso han sido la salud y la educación. En ambos casos se construyeron espacios para llevar a cabo sus actividades (clínicas y farmacias; escuelas), pero sobre todo han logrado generar promotores de salud y educación.<sup>41</sup> Todavía no se había logrado que el 100% de las comunidades tuvieran los servicios de salud y educación, pero al menos “buena parte de ellos, la mayoría, [...] ya tiene como atenderse una enfermedad [...]. La alfabetización y la primaria están generalizándose apenas, pero una región ya cuenta con una secundaria autónoma[...].”<sup>42</sup>

Además de dichos rubros, los Consejos Autónomos se encargan de los “problemas de tierras, trabajo y comercio, donde avanzan un poco. Ven también asuntos de vivienda y alimentación, donde estamos en pañales. Donde se está un poco bien es en cultura e información. En cultura se promueven, sobre todo, la defensa de la lengua y las tradiciones culturales. En información, a través de diversas estaciones de radio zapatista, se transmiten noticieros en lengua.”<sup>43</sup>

Otra de las funciones de los consejos es la administración de la justicia teniendo, dice Marcos, “resultados irregulares”. Este punto ha sido una problemática fundamental en todo el proceso autonómico; “si la relación de los Consejos Autónomos con las comunidades zapatistas está llena de contradicciones, la relación con comunidades no zapatistas ha sido de constante fricción y enfrentamiento: hay un buen número de denuncias en contra de los zapatistas por supuestas violaciones a los derechos humanos”.<sup>44</sup>

Todo lo anterior hizo reflexionar al EZLN y a sus bases de apoyo, haciéndoles ver lo indispensable de replantear sus estructuras de gobierno para no seguir con las partes negativas dentro de su construcción autonómica. Para ello crearon las Juntas de Buen Gobierno (JBG). Habrá una en cada zona de influencia zapatista, instaladas en cada uno de

---

<sup>41</sup> En el primer caso desarrollaron campañas permanentes de higiene y prevención de enfermedades. En el segundo, en algunos casos, han conseguido generar sus propios contenidos educativos y manuales de alfabetización. Incluso han logrado entablar acuerdos con “maestros de la sección democrática del sindicato del magisterio [...] para que respeten los contenidos recomendados por los Consejos Autónomos [...]”. *Ibid*

<sup>42</sup> *Ibid.*

<sup>43</sup> *Ibid.*

<sup>44</sup> *Ibid.*

los Caracoles, “no sólo con el fin de enfrentar los problemas de la autonomía, (sino) también para construir un puente más directo entre ellas y el mundo”.

Las funciones de las JBG son:

- Tratar de contrarrestar el desequilibrio en el desarrollo de los municipios autónomos y las comunidades.
- Mediar en los conflictos entre municipios autónomos y entre municipios autónomos y gubernamentales.
- Atender las denuncias contra los Consejos Autónomos por violaciones a los derechos humanos, protestas e inconformidades, investigar su veracidad y, en caso de ser ciertas, ordenar a los Consejos Autónomos la corrección de dichos errores.
- Vigilar la realización de proyectos y tareas comunitarias en los MAREZ, cuidando que se cumplan los tiempos y las formas acordadas con las comunidades.
- Promover el apoyo de proyectos comunitarios en los MAREZ.
- Vigilar que el cumplimiento de las leyes funcionen en los MAREZ, de común acuerdo con las comunidades.
- Atender y guiar a la “sociedad civil” nacional e internacional para visitar comunidades, llevar adelante proyectos productivos, investigaciones; cualquier actividad permitida por las comunidades rebeldes.
- Promover y aprobar la participación de compañeros/as de los MAREZ en actividades o eventos fuera de las comunidades zapatistas, y para elegirlos y prepararlos.<sup>45</sup>

Todas las JBG estarán formadas por 1 ó 2 delegados de los Consejos Autónomos de dicha zona, los cuales durarán en el cargo entre dos semanas-un mes, dependiendo de cada JBG. La intención de tan efímero tiempo en los puestos se debe a la intención de que la mayor cantidad de personas ejerza acciones de gobierno, y a su vez evite actos de corrupción –con un lapso tan corto en los puestos, dicen los neozapatistas, es casi imposible que ello suceda-. Los MAREZ siguen teniendo como funciones exclusivas: la impartición de justicia, la salud comunitaria, la educación, la

---

<sup>45</sup> Subcomandante Marcos, “La treceava estela. Sexta parte: Un buen gobierno”,... *op. cit.*

vivienda, la tierra, el trabajo, la alimentación, el comercio, la información y la cultura, así como el tránsito local.<sup>46</sup>

Ahora el Comité Clandestino Revolucionario Indígena sólo se encargará de vigilar el funcionamiento de las JBG, para evitar actos de “corrupción, intolerancia, arbitrariedades, injusticia y desviación del principio zapatista de ‘Mandar Obedeciendo’”;<sup>47</sup> ahora la parte político-militar del EZLN sólo acompañará a las JBG y a los MAREZ.

Las primeras disposiciones establecidas por las JBG fueron: ya no permitir donativos y apoyos destinados a particulares, comunidades o municipios de forma unilateral. La JBG correspondiente, después de evaluar la situación de las comunidades, decidirá dónde es más necesario dicho apoyo. Además se les impondrá a todos los proyectos el llamado “impuesto hermano”, que será del 10% para destinarlo a otras comunidades las cuales no reciben ese u otro tipo de apoyos, con el objetivo de equilibrar algo el desarrollo económico de las comunidades.

Por otro lado, “sólo se reconocerán como zapatistas a las personas, comunidades, cooperativas y sociedades de producción y comercialización que estén registrados en alguna JBG.” Con ello se busca evitar que personas no zapatistas se hagan pasar por ellas. Los excedentes obtenidos por la comercialización de los productos y sociedades zapatistas se entregarán a las JBG para apoyar a quienes no pueden comercializar sus productos o no reciben ningún tipo de apoyo.

El 9 de agosto del 2003 fueron inaugurados públicamente los Caracoles y las JBG, en el Caracol de Oventik. En él se dieron una serie de mensajes por parte de un número de comandantes del EZLN dirigidos de manera general como a ciertos sectores. Los más importantes fueron el de la Comandante Esther y el de los Comandantes David y Brus Li. El primero, dirigido a los pueblos indígenas, hace un llamado a todos ellos a ejercer, por los hechos, los Acuerdos de San Andrés y a las mujeres en particular, seguir peleando por sus derechos,<sup>48</sup> el segundo establece el respeto que el EZLN tendrá

---

<sup>46</sup> *Ibid.*

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> “Tenemos el derecho a gobernar y gobernarnos según nuestro pensamiento en cada municipio y en cada estado de la república mexicana. Nadie nos puede impedir ni mucho menos pueden encarcelarlos por ejercer nuestros derechos que merecemos. Ya es momento de aplicar y actuar en todo el país de México la autonomía

con los indígenas no zapatistas que viven en sus zonas de influencia<sup>49</sup> y el tercero propone una serie de acuerdos a nivel nacional para desarrollar un frente de resistencia y de construcción alternativa de organización político-económico,<sup>50</sup> bajo el nombre del

---

de los pueblos indígenas, nadie lo pueden pedir permiso para formar sus municipios autónomos. Como nosotros lo estamos haciendo y practicando no pedimos permiso.

“[...]De igual manera les hacemos una invitación a todas las mujeres indígenas mexicanas a que se organicen para que juntas trabajemos la autonomía y practicar nuestro derecho que merecemos como mujer. Ya no es tiempo de callar, ni humillar ante los hombres, ni pedirles favor a que nos respeten. Ya es hora de actuar de nosotras mismas y obligar a los hombres a que nos respeten nuestros derechos. porque si no lo hacemos. Nadie lo hará por nosotras. Lo que nos queda ahora es actuar y practicar entre hombres y mujeres para construir y avanzar nuestra autonomía.” Comandante Esther, “A los pueblos indios de México”, en <http://www.palabra.ezln.org.mx/>, ir a la sección de “otros temas”, de allí entrar a la parte de “autonomía” y buscar en la fecha del 9 de agosto del 2003.

<sup>49</sup> “Hermanos y hermanas indígenas no zapatistas que viven dentro de los pueblos, de las regiones y de los municipios autónomos rebeldes zapatistas:

“No es necesario ser zapatista para ser atendido y respetado por los municipios autónomos de cualquier parte de nuestro territorio. Por ser miembro de la comunidad o del municipio que pertenezca tiene derecho a ser atendido. Si viven en la misma comunidad y en el mismo municipio, son hermanos de raza, de color y de historia, y entonces no debe haber ninguna razón para pelear y enfrentarse entre hermanos, porque sufrimos las mismas injusticias de discriminación y humillación, vivimos en las mismas condiciones de hambre y miseria, sufrimos el mismo desprecio, marginación y olvido de los malos gobernantes y poderosos, sólo por ser indígenas y del color de la tierra.

“Lo que les pedimos a los que no son zapatistas, a los que no están de acuerdo con nosotros o no entienden la justa causa de nuestra lucha, es que nos respeten nuestra organización, que respeten nuestras comunidades y municipios autónomos y sus autoridades, y respeten a las Juntas de Buen Gobierno de todas las zonas, que a partir de hoy quedan formalmente constituidas bajo el testimonio de muchos miles de hermanos y hermanas indígenas y no indígenas de nuestro país México y de muchos países del mundo.

“Nosotros los zapatistas no vamos a agredir a nadie ni imponer nada a los hermanos que no son zapatistas. Seremos respetuosos con todos nuestros hermanos indígenas sin importar su organización, su partido o su religión, siempre y cuando nos respeten y respeten a nuestras comunidades, a nuestros municipios autónomos y a sus autoridades, para que nuestros pueblos indígenas puedan ejercer sus derechos a la autonomía y a la libre autodeterminación, así como lo contempla en los Acuerdos de San Andrés firmados por el gobierno federal y el EZLN y hecho iniciativa de ley por la Cocopa en noviembre de 1996.

“Pero sí queremos dejarles bien claro que no nos quedaremos con los brazos cruzados cuando sean agredidos nuestros compañeros, nuestras comunidades y municipios autónomos, por cualquier grupo de personas de cualquier partido o de cualquier grupo paramilitar, porque es nuestro deber defender a nuestros compañeros y exigir que sean respetados.” Comandante David, “Bienvenida al ‘Caracol de resistencia y rebeldía por la humanidad’. Oventik, municipio de San Andrés Sacam’chen de los Pobres, Chiapas, México”... *op. cit.*

<sup>50</sup> “Primer acuerdo: Respeto recíproco a la autonomía e independencia de las organizaciones sociales (de toda índole) a sus formas de lucha, a su modo de organizarse, a sus procesos internos de toma de decisiones, a sus representaciones legítimas, a sus aspiraciones y demandas, y a los acuerdos a los que lleguen con sus partes contrarias.

Segundo acuerdo: Promoción de las formas de autogobierno y autogestión en todo el territorio nacional, de acuerdo a los modos de cada quien.

Tercer acuerdo: Promover la rebeldía y la resistencia civiles y pacíficas frente a las disposiciones del mal gobierno y los partidos políticos.

Cuarto acuerdo: Dar solidaridad total e incondicional con el agredido, no con el agresor.

Quinto acuerdo: Formar una red de comercio básico intercomunidades y promoción del consumo básico en locales y comercios nacionales, dando preferencia al pequeño y mediano comercio y al llamado “comercio informal”.

Sexto acuerdo: Defensa conjunta y coordinada de la soberanía nacional, y oposición frontal y radical a las inminentes privatizaciones de la energía eléctrica, el petróleo y otros recursos naturales.

Plan la Realidad-Tijuana. Estos tres comunicados, mas el anuncio de la retirada del aparato político-militar del EZLN de las funciones de gobierno de las JBG, será el camino que seguirá el proceso autónomo rebelde. El plan Realidad-Tijuana jugará un papel básico en el giro que tomarán los alzados en su concepción política y estratégica, siendo el antecedente inmediato de la Sexta Declaración de la Selva Lacandona que, como veremos, marcará una nueva etapa en la forma de lucha y en las metas propuestas por los neozapatistas.

El anuncio de las JBG y de los Caracoles fue un paso importante para el fortalecimiento de la autonomía y la autodeterminación en las zonas neozapatistas. En primer lugar porque se busca regionalizar la lucha indígena formalmente. Ello nació de la desarticulación vista en muchas comunidades y municipios rebeldes, provocando, entre otras cosas: 1) una mayor “libertad” de acción que se llegó a convertir en libertinaje para algunas autoridades, tanto a la hora de tomar decisiones políticas como para utilizar los recursos económicos, muchas veces sin destinarlos a lo más urgente o útil; 2) la necesidad de estar mejor articulados, entre los MAREZ y las comunidades que comparten una zona, ante una nueva escalada militar y paramilitar contra las bases de apoyo neozapatistas; 3) la confrontación entre simpatizantes del EZLN y quienes no lo son donde, en muchos casos, los primeros se escudaban en la ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, obteniendo cierto margen para no ser reprendidos por las autoridades oficiales<sup>51</sup>; 4) el crecimiento tan desigual entre comunidades y MAREZ, con base a el apoyo económico traído desde fuera y la cercanía o no de los “Aguascalientes” y de las carreteras; 5) la urgencia de acercar, apoyar y fomentar los procesos productivos y de comercialización entre las comunidades, al igual que afuera de ellas; 6) entrelazar, desarrollar y ampliar los proyectos de salud y educación, pilares de la lucha neozapatista y 7) “masificar”la

---

Séptimo acuerdo: Formar una red de información y cultura, y demandar de los medios de comunicación información verdadera, completa, oportuna y balanceada. Crear medios de información locales y establecer redes regionales y nacionales. Defensa y promoción de la cultura local, regional y nacional, y de las ciencias y las artes universales. [...]” Comandante Brus Li, “Plan la Realidad-Tijuana”, ... *op. cit.*

<sup>51</sup> Este punto es muy conflictivo y relativo: los abusos cometidos por parte de bases de apoyo neozapatistas contra, sobre todo, militantes priístas, no puede analizarse sin comprender el panorama de acoso hacia los rebeldes, tanto en sus comunidades de origen como en otras cercanas o distantes, por parte del ejército, los paramilitares, priístas y en algunos casos perredistas. Ello, sin embargo no significa que haya estado bien actuar de la misma manera que sus agresores. Para saber de algunas denuncias hechas por parte de las autoridades rebeldes describiendo la situación de hostilidad hacia las bases de apoyo y los MAREZ, ver “Fuerte es su corazón. Los municipios rebeldes zapatistas”, elaborado en base a entrevistas y comunicados de autoridades neozapatistas, en <http://www.cedoz.org/jbg/municip/municip002.htm>.

enseñanza del autogobierno dentro de la mayor cantidad de bases de apoyo, para la generación de nuevos cuadros político-administrativos, fomentando así la autosustentabilidad de la autonomía, mediante el paulatino repliegue de estas posiciones por parte de la estructura político-militar del EZLN, tradicionalmente encargada de cumplir, en los hechos, con dichas funciones.

La “legalidad” jurídica en la que se sustentan los Caracoles y las JBG, radica principalmente en dos artículos de la Constitución Política de México: el 2 y el 39, así como en el Convenio 169 de la OIT. El segundo apartado constitucional establece el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a “aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos.” El 39 dice, como ya se mencionó antes, que “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.” El convenio 169 de la OIT hace mención a la posibilidad de los pueblos originarios a prestar los servicios de salud y el derecho a desarrollar sus propias instituciones educativas.<sup>52</sup> Sobre las competencias autonómicas a solucionar problemas de tierras, o la demanda de los MAREZ a ser municipios reconocidos, la legislación no es muy clara.<sup>53</sup> Comentar lo anterior es sólo para ver que, incluso en términos jurídicos se le podría encontrar una forma de justificación al proceso autonómico rebelde si eso fuera importante, desechando así los supuestos intentos de estas formas de gobierno por “balcanizar al país”. Pero cuando se dio la formación de las JBG y ahora, no lo es. Simple y sencillamente porque desde el 2001 se cerraron todas las vías legales a la demanda indígena de tener derechos reglamentados en la Carta Magna. Ahora son la fuerza, la consolidación, la expansión y la articulación de los MAREZ y las JBG con otros sectores y experiencias de autogobiernos y autogestión, junto con el apoyo de las bases zapatistas como de la sociedad civil, de lo que dependerá el respeto de esta opción autonómica por parte del Estado y su éxito.

La estrategia contrainsurgente usada contra el EZLN, en la mayoría del conflicto, entra dentro del modelo conocido como Guerra de Baja Intensidad, y ha tenido prácticamente las mismas pautas desde los gobiernos de Salinas y Zedillo como con el de

---

<sup>52</sup> Alejandro Anaya Muñoz “Constitucionalidad, Municipios Autónomos y Juntas de Buen Gobierno en Chiapas”, en Revista *Memoria* No. 176, octubre 2003, México, pp.22-24.

<sup>53</sup> *Idem.*

Fox. Sus principales características son la búsqueda de “[...] reducir poco a poco los recursos naturales materiales de los campesinos indígenas de Chiapas, al igual que su integridad psíquica y sus valores espirituales. En este proceso se buscaba desgastar tanto la autoridad popular de los líderes y sus aliados, como la habilidad política de los principales cuadros de las comunidades [...]. ‘Es una guerra de agotamiento en la que no se trata de eliminar físicamente al enemigo; sino socavarlo, deslegitimarlo, aislarlo, hasta que deje de ser considerado una alternativa política válida y estable para el pueblo.’”<sup>54</sup> El no confrontar abiertamente al enemigo masivamente proviene de una consideración económica: arrasar con la guerrilla significaría la pérdida de una enorme cantidad de recursos naturales y biodiversidad de alto valor, lo cual no podría ser usado posteriormente por las empresas para obtener ganancias de ellas.<sup>55</sup>

No obstante, existió un de cambio de matiz en la estrategia para combatir al neozapatismo y sus bases de apoyo adoptada por la administración federal de Fox: se bajó, por un lado, la intensidad del acoso por parte del ejército federal, las policías estatales y municipales –sin haberlas desactivado-, y se subió la actividad de los paramilitares para volverlos su eje de confrontación violenta contra las comunidades en rebeldía, argumentando con ello “conflictos inter o extracomunitarios” cuando se han dado, y no actos contrainsurgentes y, por el otro, se buscó dividir a las comunidades del EZLN mediante el ingreso de programas de apoyo económico como el PROCEDE, el PROCECOM y el PROCAMPO<sup>56</sup> utilizados en el resto del país. Si bien la mayoría de las bases de apoyo han rechazado este tipo de ayudas, como cualquier otra de tipo gubernamental, la entrada de tales programas generó en algunas comunidades conflictos porque, después de tantos años acosados por el ejército y en condiciones de vida tan duras,

---

<sup>54</sup> Paulina Fernández Christlieb, “El EZLN y la GBI en Chiapas: Derechos indígenas contra corporaciones transnacionales”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, No 188-189, mayo-diciembre del 2003. México, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. p. 220.

<sup>55</sup> *Ibid.* pp. 213-219

<sup>56</sup> También fue característico el “ni los veo ni los oigo” de Carlos Salinas, es decir, el simular como que el conflicto fue resuelto con base en la reforma constitucional hecha en abril del 2001, aunque en el fondo el Estado siguió operando y fomentando el hostigamiento militar y paramilitar esperando con todo ello debilitarlos e incluso derrotarlos. Para conocer más del tema y cómo operan las políticas gubernamentales de contraguerrilla, ver Gilberto López y Rivas, *Autonomías. Democracia o contrainsurgencia*. México, ERA, 2004 ó José Luis Piñeyro, “Estrategia contrainsurgente de Estados Unidos en América Latina: el caso de México ayer y hoy”, en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005.



hubieron quienes sí aceptaron estos programas sociales. Esta política de debilitamiento entre quienes siguieron formando parte de las bases de apoyo neozapatistas y quienes no, como la Guerra de Baja Intensidad utilizada desde 1994 influyeron en el viraje político-orgánico del EZLN: de tener, en inicio, a los MAREZ y al proyecto autónomo relegados aun segundo plano dada la necesidad de resistir y defenderse de las constantes incursiones militares y paramilitares, atender el problema de los miles de desplazados por la guerra y con la novedad de organizarse bajo un clima de represión continua y, a su vez, enfocándose en obtener un acuerdo de paz con el gobierno de la república donde, por lo tanto, cualquier apoyo y gesto de solidaridad era bienvenido –hasta un zapato sin su par-, se cambió de estrategia por una de tipo “ofensiva”: consolidar la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas en lo local, municipal y regional, para hacerle frente al acoso paramilitar, al cerco del ejército federal y a las “tentaciones” asistencialistas de Estado, demostrando con ello la viabilidad de mejorar las condiciones de vida de miles de indígenas, resolviendo sus necesidades por ellos mismos con base en la autoorganización, y dejando de aceptar “limosnas” solidarias, la mayoría bien intencionadas pero mal enfocadas, y dejando de luchar prioritariamente por un cambio de actitud en el Estado mexicano y sus tres poderes, con el cual se reconociera la importancia de los pueblos originarios del país y la deuda histórica de él y de la sociedad con ellos.

Es difícil medir el avance o retroceso de las JBG y los Caracoles por la poca información al respecto. A un año de sus inauguraciones, en el 2004, el Subcomandante Marcos, por medio de un comunicado “Leer un video”<sup>57</sup>, menciona fallas importantes dentro de la primera etapa: el lugar de las mujeres y la relación de la estructura político-militar con los gobiernos autónomos.<sup>58</sup>

La cuestión de género sigue pesando mucho. Marcos lo establece así: “La participación de las mujeres en las labores de dirección organizativa sigue siendo poca, y en los consejos autónomos y JBG es prácticamente inexistente;[...] Si en los Comités Clandestinos Revolucionarios Indígenas de zona el porcentaje de participación femenina está entre el 33 por ciento y 40 por ciento, en los consejos autónomos y las JBG anda en menos de uno por ciento en promedio[...]. *El trabajo de gobierno es aún prerrogativa de*

---

<sup>57</sup> Ver en <http://www.jornada.unam.mx> del 20 al 27 de agosto del 2004

<sup>58</sup> ver la segunda parte de “Para leer un video”, del 21 de agosto, *op. cit.*

*los varones [...]. No hay todavía espacios para que la participación femenina en la base social zapatista se vea reflejada en los cargos de gobierno [...]. A pesar de que las mujeres zapatistas han tenido y tienen un papel fundamental en la resistencia, el respeto a sus derechos sigue siendo, en algunos de los casos, una mera declaración en papel. La violencia intrafamiliar ha disminuido, es cierto, pero más por limitaciones del consumo de alcohol que por nueva cultura familiar y de género [...]. A las mujeres se les sigue limitando su participación en actividades que impliquen salir del poblado.”<sup>59</sup>*

El “acompañamiento y vigilancia” al cual se comprometió la estructura política-militar neozapatista en la primera fase de las JBG se ha convertido, algunas veces, “en dirección, el consejo en orden... y el apoyo en estorbo. [...] En algunas de las juntas y caracoles se ha presentado el fenómeno de que comandantes del CCRI toman decisiones que no les competen y meten en problemas a la junta. El “mandar obedeciendo” una tendencia que continúa topando con las paredes que nosotros mismos levantamos”.

Un punto tratado por el vocero rebelde, visto por muchos como un problema es el cambio tan seguido entre quienes operan las JBG (entre quince días a un mes, dependiendo el caso). El cambio tan sucesivo entre quienes trabajan en las juntas no tiene como fin la inoperatividad de éstas. La idea es que “el plan de trabajo de las JBG sean rotatorio entre los miembros de todos los consejos autónomos de cada zona. Se trata de que la tarea no sea exclusiva de un grupo, que no haya gobernantes “profesionales”, que el aprendizaje sea para los más posibles, y que se deseche la idea de que el gobierno sólo puede ser desempeñado por ‘gente especial’. [...] Sabemos bien que este método dificulta la realización de algunos proyectos, pero a cambio tenemos una escuela de gobierno que, a la larga, dará frutos en una nueva forma de hacer política, además, este “error” nos ha permitido combatir la corrupción que pudiera presentarse en las autoridades.”

Como avances durante el primer año se señalan los obtenidos en los rubros de salud y educación; con respecto al primero, se dice que la atención médica es gratuita y, hasta donde se puede, también la medicina (también se menciona que en todas las zonas hay farmacias; se llevó a cabo la primer cirugía y se empezó a equipar un laboratorio para procesar plantas medicinales). Ello se ha debido, dice Marcos, al apoyo económico de la sociedad civil y el otro es por el fomentar la medicina preventiva. En la cuestión educativa,

---

<sup>59</sup>“Leer un video: segunda parte”, ... *op. cit.*

se estaban construyendo escuelas en todas las comunidades –durante el lapso mencionado se hicieron más de 50 y se equiparon unas 300, aclara el vocero. En ambos casos se ha seguido capacitando a promotores para que vayan a las comunidades y sigan avanzando en dichas labores. Se construyó una bloquera para construir viviendas y otro tipo de edificios; se han echado a andar cooperativas de producción de cerdo; capacitado a promotores de agroecología, para que sepan cómo cuidar el medio ambiente; talleres de zapatería, comedores populares y la creación de bodegas regionales y la adquisición de transportes para comercializar los productos de las bases neozapatistas, como café, artesanías, bordados, ollas y comales de barro, velas, canastos, muebles, con lo cual se está logrando evadir a los intermediarios.<sup>60</sup>

En febrero del 2005 Paz con Democracia<sup>61</sup>, “organismo de la sociedad civil que surge en el contexto del conflicto en Chiapas”, organizó un recorrido a cuatro de las cinco JBG (La Garrucha, Roberto Barrios, Morelia y Oventic), del 17 al 20 de febrero del 2005 para constatar de cerca el funcionamiento de las juntas, a casi dos años de su creación. Mencionan que la integración de mujeres a las juntas va en aumento. Hay una presencia significativa de jóvenes en las tareas de gobierno, aunque siguen teniendo consideración especial los ancianos, agrupados como Principales o Consejos de Ancianos. También corroboran la rotación en los cargos dentro de las JBG, siendo honoríficos, es decir sin ningún tipo de pago, y se mantiene la revocación del mandato.

Se establece que las juntas han logrado un alto grado de aceptación dentro de las bases neozapatistas, como incluso entre quienes no lo son, incluyendo a miembros priístas, autoridades estatales y municipales, corroborándose el respeto ofrecido por los neozapatistas a quienes no lo son y habitan en las regiones donde tienen presencia.

Con respecto a los mecanismos de control sobre las juntas, el informe aclara que en cada una funciona una Comisión de Vigilancia, igualmente rotativa y nombrada en asamblea. Se encarga de tener los datos de quienes llevan asuntos a las JBG, clasificar los

---

<sup>60</sup> “Leer un video: sexta parte”, en la *Jornada* del 25 de agosto del 2004.

<sup>61</sup> El texto donde relatan lo ocurrido y dan su visión del proceso autonómico del EZLN, se titula “Balance de las Juntas de Buen Gobierno”, que se puede consultar en [http://www.jornadasinfronteras.com/Balance\\_Juntas\\_Buen\\_Gobierno](http://www.jornadasinfronteras.com/Balance_Juntas_Buen_Gobierno). Algunas de las personas que participaron en el recorrido son: Alicia Castellanos, Carlos Fazio, Dolores González, Gilberto López y Rivas, Luis Villoro, Miguel Álvarez Gándara, Miguel Concha Malo y Paulina Fernández. Suscriben el texto Juan Bañuelos, Pablo González Casanova, Manuel Pérez Rocha, Adelfo Regino, Ana Esther Ceceña, Magdalena Gómez, entre otros.

problemas presentados y está presente en las reuniones de las juntas para que “no se vaya por mal camino.” No obstante se aclara que la mayor vigilancia sobre las JGB la llevan las comunidades.

La justicia, dice Paz con Democracia, se realiza por niveles: primero pasa a las autoridades municipales autónomas, los jueces municipales y los consejos de ancianos. Si el problema no es resuelto entonces se pasa a las Juntas de Buen Gobierno. En conflictos entre particulares se privilegia la conciliación y la negociación, siempre y cuando las “querellas” no sean graves. En casos como homicidios, violaciones, narcotráfico, se lleva a los infractores a las autoridades oficiales, acompañadas de las organizaciones de derechos humanos.

Queda claro para el grupo de observación que uno de los principales retos es la sustentabilidad económica, a pesar de que estaban en marcha varios proyectos productivos como cooperativas para la exportación del café, además de las ya mencionadas por el vocero indígena antes.

Sobre los dos rubros mencionados por los propios alzados como pilares en la construcción autonómica, la salud y la educación, el informe reitera en general lo dicho por los rebeldes: existen decenas de primarias en sus territorios e inclusive existe una secundaria en el Caracol de Oventik. En materia de salud se reconoce el concepto integral de ésta, practicando la medicina alópata con la tradicional, desarrollando a la par programas de higiene, aplicación de vacunas, farmacias, consultorios dentales, banco de sangre, quirófanos, hospitalización y sala de partos.<sup>62</sup>

Durante toda la vida pública del EZLN son incuestionables los avances obtenidos en una de las regiones más pobres y marginadas de México desde tiempos de la colonia, tanto para ellos como para el resto de los pueblos indios; se logró, en primer lugar, regresar a los primeros planos de la política y al conciente social a uno de los actores históricamente más vapuleados, prácticamente sin importar los cambios tenidos en el país desde la Independencia hasta nuestros días; se evidenció la falacia puesta en boga durante el sexenio de Carlos Salinas de que México estaba transitando hacia el primer mundo, cuando en realidad lo que existe hasta hoy es una extrema polarización económica, política y social; se

---

<sup>62</sup> Paz con Democracia, “Balance de las Juntas de Buen Gobierno”  
[http://www.jornadasinfronteras.com/Balance\\_Juntas\\_Buen\\_Gobierno](http://www.jornadasinfronteras.com/Balance_Juntas_Buen_Gobierno)

amplió un debate en torno a la necesidad de reconocernos como una nación plural en todos los sentidos, y se demostró que los “más olvidados” han tenido una enorme capacidad de transformar a la república para bien, ganándose a pulso el reconocimiento como uno de los sujetos políticos fundamentales a finales del siglo XX y principios del XXI, tanto por la influencia que han tenido en muchos de los movimientos sociales tradicionales, como en amplios estratos sociales, tanto por la labor de preservar la naturaleza como de enseñar otras formas de gobierno. La aceptación y simpatía lograda también se ha debido a la renovación del discurso utilizado por ellos, a la ética demostrada para no claudicar en su lucha y en sus ideas, y para trabajar constantemente, en la construcción de ese nuevo país y mundo tan requeridos hoy día, siempre con el ejemplo de tomar en sus manos su destino y buscar mejorarlo confrontando, a la vez, a un sistema político caduco y corroído. El paso dado con la creación de los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno ha seguido en esta dirección, impulsando aún más el autogobierno y la formulación de alternativas de vida reales para los indígenas neozapatistas. Sin embargo, y como todo movimiento social, el neozapatismo no ha estado exento de errores, contradicciones y tramos por recorrer que pesan en su proceso autonómico, indispensables de remarcar.

Uno de ellos, quizá el más importante, es la condición de la mujer. Como se estableció en el texto de Marcos, publicado a mediados del 2004 y citado antes en esta tesis, el machismo imperante en las comunidades zapatistas es una realidad todavía hoy día que se ha tratado de combatir desde el inicio de la insurrección, redactando una Ley Revolucionaria de las Mujeres, donde se establecieron sus derechos para “participar en la lucha revolucionaria”, a elegir a su pareja y el número de hijos a tener, a no ser maltratadas físicamente por familiares o extraños, a participar en los asuntos de la comunidad y tener cargo si son electas, y a ocupar cargos de dirección dentro del EZLN y grados militares, entre otros.<sup>63</sup> No obstante, el camino por recorrer es aún inmenso, más cuando se enfrentan a siglos de maltrato y discriminación vistos como algo normal en las comunidades.

La “contaminación” del mando político dentro de la toma de decisiones en los órganos de gobierno civiles generó una dependencia considerable dentro del grueso de las bases de apoyo neozapatistas. Ello ha sido comprensible, hasta cierto punto, dada la “inexperiencia” de muchos de ellos para conducir este tipo de acciones lo cual, en la época

---

<sup>63</sup> EZLN, *Documentos y comunicados* 1, *op. cit.* pp.45-46.

de mayor hostigamiento gubernamental, hizo que los más experimentados tomaran las riendas. Ello es comprensible, sin embargo es indispensable una mayor participación de quienes no son parte de la estructura militar pasar a ocupar dichos cargos y obtener la experiencia necesaria para ello. De lo contrario la supervivencia, la sustentabilidad, el avance y la viabilidad del proyecto rebelde terminará siendo parcial e incluso fracasando. Los Caracoles y las JBG van encaminadas a lograr la autosuficiencia indispensable para ello. Pero todavía falta.<sup>64</sup>

Otra de las carencias más fuertes dentro de la construcción de la autonomía neozapatista ha sido la falta de autogestión desde las comunidades. Ello se puede ver claramente con la proporción de los recursos obtenidos por parte de las sociedades civiles: en la tercera parte de “Leer un video” el Subcomandante Marcos agradece el apoyo recibido desde los cinco continentes y por parte de miles de mexicanos que de alguna manera han contribuido en la lucha de ellos. Establece que en un año las JBG recibieron casi 12 millones y medio de pesos, gastándose alrededor de 10 millones. Por lo que se entiende, el “tercer hombro”, como se le nombra en el texto a la sociedad civil, es quien aportó la mayoría de estos recursos. Es afortunado la enorme cantidad de dinero otorgado por personas y organizaciones de todas partes para sostener a los rebeldes.<sup>65</sup> Pocas organizaciones de cualquier tipo pueden “presumir” de tanto apoyo. Ojalá y la cantidad aumente año con año. Pero eso es algo que no puede saber el EZLN y, sobre todo, de lo que no es bueno depender, debido a que si los donativos externos empiezan a decrecer y sólo se tiene a éstos como ingresos monetarios, los autogobiernos podrán darse un fuerte golpe; para que una autonomía territorial tenga éxito y pueda mantener su independencia de las

---

<sup>64</sup> Puedo constatar la delegación de mando que ha estado ocurriendo en las zonas de influencia rebelde: en los festejos por los 20 años de la conformación del EZLN y 10 del levantamiento armado, en diciembre del 2004, en el caracol de la Realidad, los encargados de llevarlos a cabo carecían de mucha experiencia para organizar dicho tipo de festejos, por la prisa vista para tener todo a tiempo, la falta de previsión ante el número de gente que iba a ir y los discursos dados. Esto no quiere decir que la fiesta saliera mal, simplemente se notaba que no estaba, por lo menos tan evidente, la mano de quienes han hecho eso por años, como en otras ocasiones que he ido a distintas regiones con presencia del EZLN.

<sup>65</sup> Lo anterior ha tenido más resultados en el ámbito internacional, desde el inicio del levantamiento: personas y grupos de solidaridad en el extranjero (principalmente en Europa), son quienes aportan la mayor cantidad de dinero a las JBG y a las comunidades, además de hacer otras acciones como haber presionado en numerosas ocasiones a las embajadas mexicanas en sus países, demandando el cese al fuego cuando se dieron las confrontaciones entre el ejército federal y el EZLN a inicios de 1994, exigiendo el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, protestando por la masacre en Acteal y asistiendo con frecuencia a las zonas neozapatistas; tan solo en el primer año de las JBG se contabilizaron personas de 42 naciones extranjeras que fueron a visitarlas (en el Caracol de Oventik en ese mismo lapso llegaron 2,921 de otras latitudes). “Para leer un Video”. Tercera parte, *op. cit*

instituciones y proseguir con su proyecto político y de transformación, es fundamental tener la capacidad de abastecer, mayoritariamente, las necesidades económicas de la gente. De lo contrario se verán obligadas a permanecer atadas a un sistema económico explotador y no acorde con su idea de cambio, por más que puedan decidir quienes los representarán en las funciones de gobierno.<sup>66</sup>

Parte del problema anterior se debe a la casi nula conformación de redes de apoyo mutuo entre el EZLN y otras organizaciones nacionales, que sobre pasen el discurso de afinidad y articulen acciones concretas como, por ejemplo intercambio, compra o venta de productos. Lo anterior no quiere decir que no existan; la Cooperativa Smaliyel, ubicada en la Ciudad de México, se encarga de vender el café de las comunidades neozapatistas de la zona de Montes Azules, por mencionar un ejemplo. El problema es que la mayoría de quienes venden los productos de los rebeldes son grupos pequeños con poca capacidad de incorporar masivamente lo cosechado o hecho por las comunidades, a lo cual se le suma las pocas opciones de mercancía para ofrecer, lo difícil que es lograr venderlos, ya sea por falta de espacios, competencia desleal o por lo “caro” que se les hacen a ciertas personas, cuando en realidad es lo justo. Hace falta sumar más organizaciones como la mencionada, pero en todo México, de manera que tanto los productores neozapatistas como quienes se encarguen de venderlos, obtengan una ganancia considerable y factible para sostener dichas redes de comercio y también puedan intercambiar sus mercancías.

Uno de los aspectos más cuestionados sobre el proyecto neozapatista era, por un lado, la vaguedad de su ideología y, por el otro, su postura antineoliberal mas no anticapitalista. Dicho de otra manera: el EZLN no se había definido a favor de una propuesta política (socialismo, anarquismo, etc.) de las acostumbradas en la izquierda, ni a seguir con los lineamientos típico de este tipo de organizaciones. Ello tiene varias explicaciones: las doctrinas políticas tradicionalmente asociadas con la izquierda no eran un referente claro para el grueso de la población en las comunidades indias y el introducirlas

---

<sup>66</sup> El que los proyectos de comercialización y producción no hayan tenido tanto apoyo se debe a, como se comentó antes, el empuje dado a los programas de salud y educación, junto con la atención a los miles de desplazados por la guerra. Además el control de los intermediarios en todo el estado de Chiapas, como los apoyos gubernamentales para cosechar y mover los productos de los campesinos de otras organizaciones, al igual que las trabas con las cuales se encuentran los neozapatistas para poder colocar y vender sus productos son factores a tomar en consideración. Lo es también la mala calidad de la tierra en ciertas zonas y las expulsiones sufridas por las bases de apoyo en regiones donde la tierra es buena y la biodiversidad abundante, como el caso de la biosfera de Montes Azules.

de manera clásica, mediante discusiones y lecturas teóricas, era muy complicado dado el alto porcentaje de analfabetos y lo lejano que sentían los indígenas un discurso sobre el plusvalor o el sujeto histórico revolucionario. Era más sencillo y práctico no utilizar una serie de conceptos “abstractos” y no tan descriptibles para su realidad. Mejor se guiaron por la historia de los pueblos y comunidades, tanto en las formas de explotación vividas, como en la lucha ejercida y sus mecanismos de organización. Por otra parte, con la caída del bloque soviético y del “socialismo realmente existente”, adoptar una posición política cercana a los preceptos teóricos y prácticos supuestamente usados por las naciones de la Cortina de Hierro<sup>67</sup>, en un momento donde el neoliberalismo y el capitalismo eran proclamados por sus impulsores como las únicas y mejores opciones de modelo por todos lados, “demostrado” por el “fracaso” de la vía “socialista” ( entre comillas porque nunca se pusieron en práctica las ideas básicas de dicha doctrina en la Europa Oriental, y por lo tanto su inviabilidad), hubiera parecido como si los indígenas neozapatistas estaban dirigidos a emular un camino derrotado y, por ende, condenados a la derrota.

Dicha postura “rebelde”, mas no “revolucionaria”, es algo que les ha funcionado muy bien para obtener el apoyo y la solidaridad de un sector de la población mexicana. Sobre todo entre quienes se encontraban decepcionadas por el sistema político y económico mexicano, pero a la vez consideraban las posturas anticapitalistas un extremismo y una utopía derrotada, ejemplificada con la caída de la URSS. Por lo tanto, su posición antineoliberal (entiéndase la modificación de ciertas partes del sistema capitalista o la defensa de ciertas conquistas ganadas con anterioridad a las cuales se busca eliminar, mas no su rechazo total a éste en búsqueda otra opción), entraba perfectamente con la lógica descrita, además de manifestar claramente su intención de buscar una solución a sus problemas por los cauces legales, pacíficos e institucionales. Al cambiar la estrategia, los alzados también cambiarán su perspectiva de cambio y la hacen mucho más explícita, como se verá antes. Con la entrada en vigor de los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno, junto con el Plan la Realidad-Tijuana, el neozapatismo empieza a avisar públicamente sobre su viraje en torno a los métodos que impulsarán para cambiar su realidad y hacia dónde

---

<sup>67</sup> Digo supuestamente porque la gran mayoría de los gobiernos en dichos países actuaron como totalitarismos, centros de coerción social, políticos y económicos, alejándose enormemente del “a cada quien según sus necesidades” o del “a cada quien según su trabajo”, implementando un capitalismo de Estado, dada la completa intromisión del aparato estatal en la economía, sin por ello haber eliminado las clases sociales o creado la dictadura del proletariado.



caminarán: la creación de autogobiernos los cuales, junto con otras iniciativas como la de salud, educación y comercialización, logren satisfacer los requerimientos de sus miembros, sin la intervención del Estado, o por lo menos minimizándola lo más posible, buscando articularse con otras experiencias nacionales y extranjeras para lograr que su apuesta autonómica sea fuerte y duradera. La Sexta Declaración de la Selva Lacandona y la *otra* campaña son las últimas expresiones elaboradas por EZLN para llevar a cabo lo anterior, y para evidenciar la modificación de su perspectiva política. Empero, antes se desligarían completamente de quien en un principio vieron como un aliado, el Partido de la Revolución Democrática, y ahora como un adversario con el cual no hay posibilidad de acercamiento, sustentado en años de relación, primero cercana y honesta, y luego de engaño, decepción y traición.

### **3.2.3. La fase actual: Sexta Declaración de la Selva Lacandona y la *Otra* Campaña.**

Un mes antes de lanzar la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, el Subcomandante Marcos publicó un escrito donde criticó a los tres principales partidos políticos del país, sobre todo al PRD y a quien a la postre sería su candidato presidencial, Andrés Manuel López Obrador, descalificándolos severamente y diciendo que ni el partido ni su futuro contendiente presidencial eran una alternativa real para la mayoría de los mexicanos.<sup>68</sup> Con ello desmarcó al EZLN del proceso electoral del 2006. Esto generó un

---

<sup>68</sup> Definió al PRD como “[...] el partido de los "errores tácticos". El error táctico de, con sus pactos electorales, fomentar los negocios de familias disfrazadas de partidos. El error táctico de aliarse al PAN en algunos estados y al PRI en otros. El error táctico de la contrarreforma indígena y los paramilitares de Zinacantán. El error táctico de Rosario Robles y los videos escándalos. El error táctico de hostigar y reprimir el movimiento estudiantil de la UNAM en 1999. El error táctico de la "ley Ebrard" y la "ley Monsanto". El error táctico de ceder el Zócalo de la Ciudad de México a los monopolios de espectáculos. El error táctico de hacer equipo con los salmistas. El error táctico de la importada "tolerancia cero" y de perseguir a jóvenes, homosexuales y lesbianas por el "delito" de ser diferentes. El error táctico de traicionar la memoria de sus muertos, hacer candidatos a sus asesinos y reciclar a los desafortunados de las candidaturas priistas. El error táctico de convertir movimientos populares en burocracias partidista y gubernamental. El error táctico de manipular las muertes de Digna Ochoa y Pável González para halagar a la derecha. El error táctico de la indefinición frente a los movimientos de resistencia y liberación en otros países, de bajar la cabeza frente al poder norteamericano y de tratar de congraciarse con los poderosos. El error táctico de sus luchas intestinas y los fraudes en las elecciones internas. El error táctico de la alianza con el narcotráfico en el DF. El error táctico de pedirle dinero a la gente mintiéndole al decir que es para ayudar, "bajo el agua", a los zapatistas. El error táctico del cortejo vergonzante a los sectores más reaccionarios del clero. El error táctico de usar a los muertos en la lucha como carta de impunidad para robar, despojar, corromper, reprimir. El error táctico de

amplio alejamiento del perredismo hacia el proceso neozapatista, una pugna con muchos personajes que antes habían sido defensores de los rebeldes chiapanecos, e inició una polarización entre las dos fuerzas políticas, preparando así el terreno para la nueva iniciativa de los insurgentes. La ruptura total entre ambas fuerzas que muchos vislumbraron desde antes sucedió. Lo que en algún momento pareció una alianza entre un movimiento social de gran arraigo en México, bien organizado y novedoso, con el mayor partido de izquierda en el país se rompió, al parecer, para siempre. La disputa, como se verá, no fue únicamente por cuentas pendientes, sino por los nuevos caminos que el EZLN decidió tomar, donde el PRD actual no tiene cabida.

La tónica adoptada por el Subcomandante Marcos sobre el partido del sol azteca y de su principal líder, desató una serie de debates en torno a la crítica hecha y la postura asumida por el EZLN. Para muchos analistas políticos fueron un exceso los ataques enviados por el vocero rebelde, claramente haciéndole el “juego a la derecha”, al dedicarse a “pegarle” al principal candidato opositor que, por primera vez desde 1988, contaba con

---

correr, loco de contento con su cargamento de errores tácticos, al centro. El error táctico de "la Patria, mi buen, no es más que un presupuesto en disputa””.

Sobre López Obrador, puntualizó: “La oferta central del programa presidencial de AMLO no es vivir en Palacio Nacional y convertir Los Pinos en la nueva sección del Bosque de Chapultepec. Es "estabilidad macroeconómica", es decir, "ganancias crecientes para los ricos, miseria y despojos crecientes para los desposeídos, y un orden que controle el descontento de estos últimos”.

“Cuando se critica el proyecto de AMLO no se trata de criticar un proyecto de izquierda porque no lo es, así lo ha declarado y prometido López Obrador al Poder de más arriba.[...] El de AMLO es un proyecto, según él mismo lo definió, de centro.

“Y el centro no es más que una derecha moderada, una puerta a la clínica de cirugía plástica que transforma a los luchadores sociales en déspotas y cínicos, una macroeconomía estabilizada con segundos pisos y conferencias de prensa mañaneras.

“Nosotros hemos visto y analizado de cerca el gobierno de AMLO en el DF [...].Creemos que hay ahí el germen de un autoritarismo y un proyecto personal transexenal. La imagen de Carlos Salinas de Gortari construida por AMLO es, en realidad, un espejo. Por eso la conformación de su equipo. Por eso su programa tan cercano a aquel del "liberalismo social" del salinismo.

“Contra lo que piensan algunos, López Obrador no ofrece volver al pasado populista que tanto aterrera al poder económico. No, AMLO oferta una mediación y una administración "modernas" (o sea terminar lo que dejó pendiente Salinas de Gortari). Y más: ofrece crear las bases de un Estado "moderno", por eso se esfuerza en diferenciarse de Lula, Chávez, Castro y Tabaré. Y el ofrecimiento no lo hace a los de abajo o a lo que queda de la Nación mexicana, sino a quien manda en realidad: el poder financiero internacional. La de él no será una administración neoliberal con la mano izquierda (Lula en Brasil, Tabaré en Uruguay, Kirchner en Argentina), ni un gobierno socialista (Castro en Cuba), ni un nacionalismo popular (Chávez en Venezuela), sino EL NUEVO MODELO DE ESTADO NO- NACIONAL (ese engendro de la guerra neoliberal) en América Latina.

“Si Carlos Salinas de Gortari fue el gobernante ejemplar de operador de la destrucción neoliberal en México, López Obrador quiere ser el paradigma del operador del reordenamiento neoliberal.” Subcomandante Marcos, “La (imposible) ¿geometría? del Poder en México”, en [http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/2005/2005\\_05\\_a.htm](http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/2005/2005_05_a.htm)

grandes posibilidades de conquistar la silla presidencial. Para otros, sobre todo provenientes de los movimientos sociales de los cuales el PRD se alejó enormemente en los últimos ocho años fue bienvenida dicha postura ya que sólo alguien con el renombre de Marcos podía hacer semejante acto y no ser tan ignorado. Si bien el tono resultó un poco exagerado, la crítica de fondo no lo fue tanto.

Es un hecho evidente el distanciamiento del PRD hacia los movimientos y las luchas sociales en los últimos tiempos por todo el país y la adopción de una política de alianzas que ha corrido sus acciones hacia el centro e incluso la derecha; el apoyo hace seis años a Sánchez Anaya en Tlaxcala y Echavarría en Nayarit para los respectivos puestos de gobernador en dichas entidades, son un vivo ejemplo de lo que ha seguido dándose en materia electoral por parte del PRD: ambos salieron del PRI meses antes de las elecciones y fueron aceptados como candidatos del PRD ante la falta de cuadros con gran arraigo en estos estados y con posibilidades reales de ganar. Por lo cual los índices de popularidad de los dos fueron determinantes para apoyarlos. Ambos ganaron las gubernaturas correspondientes y al final de sus gestiones intentaron imponer a sus esposas para que los sucedieran, lo cual afortunadamente no ocurrió. La lógica establecida para apoyar a dichos personajes era la necesidad de sacar al PRI de los dos estados, avanzando con ello la democratización de estos lugares y, por ende, en el mejoramiento de las condiciones de la población en general. Sin embargo ello no ocurrió y en términos de política social, económica y cultural tampoco existieron avances importantes. El resultado fue contundente: tanto en Nayarit como en Tlaxcala regresó a gobernar el PRI en las siguientes elecciones. A su vez han llevado una serie de alianzas con el PAN, el partido de derecha, en candidaturas para gobernadores ( Pablo Salazar en Chiapas, que ganó, el sexenio anterior; Javier Corral, en Chihuahua que perdió, hace poco; Gabino Cué, en Oaxaca, que también perdió por un margen muy pequeño), han impulsado a empresarios como Zeferino Torreblanca en Guerrero, el cual ganó la elección y ahora se ha visto cuestionado por sectores perredistas que lo apoyaron, o Yeidkol Polenvsky, en el Estado de México, impuesta por López Obrador, generando que el partido en el estado no la apoyara y por ello, entre otros factores, perdiera la elección. Lo notorio en todos estos casos es que, independientemente de las alianzas hechas con el panismo, todos estos candidatos no eran militantes del PRD. Eran figuras a las cuales se les apoyaba en las contiendas políticas para

intentar ganar algo de espacio en el mapa electoral del país, posicionar a algunos pocos cuadros y avanzar su influencia en México. El que se tenga a tantos candidatos externos en zonas donde el partido es fuerte, como Guerrero, Oaxaca y el Estado de México, habla de la mala gestión hecha para generar nuevas bases, cuadros políticos capaces de ejercer liderazgos y que sean vistos como opciones reales para la gente.

Otra crítica necesaria e importante hecha hacia el perredismo es la incorporación a dicho partido de personajes antes vinculados con Carlos Salinas de Gortari, expresidente de México y uno de los encargados de neoliberalizar en extremo a la nación y, por lo tanto, de empobrecerla aún más de lo que ya estaba. Además, durante todo su sexenio, Salinas aplicó una política de represión brutal contra todo movimiento opositor, incluido el PRD: en los seis años de su administración se asesinaron a más de 600 perredistas. Ahora personas como Ricardo Monreal, Socorro Díaz, Marcelo Ebrard, Manuel Camacho y Leonel Cota (presidente del partido) se han convertido en el círculo más cercano a López Obrador, o peor aún, personajes como José Guadarrama –inscrito en las candidaturas para senadores de dicho instituto político- ha sido acusado por militantes del PRD de haber preparado los asesinatos de varios miembros de este partido, así como de haber orquestado el robo y quema de urnas para afectar al mismo instituto político en el estado de Hidalgo. Él también era, poco antes de su designación, miembro del PRI. Todos ellos nunca han declarado públicamente un arrepentimiento por haber sido parte de un gobierno tan nocivo para el país como el de Salinas de Gortari (y si no lo están, en teoría no podrían ser compatibles con los principios del partido en el que militan actualmente) y tampoco han brillado por, ahora sí, defender a los más humildes, con los cuales el PRD dice estar.

En todo este balance no se pueden dejar de lado factores que los han afectado directamente para no avanzar más en todo el país, como la mayoría de la cúpula católica, los empresarios y grupos de poder tan arcaicos y retrógradas de México, los gobiernos del PRI y del PAN, los medios de comunicación. Todos ellos se han esforzado por golpear y contener al perredismo. Pero si se toma en cuenta los años que tiene de vida el partido, 17, de los cuales se ha mantenido del erario público, gracias a los impuestos de la personas, el que en tanto tiempo no haya logrado, siquiera intentado seriamente, colocarse como una verdadera opción político-electoral ante las masas de pobres y miserables en México, ante las malos y pésimos gobiernos tenidos en todo el territorio nacional por parte de los otros

dos grandes partidos políticos, por un lado, y el que haya desarrollando una estructura clientelista y corporativa hacia el grueso de las organizaciones sociales vinculadas a dicho partido, lo cual hizo desaparecer la confianza de muchos grupos, una crítica tan dura hecha por el neozapatismo, que además ha sido agredido por simpatizantes del sol azteca en Chiapas, y por el cual se siente traicionado ante su voto en la ley indígena, no debe sorprender ni alarmar a nadie. Si no lo hacían ellos ¿quién más?

En política no se pueden pedir puritanismos. Ello es imposible de lograr y muchas veces malo de pedir. Así inician los sectarismos, las purgas y la fragmentación que siempre le sirve a las clases dominantes para seguir ejerciendo el poder. Sin embargo, cuando se analiza que dichas posiciones “tácticas” del PRD mencionadas antes, se han vuelto parte nodal de su estructura partidista y de su forma de hacer política, siendo el común de su quehacer político y social, el denunciarlas no es algo insano, radical, visceral o intransigente. El problema de toda la postura del EZLN hacia el perredismo y a su candidato presidencial y ahora líder moral, Andrés Manuel López Obrador, es el no querer distinguir entre la base y la militancia, generalmente bien intencionada, que ha luchado durante años por la democratización del país, también ha tenido muertos en su camino y que antes apoyó el proceso neozapatista, con la élite partidista corrompida, inclinada hacia la derecha y, salvo excepciones, “enferma” por tener poder sin importar el costo. Cuesta pensar, no obstante, que en el viraje del PRD la base no tenga algo de culpa en ello, ya sea por no confrontar a sus líderes cuando se han desviado, ya sea por no romper con las ligas corporativas que siempre limitan la independencia de acción, ya sea por estar de acuerdo con las prácticas ejercidas.

Definida la posición rebelde sobre el PRD y el resto de los partidos políticos con registro,<sup>69</sup> en junio del 2005 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional lanzó su Sexta Declaración de la Selva Lacandona. Ésta, al igual que las cinco anteriores, es un manifiesto político donde se hace una valoración de la situación nacional, y ahora mucho más mundial, se propone qué hacer para transformarla, hacia dónde girará su lucha y plantean cómo llevarla a cabo. En dicho documento existen varias novedades dentro del espíritu neozapatista y un viraje importante en sus definiciones políticas: aquí el EZLN incorpora

---

<sup>69</sup> *Ibid.*

claramente una postura anticapitalista<sup>70</sup>, mucho más internacionalista, reconociendo luchas o procesos de los que públicamente antes no mencionaba, como la resistencia del pueblo cubano, del boliviano y ecuatoriano, así como la de los mapuches en Chile, los piqueteros en Argentina, o los Sin Tierra en Brasil. Dejan claro que van a “seguir luchando por los pueblos indios de México, pero ya no sólo por ellos ni sólo con ellos, sino que por todos los explotados y desposeídos de México, con todos ellos y en todo el país [...]. Por ello, va a “ir a escuchar y hablar directamente, sin intermediarios ni mediaciones, con la gente sencilla y humilde del pueblo mexicano y, según lo que vamos escuchando y aprendiendo, vamos a ir *construyendo* [...] un *programa nacional de lucha*, pero un programa que sea claramente de izquierda o sea anticapitalista o sea antineoliberal [...]. Además, va a “ir viendo de levantar una lucha para demandar que hacemos *una nueva Constitución* o sea nuevas leyes que tomen en cuenta las demandas del pueblo mexicano [...]. Una nueva Constitución que reconozca los derechos y las libertades del pueblo, y defienda al débil frente al poderoso”.<sup>71</sup> Para hacerlo, “el EZLN enviará una delegación para hacer este trabajo en todo el territorio nacional y por tiempo indefinido [...] a los lugares a donde nos inviten expresamente. También avisa que “establecerá una política de alianzas con organizaciones y movimientos no electorales que se definan, en teoría y práctica, como de izquierda [...]”.<sup>72</sup>

---

<sup>70</sup> Si bien en uno de los primeros documentos públicos del EZLN existe un discurso de clase llamando a desarrollar la revolución (“El Despertador Mexicano”, en *EZLN Documentos y Comunicados...*, *op. cit.* pp 36-48), e incluso en otro se establece que “[...] cuando hay un momento de reposo, que los hay todavía, escuchan otra voz, no la que viene de arriba, sino la que trae el viento de abajo y que nace del corazón indígena de las montañas, la [sic] que les habla de justicia y libertad, la que les habla de socialismo [sic], la que les habla de esperanza [...]” (Chiapas: el Sureste en dos vientos, una tormenta y una profecía”, en *EZLN Documentos y Comunicados...*, *op. cit.* p.62), de la 2da a la 5ta Declaración de la Selva Lacandona nunca se habla ni de socialismo ni de anticapitalismo, sino de lograr la salida del partido de Estado, el PRI, del gobierno, de frenar el embate neoliberal, o de la necesidad de hacer ley los Acuerdos de San Andrés, pero no de anticapitalismo o de socialismo. Incluso en una entrevista el Subcomandante Marcos dice que “[...] Nosotros *no estamos planteando ningún sistema socialista*, estamos planteando algo más difícil, más duro de construir, que es una relación de iguales entre los humanos -“El guerrillero en el asfalto” entrevista de Matilde Campodónico y Eduardo Blasona con el Subcomandante Marcos para el periódico uruguayo *El Observador*. Tomado de <http://www.ezln.org/entrevistas/20010324.es.htm> los subrayados son míos -.” Con la sexta Declaración de la Selva Lacandona, como se verá, la postura anticapitalista queda completamente expresada sin dejar lugar a dudas.

<sup>71</sup> EZLN, “Sexta Declaración de la Selva Lacandona”, *Rebeldía*, p. 18. los subrayados son míos.

<sup>72</sup> *Idem*.

Tomar una posición anticapitalista fue una sabia decisión, un paso necesario, saludable y lógico, considerando la imposibilidad ya probada de lograr cambios fundamentales para los indígenas mediante los canales oficiales. Ello es muestra de la maduración política del EZLN. Por lo tanto, si se entiende que el problema de explotación y marginación no es nada más la fase actual del modelo de dominación, el neoliberalismo, sino que la raíz es el sistema en su conjunto, el capitalismo, ello hacía necesario ampliar el rango de las alianzas con los demás sectores desposeídos, humillados, explotados y dominados del país, ya que si el enemigo es común, la lucha también debería de serlo. Por eso resulta tan importante el que ya no sólo vayan a luchar por los pueblos indígenas como antes, lo cual les daba cierta supremacía sobre otros sectores sociales a los que se les pedía sobretodo apoyo hacia las reivindicaciones de los habitantes “originarios”. Ahora para confrontar al sistema en su conjunto se requiere de todos los “condenados” y, por ende, de la conformación de alianzas mucho más fuertes y no coyunturales donde quienes tomen parte puedan decidir, en condiciones de igualdad, el rumbo de la lucha anticapitalista en México.

Las propuestas de ir construyendo un plan nacional de lucha y una nueva constitución donde se refunde a la nación, son ideas que el neozapatismo ya había intentando antes, de cierta forma, con el llamado a crear la Convención Nacional Democrática y el Movimiento de Liberación Nacional. También había buscado la formación de un gobierno de transición que terminara con el régimen presidencialista articulado por el PRI ya que, pensaban, serviría para abrir los canales democráticos e iniciar la transformación de México, en especial la de los pueblos indios. En la etapa anterior se había intentado llegar a estos objetivos desde una visión reformista y de forma parcial. Ahora, se ha dado cuenta que la “salida del PRI de los Pinos” no garantiza la obtención de algunas modificaciones importantes para los pueblos indígenas y para los más pobres, y además ha entendido que para hacer una nueva constitución se requiere de la presencia de todas las clases y organizaciones necesarias para ello (campesinos, obreros, colonos, profesionistas, etc.). Por lo tanto, la intención de trabajar en la conformación de una fuerza social que lo pueda lograr resulta lógica. La idea de que el EZLN vaya a visitar a quienes quieran formar parte de la sexta refleja la intención de construir horizontalmente dicho proceso, sin hacer que los demás vayan a visitarlos como era común, sino encontrarse con

ellos en su cotidianidad, reconociéndose el uno al otro ya no en la selva sino en donde los demás decidan.<sup>73</sup>

Es fundamental aclarar que el llamado hecho en la Sexta no es de corte antielectoral, sino no electoral. Gran diferencia porque de lo contrario se volvería una intolerancia mayúscula contra los millones de personas que participarían en el proceso electoral del 2006.

Posteriormente a la divulgación de la Sexta, el EZLN inició una serie de encuentros en Chiapas para empezar a formar esta base anticapitalista, no electoral y de izquierda, donde no sean ellos los líderes de dicha propuesta, sino parte de algo más grande, desarrollándola conjuntamente con otros para articular las diferentes luchas, procesos organizativos, resistencias y personas por todo el país y del mundo<sup>74</sup>, formando una red nacional con capacidad de movilización para defender a sus miembros en cualquier parte de la república, ir construyendo el México no capitalista, y poder presionar e impedir un avance más fuerte del capitalismo en el país, sin importar quien quedara como presidente. A partir de estas reuniones se trazó la primera etapa para llevar a cabo dicha estrategia, bajo el nombre de la *otra* campaña, en clara alusión al proceso electoral por el que estaba pasando México. La primera fase fue clara: recorrer todos los estados de la república para tejer alianzas con distintos sectores y organizaciones, muchos de los cuales no habían estado muy presentes en el periodo anterior del neozapatismo, con el ánimo de conocer sus historias, sus problemas, y comenzar a estructurarlas entre los distintos actores locales y estatales que comulguen con el llamado de la Sexta. Al parecer ha tenido éxito, en términos de la respuesta obtenida por distintos grupos y en materia organizativa: “al 15 de febrero del 2006, la Sexta Declaración de la Selva Lacandona y la Otra Campaña llegaron a mil 36 organizaciones políticas, indígenas, no gubernamentales, grupos y colectivos adherentes”.<sup>75</sup>

La *otra* inició un proceso de sectorialización de sus miembros conforme ha avanzado por el país. La estrategia se basa en unir a quienes comparten luchas o

---

<sup>73</sup> También fue una forma de romper con el cerco militar que se le estaba creando, ya que poco tiempo antes de anunciar la Sexta, ciertos mandos informaron de la “presencia” de plantíos de marihuana en una región de influencia rebelde, lo cual sumado al movimiento del ejército en la zona y los ataques sufridos por parte de defensores de derechos humanos por personas de aspecto militar, hacía prever la posibilidad de una nueva ofensiva, por lo menos mediática y judicial, contra las comunidades autónomas en Chiapas.

<sup>74</sup> En la Sexta también llaman a formar un movimiento anticapitalista por todo el mundo, aunque hasta ahora no se ha puesto mucho en práctica.

<sup>75</sup> Subcomandante Marcos, “Los primeros otros vientos”, en *La Jornada* del 21 de febrero del 2006.



problemáticas más particulares desde distintos rincones. Se han dado o buscado encuentros de los adherentes integrantes de medios de comunicación alternativos, organizaciones obreras, trabajadoras sexuales, el quinto Congreso Nacional Indígena impulsado desde este espacio, para buscar la libertad de los presos políticos de cualquier organización miembro de la *otra*. Seguramente con base en las necesidades y coincidencias que se encuentren en todo el recorrido se darán más encuentros, como el de estudiantes, mujeres, homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales, así como campesinos y demás. Todo dependerá de la cantidad de estos estratos en la *otra*, de las condiciones para realizar otras reuniones y del interés de los mismos.

La primera etapa de la *otra*, consistente en recorrer el país entero para dialogar con otras luchas y reconocer a los grupos, individuos y experiencias adheridos a la Sexta y a la *otra* por todo México, ha reflejado la enorme pluralidad que quiere confluir en ella: desde campesinos en distintas circunstancias de lucha y opresión<sup>76</sup>; quienes exigen mejores condiciones de vida; quienes exigen el derecho de ser respetados por sus preferencias sexuales, su forma de vestir, su manera de hablar; quienes buscan una solución a sus necesidades más elementales, quienes ya tienen proyectos alternativos de educación, cultura, de producción económica; hasta la enorme gama de ideologías de la izquierda: la anarquista, comunista, estalinista, trotskista, socialista, sindicalista; desde hombres, mujeres, niños, adultos mayores, hasta indígenas, inmigrantes y jóvenes (en un gran número). Tanta amplitud y diversidad, buscando un espacio de expresión y de lucha que, al parecer, se identifica grandemente con la nueva propuesta del EZLN pocas veces se ha visto.

Ello también puede ser una gran debilidad; hasta ahora todas las tendencias políticas se han respetado de forma ejemplar, en gran medida porque no se han dado discusiones de tipo programático de manera constante y donde se defina el rumbo de la *otra*. Se han enfocado solamente a preparar la logística de la caravana que recorre el país. Cuando ello acabe, será indispensable iniciar, por lo menos hasta cierto grado, el debate sobre las ideas. En ese momento probablemente el panorama se complicará mucho. Por ello, si la *otra* y el EZLN quieren mantener la unidad hasta ahora vista, deberán de seguir con la línea de

---

<sup>76</sup> Sin tierras por haberlas casi regalado creyendo falsas promesas de pagos, o despojados de ellas mediante la fuerza; quienes las han defendido y no ceden a los chantajes; quienes se organizan para preservar los bosques, mejorar la naturaleza

respeto entre los distintos y lograr un plan nacional de lucha mínimo, por lo menos para la segunda fase. Como en todo espacio de articulación, con el trabajo y el cumplimiento de los acuerdos se irá conformando el núcleo de la *otra*.<sup>77</sup>

La primera demostración de fuerza de la *otra* se llevó a cabo cuando policías del Estado de México y elementos de la policía federal atacaron el poblado de San Salvador Atenco con lujo de violencia, el 3 y 4 de mayo del 2006, ante el bloqueo carretero hecho por integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT), ocurrido por el desalojo de 7 floricultores del poblado de la vía pública por la policía municipal de Texcoco, cuando se había acordado con el municipio que eso no ocurriría. La represión fue brutal, con saldo de dos jóvenes muertos, uno por una bala calibre 38, de las que usan los cuerpos policíacos estatales y otro por una bomba de gas que impactó en su cabeza; varias mujeres violadas y ultrajadas (45 de 47 denunciaron haber sido objeto de alguna de estas agresiones); decenas de personas severamente golpeadas y más de 200 detenidas y cinco extranjeros expulsados de México.<sup>78</sup> Ante ello la *otra* se movilizó en varias partes de la república y del mundo, cortando rutas carreteras, denunciando la represión, haciendo actos culturales para recaudar fondos para los gastos de los presos, eventos de denuncia con cobertura de los medios a nivel nacional, campamentos fuera de penal de Santiaguito – donde la mayoría de los encarcelados estuvieron recluidos- y organizando marchas a favor de la libertad de los presos y el castigo a los culpables. La movilización los primeros días fue intensa y demostró la rápida capacidad de reacción de la *otra* ante hechos como el mencionado; se logró liberar a la mayoría, quedando hasta el día de hoy 29 presos.<sup>79</sup>

El desgaste producido en una importante cantidad de miembros de la *otra* por el apoyo a los presos de San Salvador Atenco, como la cercanía del día de las elecciones federales, bajó considerablemente el impacto del proceso de la *otra*. Además a raíz del ataque contra el FPDT, una de las organizaciones sociales más simbólicas dentro del

---

<sup>77</sup> Recalco que la virtud, y defecto, del EZLN ha sido su ambigüedad a la hora de definirse ideológicamente en alguno de los pensamientos tradicionales de la izquierda (socialista, anarquista, etc.). El reto de la *otra* consistirá en lograr una definición donde la gran mayoría quepa. De lo contrario acabará siendo la versión reloaded del FZLN, donde sólo cabían quienes compartían al 100% lo establecido por la comandancia neozapatista (esto no desacredita en lo más mínimo la enorme labor que desarrollaron los miembros del FZLN desde su creación hasta su disolución).

<sup>78</sup> Periódico *La Jornada*, 10 de septiembre del 2006.

<sup>79</sup> Ver <http://www.enlacezapatista.ezln.org.mx>

sexenio foxista<sup>80</sup>, adherente de la *otra* y uno de los grupos más importantes al interior del proceso anticapitalista, la agresión hacia ellos fue tomada como hacia el conjunto de la *otra*. Por ello la comisión sexta del EZLN decidió quedarse en la Ciudad de México indefinidamente, hasta que se sacaran a todos los encarcelados y en lo que pasaba el fervor electoral. Ello hizo que los rebeldes chiapanecos decretaran alerta roja en sus regiones de influencia, cerrando los Caracoles y las JBG hasta nuevo aviso –el cual no ha ocurrido–, como precaución ante un posible ataque del ejército o los paramilitares. En un primer momento tal acción fue comprensible. El problema es que ello merma el proceso autónomo y autogestivo neozapatista; al no estar abiertos uno de los mecanismos más importantes para la articulación regional, nacional e internacional, todos los proyectos de carácter regional, como el de salud y educación, serán coartados<sup>81</sup> significativamente. Con todo ello la primera etapa de la *otra*, recorrer todo México para articular alianzas e ir armando el plan nacional de lucha, se truncó, faltando por recorrer once estados del norte del país.

El fraude electoral perpetrado en contra de López Obrador, elaborado desde las instituciones estatales, el presidente Fox, el Instituto Federal Electoral y los grandes empresarios nacionales, dándole la “victoria” al candidato del PAN, Felipe Calderón, por un escaso margen de 200,000 votos,<sup>82</sup> y la indignación por tal acto en muchas personas en todo México, ha generado un movimiento social masivo que se ha desarrollado en torno a la figura de López Obrador, la defensa del voto y el rechazo a la imposición. Un panorama donde el candidato del PRD a la presidencia no fuera electo, no parecía tan probable. Ello ha cambiado completamente el panorama político; para la *otra* campaña, en especial Marcos y el EZLN, de haberse preparado para trabajar durante seis años bajo un gobierno nacional perredista, ahora lo tendrán que hacer, por un lado, bajo otro abiertamente de derecha, con varios miembros de la ultraderecha que ocuparán cargos en el futuro gobierno,

---

<sup>80</sup> Dicho frente logró detener la construcción de un aeropuerto en sus tierras ejidales sin el consentimiento de toda la población, por las cuales se les quería pagar 7 pesos por cada metro cuadrado, es decir poco más de la mitad de un dólar, una verdadera ofensa dadas las implicaciones y la importancia social y cultural que para cualquier campesino tiene la tierra.

<sup>81</sup> Por más que en las comunidades y los MAREZ puedan seguir trabajando bajo dichas condiciones, el entrelazarse con quienes no son de la misma zona se complica enormemente. Además, para quienes vienen de otras partes de México o del exterior, no tienen un punto de referencia hacia donde dirigirse para incorporarse o ayudar en los proyectos ya establecidos.

<sup>82</sup> Para corroborar, o ver los alegatos del por qué se considera que hubo fraude en las pasadas elecciones federales, ver el periódico *La Jornada* y la revista semanal *Proceso* desde el 2 de julio hasta septiembre del 2006, o el artículo de Héctor Díaz-Polanco “México: La batalla de los renegados”, en *Memoria cemos*, agosto de 2006, No. 210, pp.5-9.

y, por el otro, disminuidos para poder trabajar y disputarle al PRD y a López Obrador la hegemonía dentro de la efervescencia social<sup>83</sup> articulándose en torno a la figura del ex jefe de gobierno capitalino y clamando, sobre todo, la ilegitimidad del nuevo presidente y el respeto a las decisiones tomadas por la sociedad mexicana en materia electoral, es decir, demandas no anticapitalistas.

Ante este nuevo escenario la *otra* se plantea qué hacer: ¿Seguir remando solos contra el gobierno en turno que cuando reprima primero lo hará contra ellos y después contra el movimiento anti fraude? ¿La capacidad y el número de adherentes a la *otra* son lo suficientemente grandes como para que, en esta coyuntura, puedan irse solos o necesitará, por un simple cálculo de supervivencia, aliarse con otros actores para evitar o contrarrestar la violencia que vendrá?

La fuerza real de la *otra*, desde que detuvo la gira nacional por los ataques al FPDT, cerró los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno, así como por el fraude electoral consumado contra López Obrador, ha disminuido considerablemente. Eso no se puede negar. Por otro lado, mucha gente antes simpatizante del EZLN no recibió nada bien las críticas vertidas contra López Obrador y el PRD, por más ciertas que sean. Si en el sur, sureste y en el centro del país es donde mayor fuerza tiene la iniciativa neozapatista, dada la enorme cantidad de organizaciones políticas y sociales independientes de los partidos políticos y de los gobiernos existentes en estas zonas, a diferencia del norte donde la participación social no canalizada por los partidos es sensiblemente menor, no parece que por allá la *otra* obtenga los nuevos aires revitalizadores que la fortalezcan mucho. Todo indica, y se verá en la Convención Nacional Democrática, a celebrarse en la Ciudad de México el 16 de septiembre del 2006, que gran cantidad de personas y grupos se sumarán al llamado de resistencia civil pacífica hecho por López Obrador, incluso algunos de quienes participan dentro de la nueva iniciativa neozapatista. De ser así la *otra* podría aminorar considerablemente, más si adopta una postura de desprecio hacia esta iniciativa, descalificando su impacto y su trascendencia y a sus seguidores.

---

<sup>83</sup> El EZLN y la *otra* deben trabajar para volverse referentes de la lucha anticapitalista ampliamente conocidos en México, pero a su vez agentes que ayuden a explicar claramente en todos los sectores y grupos sociales por qué solamente defender el voto no sirve para lograr una emancipación real y profunda, como muchas personas piensan. De lo contrario la última propuesta del neozapatismo se verá reducida a quienes ya están de acuerdo en buscar un modelo contrario al capitalismo, insuficientes para verdaderamente hacer un cambio pacífico y radical de sistema en el país.

La *otra* debería de seguir en el camino trazado anteriormente (acabar el recorrido de la parte norte de México, empezar a formar el plan nacional de lucha y las redes anticapitalistas del país) y, por desgracia, no apartarse del todo de este nuevo proceso de corte legal-reformista. De lo contrario acabará como los magonistas de 1911: siendo la parte más radical y avanzada de las facciones revolucionarias, al aislarse completamente del resto de las tendencias sublevadas, acabaron siendo vencidos y olvidados por la mayoría de los demás grupos, salvo los zapatistas en Morelos. Además, y al igual que hace 100 años, la sociedad mexicana no comprende, en su generalidad, propuestas o ideas de corte anticapitalistas que abiertamente vayan en contra del sistema imperante.<sup>84</sup> Sí entiende, en cambio, las de elecciones libres y transparentes y rechaza las de fraude e imposición. Por ello es indispensable expandir dentro de ellas las posturas anticapitalistas, explicándolas y discutiéndolas conjuntamente. Sólo así avanzará más rápido la generación de un frente nacional de lucha que, por un lado, desarrolle una fuerza capaz de resistir las escaladas de represión y, por el otro, se conforme como una posibilidad real de hacer un cambio profundo en la sociedad mexicana.

Además de la necesidad momentánea de no apartarse de los espacios sociales preparándose para recibir el gobierno de Calderón, el EZLN requiere fortalecer sus proyectos de autonomía y autogestión en sus zonas de influencia. Para ello se vuelve indispensable crear redes y alianzas con otros sectores alejados del proyecto neozapatista. Allí es donde la *otra* juega un papel trascendental. A la vez, necesita un paraguas que cubra sus acciones de los embates que lanzarán desde Los Pinos en los próximos seis años. Para ello servirá lo que ocurra con el movimiento social de López Obrador y hacia dónde vaya la nueva Convención Nacional Democrática, sobre todo si existe un polo de izquierda, dentro

---

<sup>84</sup> Esto no significa que se deje de discutir, promover y realizar acciones anticapitalistas. Al contrario, es indispensable multiplicarlas por todos lados. Sin embargo, no podemos perder de vista que, además de remar contra el sistema y sus agentes más evidentes (partidos políticos y gobiernos de derecha como algunos de izquierda, cuerpos represivos, medios de comunicación, etc.), también se tiene que combatir el sentimiento social, en muchos casos profundamente interiorizado, de que ya no es posible otra forma de vivir salvo la ya conocida; para muchos el fracaso del “socialismo realmente existente” demostró la imposibilidad de desarrollar otro sistema al capitalista. Por esto y otras cosas, el individualismo, la indiferencia y el sentimiento de ya no poder cambiar las cosas de forma radical es enorme en las mayorías y está muy arraigado. El dicho de “más vale malo conocido que bueno por conocer” es una frase constantemente repetida. Difícilmente se puede romper con este tipo de esquema mental si no se abre el espectro de personas a las cuales hacer llegar un discurso distinto. Los seguidores de López Obrador son una parte con la cual este tipo de discusiones se podría dar, al igual que un porcentaje de la militancia perredista. Con ellos, junto con el resto de la población se debe tender puentes y discusiones, no con el ex candidato presidencial y la cúpula perredista.

y fuera de ella, que no la deje de cuestionar y abra otros panoramas para quienes la conforman.

## Conclusiones

La conformación del Estado-nación moderno fue impulsado con el ascenso de la burguesía, clase encargada de expandir el sistema capitalista, primero en Europa y luego por todo el mundo. Si bien la nueva dinámica introducida por esta nueva clase trajo ciertos beneficios sociales, como la libertad de todo individuo –en un principio usado sólo para quienes tenían propiedades- y la “igualdad” de cada uno ante la ley, rompiendo con los estamentos de la Edad Media y el enorme poder concentrado en los señores feudales, además de relegar a un segundo plano la importancia de la Iglesia, secularizando un poco el entorno social, también inició una etapa de relativa homogeneización cultural, social y política.

Para el caso latinoamericano, la conformación del Estado-capitalista trajo peores consecuencias que las vistas en el viejo continente: la invasión violenta de otras culturas hacia las establecidas originalmente aquí, imponiéndoles una nueva religión con base en la coacción, explotando hasta la muerte a millones de indígenas y despojándolos de sus tierras y recursos naturales, beneficiando únicamente a un pequeño sector de empresarios, políticos y religiosos. Dicho choque civilizatorio derivó en el intento constante por parte de los conquistadores por destruir, por lo menos parcialmente, los vestigios de las anteriores sociedades nativas, con un ánimo “modernizador”, el cual las sacaría de su situación tan “atrasada” y “salvaje”. En el fondo la premisa fundamental del sistema capitalista desde entonces ha sido una en todas partes: sacar la mayor ganancia económica a costa de los gastos de producción más bajos posibles. Si para ello es necesario atacar a otras naciones, esclavizar su mano de obra y empobrecerla para tener ese “ejército de reserva”, antes tan indispensable para lograr mayor acumulación financiera, o incluso si se le mata dadas las enormes cargas de trabajo, el mal trato y la poca retribución dada por todo ello, no importa. Así es el Estado moderno.

En América, en particular en México, la composición del Estado estuvo alimentada por las pugnas de poder entre los peninsulares, los criollos y algunos sectores mestizos, desde la época colonial, pasando por la independencia, en el siglo XIX, hasta el reacomodo violento desatado en la Guerra de Reforma entre liberales y conservadores, obteniendo los

primeros el triunfo. Posteriormente se estableció una dictadura con base en la figura del General Porfirio Díaz que duró más de 30 años en el poder. Sin una posibilidad real de removerlo de la silla presidencial mediante elecciones, se le logró quitar por la única vía posible: la armada. Una vez depuesto Díaz, y terminada la guerra civil desatada entre las diferentes facciones, quedándose con el poder en 1920 el denominado grupo Sonora (al cual pertenecieron los Generales Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, subsecuentes presidentes de México), se inicia la etapa del “partido de Estado”, con la creación del PNR, transformado luego en PRM, desembocando finalmente en lo que hoy conocemos como el Partido Revolucionario Institucional, el PRI. Juntando todos estos partidos provenientes de la misma “familia revolucionaria”, ésta gobernó por más de setenta años ininterrumpidamente la presidencia de la república.

Durante todo este periodo la postura hacia los pueblos indios fue de abandono, desprecio e indiferencia, con una clara postura racista y de superioridad por parte del mestizo y el blanco. Por consiguiente se les relegó prácticamente de modo completo de las instituciones estatales y de los espacios donde se toman las decisiones. En general, las políticas estatales estuvieron encaminadas, por un lado, a buscar que los autóctonos asimilaran la cultura establecida y relegaran las suyas, dejando sus tradiciones, lenguas, formas de organización y códigos sociales a un lado y, por el otro, fomentaron planes asistencialistas con los cuales calmar las peticiones de reparto de tierras y ayuda para producirlas. El ciclo generado de tal situación era complejo: ataque frontal a sus formas de vida y cooptación política mediante apoyos económicos irrisorios e insuficientes.

Esta actitud siempre vino aparejada de movimientos de resistencia por parte de indígenas y campesinos. A veces obtuvieron ciertos resultados positivos, otras veces fueron derrotados mediante acciones represivas o por la compra de sus dirigentes. No obstante, esta tradición de lucha fue sembrando un antecedente para los futuros movimientos indios, como el del EZLN, que a la postre romperían con algunos de los esquemas clásicos de sus antecesores, como la búsqueda de “limosnas” o puestos menores en los aparatos de estatales de control, a cambio de dejar sus exigencias.

Desde la década de 1980 en el estado de Chiapas se inició la gestación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, con base en la reproducción de numerosos grupos políticos de diferentes tendencias ideológicas, la labor ejercida por parte de la Diócesis de



San Cristóbal - la cual abrazó la Teología de la Liberación- en ciertas comunidades donde después tendría influencia el EZLN, enseñando a leer la Biblia de forma horizontal, aprendiendo a respetar al otro y a buscar el consenso, fue otro hecho importante que alimentó la formación neozapatista. Además, la llegada a la selva de los miembros de las Fuerzas de Liberación Nacional, guerrilla urbana de la década de 1970 de tendencia marxista-leninista que decidió introducirse a la selva para desde allí hacer la revolución, los cuales debieron de abrirse a las ideas y formas de organización de las comunidades indígenas e interactuar con ellas como iguales. Todo ello fue determinante para la aceptación masiva del EZLN en tierras chiapanecas.

Otra realidad indiscutible que ayudó a consolidar al grupo rebelde eran las condiciones de miseria, atraso, discriminación y opresión vividas en dicho estado por parte del grueso de la sociedad, en especial por las comunidades indígenas, las cuales contrastaban con el poder ejercido por un puñado de familias que controlaban todo y que eran las principales expoliadoras y explotadoras históricas de la zona hacia los pueblos originarios. Si a ello se le suma la cerrazón institucional a las demandas indígenas empleada prácticamente como norma por el gobierno federal y estatal en turno, y la falta de políticas públicas encaminadas a mejorar las poblaciones indias y a respetar sus culturas, el que una gran parte de ellos decidieran organizarse y tomar las armas para hacerse escuchar y, a lo mejor, lograr modificar sustancialmente sus miserables vidas, no puede ser considerado como una sorpresa.

A pesar del rumbo bélico tomado inicialmente por los rebeldes el 1ro de enero de 1994, su intención de llegar a una solución pacífica que resolviera sus demandas ha quedado demostrada durante más de 10 años de lucha: el primer diálogo con el gobierno federal en 1994 en la ciudad de San Cristóbal, con el cual no se llegó a compromisos de fondo para terminar con siglos de marginación; el llamado a formar la Convención Nacional Democrática para impulsar, por la vía pacífica y electoral, la salida del partido de Estado del poder; la creación del Movimiento de Liberación Nacional con el ánimo de sumar todas las fuerzas políticas del país progresista para formar un amplio bloque que le hiciera frente, de forma pacífica, al aparato estatal en manos del PRI; la firma de los Acuerdos de San Andrés, ahora con la administración de Zedillo, con los cuales se suponía se elevarían a rango constitucional el derecho de los pueblos indios a ejercer cierto grado de

autonomía y a ser respetadas sus culturas y tradiciones; la gira hecha en varios estados del país a la llegada de Vicente Fox a la presidencia, primer gobernante que no provenía del PRI en más de setenta años, para reimpulsar el debate en torno a la iniciativa de ley de la COCOPA y por fin introducirla a la Carta Magna, por no mencionar la innumerables acciones realizadas a nivel nacional e internacional de manera pacífica (consultas, encuentros, marchas, formación del FZLN, etc.), demuestran que la intención de llegar a una solución negociada al problema indígena en México no ha quedado en ellos. Sin embargo, todas las ocasiones que buscaron llegar a un arreglo pacífico-legal-institucional, los tres poderes de la Unión –legislativo, ejecutivo y judicial- les cerraron las puertas. Ante la misma respuesta recibida en todas sus iniciativas de corte público y legal, era de esperarse que ya no insistieran en estas vías.

Lo anterior no ha mermado la construcción del proceso autonómico neozapatista; desde el inicio del levantamiento se pronunciaron por ejercer su derecho a autogobernarse, con la creación de 38 Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ) a finales de 1994 y en el 2003 con la puesta en marcha de los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno (JBG). El “empecinamiento” mostrado por el EZLN de conquistar el reconocimiento de dichas formas organizativa de manera jurídica, se debe entender no como una concesión al poder sino como una manera de aligerar la construcción de una nueva y mejor realidad para sus miembros.

Después de todos los golpes obtenidos, los rebeldes decidieron ir un paso más allá en la articulación y conformación de su autonomía, con la creación de los Caracoles y las JBG. Esta nueva etapa no ha estado exenta de tropiezos, malos entendidos, equivocaciones y mejoras. Como todo lo hecho por el EZLN y sus bases de apoyo, el aprendizaje ha sido constante y las contradicciones son parte de ellas. Dado que en estos momentos tanto los Caracoles y las JBG están cerradas por la alerta roja desatada en la zona de influencia neozapatista, a raíz del ataque al Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, de San Salvador Atenco, en el Estado de México, miembro de la *otra* campaña, por parte de las policías estatales y federales, no es posible saber en qué momento y cuáles son las condiciones reales de la autonomía en las comunidades en resistencia, sus avances y retrocesos. No obstante, en los rubros de salud y educación se han visto mejoras

sustanciales. Desgraciadamente, en base a lo dicho por el Subcomandante Marcos<sup>1</sup>, como por mi experiencia personal, no se puede decir lo mismo en torno al papel de la mujer y la equidad de género; si bien ha avanzado, falta mucho por hacerse. Esperemos pronto observar cambios importantes al respecto que, si bien se han estado dando, se han dado de forma lenta.

La crítica hecha por varios autores sobre la necesidad de ampliar los horizontes de la autonomía y la autogestión a todo el país, no solamente a Chiapas, para que ésta realmente pueda ser una forma viable de organización es algo que ha sido entendido por el EZLN. Por ello lanzaron su Plan la Realidad-Tijuana y, más recientemente, la Sexta Declaración de la Selva Lacandona y la *otra* campaña. No está claro si lograrán entrar a un debate con el resto de las fuerzas sociales y políticas inscritas en dichos espacios donde se pueda impulsar una “autonomización” en varias parte del país, entrelazándose y apoyándose entre ellas, convirtiéndose en alternativas reales para combatir el sistema capitalista, y proponiendo otro a su vez.

La historia de la autonomía, en general, ha estado llena de discusiones, formas de entenderla y maneras de aplicarla. Uno de los factores decisivos más importantes para lograr un régimen de este tipo en cualquier nación ha sido el Estado, es decir, la actitud que las instituciones, por un lado, y la sociedad, por el otro, muestren para asimilar, entender y apoyar dichas demandas o atacarlas y buscar imposibilitar su consolidación. Dicho de otra manera: la correlación de fuerzas existentes en un país y en una sociedad, canalizadas de manera institucional y legal, es algo fundamental para aplicar o no estas y otras formas de ejercer la democracia y la toma de decisiones, como también lo es la capacidad y la fuerza de los actores involucrados en la elaboración de la autonomía y de sus aliados por reforzarla, defenderla y mejorarla. Por lo tanto, las transformaciones y la apertura de los canales institucionales y sociales hacia estas formas organizativas se obtienen mediante la lucha, el forcejeo y el empuje de quienes buscan una mayor capacidad de decidir directamente en su vida cotidiana. Por ello no es sorprendente ver que las demandas y la puesta en práctica de la autonomía y la autodeterminación han existido en varias etapas a lo largo de la historia, usadas para darle voz y capacidad de decisión a quienes generalmente

---

<sup>1</sup> Subcomandante Marcos, “leer un video: segunda parte”, ...*op cit.*

han sido marginados de tales procesos y de las estructuras de poder. Allí radica su importancia.

Por lo tanto, para el EZLN y su proyecto autonómico, “la difusión de la democracia, como la de la cultura, requiere de paz estable (reivindicación básica y constante de los zapatistas, jamás escuchada) y un largo proceso de participación política de las comunidades, que están altamente politizadas aunque, paradójicamente, tengan escasas informaciones políticas y conocimientos formales sobre las ciencias políticas. Ese proceso comenzó hace ya veinte años y requerirá por lo menos varias décadas. Su progreso podrá medirse, como siempre, por la situación de las mujeres y de la juventud, pero el avance no depende sólo del EZLN, sino también, y en gran medida, de factores exteriores, como la amenaza de guerra o la emigración masiva, o los precios de hambre de los productores campesinos (es decir, de la miseria, con su secuela de desmoralización y violencia). El EZLN tiene, por su parte, plena conciencia de los riesgos, y las campañas de su radio, mientras se mantuvo en el aire, revelan que hace esfuerzos por prevenirlos...”<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Guillermo Almeyra y Emiliano Thibaut, *Zapatistas. Un nuevo mundo en construcción*. Argentina, Maipue, 2006. pp.110-112.

## **ANEXO I**

### **LEY PARA EL DIALOGO, LA CONCILIACION Y LA PAZ DIGNA EN CHIAPAS.**

#### **ARTICULO 1**

ESTA LEY TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES JURIDICAS QUE PROPICIEN EL DIALOGO Y LA CONCILIACION PARA ALCANZAR, A TRAVES DE UN ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION, LA SOLUCION JUSTA, DIGNA Y DURADERA AL CONFLICTO ARMADO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1994 EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

.PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERA COMO EZLN EL GRUPO DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICA COMO UNA ORGANIZACION DE CIUDADANOS MEXICANOS, MAYORITARIAMENTE INDIGENAS, QUE SE INCONFORMO POR DIVERSAS CAUSAS Y SE INVOLUCRO EN EL CONFLICTO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.

#### **ARTICULO 2**

SERA OBJETO DEL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, ENTRE OTROS, PACTAR LAS BASES QUE PERMITAN:

I.- ASEGURAR LA PAZ JUSTA, DIGNA Y DURADERA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO;

II.- ATENDER LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL CONFLICTO Y PROMOVER SOLUCIONES CONSENSADAS A DIVERSAS DEMANDAS DE CARACTER POLITICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO, DENTRO DEL ESTADO DE DERECHO Y A TRAVES DE LAS VIAS INSTITUCIONALES;

III.- PROPICIAR QUE LOS INTEGRANTES DEL EZLN PARTICIPEN EN EL EJERCICIO DE LA POLITICA DENTRO DE LOS CAUSES PACIFICOS QUE OFRECE EL ESTADO DE DERECHO, CON RESPETO ABSOLUTO A SU DIGNIDAD Y GARANTIAS DE CIUDADANOS MEXICANOS;

IV.- CONCILIAR LAS DEMANDAS E INTERESES LEGITIMOS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CHIAPANECA;

V.- PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE EN CHIAPAS, Y

VI.- PROPONER LOS LINEAMIENTOS PARA LA AMNISTIA QUE, COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE DIALOGO Y CONCILIACION, CONCEDERA EN SU CASO EL CONGRESO DE LA UNION POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL CONFLICTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, INICIADO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1994.

---

### **DEL DIALOGO Y LA NEGOCIACION.**

#### **ARTICULO 3**

EN EL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION PREVISTO EN ESTA LEY, INTERVENDRAN LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL EZLN CON LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LA COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION.

#### **ARTICULO 4**

CON EL OBJETO DE PROPICIAR CONDICIONES PARA EL DIALOGO Y LA CONCILIACION, PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE LEY EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DURANTE LOS TREINTA DIAS NATURALES INMEDIATOS SIGUIENTES, LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES MANTENDRAN SUSPENDIDOS LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL EZLN, QUE SE ENCUENTREN SUSTRADOS DE LA ACCION DE LA JUSTICIA, Y ORDENARAN QUE SE APLACE POR DICHO TERMINO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE APREHENSION DICTADAS DENTRO DE DICHS PROCEDIMIENTOS. DE IGUAL MANERA, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUSPENDERA, POR EL MISMO PLAZO, LAS INVESTIGACIONES RELATIVAS A LOS HECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1 DE ESTA LEY.

SI HA INICIADO EL DIALOGO DENTRO DE DICHO PLAZO, SE MANTENDRAN LAS SUSPENSIONES MENCIONADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, SIEMPRE QUE CONTINUEN LAS NEGOCIACIONES PARA LA SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION A QUE SE REFIERE ESTA LEY.

#### **ARTICULO 5**

EL GOBIERNO FEDERAL PACTARA CON EL EZLN LOS CALENDARIOS, AGENDA Y, EN GENERAL, LAS BASES PARA EL DIALOGO Y LA NEGOCIACION DEL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION PREVISTO EN ESTE ORDENAMIENTO, CON LA PARTICIPACION QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LA COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION SEÑALADA EN EL ARTICULO 8. DICHA COMISION PROPONDRA, POR CONSENSO, LOS ESPACIOS ESPECIFICOS PARA LA REALIZACION DE LAS NEGOCIACIONES QUE DEBERAN SER CONVENIDOS POR LAS PARTES.

#### **ARTICULO 6**

EN TANTO SE DESARROLLA EL DIALOGO Y LA NEGOCIACION, EL GOBIERNO FEDERAL ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL LIBRE TRANSITO DE LOS DIRIGENTES Y NEGOCIADORES DEL EZLN Y ASEGURAR QUE NO SERAN MOLESTADOS, EN SUS PERSONAS O POSESIONES, POR AUTORIDAD FEDERAL ALGUNA.

LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, SE COORDINARAN CON LAS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, PARA QUE EL LIBRE TRANSITO Y LA INTEGRIDAD DE LOS DIRIGENTES Y NEGOCIADORES DEL EZLN, EN SUS PERSONAS Y POSESIONES, QUEDE GARANTIZADA, EN TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, CON LA INTERVENCION QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LA COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION.

EN LOS ESPACIOS DE NEGOCIACION, DETERMINADOS DE COMUN ACUERDO, NO SE PERMITIRA LA PORTACION DE NINGUN TIPO DE ARMA. EL GOBIERNO FEDERAL EN COORDINACION CON EL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA A LA COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION, GENERARA MEDIDAS DE DISTENSION Y DEMAS CONDICIONES FISICAS Y POLITICAS PARA EL DIALOGO.

#### **ARTICULO 7**

EL GOBIERNO FEDERAL EN COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, OTORGARA GARANTIAS Y FACILIDADES A LOS INDIGENAS Y CAMPESINOS DE LA ZONA DEL CONFLICTO PARA SU REINTEGRACION Y ASENTAMIENTO EN SUS COMUNIDADES DE ORIGEN. ESTA DISPOSICION ES VALIDA PARA TODOS LOS INDIGENAS Y CAMPESINOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU PARTICIPACION EN EL GRUPO INVOLUCRADO EN EL CONFLICTO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

## **DE LA COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION.**

### **ARTICULO 8**

SE CREA LA COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION, INTEGRADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA UNION PARA EL DIALOGO Y LA CONCILIACION PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, ASI COMO POR UN REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO Y OTRO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SERAN INVITADOS CON TAL OBJETO.

ESTA COMISION COORDINARA SUS ACCIONES CON LA INSTANCIA DE MEDIACION RECONOCIDA POR LOS NEGOCIADORES.

LA PRESIDENCIA DE LA COMISION DE CONCORDIA Y PACIFICACION ESTARA A CARGO, DE MANERA ROTATIVA Y PERIODICA, DE LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL. EL SECRETARIADO TECNICO ESTARA A CARGO DE INTEGRANTES DE LA PROPIA COMISION DESIGNADOS DE MANERA CONJUNTA POR LOS MIEMBROS DE LA MISMA.

LA COMISION PODRA DESIGNAR DELEGADOS QUE SE ACREDITARAN ANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL EZLN.

### **ARTICULO 9**

LA COMISION PARA LA CONCORDIA Y LA PACIFICACION SE ENCARGARA DE:

I.- COADYUVAR A FIJAR LAS BASES PARA EL DIALOGO Y LA NEGOCIACION DEL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION A QUE SE REFIERE ESTA LEY, LAS QUE CONTENDRAN, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS LUGARES Y CONDICIONES ESPECIFICOS DE LAS NEGOCIACIONES Y LA AGENDA DE LAS MISMAS;

II.- FACILITAR EL DIALOGO Y LA NEGOCIACION Y APOYAR LA SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION A QUE SE REFIERE ESTA LEY;

III.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CONDICIONES PARA REALIZAR EL DIALOGO EN LOS LUGARES ESPECIFICOS QUE HAYAN SIDO PACTADOS PARA LAS NEGOCIACIONES, Y

IV.- GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA GOBERNACION LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADECUADA DIFUSION DE ESTA LEY.

---

## **DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION.**

### **ARTICULO 10**

UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION A QUE SE REFIERE ESTA LEY, O CUANDO LOS NEGOCIADORES LO CONSIDEREN PROCEDENTE, SE CREARA UNA COMISION DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION, INTEGRADA DE MANERA PARITARIA, EN LOS TERMINOS QUE LO ACUERDEN LOS PROPIOS NEGOCIADORES Y A LA QUE SE INVITARA A SENDOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

IGUALMENTE, LA COMISION PODRA INVITAR A PERSONAS O INSTITUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

## **ARTICULO II**

LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION SE ENCARGARA DE:

I.- DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS PACTADOS DENTRO DEL PROCESO DE CONCORDIA Y PACIFICACION, CON EL PROPOSITO DE PROMOVER EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS;

II.- PROPONER REFORMAS JURIDICAS QUE SE DERIVEN DEL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION PREVISTO EN ESTA LEY, Y

III.- PUBLICAR DE MANERA PERIODICA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO PARA LA CONCORDIA Y PACIFICACION, TENDIENTES A RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY.

---

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **ARTICULO 12**

EL GOBIERNO FEDERAL PROMOVERA LA COORDINACION DE ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE SUS AYUNTAMIENTOS, A FIN DE QUE LAS ACCIONES E INVERSIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PREVISTAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS ESTATAL Y MUNICIPALES, APOYEN PRIORITARIAMENTE EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y DE LOS CAMPESINOS EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

EN IGUAL FORMA SE PROMOVERA LA CONCERTACION DE ACCIONES CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, A FIN DE QUE CONTRIBUYAN A ESTABLECER Y FORTALECER EL DIALOGO Y COOPERACION PERMANENTES ENTRE LOS DIVERSOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD CHIAPANECA. ASI MISMO, SE FOMENTARA LA CREACION DE FONDOS MIXTOS CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PRIVADOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS ESPECIFICOS DESTINADOS A RESCATAR DE LA MARGINACION A LAS CITADAS COMUNIDADES INDIGENAS Y DE CAMPESINOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

### **ARTICULO 13**

LAS AUTORIDADES FEDERALES, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, MANTENDRAN LA SOBERANIA, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO INTERNOS, GUARDANDO LA DEBIDA COORDINACION CON LAS AUTORIDADES ESTATALES PARA TALES EFECTOS. LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY NO IMPIDEN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y FUERZAS DE SEGURIDAD PARA QUE CUMPLAN SU RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD INTERIOR Y LA PROCURACION DE JUSTICIA.

Tomado de [http://www.ezln.org/san\\_andres/ley.htm](http://www.ezln.org/san_andres/ley.htm) . Para corroborar ver [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/177.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/177.pdf)



## **Anexo II**

### **Documentos sobre los Acuerdos de San Andrés**

En la segunda parte de la Plenaria Resolutiva del Tema 1 sobre Derechos y Cultura Indígena, y después de las consultas que cada parte realizó, el EZLN y el Gobierno Federal llegaron al siguiente

## **ACUERDO**

Respecto a los documentos

“PRONUNCIAMIENTO CONJUNTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL EZLN ENVIARÁN A LAS INSTANCIAS DE DEBATE Y DECISIÓN NACIONAL”,

“PROPUESTAS CONJUNTAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL EZLN SE COMPROMETEN A ENVIAR A LAS INSTANCIAS DE DEBATE Y DECISIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL PUNTO 1.4 DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO” Y

“COMPROMISOS PARA CHIAPAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL Y EL EZLN, CORRESPONDIENTES AL PUNTO 1.3 DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO”, emanados de la primera parte de la Plenaria Resolutiva correspondiente al tema de Derechos y Cultura Indígena:

A. El Gobierno Federal, a través de su delegación, manifiesta su aceptación de dichos documentos.

B. El EZLN, a través de su delegación, manifiesta su aceptación de dichos documentos. En relación con las cuestiones respecto a las cuales formuló, en la sesión del 14 de febrero de 1996 de esta segunda parte de la Plenaria Resolutiva, propuestas de agregados y de sustituciones o eliminaciones en el texto de los mismos, de acuerdo con los resultados de la consulta realizada por el EZLN, expresa lo siguiente:

1. La delegación del EZLN insiste en señalar la falta de solución al grave problema agrario nacional, y en la necesidad de reformar el Artículo 27 Constitucional, que debe retomar el espíritu de Emiliano Zapata, resumido en dos demandas básicas: la tierra es de quien la trabaja, y Tierra y Libertad. (Documento “Propuestas conjuntas que el Gobierno federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento”: página 11, apartado 5, “Reformas Constitucionales y Legales”, inciso B).

2. Por lo que se refiere al desarrollo sustentable, la delegación del EZLN considera insuficiente que el gobierno indemnice a los pueblos indígenas por los daños ocasionados en sus tierras y territorios, una vez ocasionado el daño. Es necesario desarrollar una política de verdadera sustentabilidad, que preserve las tierras, los territorios y los recursos naturales de los pueblos

indígenas, en suma, que contemple los costos sociales de los proyectos de desarrollo. (Documento “Pronunciamiento conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las instancias de debate y decisión nacional”, página 5, en el subtítulo “Principios de la nueva relación”, inciso 2).

3. En lo referente al tema Situación, Derechos y Cultura de la Mujer Indígena, la delegación del EZLN considera insuficientes los actuales puntos de acuerdo. Por la triple opresión que padecen las mujeres indígenas, como mujeres, como indígenas y como pobres, exigen la construcción de una nueva sociedad nacional, con otro modelo económico, político, social y cultural que incluya a todas y a todos los mexicanos. (Documento 3.2 “Acciones y medidas para Chiapas. Compromisos y propuestas conjuntas de los gobiernos del Estado y Federal y el EZLN”, página 9).

4. En términos generales la delegación del EZLN considera necesario que, en cada caso, se expliciten los tiempos y plazos en que los acuerdos deben ser llevados a la práctica, y que, para ello, los pueblos indígenas y las autoridades correspondientes deben programar y calendarizar de mutuo acuerdo su instrumentación.

5. Acerca de las garantías de acceso pleno a la justicia, la delegación del EZLN considera que no puede pasarse por alto la necesidad del nombramiento de intérpretes en todos los juicios y procesos que se sigan a los indígenas, asegurando que dichos intérpretes cuenten con la aceptación expresa del procesado y conozcan tanto el idioma como la cultura y el sistema jurídico indígenas. (Documento 2 “Propuestas conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento, página 6, subtítulo: “Garantías de acceso pleno a la justicia”).

6. La delegación del EZLN considera indispensable que se legisle para proteger los derechos de los migrantes, indígenas y no indígenas, dentro y fuera de las fronteras nacionales. (Documento 1, “Pronunciamiento conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las instancias de debate y decisión nacional”, página 5, punto 8, subtítulo: “Proteger a los indígenas migrantes”):

7. A fin de fortalecer los municipios, la delegación del EZLN considera que se requieren compromisos explícitos del gobierno para garantizar su acceso a la infraestructura, capacitación y recursos económicos adecuados. (Documento 2 “Propuestas conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento”, página 3).

8. Por lo que se refiere a los medios de comunicación, la delegación del EZLN considera necesario que se garantice el acceso a información veraz, oportuna y suficiente sobre las actividades del gobierno, así como el acceso de los pueblos indígenas a los medios de comunicación existentes, y que se garantice el derecho de los pueblos indígenas a contar con sus propios medios de comunicación (radiodifusión, televisión, teléfono, prensa escrita, fax, radios de comunicación, computadoras y acceso a satélite). (Documento 2 “Propuestas conjuntas que el Gobierno federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional correspondientes al punto 1.4 de las reglas de procedimiento”, página 9, punto 8: “Medios de comunicación”).

C. Con relación a las partes de los documentos a las que se refiere el inciso B, ambas delegaciones convienen que, en la oportunidad que identifiquen de común acuerdo durante el diálogo, agotarán los esfuerzos de negociación sobre las mismas.

D. Las Partes harán llegar a las instancias de debate y decisión nacional y a las instancias que correspondan los tres documentos que se acompañan, mismos que contienen los acuerdos y compromisos alcanzados por las Partes.

E. Ambas partes asumen el compromiso de enviar el presente resolutivo a las instancias de debate y decisión nacional y a las instancias del estado de Chiapas que correspondan, en el entendido de que los puntos señalados en el inciso B también deberán ser consideradas, por dichas instancias, como materia producto del diálogo.

El presente y los tres documentos que lo acompañan, quedan debidamente formalizados como acuerdos en los términos de las Reglas de Procedimiento y de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, y se integran como tales al Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad.

16 de febrero de 1996.

[http://www.ezln.org/san\\_andres/acuerdos.htm](http://www.ezln.org/san_andres/acuerdos.htm)

## DOCUMENTO 1

### ***Pronunciamiento Conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las Instancias de Debate y Decisión Nacional***

*16 de Enero de 1996*

En el marco del diálogo celebrado entre el EZLN y el Gobierno Federal para lograr un Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, celebrado en la sede de San Andrés, Chiapas, las Partes han discutido el tema de Derechos y Cultura Indígena y han acordado, en los términos del inciso 1.5. de las Reglas de Procedimiento, emitir el presente pronunciamiento.

La reunión Plenaria Resolutiva del EZLN y el Gobierno Federal sobre Derechos y Cultura Indígena, es la ocasión y el foro más adecuados para que el Gobierno Federal y el EZLN presenten la propuesta para una “Nueva relación de los pueblos indígenas y el Estado”.

Este pronunciamiento contiene los principios y fundamentos necesarios para la construcción de un pacto social integrador de una nueva relación entre los pueblos indígenas, la sociedad y el Estado. Este pacto social para una nueva relación parte de la convicción de que una nueva situación nacional y local para los pueblos indígenas sólo podrá arraigar y culminar con la

participación de los propios indígenas y la sociedad en su conjunto, en el marco de una profunda reforma del Estado.

## **CONTEXTO DE LA NUEVA RELACIÓN**

1. La historia confirma que los pueblos indígenas han sido objeto de formas de subordinación, desigualdad y discriminación que les han determinado una situación estructural de pobreza, explotación y exclusión política. Confirma también que han persistido frente a un orden jurídico cuyo ideal ha sido la homogeneización y asimilación cultural. Confirma, finalmente, que para superar esa realidad se requieren nuevas acciones profundas, sistemáticas, participativas y convergentes de parte del gobierno y de la sociedad, incluidos, ante todo, los propios pueblos indígenas.

Se requiere una nueva política de Estado, no de coyuntura, que el actual Gobierno Federal se compromete a desarrollar en el marco de una profunda reforma del Estado, que impulse acciones para la elevación de los niveles de bienestar, desarrollo y justicia de los pueblos indígenas, y que fortalezca su participación en las diversas instancias y procesos de toma de decisiones, con una política incluyente.

Se requiere el concurso de todos los ciudadanos y organizaciones civiles, que el actual Gobierno Federal se compromete a propiciar, para desterrar mentalidades, actitudes y comportamientos discriminatorios hacia los indígenas, y para desarrollar una cultura de la pluralidad y la tolerancia que acepte sus visiones del mundo, sus formas de vida y sus conceptos de desarrollo.

Se requiere la participación de los pueblos indígenas, que el actual Gobierno Federal se compromete a reconocer y estimular, para que sean los actores fundamentales de las decisiones que afectan su vida, y reafirmen su condición de mexicanos con pleno uso de derechos que por su papel en la edificación de México tienen ganada por derecho propio.

En síntesis, se requiere un nuevo esfuerzo de unidad nacional, que el actual Gobierno Federal, con la participación de los pueblos indígenas y el conjunto de la sociedad, se compromete a impulsar, para que no haya mexicanos con potencialidades restringidas, que debe servir para que México se engrandezca asumiendo con orgullo la historia milenaria y la riqueza espiritual de los pueblos indígenas, y para que desarrolle a plenitud todas sus potencialidades económicas, políticas, sociales y culturales.

2. Las condiciones de pobreza y marginación que afectan a los pueblos indígenas, muestran el carácter desigual del desarrollo de la sociedad mexicana, y definen el alcance de las exigencias de justicia social que debe atender el Estado para concurrir al progreso de ese importante núcleo de mexicanos.

El Gobierno Federal está consciente de esa responsabilidad, y expresa su firme voluntad de impulsar las políticas y emprender las acciones que resuelvan esa tarea nacional. Asume cabalmente el compromiso de fortalecer la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo nacional, en un marco de respeto a sus tradiciones, instituciones y organizaciones sociales, y de mayores oportunidades para mejorar sus niveles de vida, de mayores espacios políticos y culturales para avances futuros, y de mayor acceso a la construcción conjunta de una

sociedad más moderna y eficiente, más vigorosa y unida, más plural y tolerante, y que distribuya equitativamente los frutos del desarrollo. Los pueblos indígenas contribuirán con lo mejor de sus propias culturas a esa edificación de una sociedad plural y tolerante.

Las perspectivas de desarrollo de México están estrechamente condicionadas a la tarea histórica de eliminar la pobreza, la marginación y la insuficiente participación política de millones de indígenas mexicanos. El objetivo de construir una sociedad más justa y menos desigual es la piedra angular para alcanzar un desarrollo más moderno y construir una sociedad más democrática. Estas metas son parte esencial del proyecto de nación que el pueblo de México desea, no sólo como compromiso moral de la sociedad y de los pueblos indígenas y como responsabilidad indeclinable del Gobierno de la República, sino como condición indispensable para asegurar el tránsito a mejores niveles de desarrollo del país.

Para el Gobierno Federal, la tarea histórica y la demanda actual, social y estructural, de combatir la pobreza y la marginación de los pueblos indígenas, requiere de su participación y la de la sociedad en su conjunto, como factores determinantes para impulsar el necesario establecimiento de una nueva relación entre los pueblos indígenas del país y el Estado, sus instituciones y niveles de gobierno.

Esta nueva relación debe superar la tesis del integracionismo cultural para reconocer a los pueblos indígenas como nuevos sujetos de derecho, en atención a su origen histórico, a sus demandas, a la naturaleza pluricultural de la nación mexicana y a los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano, en particular con el Convenio 169 de la OIT.

El Gobierno Federal asume que el establecimiento de esta nueva relación con los pueblos indígenas, le asigna el compromiso de contribuir a resolver sus problemas esenciales, y de que esa acción deberá expresarse en políticas sistemáticas y concretas, con apego a las modalidades que impongan las diversidades regionales y las características propias de cada pueblo indígena.

## **COMPROMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

3. Las responsabilidades que el Gobierno Federal asume como compromisos que el Estado mexicano debe cumplir con los pueblos indígenas en su nueva relación son:

**1. Reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución general.** El Estado debe promover el reconocimiento, como garantía constitucional, del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas que son los que “descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización y del establecimiento de las actuales fronteras estatales, y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones” sobre pueblos indígenas. El derecho a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía asegurando la unidad nacional. Podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. El marco constitucional de autonomía permitirá alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos con respeto a su identidad.

**2. Ampliar participación y representación políticas.** El Estado debe impulsar cambios jurídicos y legislativos que amplíen la participación y representación políticas local y nacional de los pueblos indígenas, respetando sus diversas situaciones y tradiciones, y fortaleciendo un nuevo federalismo en la República mexicana. El reclamo de que las voces y demandas de los indígenas sean escuchadas y atendidas debe llevar al reconocimiento de derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, dentro del marco de la nación mexicana, y a una decisiva reforma del Estado en materia de prácticas institucionales. El Gobierno Federal promoverá las reformas constitucionales y legales que correspondan a los acuerdos y consensos alcanzados.

**3. Garantizar acceso pleno a la justicia.** El Estado debe garantizar el acceso pleno de los pueblos a la jurisdicción del Estado mexicano, con reconocimiento y respeto a especificidades culturales y a sus sistemas normativos internos, garantizando el pleno respeto a los derechos humanos. Promoverá que el derecho positivo mexicano reconozca las autoridades, normas y procedimientos de resolución de conflictos internos a los pueblos y comunidades indígenas, para aplicar justicia sobre la base de sus sistemas normativos internos, y que mediante procedimientos simples, sus juicios y decisiones sean convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado.

**4. Promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.** El Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas; y de incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones educativas públicas y privadas. El conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas.

**5. Asegurar educación y capacitación.** El Estado debe asegurar a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización. Con procesos de educación integral en las comunidades que les amplíen su acceso a la cultura, la ciencia y la tecnología; educación profesional que mejore sus perspectivas de desarrollo; capacitación y asistencia técnica que mejore los procesos productivos y calidad de sus bienes; y capacitación para la organización que eleve la capacidad de gestión de las comunidades. El Estado deberá respetar el que hacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. La educación que imparta el Estado debe ser intercultural. Se impulsará la integración de redes educativas regionales que ofrezcan a las comunidades la posibilidad de acceder a los distintos niveles de educación.

**6. Garantizar la satisfacción de necesidades básicas.** El Estado debe garantizar a los pueblos indígenas condiciones que les permitan ocuparse de su alimentación, salud y servicios de vivienda en forma satisfactoria y por lo menos un nivel de bienestar aceptable. La política social impulsará programas prioritarios para que la población infantil de los pueblos indígenas mejore sus niveles de salud y alimentación, y de apoyo a la actividad y capacitación de las mujeres indígenas.

7. **Impulsar la producción y el empleo.** El Estado debe impulsar la base económica de los pueblos indígenas con estrategias específicas de desarrollo acordadas con ellos, que aprovechen sus potencialidades humanas mediante actividades industriales y agroindustriales que cubran sus necesidades y produzcan excedentes para los mercados; que coadyuven a generar empleo a través de procesos productivos que incrementen el valor agregado de sus recursos; y que mejoren la dotación de servicios básicos de las comunidades y su entorno regional. Los programas de desarrollo rural de las comunidades indígenas se sustentarán en procesos de planeación en los que el papel de sus representantes será central desde el diseño hasta la ejecución.

8. **Proteger a los indígenas migrantes.** El Estado debe impulsar políticas sociales específicas para proteger a los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como más allá de las fronteras, con acciones interinstitucionales de apoyo al trabajo y educación de las mujeres, y de salud y educación de niños y jóvenes, las que en las regiones rurales deberán estar coordinadas en las zonas de aportación y en las de atracción de jornaleros agrícolas.

## **PRINCIPIOS DE LA NUEVA RELACIÓN**

4. El Gobierno Federal asume el compromiso de que los Principios que deben normar la acción del Estado en su nueva relación con los pueblos indígenas son:

1. **Pluralismo.** El trato entre los pueblos y culturas que forman la sociedad mexicana ha de basarse en el respeto a sus diferencias, bajo el supuesto de su igualdad fundamental. Como consecuencia, ha de ser política del Estado normar su propia acción y fomentar en la sociedad una orientación pluralista, que combata activamente toda forma de discriminación y corrija las desigualdades económicas y sociales. Igualmente, será necesario avanzar hacia la conformación de un orden jurídico nutrido por la pluriculturalidad, que refleje el diálogo intercultural, con normas comunes para todos los mexicanos y respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas. El reconocimiento y promoción de la naturaleza pluricultural de la nación significa que, con el propósito de fortalecer la cultura de la diversidad y la tolerancia en un marco de unidad nacional, la acción del Estado y sus instituciones debe realizarse sin hacer distinciones entre indígenas y no indígenas o ante cualquier opción sociocultural colectiva. El desarrollo de la nación debe sustentarse en la pluralidad, entendida como convivencia pacífica, productiva, respetuosa y equitativa de lo diverso.

2. **Sustentabilidad.** Es indispensable y urgente asegurar la perduración de la naturaleza y la cultura en los territorios que ocupan y utilizan de alguna manera los pueblos indígenas, según los define el artículo 13.2. del Convenio 169 de la OIT. Respetando la diversidad cultural de los pueblos indígenas, las acciones de los niveles de gobierno y las instituciones del Estado mexicano deben considerar criterios de sustentabilidad. Las modalidades tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales que ponen en práctica los pueblos y comunidades indígenas, forman parte de sus estrategias de persistencia cultural y de nivel de vida. Se impulsará el reconocimiento, en la legislación, del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la indemnización correspondiente cuando la explotación de los recursos naturales, que el Estado realice, ocasione daños en su hábitat que vulneren su reproducción cultural. Para los casos en los que el daño ya se hubiere causado, y los pueblos demuestren que las compensaciones otorgadas no permiten su reproducción cultural, se promoverá el establecimiento de mecanismos de revisión que permitan que, de manera conjunta, el Estado y

los afectados analicen el caso concreto. En ambos casos, los mecanismos compensatorios buscarán asegurar el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas. De común acuerdo con los pueblos indígenas, el Estado impulsará acciones de rehabilitación de esos territorios según lo define el artículo 13.2. del Convenio 169 de la OIT, y respaldará sus iniciativas para crear condiciones que aseguren la sustentabilidad de sus prácticas de producción y de vida.

3. **Integralidad.** El Estado debe impulsar la acción integral y concurrente de las instituciones y niveles de gobierno que inciden en la vida de los pueblos indígenas, evitando las prácticas parciales que fraccionen las políticas públicas. Debe, asimismo, propiciar el manejo honesto y transparente de los recursos públicos destinados al desarrollo de los pueblos indígenas, a través de una mayor participación indígena en la toma de decisiones y en la contraloría social del gasto público.

4. **Participación.** El Estado debe favorecer que la acción institucional impulse la participación de los pueblos y comunidades indígenas y respete sus formas de organización interna, para alcanzar el propósito de fortalecer su capacidad de ser los actores decisivos de su propio desarrollo. Debe promover, en colaboración con las expresiones organizativas de los pueblos indígenas, que estos vigoricen sus capacidades de decisión y gestión. Y debe asegurar la adecuada corresponsabilidad del gobierno y los pueblos indígenas en la concepción, planeación, ejecución y evaluación de acciones que actúan sobre los indígenas. Puesto que las políticas en las áreas indígenas no sólo deben ser concebidas con los propios pueblos, sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social que operan en ellas deben ser transformadas en otras que conciban y operen conjunta y concertadamente con el Estado los propios pueblos indígenas.

5. **Libre determinación.** El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harán valer y practicarán su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional y dentro del nuevo marco normativo para los pueblos indígenas. Esto implica respetar sus identidades, culturas y formas de organización social. Respetará, asimismo, las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar sus propios desarrollos. Y en tanto se respeten el interés nacional y público, los distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación, y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos naturales.

## **NUEVO MARCO JURÍDICO**

5. El establecimiento de la nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, tiene como un punto de partida necesario la edificación de un nuevo marco jurídico nacional y en las entidades federativas. El Gobierno Federal asume el compromiso de impulsar las siguientes acciones:

1. El reconocimiento en la Constitución Política nacional de demandas indígenas que deben quedar consagradas como derechos legítimos.



a) Derechos políticos. Para fortalecer su representación política y participación en las legislaturas y en el gobierno, con respeto a sus tradiciones y para garantizar la vigencia de sus formas propias de gobierno interno.

b) Derechos de jurisdicción. Para que se acepten sus propios procedimientos para designar sus autoridades y sus sistemas normativos para la resolución de conflictos internos, con respeto a los derechos humanos.

c) Derechos sociales. Para que se garanticen sus formas de organización social, la satisfacción de sus necesidades humanas fundamentales y sus instituciones internas.

d) Derechos económicos. Para que se desarrollen sus esquemas y alternativas de organización para el trabajo y de mejora de la eficiencia de la producción.

e) Derechos culturales. Para que desarrollen su creatividad y diversidad cultural y la persistencia de sus identidades.

2. El reconocimiento en la legislación nacional de las comunidades como entidades de derecho público, el derecho a asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles.

3. El reconocimiento de que en las legislaciones de los estados de la República, deben quedar establecidas las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones diversas y legítimas de los pueblos indígenas.

En la determinación del marco jurídico y en la definición de las particularidades de la nueva relación del Estado con los indígenas, el Poder Legislativo será decisivo. El Gobierno Federal propondrá al Congreso de la Unión que establezca un nuevo marco jurídico nacional para los pueblos indígenas, y a los Congresos de los estados que consagren legalmente las especificidades que mejor reflejen las diversas situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas del país.

4. En la Constitución de la República deberán reformarse varios artículos. El Gobierno Federal se compromete a impulsar las siguientes reformas:

a) Artículo 4º. Para que las demandas arriba señaladas (puntos 1. y 2.) queden consagradas como derechos legítimos.

b) Artículo 115. Para que se fortalezca el pacto federal y se garantice la participación de las comunidades indígenas en la integración de los ayuntamientos y de los municipios mayoritariamente indígenas en los asuntos públicos.

c) Otros artículos derivados de las anteriores reformas y para expresar en la Carta Magna los contenidos de la nueva relación del Estado con los pueblos indígenas.

5. En las leyes reglamentarias e instrumentos jurídicos de carácter federal que correspondan, deberán asentarse las disposiciones que las hagan compatibles con las reformas constitucionales sobre nuevos derechos indígenas.

Al respecto, el Gobierno Federal se compromete a impulsar que, a partir de las reformas constitucionales, se emita la legislación general que permita contar de inmediato con mecanismos y procedimientos jurídicos para,

a) que se inicie la revisión y modificación de las diversas leyes federales;

b) que se legisle en los estados de la República.

6. En la legislación de los estados de la República relativa a las características de libre determinación y autonomía indígena, el Gobierno Federal reconoce que se deben tomar en consideración los siguientes elementos:

a) En donde coexistan diversos pueblos indígenas, con diferentes culturas y situaciones geográficas, con distintos tipos de asentamiento y organización política, no cabría adoptar un criterio uniforme sobre las características de autonomía indígena a legislar.

b) Las modalidades concretas de autonomía deberán definirse con los propios indígenas.

c) Para determinar de manera flexible las modalidades concretas de libre determinación y autonomía en la que cada pueblo indígena encuentre mejor reflejada su situación y sus aspiraciones, deberán considerarse diversos criterios como: la vigencia de sus sistemas normativos internos y sus instituciones comunitarias; los grados de relación intercomunitaria, intermunicipal y estatal; la presencia y relación entre indígenas y no indígenas; el patrón de asentamiento poblacional y la situación geográfica, los grados de participación en las instancias de representación política y niveles de gobierno, entre otros.

El Gobierno Federal se compromete, en un marco de pleno respeto republicano, a impulsar que los Gobiernos y las legislaturas de los estados de la República consideren, entre otros, estos elementos como criterios en la legislación para construir las características de libre determinación y autonomía indígena.

## **CONCLUSIÓN**

1. El conflicto que se inició el 1° de enero de 1994 en Chiapas, produjo en la sociedad mexicana el sentimiento de que es necesaria una nueva relación del Estado y la sociedad con los pueblos indígenas del país.

2. El Gobierno Federal asume el compromiso de construir, con los diferentes sectores de la sociedad y en un nuevo federalismo, un nuevo pacto social que modifique de raíz las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales con los pueblos indígenas. El pacto debe erradicar las formas cotidianas y de vida pública que generan y reproducen la subordinación, desigualdad

y discriminación, y debe hacer efectivos los derechos y garantías que les corresponden: derecho a su diferencia cultural; derecho a su hábitat: uso y disfrute del territorio, conforme al artículo 13.2. del Convenio 169 de la OIT; derecho a su autogestión política comunitaria; derecho al desarrollo de su cultura; derecho a sus sistemas de producción tradicionales; derecho a la gestión y ejecución de sus propios proyectos de desarrollo.

3. La nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas se basa en el respeto a la diferencia, en el reconocimiento de las identidades indígenas como componentes intrínsecos de nuestra nacionalidad, y en la aceptación de sus particularidades como elementos básicos consustanciales a nuestro orden jurídico, basado en la pluriculturalidad.

La nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado mexicano debe garantizar inclusión, diálogo permanente y consensos para el desarrollo en todos sus aspectos. No serán, ni la unilateralidad ni la subestimación sobre las capacidades indígenas para construir su futuro, las que definan las políticas del Estado. Todo lo contrario, serán los indígenas quienes dentro del marco constitucional y en el ejercicio pleno de sus derechos, decidan los medios y formas en que habrán de conducir sus propios procesos de transformación.

Tomado de [http://www.ezln.org/san\\_andres/documento\\_1.htm](http://www.ezln.org/san_andres/documento_1.htm)

## **Documento 2**

### ***Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se Comprometen a Enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, Correspondientes al Punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento***

*Enero 18, 1996*

Las partes se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional las siguientes propuestas conjuntas acordadas:

En el marco de la nueva relación del Estado con los pueblos indígenas se requiere reconocer, asegurar y garantizar sus derechos, en un esquema federalista renovado. Dicho objetivo implica la promoción de reformas y adiciones a la Constitución Federal y a las leyes que de ella emanan, así como a las constituciones estatales y disposiciones jurídicas de carácter local para conciliar, por una parte, el establecimiento de bases generales que aseguren la unidad y los objetivos nacionales y, al mismo tiempo, permitir que las entidades federativas cuenten con la posibilidad real de legislar y actuar en atención a las particularidades que en materia indígena se presentan en cada una.

I.

1.- Impulsar una profunda transformación del Estado, así como de las relaciones políticas, sociales, culturales y económicas con los pueblos indígenas que satisfaga sus demandas de justicia.

2.- Impulsar la celebración de un nuevo pacto social incluyente, basado en la conciencia de la pluralidad fundamental de la sociedad mexicana y en la contribución que los pueblos indígenas pueden hacer a la unidad nacional, a partir del reconocimiento constitucional de sus derechos y en particular de sus derechos a la libre determinación y a la autonomía.

3.- Las reformas legales que se promuevan deberán partir del principio jurídico fundamental de la igualdad de todos los mexicanos ante la ley y los órganos jurisdiccionales, y no creación de fueros especiales en privilegio de persona alguna, respetando el principio de que la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

4.- Las modificaciones constitucionales representan un punto medular para la nueva relación de los pueblos indígenas y el Estado en el marco de la reforma del Estado, para que sus reivindicaciones encuentren respaldo en el estado de derecho.

## II.

1.- La creación de un nuevo marco jurídico que establezca una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, con base en el reconocimiento de su derecho a la libre determinación y de los derechos jurídicos, políticos, sociales, económicos y culturales que de él se derivan. Las nuevas disposiciones constitucionales deben incluir un marco de autonomía.

2.- Dicho marco jurídico ha de edificarse a partir de reconocer la libre determinación de los pueblos indígenas, que son los que teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la imposición del régimen colonial, mantienen identidades propias, conciencia de las mismas y la voluntad de preservarlas, a partir de sus características culturales, sociales, políticas y económicas, propias y diferenciadas. Esos atributos le dan el carácter de pueblos y como tales se constituyen en sujetos de derecho a la libre determinación.

La autonomía es la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación, expresada como un marco que se conforma como parte del Estado Nacional. Los pueblos indígenas podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. Dentro del nuevo marco constitucional de autonomía se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que la hagan valer, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, conforme a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa. El ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas contribuirá a la unidad y democratización de la vida nacional y fortalecerá la soberanía del país.

Resulta pertinente reconocer, como demanda fundamental de los pueblos indígenas, su derecho a la autonomía, en tanto colectividades con cultura diferente y con aptitud para decidir sus asuntos fundamentales en el marco del Estado Nacional. Este reconocimiento tiene su base en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Senado de la República. En este sentido, el

reconocimiento de la autonomía se basa en el concepto de pueblo indígena fundado en criterios históricos y de identidad cultural.

3.- La legislación nacional debe reconocer a los pueblos indígenas como los sujetos de los derechos a la libre determinación y autonomía.

4.- Se propone al Congreso de la Unión reconocer, en la legislación nacional, a las comunidades como entidades de derecho público, el derecho de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas .

Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Corresponderá a las legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles.

Las legislaturas de los estados podrán proceder a la remunicipalización en los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá basarse en consulta a las poblaciones involucradas en ella.

A fin de fortalecer el pacto federal es indispensable revisar a fondo no sólo las relaciones entre la Federación y los gobiernos estatales sino además, la relación entre éstos y los municipios.

Se propone la integración del municipio con población mayoritariamente indígena no como un tipo diferente de municipio, sino como aquel que en el marco del concepto general de esta institución política permita, por un lado, la participación indígena en su composición e integración y al mismo tiempo fomente e incorpore a las comunidades indígenas en la integración de los ayuntamientos.

En lo que hace a los municipios con población mayoritariamente indígena, reafirmando el pleno significado del municipio libre en que se sustenta el federalismo, se estima necesario que sean fortalecidos constitucionalmente, de tal manera que:

- a) se les dote de funciones para garantizar el ejercicio de la autonomía a los pueblos indígenas;
- b) se revise la organización prevista en la Ley Orgánica Municipal, para adecuarlos y orientarlos a los nuevos retos del desarrollo y, de manera particular, a las necesidades y nuevas formas de organización relacionadas con los pueblos indígenas.

5.- Se propone al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los estados de la República reconocer y establecer las características de libre determinación y los niveles y modalidades de autonomía, tomando en cuenta que ésta implica:

- a) *Territorio.* Todo pueblo indígena se asienta en un territorio que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera. El territorio es la base material de su reproducción como pueblo y expresa la unidad indisoluble hombre-tierra-naturaleza.

b) *Ámbito de aplicación.* La jurisdicción es el ámbito espacial, material y personal de vigencia y validez en que los pueblos indígenas aplican sus derechos. El Estado Mexicano reconocerá la existencia de los mismos.

c) *Competencias.* Se necesita configurar una atribución concurrente con las instancias de gobierno federal, estatal y municipal, así como una distribución de competencias políticas, administrativas, económicas, sociales, culturales, educativas, judiciales, de manejo de recursos y protección de la naturaleza entre estas instancias políticas de gobierno del Estado Mexicano, a efecto de responder de manera oportuna a los requerimientos y demandas de los pueblos indígenas. Asimismo, se requerirá especificar las facultades, funciones y recursos que sean susceptibles de ser transferidas a las comunidades y pueblos indígenas bajo los criterios establecidos en el apartado 5.2. del documento intitulado “Pronunciamientos Conjuntos”, así como las diversas modalidades de participación de las comunidades y pueblos frente a las instancias de gobierno, a fin de interactuar y coordinar sus acciones con las mismas, particularmente a nivel municipal.

d) *Autodesarrollo.* Son las propias comunidades y pueblos indígenas quienes deben determinar sus proyectos y programas de desarrollo. Por eso, se estima pertinente incorporar en las legislaciones local y federal los mecanismos idóneos que propicien la participación de los pueblos indígenas en la planeación del desarrollo en todos los niveles; en forma tal que ésta se diseñe tomando en consideración sus aspiraciones, necesidades y prioridades.

e) *Participación en los órganos de representación nacional y estatal.* Ha de asegurarse la participación y representación políticas local y nacional de los pueblos indígenas en el ámbito legislativo y los niveles de gobierno, respetando sus diversas características socioculturales, a fin de construir un nuevo federalismo.

Se propone al Congreso de la Unión el reconocimiento, en reformas constitucionales y políticas que se deriven, del derecho de la mujer indígena para participar, en un plano de igualdad, con el varón en todos los niveles de gobierno y en el desarrollo de los pueblos indígenas.

6.- Se propone al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados de la República que, en el reconocimiento de la autonomía indígena y para la determinación de sus niveles, tomen en consideración los principales derechos que son objeto de la misma; estableciéndose las modalidades que se requieran para asegurar su libre ejercicio. Entre dichos derechos podrían destacar los siguientes:

a) ejercer el derecho a desarrollar sus formas específicas de organización social, cultural, política y económica;

b) obtener el reconocimiento de sus sistemas normativos internos para la regulación y sanción, en tanto no sean contrarios a las garantías constitucionales y a los derechos humanos, en particular los de las mujeres;

c) acceder de mejor manera a la jurisdicción del Estado;

d) acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la Nación;

- e) promover el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y patrimonio cultural;
- f) interactuar en los diferentes niveles de representación política, de gobierno y de administración de justicia;
- g) concertar con otras comunidades de sus pueblos o de otros, la unión de esfuerzos y coordinación de acciones para la optimización de sus recursos, el impulso de proyectos de desarrollo regional y en general para la promoción y defensa de sus intereses;
- h) designar libremente a sus representantes, tanto comunitarios como en los órganos de gobierno municipal, y a sus autoridades como pueblos indígenas, de conformidad con las instituciones y tradiciones propias de cada pueblo;
- i) promover y desarrollar sus lenguas y culturas, así como sus costumbres y tradiciones tanto políticas como sociales, económicas, religiosas y culturales.

### III.

1.- *Ampliación de la participación y representación políticas. Fortalecimiento municipal.* Es conveniente prever a nivel constitucional los mecanismos necesarios que:

- a) Aseguren una representación política adecuada de las comunidades y pueblos indígenas en el Congreso de la Unión y en los congresos locales, incorporando nuevos criterios en la delimitación de los distritos electorales que correspondan a las comunidades y pueblos indígenas;
- b) Permitan su participación en los procesos electorales sin la necesaria participación de los partidos políticos;
- c) Garanticen la efectiva participación de los pueblos indígenas en la difusión y vigilancia de dichos procesos;
- d) Garanticen la organización de los procesos de elección o nombramiento propios de las comunidades o pueblos indígenas en el ámbito interno.
- e) Reconocer las figuras del sistema de cargos y otras formas de organización, métodos de designación de representantes, y toma de decisiones en asamblea y de consulta popular.
- f) Establecer que los agentes municipales o figuras afines sean electos o, en su caso, nombrados por los pueblos y comunidades correspondientes.
- g) Prever en la legislación a nivel estatal los mecanismos que permitan la revisión y, en su caso, modificación de los nombres de los municipios, a propuesta de la población asentada en las demarcaciones correspondientes.

2.- *Garantía de acceso pleno a la justicia.* El Estado debe garantizar el acceso pleno de los pueblos a la jurisdicción del Estado mexicano, con reconocimiento y respeto a sus propios sistemas normativos internos, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos.

Promoverá que el derecho positivo mexicano reconozca las autoridades, normas y procedimientos de resolución de conflictos internos, entendiéndose por esto los conflictos de convivencia interna de los pueblos y comunidades, para aplicar justicia sobre la base de sus sistemas normativos internos y, que mediante procedimientos simples, sus juicios y decisiones sean convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado.

El reconocimiento de espacios jurisdiccionales a las autoridades designadas en el seno de las comunidades, pueblos indígenas y municipios, a partir de una redistribución de competencias del fuero estatal, para que dichas autoridades estén en aptitud de dirimir las controversias internas de convivencia, cuyo conocimiento y resolución impliquen una mejor procuración e impartición de justicia.

La marginación en que viven los pueblos indígenas y las condiciones de desventaja en las que acceden al sistema de impartición y procuración de justicia, plantean la necesidad de una profunda revisión del marco jurídico federal y estatal, a fin de garantizar el efectivo acceso de los pueblos indígenas y, en su caso, de sus integrantes a la jurisdicción del Estado, y con ello evitar una parcial impartición de justicia en detrimento de este sector de la población.

En las reformas legislativas que enriquezcan los sistemas normativos internos deberá determinarse que, cuando se impongan sanciones a miembros de los pueblos indígenas, deberán tenerse en cuenta las características económicas, sociales y culturales de los sancionados, privilegiando sanciones distintas al encarcelamiento; y que preferentemente puedan compurgar sus penas en los establecimientos más cercanos a su domicilio y, en su caso, se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.

Se impulsará la inserción de las normas y prácticas jurídicas de las comunidades indígenas como fuente de derecho aplicable a los procedimientos y a las resoluciones de las controversias que estén a cargo de sus autoridades así como, a título de garantía constitucional, se tomen en consideración en los juicios federales y locales en que los indígenas sean parte.

3.- *Conocimiento y respeto a la cultura indígena.* Se estima necesario elevar a rango constitucional el derecho de todos los mexicanos a una educación pluricultural que reconozca, difunda y promueva la historia, costumbres, tradiciones y, en general, la cultura de los pueblos indígenas, raíz de nuestra identidad nacional.

El Gobierno Federal promoverá las leyes y las políticas necesarias para que las lenguas indígenas de cada estado tengan el mismo valor social que el español y promoverá el desarrollo de prácticas que impidan su discriminación en los trámites administrativos y legales.

El Gobierno Federal se obliga a la promoción, desarrollo, preservación y práctica en la educación de las lenguas indígenas y se propiciará la enseñanza de la escrito-lectura en su propio idioma; y se adoptarán medidas que aseguren a estos pueblos la oportunidad de dominar el español.

El conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas.



4.- *Educación Integral Indígena.* Los gobiernos se comprometen a respetar el que hacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. La asignación de los recursos financieros, materiales y humanos deberá ser con equidad para instrumentar y llevar a cabo acciones educativas y culturales que determinen las comunidades y pueblos indígenas.

El Estado debe hacer efectivo a los pueblos indígenas su derecho a una educación gratuita y de calidad, así como fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas para seleccionar, ratificar y remover a sus docentes tomando en cuenta criterios académicos y de desempeño profesional previamente convenidos entre los pueblos indígenas y las autoridades correspondientes, y a formar comités de vigilancia de la calidad de la educación en el marco de sus instituciones.

Se ratifica el derecho a la educación bilingüe e intercultural de los pueblos indígenas. Se establece como potestad de las entidades federativas, en consulta con los pueblos indígenas, la definición y desarrollo de programas educativos con contenidos regionales, en los que deben reconocer su herencia cultural. Por medio de la acción educativa será posible asegurar el uso y desarrollo de las lenguas indígenas, así como la participación de los pueblos y comunidades de conformidad con el espíritu del Convenio 169 de la OIT.

5.- *La satisfacción de necesidades básicas.* El Estado debe impulsar mecanismos para garantizar a los pueblos indígenas condiciones que les permitan ocuparse de su alimentación, salud y vivienda, en forma satisfactoria, y por lo menos a un nivel de bienestar adecuado. La política social debe impulsar programas prioritarios para que la población infantil de los pueblos indígenas mejore sus niveles de salud y alimentación, y de apoyo, en un plan igualitario, la capacitación de las mujeres, ampliando su participación en la organización y el desarrollo de la familia y la comunidad. Deber darse prioridad a la intervención de la mujer indígena en las decisiones sobre sus proyectos de desarrollo económico, político, social y cultural.

6.- *La producción y el empleo.* Históricamente, los modelos de desarrollo no han tomado en cuenta los sistemas productivos de los pueblos indígenas. En consecuencia, debe fomentarse el aprovechamiento de sus potencialidades.

Se debe buscar el reconocimiento, en el sistema jurídico mexicano, federal y estatal, del derecho de los pueblos indígenas al uso sostenible y a todos los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de los recursos naturales de los territorios que ocupan o utilizan de alguna manera para que, en un marco de desarrollo global, se supere el atraso económico y el aislamiento, lo que implica también un aumento y reorientación del gasto social. El Estado debe fomentar el desarrollo de la base económica de los pueblos indígenas y garantizar la participación de los mismos en el diseño de las estrategias encaminadas a mejorar sus condiciones de vida y su dotación de servicios básicos.

7.- *Protección a indígenas migrantes.* El Estado debe impulsar políticas sociales específicas para proteger a los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como más allá de las fronteras, con acciones interinstitucionales de apoyo al trabajo y educación de las mujeres, y de salud y educación de niños y jóvenes, las que en las regiones rurales deberán estar coordinadas en las zonas de aportación y en las de atracción de jornaleros agrícolas.

8.- *Medios de comunicación.* A fin de propiciar un diálogo intercultural desde el nivel comunitario hasta el nacional, que permita una nueva y positiva relación entre los pueblos indígenas y entre éstos y el resto de la sociedad, es indispensable dotar a estos pueblos de sus propios medios de comunicación, los cuales son también instrumentos claves para el desarrollo de sus culturas. Por tanto, se propondrá a las instancias nacionales respectivas, la elaboración de una nueva ley de comunicación que permita a los pueblos indígenas adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.

Los gobiernos Federal y Estatal promoverán que los medios de comunicación indígenas se conviertan en medios de comunicación indígena, a demanda de las comunidades y pueblos indígenas.

El Gobierno Federal recomendará a las instancias respectivas que las 17 radiodifusoras del INI sean entregadas a las comunidades indígenas de sus respectivas regiones, con la transferencia de permisos, infraestructura y recursos, cuando exista solicitud expresa de las comunidades indígenas en este sentido.

Asimismo, es necesario un nuevo marco jurídico en materia de medios de comunicación que considere los siguientes aspectos: la pluriculturalidad nacional; el derecho al uso de las lenguas indígenas en los medios; el derecho de réplica; garantías a los derechos de expresión, información y comunicación; la participación democrática de las comunidades y pueblos indígenas ante las instancias de decisión en materia de comunicación. La participación de los interesados en la ciudadanización de las instancias de decisión en materia de comunicación, mediante la creación del Ombudsman de la comunicación o del Consejo ciudadano de la comunicación.

#### IV. LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS, QUE DEBEN NORMAR LA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ESTADO Y EL RESTO DE LA SOCIEDAD:

1.- *Pluralismo.* El trato entre los pueblos y culturas que forman la sociedad mexicana ha de basarse en el respeto a sus diferencias, bajo el supuesto de su igualdad fundamental. Como consecuencia, ha de ser política de Estado normar su acción, fomentando en la sociedad una orientación pluralista, que combata activamente toda forma de discriminación y corrija las desigualdades económicas y sociales. Igualmente, será necesario avanzar hacia la conformación de un orden jurídico nutrido por la pluriculturalidad, que refleje el diálogo intercultural, con normas comunes para todos los mexicanos y respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas.

2.- *Libre determinación.* El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harán valer y practicarán su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional y dentro del nuevo marco normativo para los pueblos indígenas. Esto implica respetar sus identidades culturales y formas de organización social. Respetará asimismo las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar su propio desarrollo, en tanto se respete el interés nacional y público. Los distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado Mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus

organizaciones y formas de representación y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos.

3.- *Sustentabilidad.* Es indispensable y urgente asegurar la perduración de la naturaleza y la cultura en los territorios de los pueblos indígenas. Se impulsará el reconocimiento, en la legislación, del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la indemnización correspondiente, cuando la explotación de los recursos naturales que el Estado realice, ocasione daños en su hábitat que vulneren su reproducción cultural. Para los casos en los que el daño ya se hubiera causado, y los pueblos demuestren que las compensaciones otorgadas no permiten su reproducción cultural, se promoverá el establecimiento de mecanismos de revisión que permitan que de manera conjunta, el Estado y los afectados analicen el caso concreto. En ambos casos los mecanismos compensatorios buscarán asegurar el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, impulsar, de común acuerdo con los pueblos indígenas, acciones de rehabilitación de esos territorios, y respaldar sus iniciativas para crear condiciones que aseguren la sustentabilidad de sus prácticas de producción y de vida.

4.- *Consulta y acuerdo.* Las políticas, leyes, programas y acciones públicas que tengan relación con los pueblos indígenas serán consultadas con ellos. El Estado deberá impulsar la integridad y concurrencia de todas las instituciones y niveles de gobierno que inciden en la vida de los pueblos indígenas, evitando las prácticas parciales que fraccionen las políticas públicas. Para asegurar que su acción corresponda a las características diferenciadas de los diversos pueblos indígenas, y evitar la imposición de políticas y programas uniformadores, deberá garantizarse su participación en todas las fases de la acción pública, incluyendo su concepción, planeación y evaluación.

Asimismo, deberá llevarse a cabo la transferencia paulatina y ordenada de facultades, funciones y recursos a los municipios y comunidades para que, con la participación de estas últimas, se distribuyan los fondos públicos que se les asignen. En cuanto a los recursos, y para el caso que existan, se podrán transferir a las formas de organización y asociación previstas en el punto 5.2 del documento de Pronunciamientos Conjuntos.

Puesto que las políticas en las áreas indígenas no solo deben ser concebidas con los propios pueblos, sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social que operan en ellas deben ser transformadas en otras que conciben y operen conjunta y concertadamente con el Estado los propios pueblos indígenas.

5.- *Fortalecimiento del Sistema Federal y Descentralización democrática.* La nueva relación con los pueblos indígenas comprende un proceso de descentralización de las facultades, funciones y recursos de las instancias federales y estatales a los gobiernos municipales, en el espíritu del punto 5.2 del documento Pronunciamientos Conjuntos, para que con la participación activa de las comunidades indígenas y de la población en general asuman las iniciativas de los mismos.

## V. REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

1.- El establecimiento de la nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, tiene como punto de partida necesario la edificación de un nuevo marco jurídico nacional y en las entidades federativas. Las reformas constitucionales que reconozcan los derechos de los pueblos indígenas deben realizarse con un espíritu legislativo creador, que forje nuevas políticas y otorgue soluciones reales a los problemas sociales de los mismos. Por ello, proponemos que estas reformas deberán contener entre otros, los siguientes aspectos generales:

a) Legislar sobre la autonomía de las comunidades y pueblos indígenas para incluir el reconocimiento de las comunidades como entidades de derecho público; el derecho de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena; así como el derecho de varios municipios para asociarse a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas;

b) Legislar para que se “garantice la protección a la integridad de las tierras de los grupos indígenas”, tomando en consideración las especificidades de los pueblos indígenas y las comunidades, en el concepto de integridad territorial contenido en el Convenio 169 de la OIT, así como el establecimiento de procedimientos y mecanismos para la regularización de las formas de la propiedad indígena y de fomento a la cohesión cultural;

c) En materia de recursos naturales, reglamentar un orden de preferencia que privilegie a las comunidades indígenas en el otorgamiento de concesiones para obtener los beneficios de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales;

d) Legislar sobre los derechos de los indígenas, hombres y mujeres, a tener representantes en las instancias legislativas, particularmente en el Congreso de la Unión y en los congresos locales; incorporando nuevos criterios para la delimitación de los distritos electorales que correspondan a las comunidades y pueblos indígenas y permitan la celebración de elecciones conforme a la legislación de la materia;

e) Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas a elegir a sus autoridades y ejercer la autoridad de acuerdo a sus propias normas en el interior de sus ámbitos de autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad;

f) En el contenido de la legislación, tomar en consideración la pluriculturalidad de la Nación Mexicana que refleje el diálogo intercultural , con normas comunes para todos los mexicanos y respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas;

g) En la Carta Magna, asegurar la obligación de no discriminar por origen racial o étnico, lengua, sexo, creencia o condición social, posibilitando con ello la tipificación de la discriminación como delito.

Deberá también asegurarse el derecho de los pueblos indígenas a la protección de sus sitios sagrados y centros ceremoniales, y al uso de plantas y animales considerados sagrados de uso estrictamente ritual;

h) Legislar para que no se ejerza ninguna forma de coacción en contra de las garantías individuales y los derechos y libertades específicas de los pueblos indígenas;

i) Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas al libre ejercicio y desarrollo de sus culturas y su acceso a los medios de comunicación.

Tomado de [http://www.ezln.org/san\\_andres/documento\\_2.htm](http://www.ezln.org/san_andres/documento_2.htm)

## **DOCUMENTO 3.1**

### ***Compromisos para Chiapas del Gobierno del Estado y Federal y el EZLN, correspondientes al Punto 1.3. de las Reglas de Procedimiento***

#### **I. PROPUESTA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

*16 de febrero de 1996*

Los derechos indígenas que se reconocerán en la Constitución General de la República deberán hacerse explícitos también en la Constitución del Estado de Chiapas, en toda su amplitud política, económica, social y cultural.

En la nueva relación de los pueblos y comunidades indígenas con el Estado se requiere asegurar y garantizar nuevos derechos indígenas. Este objetivo implica, además de las reformas constitucionales ya señaladas en el marco de la actual fase del Diálogo, la promoción, ante el Congreso local, de reformas a la Constitución del estado de Chiapas y a las leyes y disposiciones jurídicas que de ella emanan.

Es entonces necesaria una reforma a diversos Artículos de la Constitución local, de tal manera que sean reconocidos y garantizados los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas. A continuación se precisan los ejes temáticos de las propuestas de carácter legislativo que, en correspondencia con las reformas a la Constitución Federal, es necesario introducir en la legislación del estado de Chiapas.

#### **Marco constitucional de autonomía**

Se reconoce el derecho a la libre determinación y a la autonomía de los pueblos indígenas, en tanto colectividades con cultura diferente y con capacidad para decidir sus asuntos fundamentales en el marco del Estado Nacional.

Se promoverá el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas, de acuerdo con las adiciones y modificaciones a la Constitución General de la República.

Se promoverá el reconocimiento de la composición pluricultural del Estado de Chiapas, que se sustenta originalmente en la existencia de sus pueblos indígenas, entendiendo por pueblos indígenas aquellos que teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la

irrupción europea, mantienen identidades propias y la voluntad de preservarlas, a partir de un territorio y características culturales, sociales, políticas y económicas, propias y diferenciadas.

En la formulación del marco constitucional de autonomía, deberán quedar establecidas las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones diversas y legítimas de los pueblos indígenas.

Que a los pueblos indígenas se les reconozca:

- a) El derecho al uso, promoción y desarrollo de sus lenguas y culturas, así como de sus costumbres y tradiciones, tanto políticas, como sociales, económicas, religiosas y culturales.
- b) El derecho a practicar, ejercer y desarrollar sus formas específicas de organización política, económica y social.
- c) El derecho a que se respeten sus formas propias y autónomas de gobierno, en las comunidades y municipios en las que están asentados. Las elecciones de las autoridades indígenas se efectuarán de conformidad con las tradiciones propias de cada pueblo.
- d) El derecho al uso y disfrute de los recursos naturales de sus territorios, según se define en los art. 13.2 y 14 del Convenio 169 de la OIT, a través del órgano de gobierno o de la administración que establezcan, exceptuando los recursos de las áreas estratégicas y aquellos cuyo dominio pertenece en forma exclusiva a la Nación.
- e) El reconocimiento de las autoridades tradicionales de las comunidades y pueblos indígenas, reconociéndoles espacios jurisdiccionales que sean compatibles con el ordenamiento jurídico vigente.
- f) El derecho de que en los juicios y procedimientos en que los indígenas sean parte, se tomen en consideración sus usos, costumbres y sistemas normativos internos de solución de conflictos.
- g) El derecho a participar en la formulación de los planes, programas, y proyectos de desarrollo de las comunidades y municipios en los que están asentados. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de los recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles.
- h) El derecho a que desarrollen sus esquemas y alternativas de organización para el trabajo.

Establecimiento del derecho y los mecanismos para que la mujer indígena participe en condiciones de igualdad con el varón, en todo lo concerniente al gobierno y al desarrollo de los pueblos indígenas, teniendo intervención prioritaria en los proyectos económicos, educativos y de salud que le sean específicos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chiapas promoverá y protegerá la organización y el desarrollo de la familia indígena, incorporando y reconociendo sus formas tradicionales de constituirse.

De igual manera, promoverá el acceso de los indígenas a la jurisdicción del Estado, a través de la incorporación de sus prácticas y métodos de resolución de conflictos, en juicios agrarios, civiles, penales y administrativos; obligándose el Estado de Chiapas a adecuar su Constitución local al tenor de las reformas a la Constitución General de la República que sean aprobadas.

Como garantía para el ejercicio de los derechos anteriores, es fundamental el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas basada en su derecho a la libre determinación. Proponemos el reconocimiento del derecho de las comunidades de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas.

Estas modificaciones implican la reforma del Artículo 4º. de la Constitución de Chiapas.

### **Remunicipalización**

Se promoverá la adecuación de la división municipal del estado de Chiapas, a través de una Comisión para la Reforma Municipal, integrada tal como se establece en el Capítulo II de este documento, denominado ACCIONES Y MEDIDAS. El Ejecutivo se compromete a respaldar las resoluciones que adopte dicha Comisión, que presentará al Poder Legislativo, derogándose el actual acondicionamiento a la aprobación de la mitad de los Ayuntamientos.

Estas propuestas implican la reforma del artículo 3º de la Constitución del Estado de Chiapas.

### **Ampliación de la participación y representación políticas**

La base de la organización territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el municipio libre.

Para la administración de los municipios, habrá Ayuntamientos de elección popular directa y Ayuntamientos Indígenas electos de acuerdo a usos y costumbres, previa reglamentación de los mismos e incorporación a la ley electoral vigente en el estado de Chiapas, misma que definirá cuando se considerará como Ayuntamiento Indígena.

Figuras de organización como el Consejo Indígena Estatal, deben ser suprimidas o reformadas, a partir de las formas de organización de comunidades y pueblos indígenas que surjan como producto del proceso de cambios constitucionales que se lleven a cabo.

Estas modificaciones implican la reforma de los artículos 29 y 58 de la Constitución de Chiapas.

### **Municipio con población mayoritariamente indígena**

En los municipios con población mayoritariamente indígena, se reconocerá el derecho de los pueblos y comunidades indígenas para elegir a sus autoridades tradicionales y municipales, de acuerdo a sus usos y costumbres, y otorgar validez jurídica a sus instituciones y prácticas.

En particular, se reconocerán las figuras del sistema de cargos, asamblea, consulta popular y cabildo abierto.

Los agentes municipales serán electos y removidos por los pueblos y comunidades correspondientes, y no designados por el Presidente Municipal.

Es conveniente prever mecanismos que permitan la participación de las comunidades y los pueblos indígenas en los procesos electorales, sin la necesaria participación de los partidos políticos, y que garanticen la efectiva participación proporcional de los indígenas en los consejos ciudadanos electorales, y en la difusión y vigilancia de dichos procesos.

Las comunidades y los municipios con población mayoritariamente indígena, en su carácter de sujetos con facultades ya expresas en la ley, podrán convenir y asociarse entre ellos para emprender acciones regionalizadas que optimicen los esfuerzos y recursos, aumentando así su capacidad de gestión y desarrollo y de coordinación de sus acciones como pueblos indígenas. Las autoridades competentes realizarán la transferencia, ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles.

Deben respetarse los usos y costumbres que, en los pueblos y municipios mayoritariamente indígenas, definan tiempos específicos de duración de cargos.

Los municipios con población mayoritariamente indígena podrán proponer al Congreso Local el nombre que deba llevar su municipio.

Los municipios con población mayoritariamente indígena, podrán desconocer a sus autoridades municipales cuando éstas incurran en responsabilidades y prácticas contrarias a derecho o a sus usos y costumbres, y el Congreso Local buscará respetar y aprobar su decisión.

Estas modificaciones implican la reforma y adición de los artículos 59 y 60 de la Constitución de Chiapas.

### **Garantías de acceso pleno a la justicia**

Que las autoridades legislativas, administrativas y judiciales, en el ámbito de su competencia, en los asuntos en que tengan intervención o al momento de dictar sus resoluciones en relación a indígenas afectados, tomen en consideración su condición cultural, su sistema normativo interno y las demás circunstancias especiales que concurren en ellas, con el propósito de que se observen las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia procesal y, en materia penal, desde el inicio de la averiguación previa, que los indígenas puedan contar con las siguientes garantías:

a) Uso de su propia lengua en las declaraciones y testimonios, los cuales deben quedar asentados con traducción al castellano. Las declaraciones y testimonios en lenguas indígenas se grabarán en audio y estas grabaciones se integrarán al expediente para ser consultadas en caso necesario.



b) Nombramiento de intérpretes, con su aceptación expresa, que conozcan tanto el idioma indígena como el castellano; compartan y respeten la cultura; conozcan el sistema jurídico indígena.

c) Que el defensor de oficio a que tiene derecho, conozca la lengua , la cultura y el sistema jurídico indígenas.

d) La realización, en los casos que se requiera, de peritajes antropológicos a fin de tomar en cuenta los usos y costumbres o cualquier elemento cultural que pueda influir en la sentencia, dando prioridad a la intervención de las autoridades indígenas en el nombramiento de los peritos, o para ser considerados como peritos prácticos.

Estas modificaciones implican la reforma del artículo 10 de la Constitución de Chiapas.

Las causas de suspensión de derechos políticos a que se refiere el actual artículo 11 de la Constitución Política del Estado se apliquen solamente a los derechos de votar en los distintos niveles de elección y al de ser votados en los mismos. En el caso de la fracción II de dicho artículo, que la suspensión sea por haberse impuesto pena privativa de la libertad sin derecho a libertad provisional; y que el goce pleno de dichos derechos se recobre en el momento de haber cesado la causa que haya motivado dicha suspensión.

Estas modificaciones implican la reforma del artículo 11 de la Constitución de Chiapas.

Se promoverá el reconocimiento y el establecimiento del derecho de los pueblos indígenas a iniciar leyes o decretos, mediante propuesta al Congreso Local, a través de las autoridades municipales o de iniciativa popular.

Estas modificaciones implican la reforma del artículo 27 de la Constitución de Chiapas.

Que los agentes del Ministerio Público para las comunidades y municipios en los que se asientan los pueblos indígenas, sean nombrados de una terna propuesta por los ciudadanos de esas entidades, pudiendo ser removidos cuando se prueben comportamientos contrarios a Derecho, que sean denunciados por los órganos establecidos por dichas entidades para ese efecto.

Estas modificaciones implican la reforma del artículo 48 de la Constitución de Chiapas.

En el marco de las modificaciones a la Constitución General de la República, en materia de autonomía a las comunidades indígenas, se propone otorgar competencia específica y espacios jurisdiccionales a las autoridades indígenas.

Estas modificaciones implican la reforma del artículo 56 de la Constitución de Chiapas.

### **Educación indígena bilingüe intercultural**

El reconocimiento de la composición pluricultural del estado de Chiapas, así como del derecho de los pueblos indígenas a que se respeten, promuevan y difundan los elementos significativos que constituyen su cultura, plantea la necesidad de que en la Constitución Local se incorpore,

por un lado, el derecho de los chiapanecos a recibir una educación conforme a la letra y espíritu del artículo 3º constitucional federal y su reglamentaria de la Ley General de Educación; por otro lado, en el marco de las reformas que se plantean a la Constitución Federal, es necesario que la reforma local considere lo siguiente:

- a) Que la educación que reciban todos los chiapanecos, difunda y promueva la historia, costumbres, tradiciones, y todos aquellos valores componentes de nuestra raíz cultural e identidad nacional.
- b) La educación indígena debe ser bilingüe e intercultural.
- c) El estado debe asegurar a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización.
- d) Respetar el que hacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su espacio cultural.
- e) Que en la organización y formulación de los planes y programas de estudio tengan participación prioritaria los pueblos indígenas, en lo que se refiere a contenidos regionales y sobre diversidad cultural.

Estas modificaciones implican la reforma del artículo 4 de la Constitución de Chiapas.

## **II. PROPUESTA DE REFORMA A LAS LEYES SECUNDARIAS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

En cuanto a las reformas de las leyes secundarias, se solicitará al Congreso del Estado, adecuar el marco jurídico normativo a que los cambios constitucionales que se generen. El Gobierno del estado de Chiapas se compromete a efectuar puntualmente las adecuaciones que sean de su competencia en el momento legislativo oportuno. En particular, se requiere reformar el Código Civil para el Estado de Chiapas, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y el Código Electoral de Chiapas.

De igual forma el gobierno federal promoverá ante las instancias legislativas correspondientes el seguimiento de las reformas que resulten, para que sean incorporadas al derecho positivo mexicano.

El Gobierno del Estado promoverá ante el Congreso Local una iniciativa de Ley de Justicia y Desarrollo Agrario, que incluya las disposiciones conducentes para el fraccionamiento y sanción de los latifundios y establezca las condiciones necesarias para que los núcleos agrarios, comunidades y pueblos indígenas, generen su propio desarrollo a través del aprovechamiento de los recursos comprendidos en su territorio, en los términos de los artículos 13.2 y 14 del Convenio 169 de la OIT. Se propone que el aspecto agrario sea revisado en función de los consensos y acuerdos a que se llegue en la Mesa de Bienestar y Desarrollo, establecida por las Reglas de Procedimiento de este proceso de diálogo.

### **DOCUMENTO 3.2**

*Acciones y Medidas para Chiapas*

*Compromisos y Propuestas Conjuntas de los Gobiernos del Estado y Federal y el EZLN*

*16 de febrero de 1996*

## **PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA**

La creación de la Comisión para la Reforma Municipal y la Redistribución en Chiapas. Esta Comisión se integrará con diputados de todos los partidos representados en el Congreso local y con representantes del EZLN, del gobierno del estado, y de comunidades y municipios indígenas del estado.

La comisión ha de precisar los métodos mas idóneos, amplios y eficaces para incorporar de la manera más auténtica y fiel los contenidos de la diversidad pluriétnica, pluricultural y social del estado de Chiapas.

La Comisión tendrá como objetivo elaborar una iniciativa de reforma, que será presentada al Congreso del Estado, a los artículos 3o. y 16 de la Constitución local y de los apartados correspondientes de la ley electoral de la entidad y la ley orgánica del municipio libre respecto a los municipios y distritos electorales en que se divide el mismo. Para ello, se encargará de realizar los estudios técnicos y trabajos necesarios.

Esta reforma deberá garantizar condiciones de mayor equidad y transparencia en los procesos electorales, reconocer el derecho de las comunidades para nombrar a sus autoridades tradicionales y municipales de acuerdo a sus usos y costumbres, y otorgar validez jurídica a las instituciones y prácticas de las comunidades indígenas para nombrar autoridades y realizar consultas bajo esquemas incluyentes y sin la necesaria participación de los partidos políticos.

Deberá, asimismo, garantizar la representación política de las minorías indígenas en los municipios no indígenas del estado, de tal manera que tengan participación proporcional en el cabildo municipal e incluso en la integración del Congreso local.

## **GARANTÍAS DE ACCESO A LA JUSTICIA**

Creación de la Cuarta Visitaduría General, a cargo de asuntos indígenas, dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en los términos del Artículo 5o. de la Ley de la CNDH. Al efecto, se tendrían que hacer las adecuaciones pertinentes a su reglamento interno.

Esta Visitaduría deberá proceder, inmediatamente, a la revisión de la situación de los indígenas privados de su libertad por estar sujetos a proceso o sentenciados para, dentro de su ámbito de competencia, recomendar y promover su inmediata libertad, aceptando la coadyuvancia de los propios afectados, las organizaciones indígenas y campesinas, las instituciones y organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales de defensa de derechos humanos.

Deberá también revisarse la composición y facultades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Chiapas, para otorgarle mayor independencia del poder ejecutivo y

judicial de la entidad, y ampliar su composición con representantes de las comunidades indígenas y de la sociedad civil.

El gobierno del estado de Chiapas y el gobierno federal se comprometen a instalar una Mesa Agraria, para dar una solución justa a los conflictos agrarios. En dicha mesa participarán representantes del EZLN y de las organizaciones sociales, así como las autoridades competentes en el ramo. Las autoridades agrarias, estatales y federales se comprometen a la realización de un censo agrario a cargo de las autoridades civiles y en coordinación con las comunidades y pueblos indígenas y las organizaciones sociales, para identificar la situación de la tenencia de la tierra en el estado.

Traducción a las lenguas indígenas de las leyes, códigos y reglamentos, así como de los convenios y tratados internacionales vigentes, y difusión de tales textos mediante procedimientos apropiados. Se propone la instrumentación de un programa inmediato de distribución y difusión de los textos traducidos, preferentemente a través de las instituciones representativas de la comunidad, y de los medios más efectivos de que se disponga.

Creación de la Defensoría de Oficio Indígena con abogados y traductores que presten un servicio de asesoría y representación legal a los indígenas que lo requieran. A diferencia de lo que establece la actual Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chiapas (artículos 64 a 69), los salarios u honorarios de los defensores de oficio deberán ser cubiertos por el presupuesto estatal y canalizados de manera que se garantice su actuación honesta e independiente.

Los traductores y defensores de oficio no sólo deben conocer las lenguas indígenas, sino también conocer y comprender las culturas indígenas, para que conociéndolas y respetándolas, cumplan con mayor sentido su función.

Para garantizar el acceso pleno de los indígenas chiapanecos a la justicia, se considera necesario:

- a) El reconocimiento de las autoridades tradicionales o vigentes en las comunidades indígenas, así como su derecho a conservar tanto las instituciones como las costumbres propias en la solución de conflictos internos.
- b) Reorganización y reestructuración de los órganos de procuración e impartición de justicia, en especial la figura de Ministerio Público y jueces de primera instancia en los distritos judiciales de fuerte presencia indígena; capacitándolos en el conocimiento de las culturas indígenas y en los sistemas y las prácticas utilizadas por las comunidades en la solución de conflictos.
- c) Implementación de programas dirigidos a la población indígena, para propiciar el conocimiento tanto de las leyes vigentes, como del sistema judicial, su funcionamiento y el de las instituciones que lo integran.
- d) Integración en el Congreso Local de una comisión legislativa que, con participación de las comunidades indígenas, analice la legislación actual y proponga las reformas necesarias para garantizar el acceso pleno de los indígenas a la justicia que proporciona el estado mexicano, y

elimine a la vez cualquier disposición que implique un trato discriminatorio o desigual a los pueblos indígenas.

Se debe legislar para asegurar, de manera expresa, la obligación de no discriminar por origen racial o étnico, lengua, sexo, creencias o condición social, posibilitando con ello la tipificación de la discriminación como delito perseguible de oficio. Asimismo, deben tipificarse y sancionarse las prácticas laborales discriminatorias y violatorias de los derechos constitucionales, como son el pago en especie, el acasillamiento, el enganchamiento forzado o restrictivo de los derechos laborales.

Se promoverá ante las instancias nacionales correspondientes, el reconocimiento y defensa de los derechos de los indios migrantes dentro y fuera del país.

## **SITUACIÓN, DERECHOS Y CULTURA DE LA MUJER INDÍGENA**

El problema de los derechos, analizado desde la óptica de las mujeres indígenas chiapanecas, exige desterrar silencios y olvidos seculares. Para erradicarlos es necesario incidir en la legislación nacional y estatal, para garantizar sus derechos fundamentales como seres humanos y como indígenas.

Incorporar a la legislación los derechos políticos, así como el respeto a los usos y costumbres indígenas, respetando la dignidad y los derechos humanos de las mujeres indígenas.

Reconocer en el marco constitucional de autonomía los derechos específicos de la mujer indígena.

Garantizar los derechos laborales de las trabajadoras indígenas, sobre todo aquellas en condiciones vulnerables como las trabajadoras eventuales y domésticas.

Adicionar los derechos de la trabajadora eventual en la Ley Federal del Trabajo.

Revisar y modificar la penalización que impone la legislación actual para delitos sexuales, de hostigamiento a la mujer y de violencia intrafamiliar.

Garantizar para las mujeres y los niños indígenas de Chiapas, el derecho a la salud, a la educación y cultura, a la alimentación, a una vivienda digna, a los servicios básicos, así como su participación en proyectos productivos, para desarrollo integral digno con la participación de las mujeres indígenas y diseñados con sus particularidades.

Cumplimiento de pactos y convenios internacionales que el gobierno mexicano ha firmado. Especial importancia reviste el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Viena sobre Derechos Humanos, referido a la eliminación de toda forma de discriminación a la mujer, Acuerdo de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo referido a la salud y los derechos reproductivos de las mujeres. Siempre y cuando no contravengan los principios básicos de la Constitución General de la República.

## **ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La naturaleza pluricultural de la Nación, se reconoce en la Constitución y se sustenta en la existencia de los pueblos indígenas; las leyes en materia de medios de comunicación deben garantizar la expresión de esta pluriculturalidad, y los medios de comunicación deben considerar este carácter pluricultural con el fin de fortalecer la identidad nacional y cumplir con sus objetivos culturales y sociales.

A fin de propiciar un diálogo intercultural, desde el nivel comunitario hasta el nacional, que permita una nueva y positiva relación entre los pueblos indígenas y entre éstos y el resto de la sociedad, es indispensable dotar a estos pueblos de sus propios medios de comunicación, los cuales son también instrumentos claves para el desarrollo de las culturas indígenas. Por tanto, se propondrá a las instancias nacionales respectivas, la elaboración de una nueva ley de medios de comunicación, que permita a los pueblos indígenas adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.

Los Gobiernos Federal y estatal promoverán ante las instancias de decisión y debate nacionales, que los medios de comunicación indígenas se conviertan en medios de comunicación indígena, a demanda de las comunidades y pueblos indígenas.

El Gobierno Federal recomendará a las instancias nacionales respectivas, que las 17 radiodifusoras del INI sean entregadas a las comunidades indígenas de sus respectivas regiones con la transferencia de permisos, infraestructura y recursos, cuando exista solicitud expresa de las comunidades indígenas en este sentido.

Los Gobiernos Federal y estatal promoverán ante las instancias de decisión nacionales, que los centros de video indígena del INI sean entregados a las comunidades indígenas con la transferencia de infraestructura y recursos. Este proceso debe ser validado por las comunidades.

Los pueblos, comunidades y grupos sociales tienen derecho a acceder a los medios de comunicación existentes, ya sean propiedad del Estado o concesionados. Se recomendará a las instancias correspondientes la fijación de un espacio para el uso de la sociedad civil y los pueblos indígenas, en los medios de comunicación existentes.

Se propone la creación del Consejo Ciudadano de la Comunicación y el establecimiento de la figura de Ombudsman de la Comunicación, con el objetivo de hacer de la sociedad civil parte fundamental en el ejercicio y la toma de decisiones sobre comunicación social, garantizándose la participación indígena en su integración.

Legislar la obligatoriedad del establecimiento de códigos de ética en los medios de comunicación, que ante la especificidad de los pueblos indígenas, anteponga los intereses de sus culturas y evite la denigración, racismo e intolerancia, sin menoscabo de la libertad de expresión.

Por sus características, requerimientos técnicos, penetración y recepción, la radio es el instrumento ideal para la comunicación y articulación cultural en el medio rural e indígena. Es imprescindible garantizar la apropiación por los pueblos indígenas de las radiodifusoras de propiedad estatal, que operan en municipios y regiones de población principalmente indígena. El ritmo y tiempo de la apropiación será decidido por los pueblos indígenas, para lo cual podrán

adoptar alguna de las figuras jurídicas existentes o aquellas que los propios pueblos y comunidades indígenas propongan.

A nivel estatal y en aras de contribuir a la operativización de esta propuesta, se sugiere que se inicie en lo inmediato el proceso de apropiación de la radiodifusora XEVFS, Radio La Voz de la Frontera Sur, ubicada en el municipio de las Margaritas, operada fundamentalmente por indígenas; definida la apropiación como un proceso de trabajo conjunto entre las instituciones del Gobierno y la representación legítima de las comunidades indígenas.

Es necesaria la creación de centros de producción radiofónica y audiovisual, en aquellas regiones, municipios y comunidades indígenas que lo soliciten.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

Creación de institutos indígenas que estudien, divulguen y desarrollen las lenguas indígenas y que traduzcan obras científicas, técnicas y culturales. El gobierno del Estado de Chiapas creará en el corto plazo, un Centro Estatal de Lenguas, Arte y Literatura Indígenas.

Se recomendará a instancias nacionales la revisión de los programas, libros de texto y materiales didácticos destinados a los niños mexicanos, para que reflejen y propicien el respeto hacia la pluralidad cultural de nuestro país. Incluir en la educación de la población no hablante de lenguas indígenas, elementos básicos de alguna lengua indígena de la región. Las monografías estatales incorporarán elementos básicos de lenguas indígenas características de sus regiones.

Asimismo, se promoverá que los libros de historia ofrezcan una información equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos indígenas.

Los Gobiernos Federal y estatal promoverán la revisión a fondo de las instancias administradoras del sector educativo que atañen a la educación indígena, así como sus asignaciones presupuestales.

Establecimiento, en el estado de Chiapas, de un sistema de apoyos y becas para la terminación de los estudios básicos y específicamente para jóvenes indígenas que deseen realizar estudios de nivel medio y superior. Se recomendará a las instancias nacionales respectivas su extensión al resto de la República.

Creación de centros de estudios superiores en zonas indígenas con programas especiales que fomenten el estudio y la divulgación de la riqueza cultural indígena, así

como de las inquietudes y necesidades propias de sus culturas. Promoción del estudio y la enseñanza de las lenguas indígenas en las universidades, en especial en el estado de Chiapas.

Se recomendará al INAH que se revisen las disposiciones para:

- a) Reglamentar el acceso gratuito de los indígenas a los sitios arqueológicos.
- b) Dar a los indígenas la debida capacitación para poder administrar ellos mismos los sitios.

- c) Otorgar a los pueblos indígenas parte de las utilidades turísticas que generan dichos sitios.
- d) Dar a los pueblos indígenas la posibilidad de utilizar los sitios como centros ceremoniales.
- e) Proteger los sitios cuando estén amenazados por megaproyectos de desarrollo turístico o saqueo hormiga.

Se recomendará a las instancias federales y estatales, la ampliación del concepto de patrimonio para abarcar las expresiones intangibles de la cultura, tales como la música, el teatro, la danza, etcétera.

Creación de espacios para la práctica de la medicina tradicional indígena y otorgamiento de recursos suficientes, sin que esto supla la obligación del Estado de ofrecer una atención adecuada en los tres niveles del sistema nacional de salud.

Los Gobiernos Federal y Estatal promoverán la realización de campañas de concientización nacional para eliminar los prejuicios y racismos y para que se legitime socialmente la autonomía de los pueblos indígenas y su derecho a la autodeterminación.

Los Gobiernos Federal y estatal promoverán que haya representación indígena en todas las instituciones que tienen relación con problemáticas indígenas.

Debe ser reconocido y respetado el derecho al uso del traje indígena en todos los ámbitos de la vida nacional, muy especialmente para niñas, niños y jóvenes en los espacios educativos. Asimismo, los programas culturales y de comunicación informarán sobre el valor espiritual y cultural de los trajes indígenas y el respeto que se les debe.

Una condición fundamental del desarrollo cultural es la relación de los pueblos indígenas con la tierra. Atendiendo a la especial significación espiritual de este elemento, y a su altísimo valor simbólico, debe garantizarse plenamente el derecho de las comunidades y de los pueblos indígenas a la integridad de sus tierras y territorios, así como a la preservación y uso racional de su hábitat.

Los saberes tradicionales de los pueblos indígenas constituyen un acervo importante de su cultura, y son esenciales para el desarrollo de la humanidad en muchos ámbitos, como el de la medicina. El gobierno del estado de Chiapas y el gobierno federal se comprometen a reconocer, valorar y promover estos saberes, con el respeto que merecen.

Los pueblos y comunidades indígenas, con la participación de los gobiernos estatal, federal y municipal, se comprometen a fortalecer una cultura en materia de salud y bienestar social que permita aceptar auténticamente una cosmovisión humanista y plural del proceso salud-enfermedad-ecosistema. Con este propósito, se crearán espacios para la práctica de la medicina tradicional indígena, otorgándole recursos útiles para su desarrollo, sin menoscabo de la obligación del Estado de ofrecer los servicios institucionales de salud.

## **INSTITUCIONES DE FOMENTO, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LAS CULTURAS INDÍGENAS**



Los proyectos culturales y educativos en los pueblos indígenas deben recibir la más alta prioridad en la programación y ejercicio del gasto público, tanto federal como estatal, requiriendo que se garantice de antemano su continuidad, congruencia y racionalidad.

El respeto al medio ambiente y, por ende, al hábitat de los pueblos indígenas, debe constituir un criterio fundamental e ineludible en la formulación de las políticas y programas de desarrollo económico y social, estatales y federales, en las regiones indígenas; en su planeación e instrumentación se requiere de la participación de las comunidades indígenas a fin de garantizar un uso racional de los recursos naturales y evitar cualquier afectación a su patrimonio natural y cultural, en su sentido más amplio, o a sitios y lugares geográficos de significación simbólica, como los centros civiles, culturales y ceremoniales.

Se impulsará el reconocimiento en la legislación del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la indemnización correspondiente, cuando la explotación de los recursos naturales que el estado realice, ocasione daños en su hábitat que vulneren su reproducción cultural. Para los casos en que el daño ya se hubiere causado y los pueblos demuestren que las compensaciones otorgadas no permiten su reproducción cultural, se promoverá el establecimiento de mecanismos de revisión que permitan que, de manera conjunta, el Estado y los afectados analicen el caso concreto. En ambos casos, los mecanismos compensatorios buscarán asegurar el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas. El Estado impulsará, de común acuerdo con los pueblos indígenas acciones de rehabilitación de sus territorios según lo establece el art. 13.2 de la OIT.

Los pueblos indígenas, en coordinación con los gobiernos del estado de Chiapas y de la República, realizarán una revisión y reestructuración profunda de las instituciones y dependencias de desarrollo, educativas y culturales que inciden en su medio, de acuerdo a sus intereses y tradiciones y en función de fortalecer su participación y dirección en el diseño, planeación, programación, ejecución, manejo y supervisión de las acciones y políticas que inciden en las comunidades, pueblos y regiones indígenas.

Tomado de [http://www.ezln.org/san\\_andres/documento\\_3.htm](http://www.ezln.org/san_andres/documento_3.htm)

Todo lo anterior también se puede constatar en: <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/chiapas/docs/sanandres.html>

### Anexo III

#### Reformas a la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura Indígena

<p><b>Propuesta de la Cocopa</b> 20 de Noviembre de 1996.</p> <p><i>Cursivas:</i> eliminado o modificado por el gobierno</p>	<p><b>Observaciones del gobierno</b> 20 dic. 1996</p> <p><b>Negritas:</b> agregado o modificado por el gobierno</p>	<p><b>Dictamen en materia indígena</b><a href="#">[1]</a></p> <p>Dado en la sede Legal del Senado de la República el día 25 de abril del año 2001. Ciudad de México, Distrito Federal</p>
		<p>ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 1º; se reforma en su integridad el artículo 2º y se deroga el párrafo primero del artículo 4º; se adicionan: un sexto párrafo al artículo 18º, un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como cuatro Transitorios, para quedar como sigue:</p>
		<p>ARTÍCULO 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.</p> <p>Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.</p> <p>Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>
<p>Artículo 4. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, <i>que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.</i></p>	<p>Artículo 4. La <b>nación</b> mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas <b>a los cuales, en los términos de esta Constitución,</b> se les reconoce el derecho a la libre determinación <b>que se expresa en un marco de autonomía respecto a sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural. Dicho derecho les permitirá:</b></p>	<p>Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.</p> <p>La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte</p>

<p><i>Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado mexicano, para:</i></p> <p><b>I</b> Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.</p>		<p>de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquéllas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p><b>A.</b> Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p>
		<p>A. I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.</p>
<p><b>II.</b> Aplicar sus <i>sistemas normativos</i> en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías <i>individuales</i>, los derechos humanos y, <i>en particular</i>, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y <i>decisiones serán convalidados</i> por las autoridades jurisdiccionales del Estado;</p>	<p><b>I.</b> Aplicar sus normas, <b>usos y costumbres</b> en la regulación y solución de conflictos internos <b>entre sus miembros</b>, respetando las garantías <b>que establece esta Constitución</b> y los derechos humanos, <b>así como</b> la dignidad e integridad de las mujeres. <b>Las leyes locales preverán el reconocimiento a las instancias y procedimientos que utilicen para ello, y establecerán las normas para que sus juicios y resoluciones sean homologados</b> por las autoridades jurisdiccionales del Estado;</p>	<p>A. II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.</p>
<p><b>III.</b> Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno <i>de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizando</i> la participación de las mujeres en condiciones de <i>equidad</i>.</p>	<p><b>II.</b> Elegir a sus autoridades <b>municipales</b> y ejercer sus formas de gobierno interno, <b>siempre y cuando se garantice el respeto a los derechos políticos de todos los ciudadanos</b> y la participación de las mujeres en condiciones de <b>igualdad</b>;</p>	<p>A. III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.</p>
		<p>A. VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.</p>

		Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.
<b>IV.</b> Fortalecer su participación y representación políticas de <i>acuerdo</i> con sus especificaciones culturales;	<b>III.</b> Fortalecer su participación y representación políticas de <b>conformidad</b> con sus especificaciones culturales;	
<b>V.</b> Acceder <i>de manera colectiva</i> al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, <i>entendidas éstas como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación;</i>	<b>IV.</b> Acceder al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras, <b>respetando las formas, modalidades y limitaciones establecidas para la propiedad por esta Constitución y las leyes.</b>	A. V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.  A. VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.
<b>VI.</b> Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que <i>configuran</i> su cultura e identidad, y	<b>V.</b> Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que <b>configuren</b> su cultura e identidad y	A. IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
<b>VII.</b> Adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.	<b>VI.</b> Adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación, <b>conforme a la ley.</b>	B. VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.
		<b>B.</b> La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.  Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:
La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito	La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito	B. I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el

<p>de sus respectivas competencias, y con el concurso de los pueblos indígenas, promover <i>su</i> desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación.</p> <p>Las autoridades educativas <i>federales, estatales y municipales, en consulta con</i> los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural.</p>	<p>de sus respectivas competencias, y con el concurso de los pueblos indígenas, promover el desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación.</p> <p>Las autoridades educativas <b>competentes, tomando en cuenta la opinión de</b> los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional en los que reconocerán su herencia cultural.</p>	<p>propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.</p> <p>B. II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.</p> <p>B. III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.</p> <p>B. IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.</p> <p>B. V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.</p> <p>B. VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto</p>
---	---	---

		y comercialización.
		<p>B. IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales, y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.</p> <p>Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.</p>
El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, <i>tanto en el territorio nacional como en el extranjero.</i>	El Estado impulsará también programas específicos de protección a los derechos de los indígenas migrantes <b>en el territorio nacional y, de acuerdo con las normas internacionales, en el extranjero.</b>	B. VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual y colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores, <i>particulares o de oficio</i> , que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.	Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios que involucren individual o colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.	<p>A. VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.</p>

<p>El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas <i>conjuntamente</i> con dichos pueblos.</p>	<p>El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas <b>concertadamente</b> con dichos pueblos.</p>	
<p>Las Constituciones y las leyes de los Estados <i>de la República</i>, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.</p>	<p>Las Constituciones y las leyes de los estados, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.</p> <p>El varón y la mujer son iguales ante la ley...</p>	
		<p><b>Artículo 4°.</b>(Se deroga el párrafo primero)</p>
<p><b>ARTÍCULO 115.</b></p> <p>Los Estados adoptarán...</p> <p><b>I.</b> Cada municipio...</p> <p><b>II.</b> Los municipios.</p> <p><b>III.</b> Los municipios, con el concurso de los estados...</p> <p><b>IV.</b> Los municipios administrarán libremente...</p> <p><b>V.</b> Los municipios...</p> <p>En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación <i>local</i>. <i>En cada municipio se establecerán</i> mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control, de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.</p> <p><b>VI... VII... VIII...</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 115.</b></p> <p>Los Estados adoptarán...</p> <p><b>I.</b> Cada municipio...</p> <p><b>II.</b> Los municipios...</p> <p><b>III.</b> Los municipios con el concurso de los Estados...</p> <p><b>IV.</b> Los municipios administrarán libremente...</p> <p><b>V.</b> Los municipios...</p> <p>En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación <b>estatal</b>. <b>Asimismo, las leyes locales</b> establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.</p> <p><b>VI... VII VIII...</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 115.</b></p> <p>III (Último párrafo)</p> <p>Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.</p>
<p><b>IX.</b> Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, <i>pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa</i>. Las comunidades indígenas como entidades de <i>derecho</i> público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un <i>pueblo</i> indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada</p>	<p><b>IX.</b> Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que tengan valor su autonomía <b>de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución.</b></p> <p>Las comunidades de los pueblos indígenas como entidades de interés público y los municipios <b>con población mayoritariamente</b> indígena, tendrán la facultad de asociarse</p>	

<p>y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles, y</p>	<p>libremente a fin de coordinar sus acciones, <b>respetando siempre la división político administrativa en cada entidad federativa.</b> Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar <b>los recursos y</b>, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles, y</p>	
<p><b>X.</b> En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines <i>que asuman su pertenencia a un pueblo indígena</i>, se reconocerá a sus habitantes el derecho <i>para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno</i>, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho. <i>Las legislaturas de los Estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas.</i></p>	<p><b>X.</b> En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines, <b>de carácter predominantemente indígena y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno</b>, se reconocerá a sus habitantes el derecho para <b>elegir</b> a sus autoridades o representantes <b>internos, de acuerdo con sus prácticas políticas tradicionales</b>, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional y <b>el respeto a esta Constitución.</b> La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho. <b>Las Constituciones y leyes locales establecerán los requisitos y procedimientos para constituir como municipios u órganos auxiliares de los mismos, a los pueblos indígenas o a sus comunidades, asentados dentro de los límites de cada Estado.</b></p>	
<p><b>ARTICULO 18.</b></p> <p>Sólo por delito que merezca. Los gobiernos... Los gobernadores... La Federación... Los reos de nacionalidad... <i>Los indígenas podrán compurgar sus penas preferentemente con los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su integración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.</i></p>	<p><b>ARTICULO 18.</b></p> <p>Sólo por delito que merezca... Los gobiernos... Los gobernadores... La Federación... Los reos de nacionalidad...</p> <p>Las leyes fijarán los casos en que la calidad indígena confiere el beneficio de compurgar las penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su integración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social; asimismo determinarán los casos, en que por la gravedad del delito, no gozarán de este beneficio.</p>	<p><b>ARTICULO 18.</b></p> <p>Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.</p>
<p><b>ARTICULO 26.</b></p> <p>El Estado organizará... Los fines del proyecto... La ley federal facultará...</p>	<p><b>ARTICULO 26.</b></p> <p>El Estado organizará... Los fines del proyecto... La ley facultará...</p>	



<p>La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las <i>comunidades</i> y pueblos indígenas en sus necesidades y especificidades culturales. El Estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional.</p>	<p>La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a los pueblos indígenas en sus necesidades y especificidades culturales. El Estado <b>promoverá</b> su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional.</p>	
<p><b>ARTICULO 53.</b></p> <p>La demarcación territorial... Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional. Para la elección.</p>	<p><b>ARTICULO 53.</b></p> <p>La demarcación territorial... Para establecer la demarcación territorial de los distritos <b>electorales</b> uninominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional. Para la elección.</p>	<p><b>Artículo Transitorio. ARTÍCULO TERCERO.</b></p> <p>Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.</p>
<p><b>ARTICULO 73.</b></p> <p>El Congreso tiene facultad <b>I... XXVII</b> <b>XXVIII.</b> Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los pueblos y comunidades indígenas, con el objeto de cumplir los fines previstos en los artículos 4o. y 115 de esta Constitución;</p>	<p><b>ARTICULO 73.</b></p> <p>El Congreso tiene facultad: <b>I... XXVII</b> <b>XXVIII.</b> Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, con el objeto de <b>lograr</b> los fines previstos en el artículo 4o. y 115 de esta Constitución, <b>en materia indígena;</b></p>	
<p><b>ARTICULO 116.</b></p> <p>El poder público de los estados... <b>I.</b> <b>II.</b> El número de representantes... Los diputados de las legislaturas... En la legislación electoral... Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, <i>los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos.</i></p>	<p><b>ARTICULO 116.</b></p> <p>El poder público de los estados... <b>I...</b> <b>II.</b> El número de representantes... Los diputados de las legislaturas... En la legislación electoral... Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los Estados por el principio de mayoría relativa, <b>en la conformación de los distritos electorales uninominales, se tomará en cuenta</b> la distribución geográfica de dichos pueblos.</p>	

		<p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constituciones locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO.</b> El titular del Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto íntegro de la exposición de motivos y del cuerpo normativo del presente decreto, se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas del país y ordenará su difusión en sus comunidades.</p>
--	--	---

[1] Se trato de retomar el contenido de los artículos, 4, 26, 53, 73, 115 y 116 en el interior el Artículo 2°, apartado A y B. En este cuadro esta expuesto en la comparación con lo referido al artículo 4° de la Ley COCOPA.

Tomado de [http://www.ezln.org/san\\_andres/cuadro010430.html](http://www.ezln.org/san_andres/cuadro010430.html)

**Anexo IV**  
**Modificaciones del Senado a la Ley COCOPA**

<b>Iniciativa enviada por el titular del Ejecutivo en diciembre del año 2000</b>	<b>Dictamen aprobado por el Senado de la República el 25 de abril del 2001</b>	<b>Observaciones</b>
<p>Artículo único.- Se reforma el artículo 4º, primer párrafo, y se adicionan los párrafos segundo a octavo del artículo 4º, recorriéndose en su orden los actuales segundo a noveno párrafos para pasar a ser noveno a decimosexto; un último párrafo al artículo 18; un cuarto párrafo al artículo 26, recorriéndose en su orden el actual cuarto párrafo para pasar a ser el quinto; un segundo párrafo al artículo 53, recorriéndose el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; la fracción XXVIII al artículo 73; un segundo párrafo a la fracción V del artículo 115, recorriéndose en su orden el actual segundo párrafo para pasar a ser tercero; las fracciones IX y X al artículo 115; y un cuarto párrafo a la fracción II del artículo 116; de la Constitución</p>	<p>Artículo único.- Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1º; se reforma en su integridad el artículo 2º y se deroga el párrafo primero del artículo 4º; se adicionan: un sexto párrafo al artículo 18º, un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como cuatro transitorios, para quedar como sigue:</p>	<p>La propuesta de la Cocopa (que es la misma que envió el Ejecutivo en diciembre) contempla cambios a los artículos: 4, 18, 26, 53, 73, 115 y 116.0</p>

<p>Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p>		
	<p><b>Artículo 1º</b></p> <p>En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.</p> <p>Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.</p>	
	<p>Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y</p>	<p>Se incorporó como garantía individual el derecho a no ser discriminado, misma que no se incluye en la iniciativa del Ejecutivo federal por no ser algo acordado en las mesas de San Andrés y por no ser un tema particularmente indígena. México estaba obligado a incorporar esto desde 1975, cuando entró en vigor para nuestro país la convención</p>

	libertades de las personas.	internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (En 1981 entró en vigor la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)
<b>Artículo 4°</b>	<b>Artículo 2°</b> La nación mexicana es única e indivisible.	Esta frase, más que garantizar una unidad o indivisibilidad, expresa el temor infundado de que a partir del reconocimiento de derechos a los pueblos indígenas se propiciaría la fragmentación de la República.
La nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.	La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.	La iniciativa del Ejecutivo retoma una parte del inciso b) del artículo 1° del Convenio 169, que es derecho vigente. Se deja fuera en el dictamen, a los indígenas descendientes de grupos que habitaban el país antes de que se establecieran las actuales fronteras.

	<p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p>	<p>Principio de autoadscripción contenido en el Convenio 169 de la OIT que precisa los sujetos a quienes tutela la norma.</p>
	<p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p>	<p>En el dictamen del Senado se incorpora innecesariamente el concepto de comunidades, pues la iniciativa del Ejecutivo reconoce al pueblo indígena como sujeto de derecho y a las comunidades como integrantes del mismo.</p>
	<p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p>	<p>Se remite a las legislaturas de los estados la atribución para determinar las formas en la que se reconocerá la autonomía a estos pueblos. Esto significa que la autonomía pasa a ser materia local y queda a criterio de los estados dicho reconocimiento, tomando como base los criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. Con esto se limita un derecho que por su naturaleza, debería ser consagrado por la ley fundamental, Si la Constitución no define y reconoce esto, los derechos colectivos de los pueblos indígenas siguen sin existir a pesar</p>

		de estar reconocidos como derechos humanos en el ámbito internacional y en el artículo 5° del convenio 169.
Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado Mexicano para:	A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:	
I. Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural;	I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.	
II. Aplicar sus sistemas normativos en regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado.	II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.	En un régimen constitucional como el nuestro, es innecesario incorporar en un texto constitucional, disposiciones que confirmen la sujeción a los principios constitucionales.  En cuanto a la convalidación el dictamen omite la obligación del Poder Judicial de convalidar las resoluciones emitidas por las autoridades internas de los pueblos indígenas, remitiendo su validación a lo dispuesto en la ley, cuando no existe ningún

		ordenamiento en ese sentido.
III. Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad;	III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.	Se reitera innecesariamente el respeto a la soberanía de los estados y al pacto federal, cuando es la forma de gobierno ya establecida en la Constitución. Expresión que reitera los temores hacia la autonomía de los pueblos indígenas.
IV. Fortalecer su participación y representación políticas de acuerdo con sus especificidades culturales;	V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.	Más que otorgar un derecho se establece como obligación a las comunidades y pueblos indígenas el deber de conservar y preservar el hábitat, sin el reconocimiento de ningún derecho y como si no fuera una obligación de todos los mexicanos hacerlo.
V. Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación;	VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos	Al negar a los pueblos indígenas el derecho colectivo al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios se está negando el reconocimiento previo a la pluriculturalidad de la nación. El dictamen omite el derecho de los pueblos al acceso colectivo del uso y disfrute de los recursos naturales



	naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.	de sus tierras y territorios, dejando sólo la posibilidad para un uso y disfrute "preferente de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, condicionado a las formas y modalidades de propiedad establecidas en la Constitución, leyes de la materia y derechos adquiridos por terceros".
VI. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuren su cultura e identidad, y	IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.	
	VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.	Una lectura cuidadosa de esta fracción permite ver que no se reconoce a los pueblos el derecho a elegir a sus autoridades municipales, sino sólo para elegir "representantes ante los ayuntamientos".
...Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todo los juicios y procedimientos que	VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en	En la iniciativa del Ejecutivo se reconocen las prácticas jurídicas de los pueblos indígenas, mientras que el dictamen no da un status

<p>involucren individual o colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán, en todo tiempo el derecho de ser asistidos por intérpretes y defensores, particulares o de oficio, que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.</p>	<p>que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.</p>	<p>jurídico a las costumbres y especificidades culturales. Es positivo que se reconozca en la Constitución el derecho a intérpretes y traductores con conocimiento de la cultura, además de la lengua.</p> <p>No obstante que ya se dispuso en el quinto párrafo, en este apartado se reitera la atribución a las constituciones y leyes estatales para reglamentar la forma en la cual podrá ejercerse la libredeterminación y establecer sus características. No se reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho sino como objetos de atención por los órganos del Estado y por tanto, se impide su ejercicio al derecho reconocido de autonomía..</p>
<p>El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral; las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con dichos pueblos.</p> <p>Las Constituciones y las leyes de</p>	<p><b>B.</b> La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los</p>	<p>Se repite la obligación de los estados y municipios para determinar los mecanismos políticos e institucionales que protejan los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas.</p>

<p>los estados de la República, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.</p>	<p>indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.</p> <p>Para abatir las carencias y rezagos que afectan a pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:</p>	
	<p>I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.</p>	
<p>La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias y con el concurso de los pueblos indígenas, promover su desarrollo</p>	<p>II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la</p>	<p>El dictamen no otorga ningún derecho sustantivo en materia educativa a los pueblos indígenas sino que nuevamente incorpora como obligación del Estado</p>

<p>equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación y combatir toda forma de discriminación.</p> <p>...Las autoridades educativas federales, estatales y municipales, en consulta con los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural.</p>	<p>educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.</p>	<p>garantizar e incrementar la educación, que es de por sí ya una obligación, con lo cual se limitan los derechos colectivos de los pueblos indígenas, ya que no se reconoce su diferencia cultural. Por otro lado, se condiciona este derecho a la sujeción de las leyes. En lo general, este apartado B. refleja más que un reconocimiento de derechos un programa de asistencia social que por técnica jurídica no debiera estar en la Constitución, sino en los planes y programas de desarrollo y que además, son ya obligaciones del Estado, de acuerdo con las garantías individuales ya establecidas en la Constitución.</p>
	<p>III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.</p>	
	<p>IV. Mejorar las condiciones de las</p>	

	<p>comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.</p>	
	<p>V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.</p>	
<p>VII. Adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación</p>	<p>VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de</p>	

	comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.	
	VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.	
El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.	VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes;	

	<p>velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.</p>	
<p><b>Artículo 26</b></p> <p>La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificidades culturales. El Estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional.</p> <p><b>Artículo 115</b></p> <p>En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicadas dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación local. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los</p>	<p>IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales, y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas. Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad</p>	

<p>ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.</p>	<p>equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.</p>	
<p><b>Artículo 18</b></p> <p>...Los indígenas podrán compurgar sus penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.</p>	<p><b>Artículo 18</b></p> <p>.... Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.</p>	<p>Por un lado, no se toma en cuenta las características culturales de los pueblos indígenas por la importancia que para ellos tiene la reintegración a su comunidad. Por otro lado, nuevamente se condiciona este derecho a los casos y con las condiciones que establezca la ley.</p>
<p><b>Artículo 53</b></p> <p>...Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional.</p>	<p><b>Artículo tercero. (Transitorio)</b></p> <p>Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.</p>	<p>Un derecho que resulta de gran relevancia para los pueblos indígenas en cuanto a su participación política se desplaza a un artículo transitorio el cual tiene una vigencia temporal y el cual podrá o no ser aplicado.</p>
<p><b>Artículo 73</b></p> <p>...XXVIII. Para expedir las leyes</p>		



<p>que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los pueblos y comunidades indígenas, con el objeto de cumplir los fines previstos en los artículos 4º y 115 de esta Constitución;</p>		
<p><b>Artículo 115</b></p> <p>...En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicadas dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación local. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social;</p> <p>IX. Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos</p>	<p><b>Artículo 115</b></p> <p>Fracción III  Último párrafo  Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.</p>	

indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa.

...Las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles, y

X. en los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines que asuman su pertenencia a un pueblo indígena, se reconocerá a sus habitantes el

<p>derecho para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de ese derecho.</p> <p>Las Legislaturas de los Estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas.</p>		
<p><b>Artículo116</b></p> <p>I. ... Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos...</p>		

### **Transitorio**

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo federal a los cinco días del mes de diciembre de dos mil.

### **Artículos transitorios**

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo. Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constituciones locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado.

Artículo tercero. Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

Artículo cuarto. El titular del Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto íntegro de la exposición de motivos y del cuerpo normativo del presente decreto, se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas del país y ordenará su difusión en sus comunidades.

Dado en la sede del Senado el día

	25 de abril del año 2001. Ciudad de México, Distrito Federal.	
--	---	--

En lo general, el dictamen en cuestión se remite, para la aplicación de los derechos, a una ley que establezca los casos y condiciones en los que se puedan aplicar, lo que puede tratarse de una ley vigente o una ley reglamentaria inexistente. En el último caso, implicaría que mientras esta ley no exista, los pueblos indígenas quedarían sin posibilidad de ejercer los derechos reconocidos en este dictamen y, por lo tanto, in-existentes como hasta hoy.

Tomado del suplemento *Ojarsca* de la Jornada, del sábado 28 de abril del 2001. <http://www.jornada.unam.mx/2001/04/28/ley.html>

## Anexo V

**Dictamen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a las controversias constitucionales interpuestas en materia de la ley indígena**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
TRIBUNAL EN PLENO  
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL VIERNES SEIS DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:**

**GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:**

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO**

**MARIANO AZUELA GÜITRÓN**

**JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO**

**JUAN DÍAZ ROMERO**

**JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN**

**JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**

**GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**

**HUMBERTO ROMÁN PALACIOS**

**OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO**

**JUAN N. SILVA MEZA**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 9:15 HORAS).**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión. Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos de esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número veintisiete ordinaria, celebrada el lunes dos de septiembre en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se consulta a los señores Ministros si tienen observaciones al proyecto. Si no tienen observaciones, se aprueba en votación económica.

2

**APROBADA**

Señor Secretario, dé cuenta con los asuntos primero y segundo de la lista.

3

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

Sí señor, con mucho gusto.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
NÚMERO 82/2001. PROMOVIDA POR EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN  
PEDRO QUIANTONI TLACOLULA,  
ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA  
ACTOS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y**

**LEGISLATIVO DE LA UNIÓN Y LAS  
LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
PROCESO LEGISLATIVO QUE CULMINÓ  
CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL  
CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO,  
EN EL QUE SE ADICIONARON DOS  
PÁRRAFOS, EL SEGUNDO Y EL  
TERCERO, AL ARTÍCULO 1º, REFORMÓ  
EL ARTÍCULO 2º, DEROGÓ EL PÁRRAFO  
PRIMERO DEL ARTÍCULO 4º, ADICIONÓ  
UN PÁRRAFO, EL SEXTO, AL ARTÍCULO  
18, Y UN PÁRRAFO, EL ÚLTIMO, AL  
ARTÍCULO 115, TODOS DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La Ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero, y en ella se propone:

**ÚNICO.- ES IMPROCEDENTE LA PRESENTE CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL.  
NOTIFÍQUESE; “...”**

4

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
NÚMERO 48/2001. PROMOVIDA POR EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO AMOLTEPEC, ESTADO DE  
OAXACA, EN CONTRA DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO MEXICANO, DE  
LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE  
AGUASCALIENTES, DURANGO, JALISCO,  
QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SONORA,  
TABASCO Y TLAXCALA Y DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN, DEMANDANDO  
LA INVALIDEZ DEL PROCESO  
LEGISLATIVO QUE CULMINÓ CON EL  
DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL  
CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO,  
EN EL QUE SE ADICIONARON DOS**

**PÁRRAFOS, EL PRIMERO Y EL TERCERO AL ARTÍCULO PRIMERO, REFORMÓ EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEROGÓ EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUARTO Y ADICIONÓ UN PÁRRAFO, EL SEXTO, AL ARTÍCULO 18 Y UN PÁRRAFO, EL ÚLTIMO, AL ARTÍCULO 115, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, OAXACA, EN CONTRA DEL PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DIO LUGAR AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.**

**SEGUNDO.- NO TIENEN EL CARÁCTER DE DEMANDADAS LA LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, MÉXICO, MORELOS, OAXACA, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, ZACATECAS, TAMAULIPAS Y YUCATÁN, SINO DE PARTES TERCERAS INTERESADAS.**

**TERCERO.- EL AYUNTAMIENTO ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.**

5

**CUARTO.- LA PARTE DEMANDADA PROBÓ SUS DEFENSAS Y EXCEPCIONES.**

**QUINTO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DIO LUGAR AL DECRETO QUE ADICIONÓ UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO PRIMERO, REFORMÓ EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEROGÓ EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUARTO Y ADICIONÓ UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 18 Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.**

**SEXTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A discusión los proyectos de cuenta.



Señora Ministra.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente, señores Ministros. El día de hoy pongo a su consideración el proyecto de resolución de la Controversia Constitucional 82/2001, promovida por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Quiatoni Tlacolula, del Estado de Oaxaca.

Señores Ministros, el proyecto se ha construido a lo largo de diversas sesiones, con las aportaciones de todos ustedes, -agradezco cada una de ellas-. No cabe duda, que a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, le ha correspondido pronunciarse sobre aspectos torales para la vida de este País y el asunto que hoy nos ocupa, no es la excepción.

6

Este Tribunal Constitucional, se ha caracterizado por su sensibilidad al momento de resolver los conflictos que se le plantean conscientes sus integrantes que los últimos destinatarios de sus resoluciones, son las personas que viven, se desarrollan y conviven dentro del Estado Mexicano; sin embargo, no podemos perder de vista que esta Suprema Corte, al igual que los restantes Poderes de la Unión y todos los mexicanos, tiene su límite y medida en la Constitución Federal.

Como he señalado en otras ocasiones, quisiera dejar muy en claro que presento a consideración de ustedes señores Ministros, un proyecto en el que se ha hecho un pronunciamiento estrictamente jurídico y constitucional de este asunto, --con independencia, por supuesto, de mi sentimiento personal de solidaridad con las comunidades indígenas--.

En todo momento, se ha centrado el debate sobre un asunto en el que hay posturas divergentes, sobre la base a discusión eminentemente jurídica del tema y que es la función de esta magistratura y más precisamente sobre la discusión de los aspectos constitucionales que el asunto reviste, porque es propiamente la materia de este medio de control; la materia de este medio de control, consiste en contrastar precisamente las normas impugnadas con la Constitución, es decir el parámetro de enjuiciamiento utilizado para resolver las cuestiones de constitucionalidad, es y solo puede ser la Constitución, en ese sentido la materia de análisis para esta Suprema Corte, se ha limitado a ello, pero sin dejar de considerar sus implicaciones políticas, sociales, éticas o económicas, por ello, finalmente, en este proyecto se pretende desahogar puntualmente la visión de velar por el principio de supremacía constitucional y la vigencia del estado de derecho, principios básicos sobre los cuales debe descansar nuestro sistema jurídico si pretendemos con verdad resolver los problemas que se sometan a nuestra jurisdicción y en particular este asunto indígena. Todos queremos este verdadero estado social y democrático en las que las

7

atribuciones de cada órgano se encuentran supeditadas al texto de nuestra carta magna, en el que cada poder tenga un papel que desempeñar en su adecuado funcionamiento y en que las mismas comunidades indígenas y todos los ciudadanos encuentren protección,

nuestra Constitución prevé todo un sistema de distribución de competencias, a través del cual establece el Poder Legislativo y en este caso en particular para el Poder Reformador de la Constitución, una tarea especial, y es precisamente la norma fundamental la que confiere a esta Corte, la elevada función de velar por su salvaguarda y respeto, pero siempre sobre las vías y bajo los lineamientos que ella misma establece, así este Tribunal Constitucional, es el último intérprete de la Constitución Federal y no le es dable apartarse de las disposiciones expresas que le dan existencia y determinan sus facultades, es este en esencia el sustento constitucional del proyecto que expongo y al mismo tiempo constituye la razón que me impide coincidir con la propuesta del señor Ministro Mariano Azuela Guitrón. En efecto, el Municipio actor plantea como materia de impugnación en la presente controversia constitucional, los vicios del procedimiento de reformas a la Constitución Federal, así como el contenido de las propias normas constitucionales, y al respecto, el proyecto, en análisis propone lo siguiente:

Primero: Establecer que la tutela jurídica de la acción de controversia, es la protección del ámbito de atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos, confiere a los órganos constituidos del Estado para resguardar el sistema federal, protección cuyo alcance se ha venido ampliando, con el fin de preservar la estructura, visión y competencia a la que se encuentran sujetos como autoridades constituidas y en general para preservar el orden establecido en la Constitución.

8

Segundo: Que como lo ha venido reiterando este Tribunal Pleno, en diversos criterios a través de la controversia constitucional, se resolverán aquellos conflictos que se planteen por los órganos originarios del Estado, esto es: los órganos constituidos, toda vez que el precepto constitucional enuncia a los que derivan del sistema federal, federación, entidades federativas, Distrito Federal y Municipios, y del principio de división de poderes a que se refieren los artículos 40, 41 y 49, en relación con el 115, 116 y 122 de la Constitución, con motivo de normas generales o actos que estimen violatorios en su perjuicio de la Constitución Federal.

Tercero: Que congruente con el principio de supremacía constitucional, proclamado en el artículo 133 de la Carta Fundamental, el Constituyente Originario estableció en el artículo 135 los datos que permiten incluir en la categoría de una Constitución rígida al depositar en un órgano complejo la atribución de reformarla o adicionarla fuera de cuya intervención resulta jurídicamente imposible alterar su estructura y contenido, y a diferencia de aquellos Estados que poseen una Constitución flexible, en la cual se permite que cualquier órgano constituido la pueda modificar.

Cuarto: Que el Constituyente Originario creó y dio forma y materia a la Constitución Política de la República, en la que estableció un órgano revisor con facultades para reformar o adicionar la propia Carta Fundamental, y en un segundo nivel, distribuyó y agrupó el ejercicio de las demás facultades estatales en diferentes órganos agrupados bajo los rubros de Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, y una vez

realizada esta tarea desapareció del escenario político y jurídico.

Quinto: Que si bien la parte actora impugna en la presente controversia la invalidez del proceso reformativo, no puede soslayarse el hecho de que los vicios que se les atribuyen, ocurrieron durante la sustanciación de dicho proceso, pero que jurídicamente no puede estipularse de su objeto  
9

que es la aprobación y declaratoria de las reformas de algunos preceptos de la Constitución, y toda vez, que esas reformas constitucionales emanan de una autoridad no incluida expresamente en ninguna parte del artículo 105 constitucional, fuerza es concluir que la presente controversia apoyada en dicho principio resulta improcedente.

Sexto: Que el órgano reformador al establecer la procedencia de las controversias constitucionales con motivo de disposiciones generales, se refirió a las leyes ordinarias y reglamentos, ya sea federales o locales, e inclusive tratados internacionales, emitidos por los entes que enuncia el artículo 105, fracción I, constitucional sin contemplar en ese ámbito de tutela constitucional a la propia Constitución frente así misma, aun cuando materialmente las normas constitucionales tengan la naturaleza de disposiciones o normas generales.

SÉPTIMO.- Que el acto soberano por excelencia es la creación de una Constitución que técnicamente no es revisable por un órgano distinto del reformador, a menos que el propio texto constitucional regulare esa revisión, supuesto que no aparece en nuestro derecho.

OCTAVO.- Que al no formar parte el Órgano Reformador de la relación de sujetos en contra de los cuales se puede promover la controversia constitucional, este Alto Tribunal no tiene facultades para controlar a través de las controversias constitucionales los actos que emita dicho órgano.

NOVENO.- Que en caso de que se estimara que la controversia constitucional hipotéticamente procediera en contra del procedimiento de reformas y adiciones de la Constitución Federal, efectuado por el órgano revisor, si se impugnara por la Federación, la resolución que declarara su invalidez por mayoría de 8 votos, tendría efectos generales, lo cuales  
10

forzosamente, sólo podrían consistir en que las reformas y adiciones no formen parte integral de la Constitución por haber sido irregular el procedimiento que les da origen.

DÉCIMO.- Que en términos del citado numeral 105, fracción I constitucional, en el caso de que la impugnación sea por parte de un Estado o Municipio como sucede en la especie, la sentencia que declarara la invalidez, únicamente tendría efectos entre las partes, esto es, dichos efectos se limitarán a la esfera competencial de la actora, lo que ocasionaría que las reformas o adiciones constitucionales dejaran de aplicarse sólo en el ámbito territorial del Estado o Municipio que haya promovido la Controversia Constitucional, violentando con ello el principio de supremacía constitucional, ya que se llegaría al extremo de que en un Estado se aplicaría a la norma constitucional, a partir de su reforma y en

otro no, o bien que en un mismo Estado, los Municipios que no hubieran intentado la vía estarían sujetos a una orden constitucional diverso a aquél que tendría aplicación en los Municipios que sí promovieron controversia constitucional y llegaran a obtener resolución favorable.

Atento a lo anterior, Ministro Presidente, señores Ministros se concluye: Que la intención del Órgano Revisor al crear la controversia constitucional, fue la de establecer un medio de control constitucional de los actos o disposiciones generales de los poderes entre sus órganos que enuncie el artículo 105, fracción I constitucional, que puedan vulnerar el ámbito de atribuciones que les ha sido conferido constitucionalmente, a fin de conservar dicho orden constitucional, más no de las reformas y adiciones a la norma fundamental, ni del procedimiento que les da origen, efectuado por el propio Órgano Reformador o Revisor, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece cuál es el procedimiento y quién es el órgano calificado para su reformas y

11

adiciones, por lo que a través del medio de control constitucional de este presente medio de control constitucional, esto es, una vía contenciosa no puede invalidarse esa voluntad o bien modificarla haciendo nugatorio el mandato constitucional del principio de división de poderes que establece el artículo 49 de la Constitución Federal, máxime que en términos del artículo 135 constitucional, una vez concluido el procedimientos de reformas y adiciones éstas forman parte importante de la Constitución Federal, y por tanto gozan de sus mismos atributos: supremos, fundamentales. En consecuencia, la Controversia Constitucional resulta improcedente.

Muchas gracias por su atención y paciencia señores Ministros, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Continúa la discusión.

Señor Ministro Salvador Aguirre Anguiano.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Gracias, señor Presidente.

Señores Ministros, ustedes pueden atestiguar mi gran respeto por la señora Ministra, también como jurista, pero resulta que mi parecer, en la especie, es contrario al de ella, según nos lo propone en el proyecto que somete a nuestra consideración.

Ella nos dice “El Suprapoder es el Órgano Revisor o Reformador, él establece modificaciones y reformas a la Constitución como si fuera el Constituyente”, aquello al que la Doctrina había llamado el Original, para mi basta referirme a él como Constituyente, como entronizador de la Constitución.

Parfraseo a la Ministra, ¿Qué nos dice?, nos dice “Aquí el Suprapoder no puede ser discutido y estar sometido a uno de los Poderes Constituidos como es el Poder Judicial, su misión es cumplir con la Constitución, no discutirla”, como en la especie, bajo el pretexto de cribar la exactitud

12

constitucional de las reformas cuyo tema general ha sido llamado coloquialmente “Reforma en Materia Indígena” o “Ley Indígena”, resulta

bajo esta óptica, imposible de ser tocado, enjuiciado y discriminado; yo pienso diferente, yo pienso que el Constituyente dejó su impronta en la Constitución en el artículo 135 diciendo como puede ser reformada o adicionada la Constitución, y esta impronta la estableció a través de la interacción de Poderes Constituidos.

Haciendo un resumen, les impuso tres pasos: Primer paso, que el Congreso, esto se entiende, en sesiones sucesivas por dos terceras partes, apruebe la adición o reforma; que se pronuncien más de la mitad ya de una votación calificada, dos terceras partes.- Segundo, que se pronuncian más de la mitad de las Legislaturas de los Estados en el sentido de la reforma propuesta.- Tercero, que el cómputo lo vuelva a hacer el Congreso o la Comisión Permanente, sucedido lo cual, la adición o reforma será parte de la Constitución; si no sucede esto podrá suceder cualquier cosa menos que sea parte de la Constitución aquello que se pudo haber intentado o simulado que fuera constitucional.

¿A qué voy?, será Constitución en cuanto las reglas que señaló el Constituyente se cumplan formalmente, si no se cumplen formalmente no será Constitución, según el texto mismo del artículo 135. Será moneda falsa que se puso a circular y se adicionó al proyecto constitucional, pero materialmente no será parte de la Constitución. ¿Qué va a privar entonces en cuanto a la forma que se cumplió con el procedimiento? La Suprema Corte, ¿a través de qué?, de la controversia. ¿Quiénes hicieron funcionar la trama para que la Constitución fuera adicionada o modificada? Poderes Constituidos, dentro de los cuales están los que he mencionado con anterioridad y que pueden ser sujetos de el procedimiento controversial ante este máximo Tribunal.

Esa es la única defensa que se tiene de que lo que se agregue al proyecto constitucional sea constitucional; pero momento, entiéndase, saben los

13 señores Ministros, que yo me refiero a la forma, no a la materialidad, si una adición o reforma se adiciona a la Constitución por los caminos de la ortodoxia del 135, aquí se rinde la Suprema Corte y se inclina ante lo así sucedido por ser parte de la Constitución.

¿A qué quiero llegar?, quiero llegar a decir que para los aspectos formales es procedente la controversia, debemos de verificarlo y por lo tanto debemos de pronunciarnos porque es procedente. Quiero dejar en claro que a mi juicio, en la especie es improcedente pero infundada, ¿Por qué?, Porque sí se cumplieron con los requisitos de forma que señala la Constitución.

Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Continúa la discusión, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Yo quisiera también hacer algunas consideraciones que justifiquen el sentido de mi voto, hemos escuchado con atención ya dos intervenciones, la de la señora Ministra que nos recuerda la elevada misión que tiene este Alto Tribunal de velar por la Supremacía Constitucional, nos da sintéticamente las razones que se esgrimen en su Ponencia, para sostener la improcedencia de esta

Controversia Constitucional, ahora el señor Ministro Don Sergio Salvador Aguirre Anguiano, se pronuncia en el sentido contrario, esto nos confirma en principio la misión que nos recuerda la señora Ministra que tenemos en este Alto Tribunal, la de llevar a cabo interpretación constitucional, sin desprendernos de ese principio que rige absolutamente toda nuestra interpretación que es el de velar siempre por la Supremacía Constitucional, sin embargo esta actividad que en nosotros ya es cotidiana, pues se encuentra precisamente con este apartado de la interpretación constitucional, el caso es que la interpretación que aquí se hace o la que venimos haciendo, no se aparta nunca de ese contenido de 14

velar por la Supremacía Constitucional, sin embargo sí admitimos que mediante la interpretación, podemos llegar a caminos totalmente diferentes y es lo que cuando menos hasta este momento está aflorando y desde mi punto de vista viene a confirmar al estar también en una posición de interpretación constitucional, no cabe duda que el de las reformas a las constituciones es uno de los temas que en el Derecho Constitucional, se identifica como tema encrucijada, en tanto que se involucran muchos aspectos los eminentemente técnicos que nos corresponden a nosotros, otros de carácter filosófico, ideológico, sociológico, en tanto que es la regulación de la Carta Fundamental que rige a todo un Estado, un Estado que tiene una personalidad, un estado que tiene una identidad que va vinculado con muchos otros aspectos, desde luego a partir del eminentemente jurídico, nos corresponde a nosotros hacer consideraciones de ese orden estrictamente jurídico, ahora bien se dice una Constitución es fija, inmutable, inalterable, la respuesta es no, lo sabemos, ésta si se puede modificar o adicionar y la propia Constitución, el Constituyente Fundante, el Constituyente Originario, así lo ha previsto, pero también puede tener dinamismo a través de la interpretación constitucional y aquí estamos involucrados nosotros como Suprema Corte, en tanto que por mandato constitucional, tenemos esa especial característica de ser intérpretes de la Constitución y darle ese dinamismo, no como una norma fría, no como una norma inalterable, sino sujetar una dinámica, desde luego que le dé un sentido constitucional a las acciones de la sociedad, pues bien, ya en el tema concreto, si ustedes me lo permiten yo voy a acudir a unas líneas que contienen en una apretada síntesis, la posición que ustedes conocen en tanto que se ha venido orientando en las discusiones previas, en las sesiones, en las cuales hemos analizado esta reforma constitucional, desde luego que no desconocemos, todos hemos reconocido la importancia trascendente en cuanto al contenido de esta reforma y en cuanto al tema que a nosotros 15

nos atañe, esto es la trascendencia que existe en la determinación que este Alto Tribunal, finalmente deba de tomar sobre este tema, desde los importantes y aquí es el tema fundamental de la propuesta del proyecto de la señora Ministra, el primer pronunciamiento que habremos de emitir respecto de si las reformas constitucionales pueden ser objeto de análisis

en un medio de control constitucional, como precisamente la controversia constitucional, bien en el proyecto inicial que se ha sometido a nuestra consideración de la señora Ministra, se propone como punto resolutive, declarar la improcedencia de la controversia constitucional, hecha valer contra la reforma constitucional que se le ha denominado en materia indígena publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto del dos mil uno, en este proyecto, la señora Ministra se ha encargado de sintetizarlo, se sostiene que el procedimiento de reformas a la Constitución Federal, no puede ser objeto de impugnación a través de este medio de control constitucional, pues se argumenta en esencia que la finalidad de las controversias es proteger la esfera de atribuciones que la Constitución General estableció a favor de los órganos originarios del Estado, es decir, los Órganos Constituidos cuya enumeración realiza limitativamente el artículo 105, fracción I constitucional, entre los cuales, se dice, no se encuentra el órgano complejo como lo califica el proyecto integrado por el legislativo federal y los poderes legislativos de las entidades federativas, es decir, el llamado Poder u Órgano Revisor o Reformador de la Constitución que, se asegura, tiene una naturaleza y función distinta a los órganos constituidos, pues se encarga de adecuar el orden constitucional a las nuevas necesidades de la sociedad y puede, incluso modificar a los Poderes Constituidos; en esencia, en una apretada síntesis pareciera los planteamientos que contiene el proyecto, insisto, me remito también a la exposición que ha hecho la señora Ministra, yo en lo particular disiento de esas consideraciones.

16

Señores Ministros, para mí sería muy cuestionable, más no por ello jurídicamente imposible el que esta Suprema Corte de Justicia entrara al análisis de las cuestiones de fondo de la reforma constitucional, ya lo ha señalado el señor Ministro Aguirre Anguiano, dada esa coyuntura entre el Derecho y política que reviste todo texto constitucional, entrar el fondo de una reforma constitucional ya emitida por el Poder Revisor de la Constitución, ya implica otro camino, ya implica el análisis de otros principios, de otras ideologías, ya es otro camino que es muy cuestionable, le corresponda a la Suprema Corte verificar en tanto Poder Constituido; sin embargo, de lo que no me queda ni la menor duda es que dentro de nuestro orden jurídico el procedimiento de reforma constitucional puede ser conocido y resuelto por este Tribunal, a través de cualquiera de los medios de control constitucional, en tanto que esos institutos jurídicos pertenecen al orden jurídico constitucional, mediante ellos, lo sabemos se efectúa el control de la regularidad de la totalidad de las normas que integran el orden jurídico, por lo que no es posible adscribir alguno de estos medios de control a los órdenes parciales subordinados, un orden jurídico que no posea un medio de control de la regularidad constitucional es precario, una Constitución que no establezca procedimientos de anulación, aún de las normas inconstitucionales es imperfecto; afortunadamente nuestra Constitución Federal prevé los instrumentos jurídicos que hemos señalado, cuyo estudio y resolución, lo

hemos dicho también, constituye nuestro desempeño cotidiano en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, encargada por la propia Constitución de velar por la supremacía constitucional.

Compañeros Ministros, nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación ya había sostenido la procedencia del análisis de una reforma constitucional, cierto, a través de un medio de control distinto al que hoy resolvemos, el juicio de amparo, sin embargo, dicha decisión se tradujo en el reconocimiento que hicimos de que las normas del orden jurídico

17

constitucional sí pueden ser objeto de revisión en un medio de control de regularidad constitucional, ese pronunciamiento fue el reconocimiento de que las reformas a la Constitución están limitadas por su artículo 135 que establece los órganos y los procedimientos que habrán de seguirse para reformarla, por lo que, y este es mi punto de vista, las reformas constitucionales sí pueden ser cuestionadas por los vicios formales que tuvieren; esto es, por no dar cumplimiento a los requisitos procedimentales o de integración de los órganos que intervienen en su emisión la existencia de los límites a la facultad de reformar la Constitución implica también aceptar que dicha facultad es otorgada a poderes constituidos, los cuales se encuentran sujetos a la Constitución que los crea y los regula, el Tribunal Pleno al considerar procedente el juicio de amparo en contra de reformas constitucionales por vicios en el procedimiento que les dio origen, implícitamente consideró que los órganos que intervienen en dicho procedimiento tienen el carácter de Poderes Constituidos y están sujetos al orden jurídico constitucional, decisión que ahora pareciera se pretende desconocer solamente porque se trata de una controversia constitucional, yo creo que no existe fundamento constitucional para suponer que la combinación de poderes prevista por el artículo 135 constituya un órgano complejo como lo habían supuesto tradicionalmente distintos constitucionalistas, hablar de un Constituyente Permanente, figura que en su contenido es plasmado en el proyecto, aunque señalando que se trata de un Órgano Reformador o Revisor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas Estatales no constituyen un órgano con unidad y voluntad, la expresión del artículo 135 constitucional debe entenderse como una referencia a una combinación de órganos que tienen encomendada una función, reformar, sin que las partes que intervienen en el procedimiento respectivo pierdan su identidad ni mucho menos adquieran una diferente, la Constitución no es un documento inalterable, sí, el artículo 135 establece el procedimiento para hacer reformas y determina cuáles son

18

los órganos competentes para realizarlas, pero no obstante, hacen contra diferentes cuerpos, el Poder Constituyente Originario, el Fundante no quiso que existiera la flexibilidad de cambio concedida a las leyes ordinarias, al elaborar la Constitución, el Poder Constituyente pudo prever su reforma de dos maneras: Una, estableciendo que las modificaciones las realizara un ente diverso de los establecidos, el cual normalmente reforma pero no gobierna y, otra, recurrir a los Órganos Constituidos tanto



en el nivel Federal como en el Local, y en virtud de su acción sucesiva independiente lograr la reforma. Los autores de la Constitución de 1917, los sabemos, optaron por la segunda opción, y por ello recurrieron a Órganos Constituidos para lo cual otorgaron competencia al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados, cuya actuación se atiene a los principios generales que regulan su particular funcionamiento, no hay que perder de vista que en el artículo 135 se establece un procedimiento en el que tienen injerencia los Poderes Constituidos y no se prevé la existencia de un órgano diverso con la facultad expresa de reformar o modificar el texto constitucional como tampoco se prevé que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados por intervenir en el procedimiento de reformas integren un órgano especial de distinta jerarquía, dicho de otra manera, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados al intervenir en el procedimiento de reformas a la Constitución se limitan a ejercitar una facultad que ésta les confiere, lo que no significa la modificación de su naturaleza de Poderes Constituidos, el análisis de una reforma constitucional con motivos e impugnación en un medio de control constitucional procedente, debe encaminarse en principio, a analizar si el procedimiento que le dio origen cumple con las formas previstas en el artículo 135 constitucional, ya que éste es el único límite previsto para tal efecto; por otra parte, el Tribunal Pleno ha venido sosteniendo que los supuestos de procedencia previstos en el artículo 105, fracción I constitucional son enunciativos y, por tanto, deben

19 interpretarse de manera amplia, y en concordancia con los principios fundamentales que establece la Constitución Federal y no mediante una interpretación restringida como lo que ahora parece se realiza en el proyecto; lo anterior es cierto y verificable, permítanme evocar el pronunciamiento mediante el cual este Alto Tribunal sostuvo que los Municipios por interpretación jurisprudencial del artículo 105 vigente en esa época, tenían legitimación para promover la controversia constitucional, o bien, aquél en que recientemente se reconoció a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal su carácter de órganos de gobierno y, no obstante, no encontrarse expresamente señaladas en el artículo 105, fracción I constitucional mediante una interpretación, se les reconoció legitimación para participar en una Controversia Constitucional. En el presente asunto, válidamente, se puede sostener que el concepto “Federación”, al que se refiere el inciso b) del artículo 105 constitucional, comprende al Sistema Federal Mexicano, cuyos miembros integrantes son los órganos de gobierno del Congreso de la Unión y de las Legislaturas Estatales, quienes pueden ser señaladas como autoridades demandadas por un Municipio. El Congreso de la Unión es un Órgano Constituido que pertenece al orden jurídico federal, las Legislaturas de los Estados también son Órganos Constituidos, pertenecientes al orden jurídico estatal; ambos forman parte del Sistema Federal Mexicano instituido por los artículos 40 y 41, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Sistema Federal Mexicano está compuesto por la Federación y los Estados miembros, entre los que existe identidad y coincidencia de decisiones fundamentales y a los que se les otorga una competencia específica en los órdenes jurídicos que la propia Constitución crea; entre los miembros del Sistema Federal Mexicano existe identidad en las decisiones fundamentales, pues.

20

No hay que perder de vista que la actividad reformadora del texto constitucional siempre opera para afectar decisiones que, en algún tiempo, los miembros del Estado Federal habían considerado fundamentales, de ahí que se les de injerencia en el procedimiento de reformas constitucionales a los órganos constituidos de los distintos órdenes jurídicos. Estas razones conducen a aceptar que, en el caso, se actualiza el supuesto previsto por el artículo 105, fracción I, inciso b), pues se trata de un conflicto entre la Federación, entendida en su acepción Sistema Federal Mexicano, y un Municipio.

El artículo 135 constitucional prevé el procedimiento de reforma o adición a la Carta Magna, tiene como cometido salvaguardar los principios y decisiones que la misma contiene, pues garantiza que cualquier modificación o adición a su texto sea resultado de la voluntad de los miembros del Sistema Federal Mexicano, a través del Congreso de la Unión y de las Legislaturas Estatales, los cuales, esencialmente, cumplen con la función de representar la voluntad popular.

Dicho precepto –el artículo 135 constitucional- garantiza la permanencia de las decisiones, postulados y principios que, en determinado momento del devenir histórico, fueron considerados fundamentales para el país. Al sujetar su modificación a un procedimiento que reviste particulares formalidades, en el cual tienen injerencia fundamental los órganos que forman parte del Sistema Federal Mexicano, lo que asegura que las posibles reformas y adiciones a la Carta Magna sean, necesariamente, resultado de la voluntad del pueblo mexicano que fue quien decidió modificar, en un momento dado, esas decisiones, postulados y principios.

El Tribunal Pleno ha venido avanzando, ya se ha dicho esta mañana, mediante la interpretación en la determinación de la materia de estudio y finalidad de las Controversias Constitucionales, sustentado en su tarea de velar por la supremacía constitucional, lo que, desde nuestro punto de vista, impide considerar ahora la improcedencia de este medio de control,

21

respecto de la impugnación de las reformas constitucionales, con motivo del procedimiento que les dio origen, sobre todo cuando éste es, como hemos argumentado, un límite que la propia Constitución impone a los órganos constituidos, facultados para intervenir en dicho procedimiento. Por estas razones, señores Ministros, y las que en discusiones previas he externado, disiento de la propuesta que ahora se somete a nuestra consideración y esto es en cuanto considera improcedente la Controversia Constitucional y, respetuosamente, votaré en su contra. ¡Muchas gracias!.  
**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Señor Ministro Mariano Azuela.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.-** Como todos ustedes son conscientes, el señor Secretario dio cuenta con dos proyectos, uno bajo la ponencia de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y una del de la voz.

Como también lo habrán advertido, mientras el proyecto de la señora Ministra tiene un punto resolutive en el que se declara improcedente la Controversia Constitucional, mi proyecto tiene varios puntos resolutive; quien quisiera aprovecharlos para un estudio técnico de las Controversias Constitucionales, les resultarían muy útiles porque ahí se observa cómo, cuando se produce una causa de improcedencia y se estima que ésta es fundada, técnicamente ya no se puede entrar al examen de otras cuestiones, cuestiones de improcedencia, porque sería intrascendente puesto que ya se dijo que es improcedente la Controversia; mucho menos en cuanto a las cuestiones de fondo, al respecto quiero señalar, que las distintas discusiones que hemos tenido sobre este tema, a mí me han llevado a modificar dos aspectos de mi proyecto que quiero que se tome en cuenta para la evaluación del mismo, en primer lugar, introducir un

22

considerando en el que hago algunas referencias en parte no jurídicas y en parte jurídicas como en este aspecto me permití distribuir a ustedes este considerando, pues no quiero insistir sobre lo que seguramente es de su amplio conocimiento, por otro lado, quiero modificar un considerando en el que hacía el análisis de lo que en el proyecto de la señora Ministra Sánchez Cordero se llama “el Poder Reformador de la Constitución”, no quisiera repetir lo que dijo el señor Ministro Silva Meza, pero probablemente algo que aprendí en estas discusiones es que estamos privilegiando la interpretación de algún teórico o de algunos teóricos frente a algo que es la obligación de la Suprema Corte, atendernos al texto constitucional, en la Constitución ni en la discusión del Constituyente de Querétaro, ni en ninguno de sus artículos del 1° al 136 aparece un Poder Reformador de la Constitución, un Poder Constituyente Permanente o cualquier denominación que para efectos pedagógicos es muy explicable que los doctrinarios del derecho encuentren, pero desde luego no aceptaría una tesis que diga que frente al texto expreso e implícito de la Constitución debe privilegiarse la interpretación de algún académico que introduce algo que en ella no se contiene, y por ello, ustedes entenderán que no comparto el proyecto de la Ministra Sánchez Cordero, y no lo comparto porque para mí y en esto obviamente recojo mucho de lo dicho por los Ministros Aguirre Anguiano y Silva Meza, porque primero se aparta de las constancias de autos, segundo se aparta de la Constitución, tercero incurre en una petición de principio y lo voy a tratar de demostrar, cuando el señor Secretario dio cuenta con los asuntos dijo atinadamente que en el primer proyecto se están reclamando actos del Presidente de la República, es decir del Titular del Ejecutivo, Poder Constituido de la Federación, actos del Congreso de la Unión, Poder Constituido integrado por las Cámaras de Senadores y de Diputados y Legislaturas de los Estados, Poder Constituido de las Entidades Federativas, de manera tal,

que por lo que toca a este asunto no se está reclamando nada de un  
23

poder que no esté en la Constitución, no se están reclamando actos de Poderes Constituidos y cuando se dio cuenta con el asunto de mi ponencia se da la misma coincidencia Controversia Constitucional 48/2001 en contra del Poder Ejecutivo del Estado Mexicano, de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Durango, etc., etc., y continúa mencionando ya los actos reclamados, luego si se interpreta ya lo que es en sí ya enunciación de cuáles son las autoridades demandas y se habla de algo que repito, no aparece en la Constitución, pues pienso que esto se aparta de las constancias de autos y se aparta de la Constitución, porque se introduce un órgano que reconocido por la doctrina, no está reconocido por la Constitución; ya en la exposición que hizo el señor Ministro Aguirre Anguiano, y luego lo reiteró el señor Ministro Silva Meza, mencionaron el artículo 135 de la Constitución, y el artículo 135 de la Constitución simplemente tiene como enunciado del título, de Título Sexto, 135, Título Octavo, lo leo, de las reformas a la Constitución; no ocurre como cuando se habla de los poderes, que habla del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, sino dice, de las reformas a la Constitución; y si se lee el artículo 135, se menciona a Poderes Constituidos a los que se les otorgan facultades en la Constitución de poder reformar la Constitución, no se establece ningún órgano, se establece un sistema derivado de facultades que se les otorgan al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados, que de cumplir determinados requisitos, podrán convertirse en reformas constitucionales.

Y esto nos lleva de la mano a mi tercera objeción, la petición de principio; para determinar que son reformas constitucionales, se tendría que examinar de acuerdo con las atribuciones de la Corte, si se cumplieron los requisitos que la Constitución establece para que lo sean, pero esto no se hace porque previamente se determina que sí son reformas constitucionales, cuando precisamente eso es lo que se está cuestionando; lo que se está cuestionando es que sean reformas

24

constitucionales, y no examino el problema porque establezco la conclusión sin haberla estudiado, es que son reformas constitucionales, y en esto, pues llegamos a la indefensión.

Qué dice el artículo 105 constitucional cuya aplicación es la que finalmente nos lleva a determinar si procede o no la Controversia Constitucional: “La Suprema Corte de Justicia de la Nación, conocerá en los términos que señala la Ley Reglamentaria de los asuntos siguientes: Primero: que las Controversias Constitucionales que con excepción de las que se refieren a la Materia Electoral se susciten entre... inciso b) La Federación y un municipio...”; aquí se está planteando una Controversia entre el Municipio que acudió a la Controversia y el Presidente de la República, titular del Poder Ejecutivo de la Federación, el Congreso de la Unión, Cámara de Senadores y de Diputados, también que actúen en representación de la Federación. Inciso j) Un Estado y uno de sus Municipios sobre la

constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales”, a quién se señala como los demandados, a algunas Legislaturas de los Estados; luego entonces, Legislaturas de los Estados que actúan en nombre del Estado, entran en conflicto con un Ayuntamiento.

No hay que perder de vista que la Suprema Corte ha establecido como jurisprudencia muy reiterada que en cuestiones de improcedencia, éstas deben de estar plenamente probadas; ya expresaba el señor Ministro Silva Meza que en esa línea nos hemos dirigido exactamente en dirección contraria, de ir ampliando, de ser elásticos en éstos planteamientos, y es que una de las responsabilidades fundamentales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es velar por la supremacía constitucional, y en este caso la supremacía constitucional, refleja que si los poderes constituidos que participan en el sistema de una reforma constitucional, son cuestionados porque no cumplieron con los requisitos que la Constitución establece, es la Suprema Corte la que tiene que determinar, y por otro lado, esto no es nada dramático, esto es un problema, -espero no

25

exagerar- de elemental aritmética de primaria, porque los requisitos que la Constitución establece, solo implica un problema de aritmética elemental, ya el señor Ministro Aguirre Anguiano se refería al 135, Primero: Se requiere que el Congreso de la Unión apruebe las reformas por una mayoría de las dos terceras partes de los presentes, o sea que en la Cámara de Senadores, en la Cámara de Diputados, basta la siguiente operación aritmética: ¿Quiénes estaban presentes? ¿Qué integraba las dos terceras partes? ¿Se integró? Correcto. ¿Quiénes integraron la Cámara de Diputados? ¿Dos terceras partes se integró? Correcto. No se integró, incorrecto.

Y lo mismo diríamos en cuanto al requisito de aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados. Treinta y un Estados de la República. ¿Cuál será el cincuenta por ciento? Quince y medio. Luego, si hay dieciséis Legislaturas de los Estados que aprobaron, se cumplió con el requisito. Congreso de la Unión o Comisión Permanente, tienen que hacer el cómputo y finalmente la declaratoria; hacen este cómputo y hacen la declaratoria. Se cumplió con esto, es reforma constitucional, y ya vendrá la aplicación de todo lo que se ha dicho. No se cumplió con esto, no es reforma constitucional. Algo se publica y alguien lo cuestiona, la Suprema Corte, como Tribunal Constitucional que tiene la responsabilidad de velar por el respeto de la Constitución, va a examinar lo que se plantea. Y esto lo hago yo en mi proyecto, porque quienes se fijaron en los resolutivos, finalmente reconozco la validez de los actos impugnados, porque vamos examinando todo lo que se planteó de estos requisitos, que obviamente rebasan estas cuestiones que son las fundamentales, y llegamos a la conclusión de que se cumplieron esos requisitos.

De manera tal que yo no veo ningún dramatismo; en cambio sí me parecería dramático lo contrario, que en virtud de que pudieran cuestionarse aparentes reformas constitucionales, pudiéramos llegar

26

incluso a vivir con un régimen constitucional que hubiera emanado de la violación de la Constitución. ¿Por qué? Porque no se establece la regla de que pueda haber algún precepto constitucional que no se pueda reformar, lo que normalmente lleva a la conclusión de que pueden reformarse todos los preceptos constitucionales, y podría suceder, llevando el caso a la exageración, que se fueran reformando, habiéndose incurrido en vicios de procedimiento. Se ha dicho: ¿Se ha preferido una Constitución rígida? Naturalmente, y la rigidez está en el cumplimiento de estos requisitos. Se estima que para efecto de una reforma constitucional es necesario cumplir con un sistema que establece la Constitución. Que no se cumplió, pues eso es inconstitucional; no una reforma constitucional, sino el procedimiento establecido por la Constitución que, al no cumplirse, impidió que esto se convirtiera en reforma constitucional. De manera tal, que estimar que aquí hay improcedencia de la Controversia, pues establece un precedente de que puede incurrirse en todas las violaciones de procedimiento que en un momento dado nos puedan situar ante, como decía Don Sergio Salvador Aguirre Anguiano, una Constitución que, como moneda falsa, rijan el sistema jurídico mexicano. Y eso sí me parecería mucho más dramático.

En cambio lo contrario yo siento que es tan sencillo de resolver que cuando no se dé una clarísima vulneración de un proceso, pues no se le va a ocurrir a alguien cuestionar. Y si se les llega a ocurrir, pues la Corte con rapidez verá si esto se cumplió o no se cumplió y dirá: Se reconoce la validez de la resolución impugnada.

Como dije al principio de mi intervención, como en mi proyecto yo estimo que sí procede la Controversia Constitucional, pues en él tenemos que pasar a estudiar otras cuestiones, cuestiones de improcedencia y cuestiones de fondo. El proyecto, de cerca de novecientas hojas, pues obviamente implica estudio de toda la problemática que se presenta, y

27

esto nos lleva a una proposición de diferentes tesis que, en su resumen, y solamente me referiré a sus rubros, es obvio que ustedes lo han tenido que estudiar, que lo han tenido que analizar ante la posibilidad de que finalmente esto se tenga que analizar y que no tengamos que diferir los asuntos y finalmente el volver a estudiarlos.

Al menos pienso que ésta es la ventaja de que en uno de los proyectos se haya estudiado todo, estamos en aptitud, si esta causa de improcedencia no prospera, de definir si prospera alguna otra más y, finalmente, de entrar al estudio de todos los planteamientos que se hace.

Una de las tesis diría: **REFORMAS PUBLICADAS COMO CONSTITUCIONALES. CUANDO SE IMPUGNAN POR VICIOS DE PROCEDIMIENTO.- LA CONTROVERSIA SE PLANTEA EN CONTRA DEL ÓRGANO DE PODER QUE SE PRETENDE INCURRIÓ EN LAS IRREGULARIDADES Y PUDIENDO SER EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES O LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS QUE TIENEN LEGITIMACIÓN PASIVA EN ESTE TIPO DE VÍA**

**CONSTITUCIONAL, RESULTA PROCEDENTE LA REFERIDA CONTROVERSIA.**

**REFORMAS PUBLICADAS COMO CONSTITUCIONALES. PROCEDE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA EL PROCESO RELATIVO.**

**REFORMAS PUBLICADAS COMO CONSTITUCIONALES.- EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA CONTRA EL PROCESO RELATIVO SE CUMPLE EL OBJETIVO DE TUTELA**

**28**

**JURÍDICA DE PROTECCIÓN AL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN PARA LOS ÓRGANOS ORIGINARIOS DEL ESTADO.**

**REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA INDÍGENA.- NO CONSTITUYE UNA FASE DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO LA CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

**INDÍGENAS.- EN EL PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN TAL MATERIA SÍ SE CONSULTÓ A LOS PUEBLOS INTEGRADOS POR ELLOS.**

**REFORMAS CONSTITUCIONALES.- EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS LEGISLATURAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN O LA COMISIÓN PERMANENTE PUEDE SER REALIZADO CUANDO SE TENGAN LOS QUE DETERMINEN LA DECISIÓN DE LA MAYORÍA.**

**REFORMAS CONSTITUCIONALES.- PARA SU APROBACIÓN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS NO RESULTA APLICABLE POR ANALOGÍA LA VOTACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA EXIGIDA AL CONGRESO DE LA UNIÓN NI EN LA QUE EN SU CASO SE ESTABLEZCA EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A ÉSTAS.**

**VETO.- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CARECE DE ESTE DERECHO EN EL PROCESO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES.**

**INDÍGENAS.- EN EL PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN TAL MATERIA NO SE PREVÉ LA INTERVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS.**

**29**

**INDÍGENAS.- EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE ESTABLECEN DERECHOS MÍNIMOS QUE PUEDEN SER AMPLIADOS POR LAS LEGISLATURAS LOCALES.**

**INDÍGENAS.- LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LAS LEGISLACIONES LOCALES EN FAVOR DE ELLOS, NO SON LIMITADOS POR LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN LA MATERIA, VIGENTES A PARTIR DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.**

**INDÍGENAS.- EL DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA DEBE SER REGULADO Y DESARROLLADO POR LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA QUE SE AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS QUE MEJOR EXPRESAN LAS SITUACIONES DE ASPIRACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CADA ENTIDAD**

**SUJETO A ASPECTOS MÍNIMOS QUE GARANTICEN EL DERECHO QUE ES RECONOCIDO A NIVEL CONSTITUCIONAL.**

**INDÍGENAS.- EL DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA DE SUS PUEBLOS Y COMUNIDADES QUE DEBERÁ SER REGULADO POR LAS LEGISLATURAS LOCALES SE ENCUENTRA GARANTIZADO POR LOS MEDIOS DE DEFENSA CONSTITUCIONAL.**

**INDÍGENAS.- LA CONSTITUCIÓN RECONOCE EL PRINCIPIO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL DERECHO PREFERENTE DE LAS COMUNIDADES AL USO Y DISFRUTE DE LOS RECURSOS NATURALES EN LOS LUGARES QUE OCUPAN.**

30

**INDÍGENAS.- SU DERECHO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CONSTITUCIONES Y LEYES QUE LOS ESTADOS DEBEN RECONOCER Y REGULAR, TIENDE A GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y NO A LIMITARLA.**

**INDÍGENAS.- SU RECONOCIMIENTO COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO NO SIGNIFICA QUE SE LES DESCONOZCA COMO UN NIVEL DE GOBIERNO INTERNO.**

**INDÍGENAS.- LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN LA MATERIA NO AFECTAN LA LIBERTAD Y AUTONOMÍA MUNICIPAL.**

**INDÍGENAS.- (FINALMENTE). EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 2º. CONSTITUCIONAL VIGENTE A PARTIR DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, ESTABLECE OBLIGACIONES PARA LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS CUYA CONCRECIÓN SE GARANTIZA MEDIANTE ACCIONES QUE PUEDEN SER EXIGIDAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DEFENSA PROCEDENTES.**

Como Ustedes advertirán y sin apartarme del rigor jurídico al que aludió la Ministra Sánchez Cordero al entrar al estudio de toda la problemática planteada, no sólo en éste, sino en todos los asuntos, porque realizamos el esfuerzo de localizar un asunto en el que se contuvieran todos los planteamientos que aparecen en todas las controversias que se hicieron valer, pues, les ofrecimos a ustedes el estudio de todos estos problemas, y a mí como lo habrán advertido, me llevó a la convicción de que ni uno sólo de estos planteamientos pudo prosperar, aún llegue a presentar un proyecto alternativo de falta de interés jurídico y que solamente recuerdo algunos de los aspectos para concluir que sería dramático que se

31

determinara que son inconstitucionales esas reformas, precisamente para los indígenas, porque impedirían que les aplicaran reformas, que en ninguno de los planteamientos estiman incorrectas, porque como ustedes advertirán, todos los planteamientos tienen que ver con problemas procesales o con ausencias que tuvieron las reformas, pero en cuanto a impugnar algunas de las reformas, esto no se dio en ninguna de las controversias y el efecto de la controversia constitucional, pues, sería verdaderamente paradójico de cumplir son inconstitucionales, porque se



privaría a los actores de las controversias de aquello que les está beneficiando.

Por ello, pienso, que también estudiando el fondo del asunto se tiene que concluir que estas reformas constitucionales constituyen un punto de partida fundamental, para que las legislaturas de los Estados, traten de aterrizar y se logre, no solamente lo que manifestó la Ministra Ponente de que era solidaria con los indígenas, sino que dentro del marco jurídico nacional, los indígenas sean promovidos, se les saque de su marginación, gracias a las acciones sustentadas en la Constitución y en la legislación emanada de ella, realizando todo lo necesario para que eso se consiga.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Continúa la discusión de los dos asuntos. Don Vicente Aguinaco, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN:** Brevemente nada más, para insistir en la bondad del proyecto de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero, la circunstancia de que el Constituyente de Querétaro, haya utilizado el método o sistema o procedimiento de valerse de autoridades que ella misma constituyó, para dotarlas de facultades de reformar la propia Constitución, no priva ni resta entidad autónoma como cuerpo complejo, la utilización de esas Autoridades Constituidas como son el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados.

Esto, con un ejemplo más o menos aproximado de un poliedro, un poliedro de esos que se componen de prismas y de cubos, pero que ofrecen por el 32

ingenio digamos, treinta y dos legislaturas y el Congreso, treinta y tres caras, un poliedro de treinta y tres caras, que se compone de cubos, de prismas, etc., si se conjuntan hábilmente esos cubos y esos prismas, dan el poliedro de treinta y dos, y ese poliedro tiene naturaleza e identidad distinta de sus componentes, así sucede con el Órgano Reformador, aunque no se le dio ese nombre, habría que identificarlo, porque no pierde su función de Órgano Reformador porque no se le haya puesto el nombre, pero por la realización de sus funciones es Órgano Reformador y aunque no se haya dicho que es un órgano independiente a la Constitución, de su misma función, en su misma naturaleza se desprende que tiene entidad propia, y es el sucesor del Constituyente de Querétaro, es de traslado, de traspaso, estas funciones, de reformar para ahorrarle el problema de convocar a elecciones de un nuevo Congreso Constituyente que reformara el otro, es problemático y difícil realizar ese, entonces optó por el sistema pragmático de utilizar los órganos constituidos y atribuirles una función específica de reformadores de la Carta Fundamental. Así que, el hecho de que se utilicen, repito, autoridades constituidas, no quita que su composición como es el poliedro, tenga entidad propia, se desarma el poliedro y cada uno de sus cubos, de sus prismas siguen teniendo vida independiente, quizá con las legislaturas y el Congreso de la Unión, pero si se reúne en forma un poliedro complejo, un órgano complejo. Yo estoy con el proyecto de Doña Olga que corresponde a esta doctrina.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Don Juventino Castro y Castro.

**SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO:** Gracias señor Presidente.

Varios motivos me hubiera tomado la palabra. Primero.- Fundamentar mi voto que concuerda con la propuesta de la señora Ministra, para evitar que haya una idea de que tengo contradicción en mis posiciones, cuando se vio un conocido Amparo Directo que fue atraído a la Corte y yo voté en el 33

sentido de que el artículo 135 tiene requisitos para modificar o adicionar a la Constitución, y estos no se cumplen, es evidente que pueden causar una lesión a una persona y que ésta la pueda reclamar, es decir queda procedente la acción de amparo, y ahora estoy votando en el sentido de que no es procedente la controversia, entonces para mí lo principal, lo importante es hacer congruente mi voto, sí creo que el camino es precisamente en el amparo, pero por las razones que están en el propio proyecto y que ha sido reforzado por Don Vicente hace un momento, estoy de acuerdo que resulta improcedente en esta posición, esa es la principal razón de mi intervención; la segunda, que no quiero que quede al aire algunas afirmaciones que se han hecho aquí. Se ha puesto en duda la denominación y el contexto del Poder Renovador de la Constitución, Poder Constituyente Permanente, viejo concepto que puso en movimiento Don Felipe Tena Ramírez, ahora Órgano Renovador o Reformador de la Constitución y se dice, bueno, la Constitución, en ningún momento dado, se habla de este Poder, y en segunda colocación, bueno, es un procedimiento para reformar, pero no es un Poder, es un Órgano, no estoy de acuerdo con esas afirmaciones. El artículo 41 de la Constitución dice: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión”, en los casos de la competencia de éstos, “y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores”, ahí esta la posición general, y estos son los Poderes, es cierto, más adelante se dice:

Existe el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, los nombra, muy concretamente, pero implícitamente está en la Constitución muchos más poderes en mi concepto, y sí, que es un posición que no agrada a muchas personas, existen muchos más poderes; desde luego, existe el Poder que se deriva de este 41, existe el poder Electoral, el Poder Electoral no está formado, ni se dice sus órganos ni nada, es el poder que tiene el pueblo, que es el fundamental el que hace todo lo 34

demás, constituciones, leyes y lo demás; yo considero que existe un Poder Municipal, aunque mucho se discutió en el antiguo 105 si era un poder o no y sé que es una cuestión controvertida, pero hay un poder que corresponde a la Federación, hay un poder que considera a los estados y hay un poder que ¿ considera a los municipios, inclusive se habla de que es el fundamento de todo el poder, el poder municipal, sea cierta o no sea cierta esta afirmación; luego, ahí, poder electoral, hay Poder Municipal y hay poder que reforma, tan es poder, esto que ahora se quiere nada más nombrar órgano, tan es poder, que puede reformar a la Constitución y la Constitución es la base de todo nuestro sistema jurídico; luego, por supuesto que es un poder, si no se le quiere nombrar así, no tiene importancia, la vigencia del 135 es clarísima, por

lo tanto, yo quiero superar esa posición de que, ni se habla de él, ni se sabe qué es, que es un sistema, un procedimiento.

Me hace recordar la famosa INTERPOL, la policía internacional, eso no existe, es un sistema, cada país con su propia policía, la que designe, forma parte de la INTERPOL, INTERPOL es un sistema no es un órgano y a pesar de que en algunas películas americanas haya quien saque su credencial y diga “soy de INTERPOL y aquí está”, yo quisiera ver esas credenciales, porque ésta no existe, es un cuerpo que no existe, pero es un sistema que existe, a eso se quiere referir realmente este poder fundamental que está en el 135, qué, es tan poderoso que puede transformar la Constitución, por supuesto que no, yo inclusive, he llegado a opinar que el primer poder es el Poder Electoral y ya he hecho proposiciones para que existiera materialmente como existe en Nicaragua: 4 poderes, incluyendo el Poder Electoral y para que hubiera asambleas y órganos y esto sería un sistema con mayor propiedad, pero en fin, no es el caso.

35

Entonces, que nos refiramos al poder éste o al poder otro, no tiene la menor importancia, es un poder y existe y por supuesto esto está aquí en la mesa de las discusiones.

Ahora, que si se fijan requisitos para reformar a la Constitución y estos no se cumplen, es el problema que nosotros debemos de resolver evidentemente, yo insisto que me adscribo a la posición del proyecto de la señora Ministra y ya salvé mi posición o creo haber salvado mi posición definitiva en comparación con el amparo; lo que sí creo que todos estaríamos de acuerdo, es que siendo tan fundamental la Constitución, es evidente que las posibilidades de oponerse a una reforma constitucional, forman parte del sistema que se acostumbra decir, de sistema cerrado o rígido de constituciones, hay que poner dificultades en efecto, porque es la ley fundamental, es de la que partimos todos, no podemos andar jugando precisamente con lo que es el sistema fundamental nuestro; es como si de repente los cristianos, algunos cristianos dijeran: no, lo que dijo Cristo que es la esencia, es una cosa, pero lo que dijeron sus evangelistas, lo inventaron y pusieron en predicamento todo el sistema cristiano, nada mas sobre la base de decir: no, los evangelistas traicionaron a Cristo esto es muy fundamental y esa es la esencia de este asunto.

En realidad todo mundo estamos de acuerdo, las cuestiones de hondura que se han estado diciendo -¡no, esas no las tocamos, no nos corresponde como Poder!-. Nosotros tenemos que cumplir con la Constitución y hacer cumplir lo que en ella dice y nos han puesto ahora en un predicamento “se mueve el tapete de la base fundamental”, se puede realmente ir al fondo de que: “no me gustó esta reforma y quiero anularla”.

Y en efecto, aquí se ha puesto de manifiesto tantas cuestiones de que, inclusive en algunos municipios se tendría una Constitución y en otros,

36

otra distinta y yo diría que ya ni siquiera podríamos hacer referencia, ya no podemos hablar en los dos bandos del artículo 1°, el 2°, el 4°, etcétera; tiene que decir: tú ¿a cuál partido perteneces, al del 1°, el 2° y 4°, así o al 1°, 2° y 4°. Asado?; no, es algo muy serio lo que se nos planteó y nosotros tenemos que resolverlo jurídicamente con esencia constitucional y, por supuesto, haciendo caso omiso a las facultades de un Poder Renovador de la Constitución, que es el que tiene que decir realmente cuáles van a ser las bases fundamentales de esta reforma.

Por ello, muy respetuosamente estoy en favor del proyecto de la señora Ministra y en contra del que nos presenta el señor Ministro Mariano Azuela.

¡Muchas gracias!

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro, Don Juan Díaz Romero.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Gracias señor Presidente.

Yo me congratulo de tener la suerte de haber oído durante varios días, la interesantísima discusión que suscitaron estas controversias constitucionales.

Se nos presentan en este momento a nuestra consideración, dos proyectos: Uno, estableciendo o pretendiendo que: se declare la improcedencia del juicio; y el otro, yendo más allá, declara procedente, revisa las cuestiones de sobreseimiento, las supera y entra al fondo; y aunque declara infundada la controversia, no cabe duda que las consecuencias correspondientes son muy fértiles, -lo acaba de demostrar con la lectura de muchas propuestas de tesis, el señor Ministro Azuela Güitrón-; esa fertilidad, es la que en mi concepto me hace **DOLER VERDADERAMENTE, NO PARTICIPAR DE SU CRITERIO**; por lo contrario, yo me adscribo a la idea de que: estas controversias son improcedentes.

37

Lo primero es lo primero, para llegar al fondo es necesario examinar y superar los sobreseimientos; para llegar al sobreseimiento es necesario superar la improcedencia y la competencia de la Suprema Corte.

Por eso, creo que es conveniente hacer reiteración de las partes básicas del proyecto que nos presenta la señora Ministra, porque esto es –yo diría, desgraciadamente lo que nos impide llegar a estos campos tan fértiles del estudio del fondo del asunto-

Traigo una pequeña lectura, porque, pues tratándose de asuntos tan importantes, a mí me pareció que debería yo de desarrollar al menos coherentemente algunas ideas; pero antes de ello, quisiera referirme nuevamente a lo que ya se refirieron los señores Ministros, Don Vicente Aguinaco Alemán y Don Juventino Castro y Castro, en el sentido de que, para mí, sí existe el Órgano Reformador de la Constitución.

Claro, se dice desde el otro punto de vista, analicemos la Constitución y veremos como ni el artículo 135, ni ninguna otra disposición constitucional establece o señala siquiera ese nombre de el Poder o el Órgano Reformador de la Constitución, como se ha puesto de moda llamarlo

ahora. No, efectivamente no lo dice, pero es porque curiosamente se dice desde el otro punto de vista que no debemos interpretar la Constitución de manera gramatical o letrista, de una forma rígida y pese a ello, entrando al estudio del artículo 135, se dice no hay Poder Reformador, o sea, se está interpretando gramaticalmente ese artículo 135 y el resto de toda la Constitución, no, yo creo que sí la hay, si hay ese órgano y ya se han puesto algunos ejemplos; permítanme poner otro ejemplo, en la Suprema Corte de Justicia se funciona en Salas y en Pleno, cuando funciona en Salas, tiene una determinada función y competencia y cuando se reúne en Pleno, tiene otra distinta; cuando estamos reunidos aquí en este momento en el Pleno, no decimos están reunidas las dos Salas, no, está reunido otro Poder que es el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, otro Órgano con características, con competencia, con funciones diferentes de las que  
38

corresponden a las dos Salas. Lo mismo sucede en relación con el artículo 135, no se habla de Poder Reformador o de Órgano Reformador, de Constituyente Permanente, pero no cabe duda que ahí está.

En el proyecto que concluye con la improcedencia, ya se hizo el examen sistemático del artículo 105, fracción I, de la Constitución, en concordancia con sus precedentes históricos, desde mil ochocientos veinticuatro, la primera Constitución que se dio el México Independiente hasta la actualidad y asimismo, se puso en relación con los trabajos deliberativos del Órgano Reformador de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el que modificó y amplió lo establecido por el artículo 105, lo que permite entender que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce en vía judicial el control constitucional de las constituciones locales, de leyes federales, de leyes locales, de tratados internacionales, de reglamentos, de circulares y aun de actos en sentido estricto, pero no aparece que tenga la facultad de ejercer dicho control sobre normas constitucionales, ni sobre su proceso constitucional de creación; de esto, no aparece ninguna mención en los precedentes, debía haber cuando menos algún rastro siendo de tanta importancia esta cuestión, pero no la hay y si esto es así, a mí me parece convincente que debe concluirse que las normas constitucionales no son objeto de revisión, mediante la controversia constitucional.

No abundaré en ello, porque en el proyecto que propugna por la improcedencia se trata el tema con prudencia y decoro, sólo aludiré a cuestiones de orden práctico que tienen por objeto abonar mi convicción, el control constitucional que se encomienda en el Derecho Mexicano a la Suprema Corte, tiene como presupuesto fundamental una escala jerárquica de normas jurídicas, dentro de esa escala las normas superiores determinan el sentido y alcance de las normas inferiores, la validez de estas, depende de su apego a las de más alto rango, formándose un conjunto integral coherente y lógico que constituyen una  
39

de las facetas importante como todas ellas de lo que se conoce con el nombre de estado de derecho; en la cúspide de esa estructura se halla la

Constitución como la norma de normas, no hay más, tan valiosa es la Constitución que de ella cabe afirmar sobre la Constitución ¡nada!, bajo la Constitución ¡todo!, cuando el Constituyente otorga al Poder Judicial de la Federación y en especial a la Suprema Corte de Justicia el control de la constitucionalidad de los actos de autoridad a través del amparo, de la controversia constitucional o de la acción de inconstitucionalidad, pone en sus manos la Constitución como un metro o medida para ir verificando si todos los actos y disposiciones sometidos a su revisión se ajustan a la adecuada dimensión que deriva de la norma suprema, continuando con este lenguaje figurado, puede entenderse la necesidad de que para comparar y decidir todos los actos sometidos a controversia, ese patrón de medición debe ser plenamente seguro, objetivo y sin posibilidad alguna de que el operador en este caso la Suprema Corte lo invalide o anule, ya que si esto último sucediera, se perdería la seguridad que requiere el estado de derecho, porque quedarían en la incertidumbre jurídica todos los casos ya resueltos anteriormente con apego a normas constitucionales que en su momento se juzgaron válidas pero que a la postre pueden resultar anuladas, y no solamente eso, sino que también podría suceder y esto es lo alarmante que las disposiciones constitucionales que en este momento fueran consideradas valederas, mañana o pasado fueran declaradas no auténticas, con tal proceder, se causaría una confusión mayúscula tanto en el orden político, como en el jurídico y en el social, sólo comparable a la desorganización que podría darse toda proporción guardada, si el metro como medida de longitud fuera susceptible de acortarse o alargarse válidamente por cualquier evento, se perdería la confianza y la certidumbre, porque la medida básica habría perdido su naturaleza esencial que es la seguridad.

40

Debo señalar que aun el proyecto que entra a resolver el fondo para declarar infundada la controversia rechaza la posibilidad de que a través de la controversia constitucional pueda válidamente decidirse si una norma constitucional es válida o no, creo que todos coincidimos en este punto acerca de que la Suprema Corte carece de competencia para decidir a través de este juicio si una disposición constitucional es constitucional. Así lo reconoce dicho proyecto, al considerar en esencia el contenido de las normas constitucionales no es susceptible de impugnación en controversia constitucional, pues basta con que la disposición impugnada sea parte de la Constitución para considerar que un Órgano Constituido como lo es la Suprema Corte carezca de atribuciones para juzgar sobre su validez; si hasta ahí llegaran las consideraciones, yo estaría plenamente de acuerdo, pero no es así, porque van más allá, dice en suma, que si bien no es posible juzgar las normas constitucionales reformadas, sí cabe la verificación del proceso constitucional de la reforma para asegurarse de que se acataron todos los requisitos que establece el artículo 135 del Código Supremo, para ello sin embargo se tienen que forzar varios conceptos a fin de que encuentren acomodo dentro del sistema que es propio de las controversias

constitucionales así como dentro de la fracción I del artículo 105 constitucional no figura como parte el Órgano Reformador, se le identifica con la Federación o con los poderes u órganos aislados que lo integran y como en ninguna parte de la Constitución se le otorgan facultades a la Suprema Corte para supervisar el proceso de reformas constitucionales, se le equipara un proceso legislativo, así se entra al fondo y aunque se llega a declarar infundada la controversia, el riesgo ya se corrió porque al supervisar el proceso de reformas constitucionales se abre la posibilidad de que se invalide no solamente el procedimiento constitucional sino también las normas constitucionales, esto es, aquéllas que anteriormente se habían declarado intocables. De esto ya se ocupa el proyecto que

41

propugna la improcedencia que en esencia concluye que la Constitución no es una ley, que el proceso de reformas constitucionales no es un procedimiento legislativo que el Órgano Reformador no se identifica con sus integrantes y en suma, que la Suprema Corte, no tiene facultades para revisar el procedimiento reformador ni las normas constitucionales, puesto que el artículo 135 constitucional instituye su propio control que no es judicial sino político, es cierto que esto último causa inquietud al proyecto que entra al fondo, inquietud y preocupación que de alguna manera hay que entender remarcando que es necesario que este Alto Tribunal revise el procedimiento reformatorio porque —copio textualmente— una consideración contraria llevaría a dejar en manos del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente la determinación relativa a la aprobación de las reformas.

Esta razón, --lo digo con todo respeto--, no me resulta convincente, las reformas están a cargo del órgano reformador, integrado por las Legislaturas de todos los Estados de la República, por la Cámara de Diputados y por la Cámara de Senadores o por la Comisión Permanente, el procedimiento reformatorio está a cargo de todos los representantes populares de la República, está en muy buenas manos y seguramente por ello la Constitución encomendó esta tarea a dicho poder y esto que el mismo Constituyente, lo haya puesto en sus manos, es para mí lo principal, si la Suprema Corte no puede fundar su competencia en normas jurídicas claras y sólidas a la altura de la gran importancia del asunto planteado, menos puede basar su intervención, por lo que ve al fondo del problema, en un recelo de que el Órgano Revisor no haya acatado la normatividad constitucional, se tacharía a la Corte de activismo judicial, o de la arrogancia de creer que es el único órgano que tiene el monopolio de la eticidad, todo tiene un límite, la Suprema Corte de Justicia, es el órgano terminal, de la justicia en México, así también, la Constitución es el órgano

42

terminal de esa pirámide constructiva que caracteriza el estado de derecho, arriba de la Constitución ni un milímetro, abajo, todo lo que se quiera. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** Señores Ministros, agotada la discusión de los asuntos, señor Secretario tome la

votación nominal, respecto de la Controversia Constitucional número 82/2001, de la señora Ministra, que fue la primera que se puso en consideración de este Pleno.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Si señor con mucho gusto,

**SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO:** En contra del proyecto, por la procedencia y porque se declare infundado.

**SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN:** En contra del proyecto, la controversia constitucional es procedente.

**SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN:** En favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA:** Voto en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS:** Voto a favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** En favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** En contra del proyecto, por la procedencia.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** En favor del proyecto en su integridad.

Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos en favor del proyecto.

43

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: EN CONSECUENCIA, EL ASUNTO SE RESUELVE EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.**

Ahora señor Secretario, tome la votación respecto de la Controversia Constitucional número 48/2001.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Si señor.

**SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO:** Con el proyecto en cuanto declara procedente, pero infundada, la controversia.

**SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN:** Con el proyecto en su integridad, con las modificaciones que anuncié que le haría.

**SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO:** En contra del proyecto y por la improcedencia.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN:** En contra del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO:** En contra del proyecto y por la improcedencia.

**SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA:** En contra del proyecto y por la improcedencia.

**SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS:** En contra del proyecto y por la improcedencia.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** En contra del proyecto y por la improcedencia.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** A favor del proyecto.



**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** En contra del proyecto y por la improcedencia.

44

Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos en contra del proyecto y porque se declare la improcedencia de la controversia.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: EN CONSECUENCIA, SE DECLARA, DADA LA MAYORÍA DE OCHO VOTOS, QUE ES IMPROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 48/2001.**

Señor Ministro Mariano Azuela.

**SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN:** Dado el resultado de la votación, en primer lugar manifiesto que con todo gusto haré el engrose de este segundo asunto que se ha sometido a votación en los términos que ha determinado la mayoría, pero tanto, en este como en el primer asunto me reservo mi derecho para formular voto particular.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** El señor Ministro Aguirre Anguiano.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** En el mismo sentido desearía se ordenara al señor Secretario de que tomara nota de que haré voto particular respecto a los proyectos, con que se ha dado cuenta.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** Señor Ministro Silva Meza.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Gracias Señor Presidente, nada más para solicitar lo mismo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** Tome nota señor Secretario.

Se somete a la consideración de los señores Ministros las tesis jurisprudenciales puesto que hubo ocho votos, cuyos rubros anunciará el señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO:** Los rubros de las tesis son:

**PROCEDIMIENTOS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL GENERAL. NO ES SUCEPTIBLE DE CONTROL JURISDICCIONAL.**

45

**Y CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES IMPROCEDENTE PARA IMPUGNAR EL PROCEDIMIENTO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** A discusión los proyectos de tesis jurisprudenciales.

Si no hay observaciones se aprueban en votación económica.

**(VOTACIÓN)**

**APROBADAS**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO:** Se consulta a los señores si están de acuerdo con que a las tesis les correspondan los números 39/2002 y 40/2002, respectivamente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** Se consulta

a los señores Ministros si están de acuerdo con que a las tesis les correspondan esos números.

Señor Ministro Azuela.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Dado el sentido de la votación en relación con las tesis que tienen carácter de jurisprudencia; como se dará cuenta con algún buen número de asuntos en los que yo aparezco como ponente, manifiesto que el engrose lo haré aplicando estas jurisprudencias, aunque desde luego manifestando que estoy en contra y simplemente remitiendo el voto, al voto particular que formularé en los dos proyectos con que se dio cuenta.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** Señor Ministro Juan Silva Meza.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Para adherirme íntegramente a lo expresado por el señor Ministro Azuela Güitrón, en relación a mis proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** Señor Ministro Don Sergio Salvador Aguirre,

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** En el mismo sentido señor Presidente.

46

Señor Secretario dé cuenta con los demás asuntos de la lista, tomando en consideración lo expresado por los señores Ministros Azuela Güitrón, Aguirre Anguiano y Silva Meza.

**SECRETARIO GENERAL DE  
ACUERDOS DEL PLENO:  
CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES NÚMEROS DEL  
34/2001 AL 37/2001.  
PROMOVIDOS RESPECTIVAMENTE  
POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL LOS  
MUNICIPIOS DE OCOTOPEC,  
JITOTOL, TAPALAPA Y  
CHAPULTENANGO, TODOS DEL  
ESTADO DE CHIAPAS.  
38/2001 PROMOVIDA POR EL  
CONGRESO DEL ESTADO DE  
CHIAPAS.  
51/2001 PROMOVIDA POR EL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA.  
DEL 52/2001 AL 81/2001  
PROMOVIDAS RESPECTIVAMENTE  
POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL**

**ESTADO DE OAXACA SIGUIENTES  
SAN SIMÓN ALMOLONGAS, SANTA  
CRUZ XITLA, SAN JOSÉ DEL  
PEÑASCO, SITIO DE XITLAPEHUA,  
SANTA ANA, MONJAS, SAN JOSÉ  
LACHIGUIRI, SAN PEDRO MIXTEPEC,  
SANPABLO COATLÁN, SAN  
FRANCISCO OZOLOTEPEC, SAN  
FRANCISCO LOGUECHE, SAN  
JERÓNIMO COATLÁN, SAN  
ILDEFONSO AMATLÁN, SANTO  
DOMINGO OZOLOTEPEC, SANTA  
CATARINA CUIXTLA, SAN JUAN  
MIXTEPEC, SANTO TOMÁS  
TAMAZULAPAM, SAN MIGUEL  
TENANGO, SANTA LUCÍA  
MIAHUATLÁN, SAN MARCIAL**

**47**

**OZOLOTEPEC, SAN ANDRÉS  
PAXTLÁN, SANTA MARÍA  
OZOLOTEPEC, SANTA MARÍA  
GUIENAAGATI, SAN MIGUEL  
COATLÁN, SAN CRISTÓBAL,  
SANTIAGO ASTATA, SANTO  
DOMINGO TONALTEPEC, SAN  
ANDRÉS CABECERA NUEVA Y SAN  
JUAN DEL RÍO.**

**DEL 83/2001 AL 284/2001**

**PROMOVIDOS RESPECTIVAMENTE  
POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS  
MINICIPIOS TAMBIÉN DEL ESTADO  
DE OAXACA:**

**SAN MIGUEL ALOAPAM, SANTA  
CRUZ PAPALUTLA, SAN LUIS  
AMATLÁN, NUEVO ZOQUIAPAM, SAN  
FRANCISCO LACHIGOLO, SANTIAGO  
LACHIGUIRI, CONSTANCIA DEL  
ROSARIO, SAN DIONISIO  
OCOTEPEC,  
SAN LUCAS QUIAVINI, SANTIAGO**

**MATATLÁN, SANTA ANA DEL VALLE,  
MAGDALENA TEITIPAC, SAN PABLO  
MACUILTIANGUIS, TEOTITLÁN DEL  
VALLE, SAN JUAN GUELAVIA, SAN  
PABLO VILLA DE MITLA, SANTA  
MARÍA COYOTEPEC, SAN  
BARTOLOMÉ QUIALANA, SANTO  
DOMINGO ALBARRADA, IXTLÁN DE  
JUÁREZ, VILLA DE DÍAZ ORDAZ,  
SANTA MARÍA ZOQUITLÁN, SANTA  
MARÍA EL TULE, SAN SEBASTIÁN  
TEITIPAC, SAN SEBASTIÁN  
ABASOLO, SAN MATEO DEL MAR,  
SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA,  
SAN JUAN CHICOMESUCHIL,  
SANTIAGO TENANGO, SAN PEDRO  
IXTLAHUACA, SAN BARTOLO  
COYOTEPEC, SAN FELIPE  
TEJALAPAM ETLA, SAN SEBASTIÁN  
TUTLA, SAN JUAN TEITIPAC, SAN  
JUAN LAJARCIA, SAN JUAN  
ATEPEC, SAN LORENZO  
ALBARRADAS, SAN AGUSTÍN  
YATARENI, SAN JUAN BAUTISTA  
ATATLAHUACA, SAN ANDRÉS**

48

**HUAYAPAM, ÁNIMAS TRUJANO,  
NAZARENO ETLA, SANTA CRUZ  
AMILPAS, SAN RAYMUNDO JALPAN,  
SAN JUAN LACHAO, SAN ANDRÉS  
IXTLAHUACA, SANTIAGO DE  
TLAZOYALTEPEC, SAN PEDRO  
CUCHATENGO, SAN PEDRO YOLOX,  
SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN,  
SAN LORENZO CACAOTOEPEC, SAN  
MAGDALENA APAZCO, SAN ANDRÉS  
LAGUNAS, SANTA LUCÍA DEL  
CAMINO, SAN JUAN BAUTISTA  
GUELACHE, SANTA MARÍA  
ATZOMPA, SAN PABLO TIJALTEPEC,**

REYES ETLA, SAN MIGUEL  
ACHIUTLA, GUADALUPE ETLA SAN  
MARTÍN ITUNYOSO, SAN JERÓNIMO  
SOSOLA, SANTIAGO COMALTEPEC,  
SANTIAGO YAITEPEC, SAN JUAN  
TEITA, SANTA MARÍA TATALTEPEC,  
SANTA CATARINA YOSONOTU,  
ASUNCIÓN TLACOLULITA, SANTOS  
REYES NOPALA, SANTO TOMÁS  
OCOTEPEC, SANTA CRUZ  
MUNDACO, SAN PEDRO MOLINOS,  
SANTA MARÍA YOLOTEPEC,  
MAGDALENA PEÑASCO, SANTA  
MARÍA PEÑOLES, SAN MARTÍN  
HUAMELULPAN, SAN GABRIEL  
MIXTEPEC, TATALTEPEC DE  
VALDÉS, SANTIAGO YOSONDÚA,  
SAN JUAN ÑUMI, SANTA MARÍA DEL  
ROSARIO, SAN ANTONINO  
MONTEVERDE, SANTIAGO NUYOÓ,  
SAN MIGUEL CHIMALAPA, SAN  
PEDRO MÁRTIR, SAN ANDRÉS  
TEOTILALPAN, SAN JUAN DIUXI,  
SAN FRANCISCO NUXAÑO, SAN  
ESTEBAN ATATLAHUACA, SANTA  
CATARINA TAYATA, MAGDALENA  
YOCODONO DE PORFIRIO DÍAZ, SAN  
MIGUEL SANTA FLOR, SANTA MARÍA  
CHACHOAPAN, SANTA CATARINA  
MINAS, SANTA CRUZ TACAHA, SAN  
PEDRO COSCALTEPEC CÁNTAROS,  
SAN PEDRO TAVICHE, SAN JUAN  
TEPEUXILA, SANTIAGO  
HUAUCLILLA, SANTO DOMINGO  
YANHUITLÁN, SAN PEDRO  
TEOZACOALCO, SAN JUAN  
COMALTEPEC, SAN PEDRO  
CAJONOS, SAN ANTONIO  
49  
SINICAHUA, SANTIAGO MILTEPEC,

SAN ANDRÉS SINAXTLA, SAN JUAN  
TAMAZOLA, SANTA INÉS DE  
ZARAGOZA, SANTIAGO YAVEO, SAN  
JUAN JUQUILA MIXES, SANTA  
MARÍA CHILCHOTLA, SAN  
FRANCISCO JALTEPETONGO,  
SANTIAGO NACALTEPEC, SAN JOSÉ  
AYUQUILA, SANTA MARÍA APAZCO,  
SAN SIMÓN ZAHUATLÁN, SAN  
DIONISIO OCOTLÁN, SAN PEDRO  
TOTOLAPAM, SAN PEDRO Y SAN  
PABLO TEQUIXTEPEC, SANTA ANA  
YANERÍ, SAN MIGUEL PIEDRAS,  
YATANDUCHI DE GUERRERO,  
SANTIAGO TILLO, COSOLTEPEC,  
SAN MATEO ETLATONGO, NEJAPA  
DE MADERO, SAN FRANCISCO  
CHINDÚA, SAN JUAN EVANGELISTA  
ANALCO, SAN PEDRO TIDAÁ, SAN  
BALTAZAR YATZACHI EL BAJO, SAN  
JUAN YUCUITA, SANTO TOMÁS  
JALIEZA, SANTA CATARINA  
IXTEPEJI, SANTA ANA  
CUAUHTÉMOC, MAGDALENA  
JALTEPEC, SAN MIGUEL  
TECOMATLÁN, SANTA MARÍA  
CAMOTLÁN, SAN PEDRO YANERI,  
CUYAMECALCO VILLA DE  
ZARAGOZA, SAN PEDRO  
SOCHIAPAM, ZAPOTITLÁN PALMAS,  
SAN MATEO DE SINDIHUÍ, VILLA  
HIDALGO, SAN MIGUEL ABEJONES,  
VILLA TALEA DE CASTRO, SAN  
MARTÍN TILCAJETE, SAN PEDRO  
NOPALA, SANTA LUCÍA, SAN  
FRANCISCO CHAPULAPA, YAXE,  
SAN MIGUEL TILQUIAPAM, SAN  
ANDRÉS YAA, SANTA MARÍA  
ECATEPEC, SAN JUAN  
TEPOSCOLULA, SANTIAGO LAXOPA,

**SANTIAGO APOALA, SAN JOSÉ DEL  
PROGRESO, SAN LORENZO DE  
CUAUNECUILTITLA, SAN CARLOS  
YAUTEPEC, SAN SEBASTIÁN  
NICANANDUTA, SAN JUAN  
CHILATECA, SAN MIGUEL HUAUTLA,  
SAN JUAN QUIOTEPEC,  
TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ,  
NATIVIDAD, SAN PEDRO Y SAN  
PABLO AYUTLA, TOTONTEPEC  
VILLA DE MORELOS, SAN MIGUEL**

**50**

**QUETZALTEPEC, SAN PEDRO EL  
ALTO, SAN ANTONIO  
NANAHUATIUPAM, CALIHUALA, SAN  
MATEO PIÑAS, SAN JACINTO  
TLACOTEPEC, SANTA MARÍA  
IXCATLÁN, PLUMA HIDALGO, SAN  
ILDEFONSO SOLA, IXPANTEPEC  
NIEVES, SAN PEDRO OCOTEPEC,  
SANTO DOMINGO YODOHINO, SAN  
FRANCISCO HUEHUETLÁN, SAN  
ANDRÉS TEPETLAPA, SANTA MARÍA  
ZANIZA, SANTA MARÍA  
TLAHUITOLTEPEC, SANTA  
CATARINA LOXICHA, SAN MIGUEL  
TULANCINGO, SANTIAGO  
YUCUYACHÍ, SANTIAGO  
AMOLTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA  
COIXTLAHUACA, SAN FRANCISCO  
TLAPALCINGO, SANTA MAGDALENA  
JICOTLÁN, SANTA CRUZ  
ZENZONTEPEC, SANTA MARÍA  
LACHIXIO, SANTIAGO MINAS, SANTA  
ANA TLAPACOYAN, SANTIAGO  
TEPETLAPA, SAN CRISTÓBAL  
SUCHIXTLAHUACA, SAN ANTONIO  
EL ALTO, MIXISTLÁN DE LA  
REFORMA, SANTA INÉS YATZECHÍ,  
MAGDALENA MIXTEPEC,**

**CONCEPCIÓN BUENA VISTA, Y  
AYOQUEZCO DE ALDAMA.  
DEL 286/2001, AL 324/2001. PROMOVIDAS,  
RESPECTIVAMENTE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SIGUIENTES:  
SAN MIGUEL TEQUISTEPEC, SAN  
FRANCISCO TEOPÁN, SAN MIGUEL  
MIXTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA,  
TLACHICHILCO, SANTA MARÍA  
TEPANTLALI, SANTA INÉS DEL MONTE,  
SAN MARTÍN PERAS, TEPELMEME, VILLA  
DE MORELOS, SANTA CATARINA  
MECHOACÁN, SAN SEBASTIÁN  
TECOMAXTLAHUACA, SANTOS REYES  
TEPEJILLO, SAN AGUSTÍN CHAYUCO,  
SAN BERNARDO MIXTEPEC, SAN PABLO  
CUATRO VENADOS, SANTA MARÍA SOLA,  
TAMAZULAPAM DEL ESPÍRITU SAN  
AGUSTÍN LOSICHA, SAN ANTONIO  
HUISTEPEC SAN MARTÍN TOXPALAN,  
ESTADO DE OAXACA,**

51

**SANTA MARÍA YOSOYUYA, SANTO  
DOMINGO DE MORELOS, SAN MIGUEL  
PERAS, SAN ANTONIO TEPETLAPA,  
ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN,  
SANTA CATARINA QUIERI, SAN LORENZO  
TEXMELUCAN, SANTA CATARINA  
QUIOQUITANI, SAN MIGUEL DEL  
PUERTO, SANTA CRUZ DE BRAVO, SAN  
MATEO NEJAPAM, MAGDALENA  
MIXTEPEC, SANTA ANA TAVELA,  
SANTIAGO DEL RÍO, SANTIAGO ATITLÁN,  
SAN JUAN TEITIPAC, SAN MIGUEL  
SUCHIXTEPEC, SAN SEBASTIÁN  
ABASOLO, SAN JUAN MIXTEPEC,  
SANTIAGO XOOCHILA.**

**330/2001, PROMOVIDA POR LOS  
AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS  
DE AGUILILLA, AGANGUEO, CHERÁN,**



**CHILCOTA, GABRIEL ZAMORA,  
HUANIQUEO DE MORALES, VILLA  
JIMÉNEZ, ARAVATIO DE OCAMPO,  
NUEVO URECHO, PARÁCUARO,  
SALVADOR ESCALANTE, SENGUIO,  
TUZANTLA, TLAZAZALCA, TZINTZUNIZAN  
Y VISTA HERMOSA, TODOS DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN,  
Del 336/2001 al 339/2001 PROMVIDO  
RESPECTIVAMENTE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE  
LOS MUNICIPIOS DE:  
TEPOZTLÁN, TLLAYACAPAN  
MORELOS;  
NICOLÁS RUIZ, ESTADO DE CHIAPAS Y  
TLAXIACO ESTADO DE OXACA  
340/2001 PROMOVIDA POR EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE  
GUERRERO.**

52

**344/2001 PROMOVIDA POR EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE,  
IXTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE  
OAXACA,  
Del 351 al 353.  
PROMOVIDA RESPECTIVAMENTE POR  
LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS  
MUNICIPIOS DE CHILAPA DE ÁLVAREZ,  
ESTADO DE GUERRERO, TEPALCINGO,  
ESTADO DE MORELOS, MALINALTEPEC,  
ESTADO DE GUERRERO,  
357/2001 Y 358/2001 PROMOVIDAS POR  
LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS  
MUNICIPIOS DE MEZQUITIC Y BOLAÑOS,  
ESTADO DE JALISCO  
RESPECTIVAMENTE,  
360/2001, PROMOVIDA POR EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PARACHO, ESTADO DE MICHOACÁN,  
361/2001, PROMOVIDA POR EL**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS Y 365/2001, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, ESTADO DE OAXACA.**

**TODOS EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL CONGRESO Y DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE CULMINÓ CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE AGOSTO DE 2001, EN EL QUE SE ADICIONARON DOS PÁRRAFOS, EL SEGUNDO Y EL TERCERO, AL ARTÍCULO 1º; REFORMÓ EL ARTÍCULO 2º; DEROGÓ EL PÁRRAFO 1º DEL ARTÍCULO 4º; ADICIONÓ UN**

53

**PÁRRAFO AL 6º, AL ARTÍCULO 18 Y UN PÁRRAFO, EL ÚLTIMO, ARTÍCULO 115, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Las Ponencias son de los señores Ministros: Mariano Azuela Güitrón, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza, Juventino V. Castro y Castro, José Vicente Aguinaco Alemán, Juan Díaz Romero, Humberto Román Palacios, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo, y en cada una de ellas se propone:

**ÚNICO.- ES IMPROCEDENTE LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A la consideración de los señores Ministros los proyectos de cuenta.

Señor Secretario, tome votación nominal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí como no, con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** En contra de los proyectos, por la procedencia y porque se declaren infundadas las controversias.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO:** Con todos los proyectos, en el sentido de la improcedencia.

**SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN:** En favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** En favor de los proyectos.

54

**SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA:** Voto en favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS:** A favor de los proyectos.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** En favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** En contra de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** En favor de los proyectos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos en favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Reiteraron, según me parece, los señores Ministros de la minoría, que presentarán sus votos particulares.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí señor.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Por lo que a mí toca, yo únicamente, en estos asuntos, me remitiré al voto particular de los dos primeros asuntos, pero no lo reiteraré en todos, pienso que ya se ha gastado demasiado papel para que se siga gastando.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRE ANGUIANO:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Igual.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE LOS ASUNTOS SE RESUELVEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.**

Y habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

**(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS 11:15 HORAS)**

## Bibliografía

- Albertani, Claudio, “Negri, Imperio, y la extraña trayectoria del obrerismo italiano”, en Albertani, Claudio (coord), *Imperio y los nuevos movimientos sociales en la edad global*. México, UCM, 2004
- Alcalde, Augusto “Tocando el presente con Dignidad: El Movimiento de Trabajadores por la Autonomía en Solano.” [http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id\\_article=76](http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id_article=76)
- Almeyra, Guillermo “Las Juntas de Buen Gobierno zapatistas y la autonomía”, en Revista Memoria No. 176, octubre 2003, México, pp.6-8
- La protesta social en Argentina (1990-2004). Fábricas recuperadas y piquetes, cacerolazos-asambleas populares*. Ediciones Continente, Buenos Aires, 2004.
- “EZLN: política y poder desde los movimientos sociales”, en Revista *El Cotidiano*, No. 137, Identidad y Autonomía. Mayo-junio 2006, México, UAM-A. pp.38-43.
- y Emiliano Thibaut, *Zapatistas. Un nuevo mundo en construcción*. Argentina, Maipue, 2006.
- Álvarez Béjar, Alejandro, “A 10 años del TLC”, en revista *Memoria*, No. 187, septiembre del 2004
- Aubry, Andrés, *Chiapas a contrapelo. Una agenda de trabajo para su historia en perspectiva sistémica*. México, Contrahistorias, 2005.
- Anaya Muñoz, Alejandro, “El derecho de los pueblos indígenas a la autonomía política: fundamentos teóricos”, en Revista *Chiapas* No. 11 [www.ezln.org/revistachiapas/No11/ch11anaya.html](http://www.ezln.org/revistachiapas/No11/ch11anaya.html)
- , “Constitucionalidad, Municipios Autónomos y Juntas de Buen Gobierno en Chiapas”, en Revista *Memoria* No. 176, octubre 2003, México, pp.22-24.
- Banco Mundial, “Informe sobre el Desarrollo Mundial 2000/2001: la lucha contra la pobreza.”
- Barr, Carry, *La izquierda mexicana a través del siglo XXI*. México, Ediciones ERA, Primera reimpression, 2000.

Bartra, Armando, “¡Caracoles! Descifrando la Treceava Estela”, en Revista *Memoria* No. 176, octubre 2003, México, pp.9-13.

---, “Crónica de un desastre anunciado”, en la revista *Memoria*, No. 199, septiembre del 2005.

Bakunin, Mijail, *Escritos de filosofía política 2. El anarquismo y sus tácticas*. España, Editorial Alianza, Madrid, Colección Libro de Bolsillo, primera reimpresión 1999

Bobbio, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México, Fondo de Cultura Económica, séptima reimpresión, 1999.

Burbano de Lara, Felipe, “La producción de lo étnico y la descomposición de la nación. El caso del Ecuador”, en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005.

Burguete Cal y Mayor, Araceli, “Las Juntas de Buen Gobierno. Otras formas de autonomías de facto son posibles”, en Revista *Memoria* No. 177, noviembre 2003, pp.34-42.

Cerda García, Alejandro, “Desafíos del espacio público en los municipios autónomos zapatistas”, en Revista *Memoria* No. 177, noviembre 2003, pp.43-46.

Cockcroft, James D, *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana. 1900-1913*. México, Siglo XXI, decimotercera reimpresión, 1990

Campodónico, Matilde y Blasona, Eduardo “El guerrillero en el asfalto” entrevista con el Subcomandante Marcos para el periódico uruguayo *El Observador*. Tomado de <http://www.ezln.org/entrevistas/20010324.es.htm>

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Sista, 2000

Díaz-Polanco, Héctor, *Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos*. México, Siglo XXI Editores, cuarta edición, 2003

---, *La rebelión zapatista y la autonomía*. México Siglo XXI Editores, segunda edición, 1999.

---“Caracoles: La autonomía regional zapatista”, en Revista *El Cotidiano*, No. 137, Identidad y Autonomía. Mayo-junio 2006, México, UAM-A. pp.44-51.

---“México: La batalla de los renegados”, en Revista *Memoria*, No. 210, agosto de 2006, pp.5-9.

--- y Consuelo Sánchez, *México Diverso. El debate por la autonomía*. México, Siglo XXI, 2002

Escárzaga, Fabiola y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005.

Estrada Saavedra, Marco, “¿Autonomía o hegemonía? Un análisis de la Junta de Buen Gobierno Hacia la Esperanza en las Cañadas tojolabales de la Selva Lacandona”, en *Revista El Cotidiano*, No. 137, Identidad y Autonomía. Mayo-junio 2006, México, UAM-A. pp. 52-61.

EZLN, *Documentos y comunicados tomo I*, Ediciones ERA, Ciudad de México, cuarta reimpresión, 1998.

--- *Segunda Declaración de la Selva Lacandona*, <http://www.palabra.ezln.org.mx> , ver parte de “declaraciones”.

--- *Tercera Declaración de la Selva Lacandona*, <http://www.palabra.ezln.org.mx> , ver parte de “declaraciones”.

--- *Cuarta Declaración de la Selva Lacandona*, <http://www.palabra.ezln.org.mx> , ver parte de “declaraciones”.

---, *Quinta Declaración de la Selva Lacandona*, <http://www.palabra.ezln.org.mx> , ver parte de “declaraciones”.

*Sexta Declaración de la Selva lacandona*. Rebeldía, México, 2005.

Fernández Christlieb, Paulina, “El EZLN y la GBI en Chiapas: Derechos indígenas contra corporaciones transnacionales”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, No 188-189, mayo-diciembre de 2003, México, División de Estudios de Posgrado de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales. pp. 213-265.

Flores Olea y Abelardo Mariña Flores, *Crítica de la globalidad*. México, Fondo de Cultura Económica , 1999.

“Fuerte es su corazón. Los municipios rebeldes zapatistas”, en

<http://www.cedoz.org/jbg/municip/municip002.htm>

Galeano, Eduardo, *Las venas abiertas de América Latina*. México, Siglo XXI, 1996

García, Ana Esther, Esmeralda López Armenta y Alma Nava Martínez, “Municipio Autónomo de Polhó”, en *Revista Chiapas* No 8, tomado de

<http://www.ezln.org/revistachiapas/No8/ch8garcia-nava.html>

García Linera, Alvaro, “Los movimientos indígenas en Bolivia” y “Autonomías indígenas”, en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005.

González Casanova, Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*. México, Ediciones ERA, Colección Problemas de México, quinta reimpresión de la tercera edición revisada, 1997.

--- “Los Caracoles’ zapatistas. Redes de resistencia y autonomía”, en Revista *Memoria* No. 177, noviembre 2003, pp.47-53.

Gun Cuninghame, Patrick, “Ascenso del movimiento y caída del partido-sindicato. Crítica a la teoría marxista clásica de la organización política”, en Claudio Albertani (coord), *Imperio y los nuevos movimientos sociales en la edad global*. México, UCM, 2004.

Ixim, Colectivo, “Resumen del dossier sobre municipios autónomos zapatistas”, tomado de <http://www.sindominio.net/caz/resudosier.htm>

Harnecker , Martha, *Haciendo posible lo imposible*. México, Siglo XXI, 1999.

Hart, John M., *El anarquismo y la clase obrera mexicana, 1860-1931*. México, Siglo XXI, 1980

Harvey, Neil, *La rebelión de Chiapas. La lucha por la tierra y la democracia*. México, Ediciones ERA, Colección Problemas de México, 2000.

Hernández Navarro, Luis y Ramón Vera Herrera (comps.), *Acuerdos de San Andrés*. México, Ediciones ERA, Colección Problemas de México, primera reimpresión, 2000.

Hernández Padilla, Salvador, *El magonismo: historia de una pasión libertaria 1900-1922*. México, ERA, tercera reimpresión, 1999

Hirsch Joachim, *El Estado nacional de competencia. Estado, democracia y política en el capitalismo global*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco, 2001.

Holloway, John, *Cambiar el mundo sin tomar el poder. El significado de la revolución hoy*. Argentina, Herramienta, 2da edición, 2002.

Iza, Leonidas, “Ascenso y retos del movimiento indígena en Ecuador”, en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005.

- Johnson, Chalmers, “El imperio estadounidense de las bases militares”, Revista *Memoria*, No. 182, abril del 2004. pp. 28-32.
- Kaplan, Marcos, *Formación del Estado nacional en América Latina*. Argentina, Amorrortu Editores, 2001.
- Klein, Naomi, *No logo*. Buenos Aires, Paidós, 2001.
- Kolakowski, Leszek, *Las principales corrientes del marxismo. Tomo III. La crisis*. España, Alianza Editorial, segunda edición, 1985.
- “La Escuela Nacional del MST”, en [http://www.movimientos.org/cloc/mst-brasil/show\\_text.php3?key=11](http://www.movimientos.org/cloc/mst-brasil/show_text.php3?key=11)
- Lenin, V.I., *Obras escogidas, tomo 2*. Moscú, Editorial Progreso, 5ta edición, 1960.
- *Problemas de política nacional e internacionalismo proletario*. Moscú, Editorial Progreso, 1978.
- Lenkersdorf, Gudrun, “Gobiernos concejiles entre los mayas: tradición milenaria”, en Revista *Chiapas* No. 14, <http://www.ezln.org/revistachiapas/No14/ch14glenkersdorf.html>
- Lessmann, Robert, “ ‘La autonomía clandestina’: raíces, rasgos y marco político del proceso autonómico en el trópico de Cochabamba”, en Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas (comps.), *Autonomías indígenas en América Latina*. México, Plaza y Valdés, 2005.
- Li, Brus, Comandante, “Plan La Realidad-Tijuana”, en <http://www.palabra.ezln.org.mx>
- López Bárcenas, Francisco, *Autonomía y derechos indígenas en México*. México CONACULTA, 2002.
- *Autonomía y derechos indígenas en México*. México, CEIICH-UNAM, segunda edición, 2005.
- López Monjardín, Adriana y Dulce María Rebolledo Millán, “Los municipios autónomos zapatistas”, en Revista *Chiapas*, No. 7, tomado de <http://ezln.org/revistachiapas/No7/monjardin.html>
- López y Rivas, Gilberto, *Autonomías. Democracia o contrainsurgencia*. México, Ediciones ERA, 2004.
- “Autonomía y heterotomía”, en *La Jornada*, 26 de agosto del 2005.
- y Leo Gabriel, coord., *Autonomías indígenas en América Latina. Nuevas formas de convivencia política*. México, Editores Plaza y Valdés, 2005.



Lluco, Miguel, “Acerca del movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País,” en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords.), *Movimiento indígena en America Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005.

Luxemburgo, Rosa, *La cuestión nacional y la autonomía*. México, Ediciones Pasado y Presente, 1979.

Medin, Tzvi, *El minimato presidencial: historia política del maximato (1928-1935)*. México, Ediciones ERA, octava reimpresión, 1998.

--- *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*. México, Siglo XXI Editores, décimo séptima reimpresión, 1997.

--- *El sexenio Alemanista*. México, Ediciones ERA, tercera reimpresión, 1997.

Medina, Luis, *Del cardenismo al Avilacamachismo*, en *Historia de la Revolución Mexicana, 1940-1952*. México, El Colegio de México, segunda reimpresión, 1997.

Modonesi, Máximo, *La crisis histórica de la izquierda socialista mexicana*. México, Juan Pablos-UCM, 2003.

Muñoz Ramírez, Gloria, *20 y 10. El fuego y la palabra*. México, La Jornada Ediciones y Rebeldía, 2003.

Ojeda Segovia, Lautauro, “Análisis politológico del proceso de construcción de la autonomía multicultural en Ecuador”, en Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas (comps.), *Autonomías indígenas en América Latina*. México, Plaza y Valdés, 2005

“Pariendo nuevas practicas: los MTD”,  
[http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id\\_article=26](http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/article.php3?id_article=26)

Patzi Paco, Félix, “Las tendencias en el movimiento indígena en Bolivia”, en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords.), *Movimiento indígena en America Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005.

Pérez-Baltodano, Andrés, “Nicaragua: un experimento democrático en agonía”, en *Nueva Sociedad*, Venezuela, No. 199, septiembre-octubre del 2005. pp.4-11.

Periódico *La Jornada*, 3 de febrero del 2003, pag. 24.

Periódico *La Jornada*, portada del 21 de octubre del 2003.

“Plan de Ayala”, tomado de <http://www.worlopolicy.org/globalrights/mexico/1911-zapata.html>

Proudhon, *El principio federativo*. México, Ediciones Gernika, 1992.

Recalde, Eulalia Flor, “Una mirada sobre el movimiento indígena ecuatoriano” en Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords.), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México, BUAP, 2005.

Revista madrileña *Sabotaje*, número 7, diciembre de 1988.

Sánchez, Consuelo, *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*. México, Siglo XXI Editores, 1999.

Saxe-Fernández, John, “globalización e imperialismo”, en John Saxe-Fernández (coord.), *Globalización: crítica a un paradigma*. México, Plaza y Janés, tercera reimpression, 2003. pags. 9-10.

---, *La compra-venta de México*. México, Plaza y Janés, 2002.

--- y Gian Carlo Delgado, *Banco Mundial y desnacionalización integral en México*. México, UNAM, colección El mundo Actual, del CEIICH, 2003.

Semo, Enrique, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes. 1521/1763*. México, ERA, octava edición, 1979.

-- *La búsqueda. La izquierda mexicana en los albores del siglo XXI*. México, Editorial Océano, 2003.

Singer Sochet, Martha, *Movimiento Indígena en México. Representación, poderes y políticas*. México, Ediciones Gernika, 2005.

Subcomandante Insurgente Marcos, “Chiapas: La treceava estela”. 1,2,3,4,5,6 y7 partes, tomadas de <http://palabra.ezln.org.mx> ver parte de “ensayos” y buscar en la fecha de julio del 2003.

--- “Para leer un video”, en el periódico *La Jornada* 20,21,22,23,24,25,27 y 28 de agosto del 2004.

- “La (imposible) ¿geometría? del Poder en México”, en [http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/2005/2005\\_05\\_a.htm](http://palabra.ezln.org.mx/comunicados/2005/2005_05_a.htm)

Tamayo, Sergio, “Entre la ciudadanía diferenciada y la ciudadanía indígena ¿Otra es posible?”, en Revista *El Cotidiano*, No. 137, Identidad y Autonomía. Mayo-junio 2006, México, UAM-A. pp. 18-31.

Vázquez Montalbán, Manuel, *Marcos: el señor de los espejos*. México, Punto de Lectura, 2001.

Vilas, Carlos, “Seis ideas falsas de la globalización”, en John Saxe-Fernández (coord.), *Globalización: crítica a un paradigma*. México, Plaza y Janés , tercera reimpresión, 2003, p. 71.

Warman, Arturo, “El proyecto político del zapatismo”, en Friederich Katz (comp), *Revolta, Rebelión y Revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*. México, ERA, tomo 2, segunda reimpresión, 1999, pp.9-23.

Werner, Klaus y Hans Weiss, *El libro negro de las marcas*. Argentina, Sudamericana, 2003.

Zibechi, Raúl, *genealogía de la revuelta. Argentina: la sociedad en movimiento*. México, FZLN, 2004

--- “Espacios, territorios y regiones: la creatividad social de los nuevos movimientos sociales en América Latina”, en *Contrahistorias* No 5, septiembre 2005-marzo del 2006, México, pp.39-60.

Zinn, Howard, *La otra historia de los Estados Unidos*. México, Siglo XXI, 1999.